



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de octubre de 2019

Núm. 10

A la una y tres minutos de la tarde (1:03 p.m.) de este día, jueves, 3 de octubre de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy jueves, 3 de octubre del año 2019, siendo la una y tres minutos de la tarde (1:03 p.m.).

Buenas tardes, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, proponemos solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos,

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación va estar a cargo de la Pastora Doris Figueroa Rivera, está casada con el Pastor Víctor Morales, tiene cuatro (4) hijos y cuatro (4) nietos. Junto a su esposo pastorean una congregación en el pueblo de las Piedras.

Así que tenemos el honor de tener en la tarde de hoy a la Pastora Doris Figueroa. Adelante, Pastora.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Doris Figueroa Rivera, procede con la Invocación.

PASTORA FIGUEROA RIVERA: Sí, buenas tardes a todos. Invocamos el santo nombre de nuestro Señor Jesucristo en este lugar.

Señor, te presentamos todos los trabajos que han de hacer, Señor, y a cada una de las personas que Tú has involucrado en todos los asuntos de nuestro país, y te pedimos, Señor, que añadas sabiduría,

Señor, para toda la toma de decisiones a cada uno de ellos. Los bendecimos y bendecimos sus casas y el señor Presidente del Senado también, nos ha dado instrucciones de incluir en esta oración a Hiram Hernández que lo pusiéramos en oración, el esposo de la compañera Isabel Albuquerque, que también enviamos palabra de bendición a este Cuerpo donde hablamos sanidad, en el nombre de Jesús de Nazaret.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, Pastora.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez, Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez, y Martínez Santiago solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Compañero Vargas Vidot, compañero Luis Berdiel Rivera han solicitado Turnos Iniciales.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. compañero Vargas Vidot, compañero Berdiel Rivera y compañero “Chayanne” Martínez.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Dos (2) cosas quiero compartir con ustedes el día de hoy, con mi Turno Inicial, que son del manejo mediático de todo Puerto Rico, quizás a veces hasta para desgracia.

Un funcionario, piloto de FURA, establece un valiente parámetro de transparencia al negarse a la ilegal orden de trasladar un civil, sin mediar emergencia alguna y está amparado en la reglamentación de FAA vigente y temeroso de perder su licencia, el piloto se negó a realizar un viaje de traslado de la temerosa funcionaria de la ATM.

La Directora estaba sintiendo en carne propia, a través de una muy acertada protesta de la valiente comunidad viequense, los calvarios que pasan esos residentes frente a un carcomido sistema que se agrava con la ineptitud y los caprichos de esa misma funcionaria. La estupidez no se ha hecho esperar frente a ese evento donde el funcionario se niega, y de momento el chistoso e inepto comisionado de la policía fabrica la fábula de que la legítima protesta de los residentes indignados en Vieques, era un tenebroso secuestro, parece que al acercarnos a “halloween” quizás los funcionarios empiezan a activarse de otra forma. Mientras que este libretista de pacotilla trata de justificar lo injustificable, al piloto le caen lluvias de reprimendas y traslado.

Parece que este verano no le ha enseñado ni la cartilla fonética a este espurio gobierno. Y si esto no fuera poco, entonces nos enteramos de como un joven de veintiún (21) años se le arrebató la vida a tiros, un estudiante de agricultura de la Universidad de Puerto Rico en Utuado, que albergaba sueños de país, de patria, veintiún (21) años, es triste nada más hasta mencionarlo, hasta decirlo da un dolor tremendo.

Este joven que con sus sueños quizás, se dirigía a su casa, donde fuera fue interceptado y termina siendo víctima de un chorro de cobardes, armados con armas, pero desarmados de dignidad y valentía. Pero también, este joven, cae víctima de la ausencia crónica de un plan de seguridad que nos saque del verdadero secuestro que, al no poder transitar, que básicamente se describe como no poder transitar libremente por las carreteras, sin encontrarse desprovisto de vigilancia sistémica y efectiva.

Parece ser que al funcionario de la policía se debe de readiestrar quizás para la parte de publicidad y entonces poner a alguien que genuinamente le importe la seguridad del país, a alguien que le importe hacer algún plan, en vez de estar desarrollando fábulas de secuestro, pueda entonces desarrollar un plan para por lo menos dar la impresión de que andamos seguros y seguras. Esa falta de vigilancia sistémica y efectiva se traduce en muchas cosas, pero en este caso alguien perdió la vida, precisamente por encontrarse en frente de una situación donde no hay tal vigilancia.

Entonces, ¿quién le devuelve la vida a este joven?, ¿quién cura las heridas del alma que quedan como dolorosos testigos de un país que perdió el rumbo y el sentido? ¿quién queda ahí? ¿quién se hace responsable? Porque finalmente, nuestra vida discursiva en el área política se pasea entre porquerías y cosas sin sentido, y perdemos la vida de esta gente. Ciento ochenta y cinco (185) suicidios, y podemos empezar por ahí, en homicidios, tres el lunes, dos (2) yo no sé cuánto y todavía este señor está inventando un libreto.

Yo quisiera, señor Presidente, que todos y todas nos sintiéramos, sintiéramos en nuestros hombros y en nuestro corazón la responsabilidad...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. No, pero no se apagó con la intención, es que tenemos desde que empezamos la sesión un problema con el micrófono, de todas formas, el compañero había transcurrido ya veintitrés segundos adicionales, vamos a esperar que...

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, señor Presidente. Lo entiendo y de verdad no estoy culpándolo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Vamos hacer un breve receso de dos minutos en lo que completamos la grabadora que la podamos reparar y le vamos a dar treinta segundos más para que, ¿estamos?

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico, vamos a darle ahora la oportunidad al compañero Dalmau Ramírez. Adelante, compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Cómo no. Buenas tardes a todos y a todas los presentes.

En la tarde de hoy me veo obligado a consumir un turno inicial por los acontecimientos ocurridos en el Municipio de Vieques, nuevamente por la ausencia de la transportación marítima adecuada.

El fracaso del sistema de transportación marítima entre Puerto Rico y Vieques es el homenaje más grande que se le puede hacer al fracaso de la administración pública en Puerto Rico. Vieques fue colonizada y anexada a Puerto Rico desde hace 208 años, hace más de dos siglos, Vieques forma parte del Archipiélago de Puerto Rico y sabemos que en Vieques hay una población de puertorriqueños a

quienes nos debemos, y como gobierno debería tomarse las medidas como en cualquier otro lugar de nuestro archipiélago, para que esos puertorriqueños tengan calidad de vida, servicios fundamentales necesarios accesibles.

Sin embargo, hoy día, todavía, después de 208 años, el sistema de transportación marítima no es uno ni eficaz, ni es uno accesible. Pónganse ustedes en los zapatos, ahora digo yo, utilizando una frase que se ha hecho común hoy, de un viequense, imagínese usted, que usted está en su casa y le trancan la puerta de salida y depende de una persona que está encargada de abrirle la puerta, pues cuando esa persona no va y le abre la puerta usted no recibe servicios médicos, usted no puede ir a salir a trabajar, usted no puede ir a la escuela, usted no puede recibir suministros, es decir, hacer compras, la puerta de los viequenses es su sistema de transportación marítima. Ahí ellos pueden venir a la Isla Grande y recibir los servicios que no le dan en la Isla Municipio. No pueden cuando falla ese sistema marítimo ni recibir diálisis, ni recibir quimioterapias, dar a luz en muchos casos, como vimos en la vista pública de la Comisión de Salud, cuando todavía el CDT estaba operando, no había nacimientos oficiales en Vieques registrados, desde hacía años.

La realidad es, que eso es de vida o muerte y todavía ese fracaso continúa. Y si bien es cierto que la señora Mara Pérez, la actual Directora de Transportación Marítima, no es la culpable de esos males, sí es responsable desde que asumió el control de esa Autoridad, de no haber dado pasos dirigidos a ganarse la credibilidad de la población viequense. Por eso cuando la señora Pérez, la Directora de la Autoridad de Transportación Marítima, luego de los incidentes de las protestas que hubo en estos días, le dice al país “pónganse en mis zapatos”. No podemos hacerlo. Porque la credibilidad de la señora Pérez anda descalza ante los ojos del país. No tiene zapatos que podamos ponernos, le ha fallado a los viequenses y no ha tenido la sensibilidad siquiera de dar los pasos mínimos para que los viequenses se sientan que van a ser o son atendidos. Por eso, la indignación, la protesta. Por eso, la indignación, la protesta.

El 19 de febrero de 2019, yo presenté una resolución de investigación, precisamente para que se investigara el transporte marítimo entre las islas de Puerto Rico y Vieques. Y recuerdo que el Vicepresidente Larry Seilhamer me llamó y me dijo, por qué no le asignamos a la Comisión de Alianzas Público Privadas, porque yo tengo interés en ese tema y podemos entonces, adelantar las Vistas Públicas.

Y se hicieron Vistas Públicas y aquí vino Mara Pérez, vino con el licenciado Marrero, Omar Marrero, y se hicieron las Vistas Públicas y nos hicieron una presentación con fotos muy bonitas, letras llamativas, se veía colorido, le habían puesto mucho interés e intervención a esa presentación. Sin embargo, sal y agua, humo y espuma, se hizo nada.

Todavía los muelles están como están, los servicios siguen fallando, el sistema de lanchas fracasado, por eso es que su credibilidad está lacerada, y ahora pretender acusar que los viequenses, que lo que reclaman es trato humano y digno, por una protesta que le causó un inconveniente de transportación a ella por un par de horas, la tenían secuestrada, la tenían apresada, me parece a mí que esa es la gota que colma la copa. Que eso demuestra la ausencia de sensibilidad de parte de ella y de parte de aquellos que sean han hecho eco de esa retórica, como lo ha hecho el Comisionado Escalera y como lo ha hecho el Secretario o Director de la Autoridad de Seguridad Pública.

Los viequenses no secuestraron a nadie, los viequenses viven secuestrados, por la ineptitud de un servicio de lanchas que no le sirve y lo que están pidiendo es que ese servicio de lanchas, no están pidiendo un segundo piso para la isla con aire central, amplio parking, lo que están pidiendo son los servicios esenciales de transportación entre la isla de Vieques y la isla de Puerto Rico. Nada más y nada menos después de doscientos ocho (208) años que Vieques forma parte de este país.

Y yo creo que eso es un reclamo digno, y ante las fallas que han tenido que ellos sufrir, pero por otro lado ver cuando se tiene que casar un multimillonario aparecen las lanchas, aparecen hasta los puertos que no están autorizados a utilizarse, como el Puerto Mosquito, ahí si aparecen, aunque se queden varados los Viequenses.

Así que esa indignación de los viequenses, en lugar de señalarla y en lugar de denunciarla como lo han hecho en el Gobierno, lo que debe ser es servir para utilizar la sensibilidad más profunda y humana y atender sus reclamos.

Son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Dalmau Ramírez.

Le corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera. Adelante, señor senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros senadores y compañeras senadoras, todos los amigos aquí presentes y quienes nos escuchan.

Quiero informarles que el Proyecto del Senado 769 de la auditoria de este servidor, se convirtió en la Ley 259, del 14 de diciembre del 2018. Ese Proyecto de Ley que se convierte en Ley, lo que pide es para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año, como la Semana de la Industria del Café.

Con motivo de celebrar el comienzo del pico de la cosecha de café, y en honor a la historia, a la cultura, a la importancia económica y social que representa la producción de café en nuestra isla.

A través de este Proyecto de Ley, precisamente esta semana es la primera semana histórica que se celebra en Puerto Rico como la Semana del Café, aquí en nuestra querida y bella isla de Puerto Rico. Y tenemos que felicitar a todos los amigos obreros agrícola de la industria del café, a todos los caficultores, beneficiadores y torrefactores que día a día acuden temprano en la mañana, sin importar las inclemencias del tiempo a los cafetales, a las fincas en nuestros campos, especialmente en la región central de Puerto Rico, de los cuales me honro en representar a once (11) de estos municipios que producen este preciado grano del café puertorriqueño, porque se sacrifican día a día. Y muchas veces con las inclemencias del tiempo, con los fenómenos atmosférico, en un abrir y cerrar de ojos ven todo su trabajo, tal vez de una década, lo ven irse al suelo, como pasó cuando ocurrió el fenómeno atmosférico de Irma y María hace dos (2) años atrás. Pero estos agricultores, estos caficultores siguen dando la batalla, se han levantado, nuestros campos se siguen reverdeciendo y en estos momentos, en este mes de octubre, que es donde está el pico de la cosecha del café en Puerto Rico vemos cómo se mueve la economía con los recolectores de café que se mueven en nuestros campos, que van a los distintos colmados a comprar los desayunos, a las gasolineras a echar a gasolina para moverse a nuestros campo a recoger ese preciado grano de café, para que con el esfuerzo y el sacrificio de todos y cada uno de ellos que hacen para mantener y sostener a sus familias, educar a sus familias y a la misma vez, para orgullo nuestro puertorriqueño, producir y elaborar el mejor café del mundo.

A ellos vayan nuestras felicitaciones, a esos hombres y mujeres que día a día lucha y trabajan para que en Puerto Rico y en el mundo entero tengamos el mejor café del mundo.

Para ellos, nuestras felicitaciones, nuestras bendiciones, que el Señor les continúe bendiciendo y que cada día tengan más éxito.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, al compañero senador Berdiel Rivera.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, el ponceño Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy asumir este turno porque me parece que hay que aclarar una noticia que salió hoy, trascendió hoy en los medios noticiosos y que también pensé que estaba anticipando el Turno Inicial del compañero Dalmau Ramírez, pero me equivoqué. Sin embargo, me parece de interés del compañero senador Dalmau Ramírez las expresiones o las aclaraciones que voy hacer en este Turno Inicial.

Es que hoy trasciende la noticia de que el Departamento de Energía Federal le asignó la cantidad de ochocientos veinte mil (820,000) dólares a una coalición, a un grupo denominado “Nuclear Alternative Project”, para estudiar la viabilidad de energía nuclear en Puerto Rico.

Ese grupo el “Nuclear Alternative Project”, está compuesto de varios ingenieros egresados del Recinto Universitario de Mayagüez, profesionales de primera línea que pertenecen a una coalición, a un grupo que laboran energía nuclear en Estados Unidos, y estuvieron en Puerto Rico y se reunieron con este servidor y yo les fui claro en que nosotros no contemplamos bajo ninguna circunstancia el uso de energía nuclear en Puerto Rico. No obstante, lograron conseguir esta asignación de fondos para hacer este estudio de viabilidad de mercado en la isla de Puerto Rico y hago referencia al compañero senador Dalmau Ramírez, porque hay una medida, un Proyecto del Senado 1145 que tengo en comisión, para que haya una prohibición absoluta a la energía nuclear como fuente en Puerto Rico.

Sin embargo, atendimos ese asunto en lo que es la Ley 17, la “Ley de Política Pública Energética” y el marco regulatorio, en donde enmendamos la definición de energía renovable y energía renovable alterna. En términos de energía renovable alterna, había un párrafo, una discreción que se le otorgaba al Secretario del Departamento del Desarrollo Económico y Comercio y decía, “cualquier otro asunto que estime”, y entonces esa podría ser la entrada de energía nuclear. Así que nosotros eliminamos eso de la definición de energía nuclear alterna y entonces, pues queda tanto definición específica de energía renovable sostenible y energía renovable alterna y en ninguna de ellas contempla, ni hay lugar para interpretar que energía nuclear puede ser una fuente de generación en Puerto Rico.

Sí, también, añadimos una enmienda eliminando como posibilidad de energía renovable alterna, la quema de sólido en Puerto Rico, lo que conocemos “Waste to Energy”. Así que eso estaba contemplado como una posibilidad de energía renovable alterna y la misma se eliminó.

Así que quería dejar diáfano de que no está contemplado, es una prohibición ante las definiciones presentes, tanto en la Ley 82 de 2010, que se enmendó, como en la Ley 17 del presente año, y simplemente quería para, porque pudiera empezar a llegar a interpretarse de que estamos moviéndonos hacia la energía nuclear en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, al señor Vicepresidente.

Le corresponde el Turno al Portavoz, el compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a retomar el turno donde culminó el compañero Dalmau, para hacer constar que la lucha de los viequenses y culebrenses por tener mejores servicios de salud ha sido por décadas.

Para el sábado, 1ro. de abril de 2017, la Comisión de Salud celebró dos (2) vistas, una ocular y una pública, la vista ocular fue a las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), y pudimos llegar hasta las facilidades del CDT de Vieques y allí para sorpresa de nosotros, aun dando servicios otras entidades de gobierno como la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y creo que estaba ACAA o Veteranos, encontramos las facilidades del hospital, no en condiciones inhóspitas, habían encontrado en buenas condiciones excepto unas áreas que se estaban habilitando para que los viequenses nacieran en Vieques, no en la Isla Grande. Conversamos con pacientes que se atendían en el CDT de Vieques

y una de las preocupaciones de las féminas era que, por qué en aquel momento había un médico que las atendía en estado de embriaguez, cosa que para mí me sorprendió grandemente, por qué el pediatra que estaba en ese entonces, atendía a los niños de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 M.) y se le pagaba veinticuatro (24) horas al día, y el niño que llegaba después de las doce (12:00) pues tenía que apuntarse para al otro día estar a las nueve (9:00) de la mañana allí, y si había una emergencia grave, arrancar con ese muchachito o esa fémina ya fuese para Ceiba, o Fajardo o Humacao.

También encontramos, que la compañía encargada de darle diálisis a los pacientes, “Fresenius”, estaba dando un servicio, vamos a decirle a mitad, porque los mismos empleados que estaban allí, pues presentaron que habían unas incomodidades y faltaba equipo todavía allí, pero la parte más importante de esto era, que cuando ese paciente se le daba el diálisis no había un cuidado “post” haberse dado el diálisis, no había el cuidado de seguimiento y que muchos pacientes volvían y recaían quizás, en un estado más grave hacia su localidad.

No empecé a esto, hicimos un sinnúmero de recomendaciones, pedimos que se llegaran a acuerdos colaborativos con el Recinto de Ciencias Médicas para que los estudiantes de último año rotaran por la Isla Municipio y que dieran no solamente un servicio de un médico generalista, otros servicios ancilares, como cardiólogo, urólogo, por decir así.

Así que luego de esto, y luego de haber pasado el huracán María, volvimos a Vieques a una Vista Ocular el 2 de febrero de 2018, nos atendió muy amable el Alcalde de Vieques, estuvo con nosotros la Procuradora Edna Díaz, compañeros legisladores, Vargas Vidot, Dalmau, Erick Correa, Senador del Distrito de Carolina, la compañera Nayda Venegas se había excusado por compromisos previo, y ahí comenzó nuevamente la odisea de los viequenses, de reclamar que su Isla Municipio tuviese mejores servicios de salud.

Al día de hoy, todavía siguen nuestros hermanos viequenses y culebrenses, luchando por tener mejores servicios de salud. Nos corresponde a nosotros, como gobierno buscar las alternativas reales y no estar cada cuatro (4) años llegando aquí, porque créame, con toda honestidad yo voy a Vieques, voy a Culebra, se hace las Vistas, se llegan acuerdo y a veces tengo que volver con la cara abochornado, porque los acuerdos que se hacen allí, no se cumplen, por parte de las autoridades que tienen que cumplirlo.

Así que mi llamado es a las autoridades pertinentes, a que tomen en serio la vida de los hermanos viequenses y culebrenses que, aunque estamos quizás, separados por un pequeño estrecho de agua, son hermanos nuestros y son puertorriqueños como nosotros.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero senador.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 252, 549, 570 y 612.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1202, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1817, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, dos informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 250 y 304.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 333, 902 y 973.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, dos informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 114 y 188.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 661 y 1711, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1433, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, dos informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 222 y 412.

De las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales conjuntos sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 299 y 878.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1708.

De las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1328.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Negativos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1706

Por la representante Charbonier Laureano:

“Para enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el propósito de crear, formalmente, una denominada “Carta de Derechos de la Población Correccional en Puerto Rico”; disponer que los derechos otorgados sean interpretados de la forma más liberal y beneficiosa para el cliente; establecer la forma en que la población correccional podrá reclamar el cumplimiento de los derechos y beneficios otorgados mediante esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1945

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para establecer la “Ley para la Educación de los Niños y Jóvenes con Discapacidades en Puerto Rico”, a los fines de asegurar la prestación de servicios educativos inclusivos para los menores con discapacidades entre los 3 a 21 años, inclusive; establecer cuál será la política pública para los menores con discapacidades sobre servicios educativos en ambientes inclusivos; crear la Secretaría Asociada del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de los servicios con otras agencias gubernamentales; asegurar la provisión de aquellos servicios relacionados y asistencia tecnológica, materiales educativos, ayudas auxiliares y suplementarias a los menores con discapacidades de una forma expedita; implantar un sistema de certificación de estudio para los estudiantes con discapacidades que no puedan obtener un diploma de cuarto año; establecer las responsabilidades de las agencias gubernamentales incluidas en las disposiciones de esta Ley; crear un Panel Asesor de Educación Especial, según lo requerido por legislación federal, y definir su composición, funciones y deberes; instituir procedimientos para la tramitación de querrelas administrativas, mediación, remedios provisionales y garantías procesales a través de la referida Secretaría Asociada; crear un mecanismo regulado de apoyo a padres de menores con discapacidades; crear un remedio provisional para garantizar la prestación de servicios no educativos; enmendar los artículos 1.03, 6.02, 10.01, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11 y 13.02 de la Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma

Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones con los de la presente Ley; enmendar el Artículo 3 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a propósito de atemperar dicha Ley con la presente; derogar la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”; derogar la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Servicio de evaluación vocacional y de carrera”; derogar la Ley 53-2016, según enmendada, conocida como la “Ley para la Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Emplo”; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 320

Por el representante Santiago Guzmán:

“Para ordenar al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, iniciar una campaña de orientación a la comunidad, a los fines de brindar información sobre el almacenamiento seguro de combustible y sobre la operación segura de generadores eléctricos en residencias y comercios.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. de la C. 526

Por el representante Soto Torres:

“Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete centavos (\$4,520,735.87) provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada, Resolución Conjunta 17-2013, Resolución Conjunta 102-2014, Resolución Conjunta 63-2015, Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-2018, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1384

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 5 de la Ley 60- 2014, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de incluir a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales destacados a colaborar con agencias federales en operaciones de campo, mientras dure la designación, y para añadir un inciso (p) con el

fin de incluir a los agentes de la Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas y de la Secretaría Auxiliar del Área de Inteligencia de Fraude Contributivo del Departamento de Hacienda, entre los funcionarios públicos que están excluidos de la aplicación de este estatuto; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1385

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3, 24 y 25 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer que los municipios podrán adoptar, de forma voluntaria, los métodos de licitación, compras excepcionales y procedimientos de la Administración de Servicios Generales al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1386

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley de la Junta para la Promoción de Estudiantes-Aletas de Puerto Rico”; definir sus funciones y responsabilidades; crear el “Fondo Especial para la Promoción de Estudiantes-Aletas de Puerto Rico” en el Departamento de Hacienda; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 422

Por el señor Cruz Santiago:

“Para designar con el nombre de “Roberto Cruz Rodríguez”, la carretera conocida como calle Gran Vía en el Barrio Bélgica del Municipio Autónomo de Ponce; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas”.

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 87

Por la señora López León:

“Para expresar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el más absoluto y enérgico rechazo a la propuesta de la Junta de Supervisión Fiscal, creada al amparo del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como “PROMESA”, Pub. L. 114-187; y avalada por la actual Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, de incluir los recortes de las pensiones de los servidores públicos del

Gobierno de Puerto Rico en el Plan de Ajuste de la Deuda radicado en el Tribunal de Título III de la Ley PROMESA, que preside la Jueza, Hon. Laura Taylor Swain.”
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1250

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 740, aprobada el 30 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1251

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1020, aprobada el 3 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1252

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 167, aprobada el 30 de junio de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1253

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 351, aprobada el 17 de octubre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1254

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 561, aprobada el 27 de agosto de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1255

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 686, aprobada el 29 de junio de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1256

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 727, aprobada el 16 de mayo de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1257

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 751, aprobada el 10 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1258

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 755, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1259

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 767, aprobada el 13 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1260

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 897, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1261

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 951, aprobada el 21 de febrero de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1262

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 979, aprobada el 11 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1263

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 995, aprobada el 22 de agosto de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1264

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1006, aprobada el 14 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1265

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1066, aprobada el 23 de mayo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1266

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1133, aprobada el 17 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1267

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1157, aprobada el 16 de septiembre de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1268

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 148, aprobada el 23 de mayo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1269

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 418, aprobada el 15 de diciembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1270

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 113, aprobada el 20 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1271

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 55, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1272

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1102, aprobada el 12 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1273

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 42, aprobada el 9 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 1274

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 25, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 1275

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 676, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico investigar las acciones tomadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para viabilizar la recuperación y restauración del sistema eléctrico en los municipios del Distrito de

Arecibo, incluyendo Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Morovis, Ciales, Florida, Barceloneta, Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas, por las dificultades surgidas tras el paso del huracán María por Puerto Rico, incluyendo los trabajos realizados por las compañías de servicio eléctrico, las labores en curso y los planes a largo plazo.”

R. del S. 1276

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 242, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”.”

R. del S. 1277

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 303, para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley 28-2005, que establece las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.”

R. del S. 1278

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 891, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el plan de cierre anunciado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico de las Secciones del Registro de la Propiedad, ubicadas en los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y San Juan, y su traslado a una instalación privada ubicada en la zona de Santurce.”

R. del S. 1279

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 934, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad y conveniencia de promulgar legislación dirigida a reglamentar y uniformar la práctica de la gestoría en Puerto Rico.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del lunes, 30 de septiembre de 2019, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el lunes, 23 de septiembre de 2019 hasta el lunes, 30 de septiembre de 2019.

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del señor Arnaldo Mislá Burgos, para Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de representante del Gobierno de Puerto Rico como empleado de la Autoridad de los Puertos; del Capitán Patrick Martínez, para Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico; del Capitán César A. Montes, para Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos de San Juan, de la señora Zulma N. Suárez González, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), en calidad de miembro de la empresa privada; del doctor Carlos H. Martínez Pérez, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce; del doctor Rafael Méndez Tejeda, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; del señor Roy Charles Carter Torbert, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; del doctor Pablo A. Méndez Lázaro, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; de la señora Ada R. Monzón, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; del ingeniero Carl-Axel P. Soderberg, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; y de la doctora Maritza Barreto Orta, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1050 (conf./rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1706 y 1945 y las R. C. de la C. 320 y 526 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1862 y 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno al P. de la C. 426, y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, la señora Venegas Brown, el señor Rodríguez Mateo, la señora López León y el señor Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 987, 1037, 1094 y 1157 y las R. C. del S. 283, 316, 320, 348 y 361.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. de la C. 1237.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. de la C. 486.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 486 (conf.) y 1906 (conf.).

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, tres comunicaciones, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 146-2019.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2019.-

(P. del S. 635) “Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo”, a los fines de fijar la sanción por violar la misma en un mínimo de diez mil dólares (\$10,000).”

LEY 147-2019.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2019.-

(P. del S. 932) “Para establecer la “Ley Especial de Procesos Administrativos Expeditos para Personas de la Tercera Edad” disponiendo un procedimiento sumario para procesos administrativos ante las Agencias cuando el reclamante sea una persona de la Tercera Edad; enmendar la Sección 3.4 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10a de la Ley Número 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”; y para otros fines relacionados.”

LEY 148-2019.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2019.-

(P. del S. 1193) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de permitir la designación de veterano en el certificado de licencia de conducir como uno de los medios para evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del 3 y 7 de octubre de 2019.

Del licenciado Eduardo J. Rivera Juanatey, Secretario Interino, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo la respuesta de la Petición de Información SEN-2019-0059, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 16 de septiembre de 2019.

Del senador Rodríguez Mateo, Presidente, Comisión Conjunta del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación una comunicación, sometiendo Informe sobre la labor realizada, logros y proyecciones del Programa de Internado Legislativo Pilar Barbosa para el año 2018-2019.

Del señor Walter Vélez Martínez, Contralor Electoral de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre las operaciones y la situación fiscal de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2019, según requerido por la Ley Núm. 222-2011, según enmendada.

De la señora Yolanda García Lugo, Directora Ejecutiva Interina, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 2019, requerido por la Ley 72-1993, según enmendada.

De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General, Oficina del Inspector General, una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 2019, requerido por la Ley 15-2017, según enmendada.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación, presentando la determinación sobre la transacción recogida en la Resolución Conjunta 52-2019.

Del señor Eliezer Morales, Contador, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación, remitiendo el informe semestral correspondiente a la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, para el periodo de enero a junio de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del Municipio de Arecibo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Bayamón, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Cataño, tres Informes de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondientes al primer y segundo semestre del año fiscal 2018 y el año fiscal 2019, según requeridos por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Juncos, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente a los años fiscales 2018 y 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Manatí, dos Informes de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondientes a los años fiscales 2018 y 2019, según requeridos por la Ley 81-1991, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría DA-20-03 del Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Carolina; DA-20-04 del Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Aguadilla y M-20-11 del Municipio de Añasco.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso a, el senador Romero Lugo solicita se le excuse de todos los trabajos legislativos del 3 al 7 de octubre de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se excuse al compañero Romero Lugo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, proponemos se excuse al compañero Portavoz, Carmelo Ríos Santiago de la sesión de hoy, jueves, 3 de octubre de 2019, por motivos de viaje oficial.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): De igual manera compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para que se nos haga llegar a la oficina del Portavoz, los acápite desde la b, por lo menos el b para mi oficina y del c hasta la m a la oficina del Portavoz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para poder obtener copia del inciso e, f, g y h.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): De igual manera al compañero Vargas Vidot, señor Secretario.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ; Sí, para solicitar copia al Secretario de los incisos e, g y h.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): De igual manera que se le provea al Portavoz del Partido Independentista. Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**Error!**

Bookmark not defined.

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0768-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes del Club Pioneers del Liceo Aguadillano, por motivo de la Celebración de la Semana Nacional 4H.”

Moción Núm. 0769-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señorita Kiara Sofía Visbal González, por motivo de la Celebración de la Semana Nacional 4H y por representar a Puerto Rico en la Conferencia Nacional 4H celebrada en Washington, DC.”

Moción Núm. 0770-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la profesora Myrna Santiago Crespo, por motivo de la Celebración de la Semana Nacional 4H y por sus quince años de labor en el Club 4H Pioneers del Liceo Aguadillano.”

Moción Núm. 0771-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Integrante de Instrumento del Coro por su participación del Magno Concierto: Tres Coros, Una Armonía el veintisiete de octubre de dos mil diecinueve en el Teatro Yagüez en el municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 0772-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento a la organización sin fines de lucro Alianza de Médicos al Rescate (A.M.A.R.) por su encomiable labor proveyendo asistencia humanitaria durante desastres y otras situaciones de emergencia, en beneficio de los más necesitados.”

Moción Núm. 0773-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación al Parador Guánica 1929 en ocasión de la celebración del Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0774-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación al Parador Villas de Sotomayor en Adjuntas en ocasión de la celebración del Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el
Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 1250**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 740, **para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento de los currículos de educación física adaptada en los planteles del sistema público de enseñanza en Puerto Rico**, aprobada el 30 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ **R. del S. 1251**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1020, **para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación y el cumplimiento con los mandatos y disposiciones de la Ley 250-2012, según enmendada, también conocida como “Ley del Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable”, y constatar el nivel de cumplimiento de las entidades e instituciones educativas públicas y privadas llamadas a implementarla**, aprobada el 3 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ **R. del S. 1252**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 167, **para ordenar a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de República Dominicana, Cuba y nuestras islas vecinas; y sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona para atenderlos mientras están detenidos**, aprobada el 30 de junio de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1253

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 351, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y sus dependencias inicien la transición a la utilización de fuentes de energía renovable**, aprobada el 17 de octubre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1254

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 561, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el problema de las descargas de aguas residuales, con especial atención en las zonas de Condado del Municipio de San Juan e Isla Verde del Municipio de Carolina, con el propósito de determinar las medidas de conservación y recuperación**, aprobada el 27 de agosto de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1255

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 686, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.,** aprobada el 29 de junio de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1256

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 727, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la isla,** aprobada el 16 de mayo de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1257

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 751, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de estos neumáticos,** aprobada el 10 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1258

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 755, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación legal, incluyendo su titularidad, en torno a las islas, cayos e islotes localizados en aguas jurisdiccionales de Puerto Rico,** aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1259

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 767, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la aplicación y funcionamiento de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en torno al reciclaje de vidrio en Puerto Rico,** aprobada el 13 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1260

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 897, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de vecinos de la comunidad de Tallaboa Encarnación en Peñuelas y ex empleados de la empresa Industrial Chemicals Corporation, por la alegada contaminación y descargas de químicos nocivos en el sector y la bahía del municipio peñolano,** aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1261

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 951, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los efectos de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas**, aprobada el 21 de febrero de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1262

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 979, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en la zona industrial Cabo Caribe en el Municipio de Vega Baja y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema**, aprobada el 11 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1263

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 995, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo**, aprobada el 22 de agosto de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1264

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1006, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los trabajos de limpieza de la contaminación en una antigua instalación de fundición y reciclaje de baterías en Arecibo**, aprobada el 14 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1265**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1066, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados**, aprobada el 23 de mayo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1266**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1133, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar si los planes de mitigación para estructuras en zonas inundables que implementará la Junta de Planificación y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) identificar los municipios con mayor vulnerabilidad ante inundaciones; procurar que la Junta de Planificación y FEMA sigan lo establecido en la Ley 3 de 27 de septiembre de 1961, conocida como (Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones), según enmendada, sobre los reclamos en el proceso de la aprobación de planes de mitigación de zonas inundables en los municipios; evaluar que dichas zonas sean cónsonas con las áreas que los municipios han identificado como zonas susceptibles a inundación, así como implementar un proceso participativo en las comunidades para desarrollar adecuadamente los planes de mitigación municipales para las zonas inundables**, aprobada el 17 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1267**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1157, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la contaminación de ruido experimentada por vecinos de la Urbanización Margarita localizada en el Municipio de Salinas**, aprobada el 16 de septiembre de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1268**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 148, **para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de situación del Programa Head Start bajo la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez con el propósito de analizar la situación fiscal y operacional del programa ante la posibilidad de que los fondos asignados a esta agencia puedan estar en riesgo**, aprobada el 23 de mayo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ **R. del S. 1269**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 418, **para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento con las garantías de los equipos que se encuentran en las escuelas de Puerto Rico**, aprobada el 15 de diciembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ **R. del S. 1270**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 113, **para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la renuncia simultánea de la Presidenta Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico**, aprobada el 20 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ **R. del S. 1271**

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 55, **para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo**, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ R. del S. 1272

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1102, **para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico,** aprobada el 12 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ R. del S. 1273

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 42, **para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas a través del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo,** aprobada el 9 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ R. del S. 1274

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 25, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1275

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 676, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico investigar las acciones tomadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

para viabilizar la recuperación y restauración del sistema eléctrico en los municipios del Distrito de Arecibo, incluyendo Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Morovis, Ciales, Florida, Barceloneta, Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas, por las dificultades surgidas tras el paso del huracán María por Puerto Rico, incluyendo los trabajos realizados por las compañías de servicio eléctrico, las labores en curso y los planes a largo plazo. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1276**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 242, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1277**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 303, para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley 28-2005, que establece las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes. **Las Comisiones podrán rendir informes parciales y deberán rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1278**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 891, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el plan de cierre anunciado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico de las Secciones del Registro de la Propiedad, ubicadas en los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y San Juan, y su traslado a una instalación privada ubicada en la zona de Santurce. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

**R. del S. 1279**

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 934, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad y conveniencia de promulgar legislación dirigida a reglamentar y uniformar la práctica de la gestoría en Puerto Rico. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Neumann Zayas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 155, 406, 628, 708, 721, 749, 896, 898, 907, 916, 953, 985, 1116, 1135, 1169, 1190, 1252, 1291, 1326; Resoluciones Conjuntas del Senado: 97, 180, 321; Proyectos de la Cámara: 68, 299, 455, 623, 668, 693, 1213, 1306, 1701, 1902, 2020.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben los anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos objetando como Delegación, para que siga el curso normal la Resolución del Senado 1270.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Con relación a lo solicitado por el compañero Cirilo Tirado, así se acuerda y que siga con el trámite.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Larry Seilhamer, antes de continuar con lo que tenemos aquí Mociones y Resoluciones, quiere tomar una expresión.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, señor Vicepresidente,

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, desde el turno inicial hasta este momento, ha surgido una información en los medios que me parece a mí necesaria aclarar, y tiene que ver con la venta de los activos de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Acaba de salir una noticia a base de una entrevista de esta mañana a este servidor, en la cual estaba informando que la Ley 120, que establecía el marco Legal para la privatización de los bienes de la Autoridad de Energía Eléctrica, contemplaba que la transmisión y distribución iba a ser una concesión, una APP, y que la generación iba a ser la venta de las Plantas Generatrices de la Autoridad de Energía, llámese, Palo Seco, Aguirre, San Juan, Costa Sur.

Tan reciente como hace una semana, tuve en Vistas Públicas a la Autoridad de Alianzas Público Privada y me informaron, y eso fue lo que transmití esta mañana, que no se va a proceder con la Venta de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica en términos de la Generación, pero la noticia que sale es, no va la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y eso es lo que quiero aclarar, y confío que lo pueda hacer en este Turno inicial para todos los medios.

El sistema de transmisión y distribución ya está en un proceso de propuesta que se contempla adjudicar a un privado, mediante un contrato de operación para diciembre de este año. Esa es la transmisión y distribución.

Para los activos de generación de la Autoridad de Energía Eléctrica, que originalmente se proyectaba o se planificaba la venta, no va ser así, va a ser unos contratos de operación y administración. Y más o menos, para que tengan una idea, lo que se planifica es construir e instalar unas unidades nuevas, comenzando en San Juan, de trecientos (300) megavatios, y en lo que se ponen a operar de alta eficiencia se mantiene corriendo la planta y una vez ya esté lista para insertarse, se decomisan, se dan por terminada la operación y la función de unidades viejas.

El proceso para la concesión de generación va ser individualizada por planta, y para la de San Juan, ya se inició lo que se conoce como el RFP o la solicitud para cualificar a los licitadores

Así que ese proceso comenzó, y quería dejar diáfano que privatización en términos de venta, no se va a ver, no se va a hacer, ya comenzó otro proceso y es unos contratos de operación y de administración de las plantas generatrices. Y será un proceso competitivo, analizado por el comité de alianza y adjudicado si es, para el bien del pueblo puertorriqueño.

Gracias, por permitirme hacer esta aclaración.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Neumann Zayas, donde se solicita prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, aquí será obviamente, treinta (30) días calendario para poder terminar con el trámite legislativo necesario para varias medidas legislativas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, treinta (30) días al compañero Neumann Zayas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a comisión el Informe Final sobre la Resolución del Senado 188.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1150.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 413.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Un momento, señor Portavoz. Señor Secretario, el compañero ¿la está solicitando o no? Estamos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Voy aclarar, esa Resolución Conjunta la 413, tiene que ver con la colocación de un semáforo en una medida, no, adelante.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, entonces, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. (Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1031 (Informe Final).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1202**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 114**, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 232**, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 252**, sometido por la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 300**, sometido por las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 401**, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 563**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 574**, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 878**, sometido por las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones; Urbanismo e Infraestructura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 1080**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1711**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 413**, la cual fue descargada de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1202**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1202 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay unas enmiendas en sala, van a ser hechas por el proponente de la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas en sala del Proyecto del Senado 1202, en el Decrétase, página 2, línea 1, antes de “1”, eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”; en la página 2, línea 4, antes de 2, eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”; en la página 2, línea 4, luego de “cada año el”, eliminar el “Secretario de Estado” y sustituir por “Gobernador”; página 3, línea 3, antes de el “3” eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”; y página 3, línea 10, antes de “4” eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”. Esas son las enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción a las enmiendas hechas por el proponente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1202, los que estén a favor sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, en torno a la **Resolución del Senado 114**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se apruebe la Resolución del Senado 114, la compañera Nayda Venegas va a tomar un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañera Nayda Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, y buenas tardes, señor Presidente. Y buenas tardes a los compañeros y compañeras del Senado.

En la tarde de hoy me place presentar ante la consideración de este Cuerpo Legislativo el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 114, de la autoría de la compañera Zoé Laboy Alvarado.

Dicha medida, ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, que me honro en presidir, realizar una investigación sobre la concesión de permisos, funcionamiento y supervisión de los hogares sustitutos por menores, -para menores, perdón-, licenciados bajo el contrato y con el Departamento de la Familia. En la eventualidad establecer medidas para erradicar el abuso y la trata de menores en dichos hogares sustitutos.

Primeramente, los datos que refleja la propia exposición de motivos de la Resolución 114, en lo relativo al maltrato de menores son alarmantes. Tan solo en el 2014, se reportaron treinta mil cuarenta y cuatro (30,044) referidos al Departamento de la Familia por maltrato de menores, siete (7) muertes por negligencia y una (1) por maltrato físico. En términos procesales, luego de investigar la

situación en aquellos casos en el que el Departamento de la Familia lo entiende pertinente, se procede a la remoción del menor de su hogar y se envía a uno de los aproximadamente dos mil setecientos noventa y nueve (2,799) hogares sustitutos alrededor de la isla.

Mientras la familia biológica cumple o incumple con el plan establecido por el Departamento de la Familia, en caso de un incumplimiento de la familia el Departamento de la Familia solicita la custodia permanente y la patria potestad del menor para desarrollar un plan de permanencia, que puede ir desde convertirlo en candidato a adopción, hasta la ubicación en hogares de vida independiente para lograr una eventual emancipación.

Es deber del Estado asegurarse de que los menores ubicados en hogares sustitutos y hogares de vida independiente reciban la mejor de las atenciones, además de la protección y seguridad que se supone que estos ofrezcan. Lamentablemente, son muy frecuentes los casos de menores cuya vida transcurre de un hogar sustituto, a otro hogar sustituto y a otro hogar sustituto sin un plan de permanencia fijo que atienda su bienestar. Pero si eso es terrible, más atroz es que los menores bajo la custodia del Estado sean maltratados por entidades y hogares licenciados aprobado por el Departamento de la Familia.

Tan recientemente como el pasado 18 de febrero del 2017, uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico, presentó un artículo sobre los hallazgos de una tesis de maestría, realizada por varios estudiantes de trabajo social. De la misma se desprende un patrón de trata humana en algunos hogares sustitutos bajo contrato con Familia, varios de los menores entrevistados por los investigadores reportaron haber sido sometidos a trabajos forzosos, en ocasiones solo para ganarse su plato de comida. Aunque reconocemos que existen muchísimos hogares sustitutos serios, responsables y con una vocación de ayuda indiscutible, porque siempre los buenos seremos más. El hecho de que haya personas inescrupulosas, abuzando y vendiendo servicio a costa de los menores, que el Departamento de la Familia ubica en sus hogares hace imperativo que este Senado actúe, y así lo haremos, vigilantes atentos y fiscalizando la operación de estos hogares para garantizar el mejor bienestar de nuestros menores.

Entre los problemas que identificamos durante la investigación y que fueron expuestos en los memoriales explicativos destacamos lo siguiente: la poca regulación a los hogares de crianza comparada con los albergues; falta de capacitación y acompañamiento en los hogares de crianza; incumplimiento en las vistas de seguimiento de permanencia; las fallas interagenciales para completar los requisitos en la terminación de derecho de patria potestad: carencia de uniformidad en los procesos de licenciamiento o regulación de las regiones; poca consistencia de la visita cara a cara que deben realizar los trabajadores sociales. En concepto de guardia legal, se incluye como uno de los planes de permanencia, pero no lo es, la dilación de los procesos de adopción de un menor, baja participación de los menores entre dieciocho (18) a veinte (20) años del programa Vida Independiente.

Así mismo, recibimos varias recomendaciones las cuales estaremos discutiendo con la Secretaria de la Familia, para asegurarnos sobre la viabilidad de las mismas y su efectiva ejecución, entre estas destaco las siguientes: discusiones de casos con todas las partes; conferencias familiares de decisiones en familia; dar más apoyo al Departamento de la Familia y respetar su trabajo; traer a las vistas legislativas a los que verdaderamente conocen los problemas del sistema; trabajar los casos que la administración del 2013 al 2016 no concluyó; trabajar con las Leyes 246, 186, 172; devolverle a los niños servicios esenciales a través del Departamento de la Familia y restituir los servicios como Head Start y atención de Programas ASSMCA.

Como pueden ver, compañeros, nos hace falta un largo camino por recorrer. Como mencioné anteriormente, es deber del Estado velar, no tan solo por los menores, por los mejores intereses de

nuestros menores, sino por su seguridad y bienestar, pero Estado somos todos los que de una forma u otra somos parte del aparato gubernamental, de las tres (3) ramas legislativas de gobierno.

Mi compromiso, mi responsabilidad, pero sobre todo mi obligación es velar para que situaciones como las que describí anteriormente no sigan ocurriendo. Por eso utilizaré todos los mecanismos que tenga a mi disposición para asegurarme que así sea y sé que cuento con ese mismo compromiso con responsabilidad y obligación de este Senado y con cada uno de ustedes.

Nuestros niños y jóvenes son nuestro futuro, son nuestros hombres y mujeres del mañana, pero sobre todo son nuestra esperanza. Protejámoslos como tenemos que hacerlo y fijar responsabilidades donde haya que fijarlas, es lo menos que ellos se merecen.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera Nayda Venegas Brown.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe Final sobre la Resolución del Senado 114.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 232**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 232.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la **Resolución del Senado 252**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 252.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 300**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 300.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo Asunto.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 401**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 401.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la **Resolución del Senado 563**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 563.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la **Resolución del Senado 574**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, necesito un breve receso para consultar algo con el señor Secretario.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El compañero Luis Daniel Muñiz, va a hacer una breve expresión sobre la medida.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

Con relación al Informe del proyecto que radicamos, la Resolución del Senado 574 de la autoría de este servidor Luis Daniel Muñiz, donde precisamente la Comisión de Desarrollo del Oeste, que este servidor preside, se activó para ejecutar el trámite legislativo correspondiente de esta Resolución.

Visitamos el lugar y quiero aclarar en asunto de las Recomendaciones y Conclusiones donde luego de haber evaluado esta medida presentadas ya las ponencias, en reacción a la misma recomiendo a este Alto Cuerpo Legislativo lo siguiente: el primer punto, la necesidad de asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, así como a la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura de Puerto Rico, a los fines de promover la construcción de un nuevo museo en el Poblado Rosario, en San Germán, para así brindarle apoyo técnico y poder desarrollar el mismo. Esto es dada las circunstancias de cuando fuimos allí realmente allí lo que había era cuatro (4) paredes, no tenía equipo, material, recurso humano, y es por eso que hago esta recomendación y aclaración a la misma vez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor compañero senador Luis Daniel Muñoz. Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 574.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo Asunto.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la **Resolución del Senado 878**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba ...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, son unas expresiones sobre el Informe de la Resolución del Senado 878, que tiene como propósito que se investigara los problemas de inundación que existen en el Colegio de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y particularmente en el estacionamiento que cuando ocurren diluvios, lluvia fuerte, el agua llega incluso hasta tapar parte de los vehículos, el agua llega al interior de los vehículos de los estudiantes y sufren averías incluso en los motores de esos vehículos.

Yo creo que ese propósito es loable, es positivo que se investigue. Lo que no puedo estar de acuerdo en con la conclusión del Informe, porque el Informe luego de consultar con las propias autoridades del Colegio de Mayagüez, con Recursos Naturales, con lo que es el Departamento de Seguridad Pública, entre otros, termina concluyendo que el paso que hay que dar o parece endosar, el paso que hay que dar es la creación de una APP para el estacionamiento de los estudiantes del Recinto de Mayagüez, y no puedo avalar ese paso o esa sugerencia, porque me parece a mí que si el problema es uno con las crecidas de las quebradas y el problema es uno de ingeniería con respecto a lo que debe hacerse para que esa quebrada cuando haya fuertes lluvias se pueda de alguna manera desviar el golpe que se recibe que provoca la inundación, debe ver si existe la tecnología y existe el conocimiento, debe hacerse el esfuerzo de mantener ese estacionamiento como un bien absolutamente público del Colegio de Mayagüez para que los estudiantes luego no se afecten cuando manos privadas comiencen a especular con los aumentos tarifarios para el uso de ese estacionamiento.

Esas son mis palabras, señor Presidente, solidario con los estudiantes que utilizan ese estacionamiento, pero me opongo naturalmente a que sea de alguna manera privatizado. Muchas gracias.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 878.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo Asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la **Resolución del Senado 1080**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final ... El compañero Henry Neumann va a tomar un tuno sobre...

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Neumann Zayas, adelante con su comunicación con relación a la Resolución del Senado 1080. Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias.

Una Resolución extremadamente importante en este momento histórico para Puerto Rico y es una Resolución del compañero senador Dalmau Ramírez, al cual nos hicimos coautor, la exsenadora Laboy Alvarado, la senadora Vázquez Nieves y este servidor Neumann Zayas y busca auscultar todo lo que está ocurriendo en las cárceles de Puerto Rico y nadie puede estar conforme con lo que está ocurriendo en las cárceles en ningún sentido de la palabra. Hemos tenido once (11) muertes en los últimos tiempos, se asesinó un guardia penal en Ponce, la primera muerte de un guardia penal en cuarenta (40) años. La cantidad de drogas que se ha encontrado en las celdas de los confinados ha sido de dimensiones exageradas en los últimos tiempos, la indisciplina que existe, la falta de control dentro de las cárceles. Los pocos empleados que trabajan allí, la cantidad mínima de salario que reciben los guardias penales, los problemas que tienen relacionado con sus equipos, con la seguridad, con los protocolos, nos llena de preocupación y es una de las áreas que el Departamento de Seguridad Pública y la Comisión que me honro en presidir, tienen que ponerle especial importancia para tomar el control de lo que está ocurriendo en las cárceles de Puerto Rico.

Desgraciadamente tengo que decir que en las vistas públicas que llevamos a cabo, relacionado con esta Resolución 1080, tuvimos la participación del exsecretario de Corrección, el licenciado Eric Rolón que, aunque uno no quiere criticar la gestión de un funcionario no hay otra forma de describir el descontento que tuvimos con las presentaciones que hizo el licenciado Rolón, cuando lo tuvimos ante nuestra Comisión. En realidad, no estábamos conforme con las contestaciones de él, ni los proyectos que tenía en mente para solucionar los problemas existentes.

Ahora tenemos un nuevo Secretario de Corrección, Interino, el licenciado Eduardo Rivera y esperamos que el licenciado nuevo Secretario Rivera, tome verdaderamente las medidas necesarias para limitar o eliminar por completo el acceso a drogas que tienen las personas que están cumpliendo su sentencia, en primera instancia, para revisar los protocolos de seguridad, para que jamás vuelva ocurrir lo que ocurrió en Las Cucharas de Ponce que un guardia penal perdió su vida por unos cambios que se llevaron a cabo en los procesos de seguridad al trasladar estos presidiarios de un lugar hacia el otro, para que se tome alguna medida para reclutar nuevo personal, las personas que trabajan en las cárceles de Puerto Rico, trabajan turno de doce (12) y dieciséis (16) horas a veces por la falta de personal allí en las cárceles de Puerto Rico y ese tipo de trabajo es un trabajo agotador y de mucha presión por las circunstancias que se llevan a cabo allí.

Un dato muy importante y que señala este Informe, es que hay mucho personal del Departamento de Corrección en destaque, en destaque en otras agencias de gobierno, ¿a quién se le puede ocurrir eso? Una agencia completamente falta de personal, es la más liberal en poder darle

personal de esa agencia tan necesitado para resolver problemas en otros lados. Se estima que hay cientos de empleados del Departamento de Corrección destacados en otra agencia de gobierno, eso es completamente inaceptable y es uno de los señalamientos que hace este Informe.

Así que este es solo el principio del trabajo que se tiene que hacer para que el gobierno tome verdaderamente el control de lo que está ocurriendo en las cárceles de Puerto Rico para beneficio de todos, incluyendo los reclusos que están cumpliendo sus sentencias allí.

Muchas gracias, por la oportunidad, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, gracias, señor Presidente.

Quiero dejar para récord sobre esta Resolución, de este Informe varias cosas. Número uno, que en las mismas conclusiones y recomendaciones del Informe se establece, en el inciso número 2, de la página 10, y voy a citar tal como lo dice, “que el Departamento de Corrección y Rehabilitación, nos informa, entiéndase la Comisión, que ha reforzado a las distintas áreas de seguridad mediante el aumento del personal de custodia en las Instituciones Correccionales, por ende, esto se logró por la redistribución de Oficiales de Custodia a raíz del cierre de algunas instituciones. Así se han implementado medidas para fomentar la integración familiar, la creación de un programa de reconocimiento de las destrezas y las habilidades de población correccional y jóvenes transgresores”.

Si remontamos a varios meses atrás, hubo cierre de instituciones juveniles en varias áreas en Puerto Rico y el personal se quedó en el mismo sitio, por ejemplo, Humacao, no los movieron. ¿Saben por qué no los podían mover? Porque no había posibilidad, no estaban adiestrados para trabajar con los presos de la corriente tradicional adulta que tiene bajo custodia el Departamento de Corrección.

En una entrevista el Secretario Interino de Corrección establece y voy a citarlo, se tuvo que tomar la determinación de doblar turnos, doblar turnos, pensando en que el Oficial Correccional lograra el objetivo con paga de horas extras, la seguridad de las instituciones va por encima”. O sea, el cansancio de los empleados, el cansancio de los obreros que trabajan allí, de los empleados de Corrección teniéndolos en doble turno, choca con lo que le plantearon a la Comisión aquí el señor Rolón.

Yo puedo entender de buena fe la acción de la Comisión al establecer lo que le dijo y representó el señor Rolón, pero lo que plantea Rivera Juanapey en otros foros es totalmente distinto a lo que le planteó a este Senado el señor Rolón, o sea, ni en eso se cuidó, le mintió a la Comisión del compañero Neumann frescamente.

Yo podría seguir hablando de varios asuntos relacionados a esa ponencia y el informe de aquí, pero no voy a entrar en más de ello, simplemente quería dejarlo para el récord, porque me parece importante que la situación que está ocurriendo en Corrección es una que podemos llamarla o diagnosticarla como de emergencia real. Empleados trabajando doble y hasta triple turnos, no hay personal, le planteé aquí en la vista en el periodo que estábamos evaluando a Rivera Juanapey, en la sesión aquí que el viernes antes de el despido del señor Rolón y el subsecretario, el subsecretario estaba en Mayagüez reunido con un grupo de confinados, ¿saben para qué? Para que ese grupo de confinados estableciera una red de comunicación fuera para proteger a Erick Rolón, atacar a la compañía que está dando servicio allí de comida y de lavandería y levantar también la voz en contra de aquellos senadores o legisladores, como en el caso de las minorías, varios compañeros en Cámara y Senado, incluyéndome a mí que estábamos llevando la voz cantante en el proceso de fiscalización del señor Rolón.

Me parece que esa actitud de estar utilizando confinados para beneficio político de la Administración ha socavado la voluntad y el trabajo de los empleados de Corrección, eso es algo que no se puede permitir.

Así que al igual que a la Policía hay que darle recursos también a los empleados de Corrección, no podemos dejarlos solos, hay que protegerlos, hay que darle las herramientas necesarias y hay que buscar alternativas para crear y generar ingresos para que Corrección pueda reclutar más gente, darle adiestramientos a su gente y no utilizarlos como los utilizaron aquí en contra del pueblo sin tener tan siquiera el ejercicio de manejar crisis ante el pueblo, los usaron como si fueran los motineros de las cárceles en la calle libre contra ciudadano.

De eso se trata la administración pasada del señor Erick Rolón y es lo que tenemos que evitar ahora, me alegro de que baje el Informe, yo hubiera preferido que fuera, me parece que es un Informe Final, hubiera preferido que fuera un Informe Parcial para poder revisar nuevamente esos aspectos y revisar las mentiras del señor Erick Rolón referente a lo que trajo a esta Comisión del Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias. Adelante, compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente.

Una breve expresión sobre el informe de la medida, la Resolución del Senado 1080, esta Resolución que es de mi autoría referida a la Comisión del compañero Henry Neumann, fue atendida debidamente y la misma responde o respondió en su radicación a un acercamiento que me hace un guardia de seguridad en un colmado que está trabajando, ya no solo el doble turno que tiene que hacer en Corrección, sino, además para complementar salarialmente un trabajo privado de seguridad en un negocio privado. Y se me quejó amargamente precisamente de las largas horas del trabajo, del sistema de retiro en términos de las garantías que pueden tener para calidad de vida adecuada luego de terminar su función pública de servicio al país, lo que tiene que ver con las condiciones de trabajo. Este es empleo que se habla mucho de la Policía de Puerto Rico y las circunstancias en términos de la presión que se recibe, pero estamos hablando de Oficiales de Corrección que están encerrados en unas condiciones en términos psicológica en igualdad de condiciones que un confinado, la diferencia es que uno ejerce autoridad y el otro es custodiado, pero básicamente viven en un encierro en sus horas laborables, son horas excesivas de mucha presión y por eso radiqué esta medida, pues surgió más que de una teorización de la vivencia de un Oficial de Corrección.

En efecto, se celebraron las Vistas Públicas y como ya se ha descrito vino el exsecretario Erick Rolón, y como pues ha descrito el senador Tirado, intentó azucarar las realidades trágicas que se viven por parte de confinados y por parte de los Oficiales de Custodia. Es decir que estamos hablando de que este evento del asesinato de un Oficial de Custodia no ocurría hacia cuarenta (40) años, hace cuatro (4) décadas no asesinaban a un Oficial de Custodia y la política que había adoptado el pasado gobernador Ricardo Rosselló de que los jefes de agencias tuvieran tres, cuatro, cinco posiciones de gobierno, cinco o seis sombreros, pues evidentemente tuvo su efecto en el sistema correccional, porque el señor Rolón que era el Secretario de Corrección estaba ocupando otras posiciones de gobierno, las que evidentemente le dedico más tiempo.

Eso hizo que perdiera liderato y credibilidad dentro de la agencia y que además hubiese la supervisión adecuada. Y yo lo que quiero, es una vez se reciba este informe subrayar que una de las quejas que hubo de los Oficiales de Custodia que comparecieron a la vista, es que no solamente el problema era Erick Rolón, sino, que los supervisores que los componen, superintendentes, tenientes, un coronel, sargentos, en muchos casos no seguían las directrices que recibían del departamento, que cada cual tenía su propio librito de aplicar esa regla y como vemos precisamente la flexibilización de una de esas reglas produjo el asesinato de un Oficial de Custodia que dicho sea de paso, quien lo asesina muere porque tiene una sobredosis por tener drogas ilegalmente integradas al penal y estaban

dentro de su sistema. O sea que aquí la caravana de errores y horrores, de violaciones de reglamentos, protocolos y leyes es terrible y lo que no quiero es que se piense que el sistema correccional es un sistema punitivo.

Nuestro sistema correccional y de rehabilitación busca crear las condiciones para que aquellos que fallaron a la sociedad puedan reintegrarse y parece que la política pública ha sido históricamente tratarlos como subhumanos y de paso aquellos que son los Oficiales de Custodia son tratados en términos administrativos con el mismo desprecio.

Así que quiero agradecer al senador Henry Neumann haber atendido esta medida, producir este Informe que recoge muchas de las cosas que he dicho y otras más, y naturalmente estoy seguro que en el futuro podremos colaborar y aunque como dice el compañero Tirado, pudo haber sido un Informe Parcial, la disposición que ha tenido el señor Neumann, estoy de ser necesario aprobar una nueva resolución para quien esté a cargo en estos momentos tenga que dar las explicaciones correspondientes, estoy seguro que esos pasos se van a dar.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1080.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo Asunto.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Antes de continuar con el próximo asunto, nos informa el Portavoz de la Cámara de Representantes, Gabriel Rodríguez Aguiló, que la Cámara acaba de aprobar a viva voz el Proyecto del Senado 1050, una nueva Ley de Armas en Puerto Rico.

Así que Henry Neumann, nuevamente gracias y el señor Presidente por ese esfuerzo.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1711**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1711, viene acompañado con Enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1711, los que estén a favor sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 413**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe sin enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 413.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ¿Va a asumir un turno?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, voy a asumir un turno.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Esto es una medida que busca ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas instalar semáforos en el sector industrial, urbanización Los Pinos en Arecibo. En la Exposición de Motivos establece claramente que ha habido accidentes, muertes y una serie de situaciones que pudieran realmente dar razón a la Resolución Conjunta para una aprobación rápida, pero le da noventa (90) días solamente para ejecutar la intención legislativa.

Yo pudiera, muy bien presentar una enmienda en la página dos (2) para que diga, “y en cualquier otra jurisdicción o intersección donde haga falta”, pero no la voy a hacer como enmienda, no la voy a presentar como enmienda, porque me parece que la legislatura antes de ordenar tiene que tener claro varias cosas. Hay que hacer un estudio de flujo vehicular, hay que hacer un estudio, que está en la jurisdicción del Secretario, de si la velocidad en el área de 50mph debe ser reducida como una alternativa para disminuir un poco el efecto de los accidentes en la zona, hay que estudiar también, si requiere algún tipo de mejoras geométricas en las intersecciones que pudieran también ser parte del estudio.

Lo que quiero dejar claro a ustedes compañeros, es que en noventa (90) días esto no va a estar. Estamos legislando a la carrera, debieron de haber hecho una investigación en la Cámara y aquí en el Senado sobre la intersección de esa área, haber citado a todo el mundo, ver la disponibilidad, a nosotros en Guayama nos tomó también muchas muertes, nos tomó también, en una intersección peligrosa varios años hasta que logramos finalmente que se colocara allí un semáforo y evitar las muertes, incluso se redujo hasta la velocidad.

Así que me parece compañeros que aprobar esta medida dándole noventa (90) días para que se establezca un sistema de semáforo en esa área pensando que vamos a resolver el problema, no es la solución, ni debe ser la solución. En otras partes en Puerto Rico, a través de todo Puerto Rico existen intersecciones así, situaciones como esta todos los días y la legislatura no puede estar legislando para ordenar que se establezca un sistema sin un estudio, no dan espacio al estudio al gobierno para hacerlo.

Quería dejarlo para récord, porque este tipo de legislación y de soluciones a la carrera no van a resolver las muertes y accidentes futuros, porque colocar sin un estudio, sin estudio, sin un estudio real de flujo vehicular, de si es necesario el semáforo o no, no es lo correcto, porque aquí no somos ingenieros con experiencia y expertise en carreteras, para eso está el Departamento y el Departamento de Autoridad de Carreteras la realidad es que en noventa (90) días no lo va poder tampoco hacer.

Son mis palabras sobre este tipo de resolución.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Cirilo Tirado.

Corresponde el turno ahora al compañero Miguel Laureano. Adelante, señor senador.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente de manera informativa, ante la preocupación del compañero. Esta es una medida que se estaba trabajando en nuestra Comisión y hoy nos llegó el Informe Memorial, que se lo puedo pasar, para ver si las preocupaciones que usted tiene están contenidas en ese Memorial, solamente como manera informativa que se deje saber que el Informe se tenía ya preparado, pero ante la

preocupación del compañero legislar el Memo en la Cámara, pues se recibió ya ese Memorial Explicativo que si el compañero necesita copia del mismo pues se lo podemos hacer llegar.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Si nos lo hace llegar no tenemos problema, señor Presidente, antes de que ...

SR. LAUREANO CORREA: En los próximos minutos se lo hago llegar, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 413, sin enmiendas.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 413, los que estén a favor sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Vamos a decretar un breve receso y señor Sargento de Armas a los compañeros que están en las cercanías de las oficinas del entorno del Capitolio, sírvanse a subir al hemiciclo, toda vez que nos queda la Votación Final y el nombramiento de la respetable Secretaria de Justicia.

Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Informes Positivos.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Dennise N. Longo Quiñones, para Secretaria del Departamento de Justicia.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue el Proyecto del Senado 1385 y se incluya en el Calendario

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se descargue el Proyecto del Senado 1385.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante, con el Proyecto del Senado 1385.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1385**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Que se llame el Proyecto del Senado 1385.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1385**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, dicha Medida Legislativa tiene Enmiendas en el Decrétase, en sala, perdón, y sería la siguiente, lee como sigue; página 6, línea 5, después de aprobar, de aprobación, insertar “, pero sus efectos se retrotraerán al 23 de julio de 2019”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción a las enmiendas presentadas por el compañero “Chayanne” Martínez, debidamente aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1385, los que estén a favor sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Breve receso en sala.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Turno de Mociones.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 526 y se incluya en el Calendario.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero, Portavoz Alterno Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, nosotros no tenemos problemas con los descargues, pero si nos pudieran anticipar las medidas para por lo menos darle una lectura previo a que se discutan.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Sí, cómo no. Señor Secretario vamos a proveerle copia al compañero, Sargento de Armas.

SR. TORRES TORRES: Si nos las pueden dar antes de que pidan...

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Seguro que sí.

SR. TORRES TORRES: Es la mejor intención...

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Claro que sí.

SR. TORRES TORRES: No es que nos opongamos.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Como siempre lo hemos hecho, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Que se lea la Resolución Conjunta de la Cámara 526.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 526**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 526**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero, Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, tengo una medida la Resolución Conjunta de la Cámara 526 que busca reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones. La cantidad de cuatro millones, quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete centavos, provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Un momentito, un momentito, compañero. Hay un senador en el uso de la palabra, estamos descargando un proyecto importante, así que voy a pedir la cooperación de todos los senadores y sus asesores.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente. La Resolución Conjunta 17-2013 de la Resolución Conjunta 102-2014, de la Resolución Conjunta 63-2015, Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-2018, para ser utilizado según se establece en la Sección I.

La Sección I, establece en la página 2, para el pago de la deuda, adquisición e implementación de un Sistema de Escrutinio, dos millones; para Obras, Mejoras Permanentes y Reparaciones del Sistema de Aire Acondicionado, uno punto cinco millones; para Obras, Mejoras Permanentes y Reparaciones del Sistema de Aire Acondicionado y otros Equipos del Edificio de Escrutinio, trescientos noventa y dos.

Traigo a la colación de este Senado lo siguiente: número uno, ¿dónde están las certificaciones de que estos fondos están disponibles?, eso es lo primero, ¿quién tiene las certificaciones?, segundo. Y que si esas certificaciones son de Resoluciones Conjuntas dirigidas a Obras Permanentes o son para Contratación de Servicios Profesionales u otros. ¿Por qué? Porque el asunto relacionado a las máquinas no es un asunto de obras permanentes, es un asunto que tiene que ver de contratación de servicio y deuda y de mantenimiento. Por lo tanto, me parece señor Presidente, que antes de aprobar esta medida tenemos que certificar, nosotros como senadores, alguien nos certifique y nos diga, si esos fondos de verdad existen y si para lo que se asignó originalmente cumple con el propósito por el cual se está estableciendo aquí. Y también, señor Presidente, como les dije y repito, las Resoluciones del 2011 y las del 2013 y 2014, son Resoluciones que ya están de por sí en el Fondo General, ese dinero no existe, porque la Junta de Control Fiscal se lo llevó. ¿Dónde está ese dinero? ¿Alguien me puede certificar el dinero?

Hago la pregunta señor Presidente, a usted que está presidiendo, para que usted determine si alguien en la delegación de usted, que puede contestarnos la pregunta.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Breve receso en sala.

RECESO

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Migdalia Padilla Alvelo va a asumir un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Sí, pero antes, la compañera Migdalia Padilla Alvelo va a asumir un turno, voy a pedir nuevamente, por segunda ocasión la colaboración de los compañeros senadores y sus asesores.

Adelante, compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. El compañero Cirilo Tirado está trayendo una situación en términos de lo que es la certificación.

La evidencia que logramos nosotros, porque esto acaba de ser descargado, pero esta senadora tiene en sus manos cuenta por cuenta, lo que nos certifica la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Este dinero ellos dicen que sí que está disponible, no obstante, de que ellos dicen que tiene que la Junta decidir o la Gobernadora tomar una decisión si veta o no veta o lo envía, pero el proceso legislativo, le certifico en esta tarde que sí, existe certificación partida por partida y le podemos dar copia, señor senador de lo que nos envía OGP.

Esta información la tenemos, porque se la solicitamos al compañero Presidente de la Comisión de Hacienda de Cámara, con esta certificación ellos trabajaron. Aquí se descargó, no tengo problema alguno en someterle con evidencia para la Delegación, de que sí está certificado por OGP, partida por partida.

SR. TIRADO RIVERA: Si nos puede hacer llegar copia antes de la Votación.

SRA. PADILLA ALVELO: Seguro, no tengo inconveniente.

SR. TIRADO RIVERA: Y quiero dejar para récord claro, que la Medida que indica que aquella Resoluciones Conjuntas que tengan sobrantes, que sean del año como 2013 o 2014, fueron ustedes los que aprobaron para que ese dinero pasara al Fondo General, por lo tanto...

SRA. PADILLA ARVELO: Usted tiene señor senador, tiene razón en cuanto a eso es así...

SR. TIRADO RIVERA: Esa cantidad de dinero que dicen esas Resoluciones no deberían estar certificadas, porque realmente no existen.

SRA. PADILLA ARVELO: Esa es su opinión. Yo confío en lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto certifica, está partida por partida y no tengo problema en que la oficina de Reglas y Calendarios nos pueda sacar copia para entregarle a ellos.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Muy bien, atendido el asunto, señor Secretario, le hace llegar ...

SR. TIRADO RIVERA: A todos los compañeros de las Delegaciones de Minoría...

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Sargento de Armas, le hace llegar la copia a los compañeros de la Delegación del Partido Popular. Aclarado el asunto. Próximo Asunto, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 526, sin enmiendas.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 526, los que estén a favor sírvanse decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para regresar al Turno de Mociones, señor Presidente. A Turno de Lectura, señor Presidente.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1387

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley 208-1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico”, con el propósito de modificar y atemperar conceptos y definiciones; actualizar el alcance de la práctica; otorgar nuevas facultades y deberes a la Junta; reconocer certificaciones y especialidades dentro de la profesión; establecer un “Formulario Naturopático”; eliminar el requisito de residencia de un (1) año para solicitar la licencia; establecer nuevas regulaciones sobre el uso del título; aumentar penalidades; y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 1388

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 89 de la Ley 146–2012, según enmendada, denominada “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las causas de acción derivadas de la ley referida, que sean indirectamente aplicables a personas menores de dieciocho años de edad por conducto de la “Ley de Menores de Puerto Rico”, prescriban una vez transcurrido la mitad del tiempo establecido como término prescriptivo para las personas que hubieren cumplido los dieciocho años de edad.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1389

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 4, 11 y 13 de la Ley Núm. 97–2018, denominada “Carta de Derechos de las Personas que Tienen el Síndrome de Down” a los fines de clarificar su alcance; y para decretar otras disposiciones complementarias.”
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE SALUD)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1280

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno las acciones administrativas llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Autoridad para el Transporte Marítimo, con relación al manejo de la situación ocurrida con un grupo de manifestantes en Vieques, el pasado 1 de octubre de 2019, y que alegadamente culminó en el traslado del piloto de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), José Estrada Almodóvar y la interrupción del servicio de transporte marítimo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, ya que estamos regresando al Turno de Mociones yo no estaba aquí, es para hacer una petición que sea incluida.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es con respecto a las peticiones de solicitudes de información al Cuerpo para que se nos haga llegar copia de los informes de los incisos j y k.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Señor Secretario, que se le haga llegar la información solicitada a la senadora Padilla Alvelo.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.
PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...Resolución del Senado 1280.
PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.
PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Que se lea la Resolución del Senado 1280 de la auditoría del Presidente Rivera Schatz.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1280**, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.
PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Que se llame la Resolución del Senado 1280.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1280**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 1280 se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1280 de la autoría del Presidente Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada por unanimidad la Resolución del Senado 1280.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para regresar al Turno de Mociones, señor Presidente.
PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la licenciada Dennis N. Longo Quiñones, como Secretaria del Departamento de Justicia.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada **Dennise N. Longo Quiñones**, para el cargo de **Secretaria del Departamento de Justicia**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay unos compañeros que van a sumir un turno sobre el nombramiento de la Licenciada.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Cómo no. A los compañeros senadores que faltan por llegar al hemiciclo, vamos a atender ahora el nombramiento de la licenciada Dennise Longo Quiñones como Secretaria del Departamento de Justicia. Vamos entonces a asignar los turnos, comienza la compañera Padilla Alvelo, compañero Berdiel Rivera y termina el compañero Henry Neumann Zayas como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Senado. No levantaron la mano ni pidieron.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Cuestión de Orden. Aquí usted no asigna los turnos, los solicitamos nosotros en el momento que tengamos que hablar.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Y no han pedido la palabra todavía.

SR. TIRADO RIVERA: Pues no, en el momento que tengamos que hablar lo vamos a solicitar.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Pues si piden la palabra con mucho gusto le vamos a reconocer el turno.

SR. TIRADO RIVERA: En el momento que tengamos que hablar lo vamos hacer.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Se le va a reconocer cuando pidan la palabra, como estamos acostumbrados a hacer en este Senado.

Adelante, senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana del día de ayer, tuvimos la oportunidad de una Vista Pública de la Comisión de Nombramiento muy amplia la misma donde hubo una gran mayoría de compañeros senadores y esta senadora, porque todos los demás eran varones.

Tuvimos la oportunidad de conocer profundamente la preparación, el compromiso de la licenciada Dennise Longo Quiñones. Muchas cosas de ella se pueden decir y yo pues quiero verter para registro, que ayer ante nuestra consideración el nombramiento de la Licenciada, este nombramiento fue realizado por nuestra gobernadora, honorable Wanda Vázquez Garced, a la licenciada Dennise N. Longo Quiñones como Secretaria del Departamento de Justicia.

Los años de experiencia profesional tanto en la empresa privada como en el servicio público, Asesora Legal y Fiscal de nuestro Gobierno, capacita a la licenciada Longo para desempeñarse con la responsabilidad que requiere el cargo.

Confiamos en su profesionalismo y rectitud. Wanda, viene de una familia donde ha tenido los mejores ejemplos que como padre, madre se le pueden dar a una hija. La madre de Wanda, ha sido una servidora pública de toda la vida, perdón Dennise, gracias señor Portavoz, dije Wanda, disculpa la licenciada Dennise Longo, la madre de Dennise ha sido por muchos años, posiblemente sobre cuarenta (40) años, una servidora pública especialmente en el área de Salud. Una persona muy comprometida con el Servicio Público y su papá un médico muy reconocido en la ciudad de Bayamón, donde ahí empieza esa formación con estos dos (2) extraordinarios profesionales.

Dennise está casada con uno de nuestros jueces del tribunal federal, por lo tanto, viene ya con una formación no solamente de su hogar, sino también como esposa de un juez de lo que es

precisamente lo que buscamos nosotros cuando nombramos y con el consejo y consentimiento nosotros llevamos una persona al Departamento de Justicia.

Como ayer se expresó en su ponencia, nos toca trabajar arduamente para restaurar la confiabilidad no solo del Departamento de Justicia, sino también de nuestro gobierno, por eso le agradezco la disponibilidad de la licenciada Dennise Longo para aceptar esta posición, con mucho compromiso y sobre todo disponibilidad para dirigir dicho departamento, aportando así su capacidad y experiencia a la disposición de nuestro pueblo.

A ella le deseamos lo mejor, éxito en la nueva carrera que va, está ya nombrada, pero que se necesitaba el consejo y consentimiento de este Honroso Cuerpo y tengo la esperanza y la confianza que en ella vamos a tener resultados muy positivos. Hubo varios compañeros, tanto compañero Portavoz con la Comisión de Nombramientos, Cirilo Tirado, como también lo hizo el Portavoz y único miembro del Partido Independentista aquí en el Senado de Puerto Rico, donde muy responsablemente contestó las preguntas a ambos compañeros senadores, como también lo hizo con cada uno de los senadores y senadoras que estuvimos presente en dicha Vista. Nosotros entendemos que personas que dejan quizás lo que puede ser quizás más cómodo para cumplir con el compromiso de servirle al pueblo como nosotros queremos que se haga, como tiene que ser, por lo tanto, le agradecemos la disponibilidad de ella, de su esposo, de sus hijos, de sus padres, para darnos a Dennise, a ella para que pueda hacer lo mejor, que yo sé, que va a hacer. Tiene mucho conocimiento, especialmente de funciones que estuvo haciendo bajo lo que es la parte federal en casos de corrupción, casos que tenían que ver con seguro social, donde todos sabemos que han pasado muchas situaciones difícil en estas áreas donde ella tuvo la oportunidad de trabajar directamente, yo sé que no le va a temblar el pulso cuando tenga que tomar decisiones serias, pero a la misma vez para que el pueblo confíe en servidoras públicas como la que nos han dado la oportunidad de presentar en la tarde de hoy.

Para Dennise, que sepa ella que con esta servidora, como sé que cuenta con cada uno de los compañeros senadores y senadoras en lo que nosotros como legislatura podemos ser facilitadores al Departamento de Justicia, que sepa. ella que nos va a tener a la disposición de todo lo que nos corresponda como legisladores al servicio del Departamento de Justicia.

Esas son nuestras expresiones y consignando nuestro voto a favor de la licenciada Dennise Longo Quiñones.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son nuestras expresiones.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Una oportunidad de hacer unas expresiones relacionado con un excelente nombramiento de parte de la Gobernadora de Puerto Rico, la licenciada Wanda Vázquez. Y me refiero a la licenciada Dennise Longo Quiñones, estoy altamente impresionado por lo que escuché de ella en las Vistas Públicas que se llevaron a cabo ayer. Altamente impresionado por sus contestaciones, que fueron firmes, reservadas como tiene que ser relacionado con temas que están bajo investigación, contestó todas las preguntas a cabalidad, muy impresionado con una familia, una familia que difícilmente puede ser de más honra en términos de su señor padre, un doctor prominente en la ciudad de Bayamón, su señora madre la doctora Longo es una institución en lo que tiene que ver con la Salud en Puerto Rico y hablar de ella en el Centro Médico Pediátrico de Puerto Rico es hablar sobre una persona de muchos años de servicio a los niños y a los jóvenes de Puerto Rico a través de esa institución.

Así que los padres son un reflejo de lo que es esta persona y los valores que presenta al entrar a este tan importante puesto. Esposo, juez federal el licenciado Morgan con una trayectoria de excelencia, ella ha sido Fiscal Federal Auxiliar por espacio de siete (7) años, concentrada en asuntos

de fraude financiero, corrupción, un expediente académico impresionante, graduada del Colegio Puertorriqueño de Niñas, de una de las más prominentes universidades en Estados Unidos, Brown University.

Así que tenemos ante nosotros una designación por parte de la Gobernadora, de ese tipo de nombramiento que tenemos que dar gracias de que personas como ella están en la disposición de servirle a Puerto Rico. Me enteré en el día de hoy, que uno de sus hijos es Brandon, Brandon yo tuve la oportunidad de darle clases de Historia de Puerto Rico hace unos años atrás y es un joven excelente, un gran estudiante, un gran deportista y es un reflejo, ya en la tercera generación de lo que es esta familia.

Así que yo le pido a los compañeros aquí en el hemiciclo respaldar este nombramiento, porque de nuevo, no es todos los días que Puerto Rico tiene acceso a una persona con las cualificaciones, con el nivel de educación, con la entereza, honestidad de esta nominada en el día de hoy. Tenemos que darle gracias a Dios, que siguen surgiendo personas como ella para servirle bien a Puerto Rico.

Así que es una petición a los compañeros de respaldar este nombramiento tan excelente por parte de la Gobernadora.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No.

PRES. ACC. (CRUZ SANTIAGO): Compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeros senadores y senadoras, distinguidos amigos que nos escuchan.

En la tarde de hoy estamos para confirmar a nuestra Secretaria de Justicia, licenciada Dennise N. Longo Quiñones. La persona profesional, excelente de una familia intachable.

Ayer mientras estábamos y participábamos de la Vista Pública de la Comisión de Nombramientos, podemos ver su trayectoria, su preparación, su experiencia, su compromiso le hacen, sin duda alguna, la persona idónea para ocupar tan importante puesto en el Gobierno de Puerto Rico como lo es Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

Siendo esta manera su compromiso con mantener la Ley y Orden en nuestro querido pueblo de Puerto Rico, en nuestra querida bella isla de Puerto Rico, la felicito y le doy las gracias por haber aceptado este reto en momentos tan difíciles en que se viven momentos duros, momentos y situaciones arduas. Agradezco a la Gobernadora de Puerto Rico la licenciada Wanda Vázquez por su nombramiento y le agradezco a la licenciada Dennise Longo su disponibilidad para dar la batalla desde el Departamento de Justicia para mantener la Ley y el Orden en el pueblo de Puerto Rico.

Muchas felicidades y muchas bendiciones.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Estamos ante la consideración del nombramiento de la designada como Secretaria de Justicia, la licenciada Dennis Longo Quiñones. En términos de preparación académica no tengo ninguna objeción, me parece que tiene una preparación extraordinaria, en términos de experiencia me parece que tiene también una buena experiencia que me sorprendió cuando uno tiene quilates y uno tiene luz propia no necesita a nadie que la acompañe y la presente para presentarse ella.

Así que me parece que debió haber venido sola a la Comisión y no ser presentada por nadie y mucho menos mal recordado Secretario de Justicia.

Con respecto a las contestaciones que nos dio, intentó contestar todas las preguntas, interrogatorio fuerte, interrogatorio no tan fuerte y la llevaron también a emitir posición o presentar su visión de vida y su visión con respecto a lo ocurrido en verano de 2019. Hasta ahí, yo tengo que confesar que tenía mi inclinación de poder darle el aval y recomendarle a mi delegación que votáramos a favor, hasta ahí. Cuando llega la contestación al interrogatorio del presidente del Senado, que la lleva a expresar lo que a su entender ocurrió en el verano del 19, ella se dedicó hablar de los vándalos y de los daños. Se le olvidó varias cosas, que a las once de la noche (11:00 pm) los derechos civiles de los ciudadanos decentes y de los vándalos o de todo el que estaba allí se acababan, porque el entonces, o actual todavía Secretario de Seguridad Pública y el Superintendente de la Policía procedían a establecer un toque de queda a la cañona, con gases lacrimógenos, con balas de goma y sacaban a todo el mundo no importa quién era el que estaba en las calles de San Juan.

Se le olvidó también decir que allí había gente buena, gente que estaba protestando de una manera pacífica en contra de un gobierno y de un gobernador que ya no lo representaba.

Dicho esto, tengo que pensar entonces su visión conservadora de lo que ella representa y quiere proyectar como departamento, versus lo que ocurrió con el país y mi visión un poco más liberal de lo que ella piensa.

Por esa razón no puedo avalar el nombramiento de la licenciada Dennise Longo Quiñones, sí, le deseo éxito, yo espero que al fin del cuatrienio ya que va tener los votos de la mayoría por lo que veo, cuando termine su cuatrienio ella pueda salir con la frente en alto y haber cumplido con su deber, haciendo varias cosas: procesando y culminando las investigaciones que están pendientes en Justicia con respecto al “chat”, con respecto a las acusaciones de Raúl Maldonado contra la mafia institucional, que pueda cumplir y que obligue a cumplir al Departamento con los referidos que están pendientes relacionado al señor Elías Sánchez y compañía, entiéndase Miranda & Otros. Espero que haga cumplir el peso completo de la ley en las investigaciones, que cumpla con lo que estableció como la pregunta del compañero Dalmau Ramírez, con una investigación que lleva muchos años en proceso y que no se ha culminado y que espero que la complete también y que no se quede en aire, el hecho de que haya dicho que lo va hacer.

Espero que ponga al día también las estadísticas del Departamento de Justicia, que al fin de su término podamos nosotros abrir el sistema y que esté al día en todas las áreas.

Dicho esto, señor Presidente, estaré votando en contra de la nominada y los compañeros de la Delegación del Partido Popular me han indicado que también estarán votando en contra de la misma.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, buenas tardes nuevamente a todos y a todas.

Unas breves expresiones sobre el nombramiento de la licenciada Dennise Longo Quiñones. Como saben los compañeros y las compañeras cada vez que se ha traído un nombramiento a consideración de este Senado yo he utilizado criterios para garantizar, por una parte, lo que debe ser digamos la deferencia al gobernante de tener su propio equipo de trabajo y su gabinete, pero que eso sea a base de unos criterios para obtener mi voto. Y esos criterios han sido en primer lugar, el que la persona cumpla con las capacidades necesarias, académicas, de experiencia, de conocimiento que le haga cumplir a cabalidad las funciones que le obliga el cargo. Y en ese sentido yo no tendría oposición al nombramiento, pues se trata de una persona con capacidad académica, conocimiento y que viene del campo del Departamento de Justicia.

En segundo lugar, he utilizado el criterio de que la persona no sea una que haya sido señalada por conflicto de interés directo o aparente o por algún tipo de acción en violación de la ley, la ética o

el mejor comportamiento en su función pública o privada y este no es el caso, no ha habido señalamiento con respecto a que es un nombramiento de una persona que ha sido señalada o que tiene alguna sombra en su desempeño.

Así que esa no es la razón por la cual yo habré de emitir un voto en contra.

El tercer criterio, sí, es una consideración para mí de peso y es que la persona designada no tenga una filosofía o una manera de pensar en términos ideológicos que choque directamente con mis principios y con lo que yo creo.

En ese aspecto yo tengo que decir que en la vista de ayer se trajeron por este servidor se trajeron por este servidor varios temas que me causaron preocupación. En primer lugar, comenté sobre el tema del procesamiento de menores, traje el caso de Alma Yadira, que es una joven de educación especial, que a los once (11) años fue arrestada por defenderse después de dos (2) años de hostigamiento racial, de insultos que son irrepetibles, y que la joven después de esos dos (2) años se defendió, empujó a una de sus compañeras y la arrestaron y la acusaron por agresión el Departamento de Justicia. Una niña de educación especial que estuvo un (1) año entero siendo procesada por el Departamento de Justicia en acusaciones de agresión. Y traje el caso de Alma Yadira Cruz, porque es el más conocido, pero la realidad es que le planteé a ella lo que a mí me parece una cifra escandalosa. En los años fiscales 2009-2010 y en el año fiscal 2014-2015, el cuarenta y tres por ciento (43%) de los casos que se vieron de menores, de los veintiún mil trecientos noventa y dos (21,392) eran falta de menores, Clase II y Clase III, estas son las graves, las serias, las que incluyen homicidio, las que incluyen escalamientos y en ese sentido ese cuarenta y tres por ciento (43%) pues son procesados, son acusados. Pero de esos veintiún mil (21,000) cincuenta y siete por ciento (57%) son Clase I, esas son faltas contra menores, por agresión, lo que sería un delito menos grave para un adulto, lo que es por ejemplo, entrar a una escuela sin autorización. Y eso constituye de esas estadísticas doce mil ciento noventa y tres menores (12,193) que son procesados, arrestados, que son pasados por el proceso judicial, aunque al final no se adjudique necesariamente una pena carcelaria, pero son procesados, son marcados y muchos de esos casos lo jóvenes son expuestos en las Instituciones Juveniles, como se ha dicho, ocurre en la Institución Juvenil hoy, con menos población como ella planteó, pero que tiene la realidades desde las agresiones sexuales, de las agresiones violentas, de jóvenes que salen incluso con dependencia a drogas de manera mucho más severa.

Así que en ese sentido para mí era importante su opinión sobre el procesamiento juvenil en esos casos, y su respuesta me resultó insuficiente. Su respuesta fue decirme como operaba el sistema donde ella trabajó en Estados Unidos y que ella cree que no todos los casos se deben ver de la misma manera, pero que también ella entiende por qué esos menores si se les radica de esa manera, porque así reciben unos servicios necesarios. Para mí, resulta insuficiente, porque no veo cómo el Estado tenga que usar el brazo penal, el brazo, aunque no se le conoce así en Derecho de Menores, pero brazo criminal, para atender las deficiencias sociales que puedan tener unos jóvenes que incurran en unos delitos que son básicamente delitos menos graves.

Así que en ese sentido no me parece que tuvo la sensibilidad que yo hubiese preferido que tuviese y que espero que en su desempeño me demuestre que me equivoqué en el juicio de su respuesta.

El segundo tema, fue el tema de las protestas. Ese tema no lo traje yo, ese tema lo trajo el Presidente del Senado cuando preguntó, sobre el verano del 19 y los que hablan del verano del 19 y lo que había pasado y el comportamiento de los que protestan. Y me pareció que ella al responder se concentró en estigmatizar a personas que se manifiestan en protestas, que es un derecho constitucional reconocido y habló sí de vándalos y habló si del que tira piedra, como personas que sí violan la Ley ella va a hacer que cumplan la Ley. Pero omitió algo importante, que un Secretario de Justicia que

está siendo evaluado no debió haber emitido, que es que todo el que viola la ley, si es así el caso, debe ser igualmente acusado, pero ella no mencionó los policías, los oficiales, que violentaron derechos civiles, derechos fundamentales a la libertad de expresión, de asociación, los que dispararon gases lacrimógenos, que dijeron que eran de los manifestantes y luego se investigó y se descubrió que ese tipo de gas lacrimógeno solamente puede ser obtenido por oficiales de seguridad con unas licencias particulares, en donde hay videos que cruzaron el mundo entero, de oficiales de la policía disparando por la espalda a una manifestante que estaba sola, sin perímetro de gente de espalda a ellos. Tampoco de la piedras y objetos que lanzaban desde los oficiales que estaban allí, tampoco de que había oficiales de Corrección, que no tienen el mismo adiestramiento que tienen oficiales de manejo de protestas y otro tipo de circunstancias. No habló de la actitud del Comisionado de la Policía, que básicamente a las once de la noche (11:00 pm) apagaba el interruptor de los derechos constitucionales y planteaba que ya no iba haber protestas después de las once de la noche.

Así que si va a ver una equivalencia en el desempeño de funciones y si hay que ser bien duro con los que violan la ley, es con todos, pero ese no fue el caso y por lo tanto a mí no me satisfizo esas respuestas.

Hoy, salen expresiones publicadas, yo no la escuché, pero la leí, que no descarta reclutar a Rosa Emilia Rodríguez, la exjefa de fiscales como parte de su equipo de trabajo. Eso no surgió de la vista, surge hoy como parte de prensa. Si ese es el caso, estamos hablando que ella estaría considerando un reclutamiento de una fiscal que sale luego de haber perdido pleitos judiciales, por haber discriminado y abusado de su autoridad contra subalterno. Haber perdido en el foro federal demandas por discrimen y represalias que después de todo, como hemos visto recientemente, hay represalias y hay represalias. Como pasó con el agente piloto y esas no son las represalias que se toman con los que han tomado una determinación, como ha dicho el Presidente del Senado, la remoción de esa manera no es una represalia. Pues aquí hubo represalias de Rosa Emilia Rodríguez y Rosa Emilia Rodríguez es alguien que ella ha expresado que consideraría estar en su equipo, y eso me preocupó también enormemente.

Y, finalmente, señor Presidente, yo planteé el tema del caso de Carlos Muñoz Valera. Carlos Muñoz Valera fue asesinado hace cuarenta (40) años y cuando Wanda Vázquez como nominada al cargo de Secretaria de Justicia yo le solicité acción con respecto a esa investigación que estaba detenida y tengo que decir, porque no voy a ser mezquino que Wanda Vázquez como Secretaria de Justicia se reunió con la familia, con el hijo de Carlos Muñoz Valera, con sus allegados como Raúl Alzaga y personas que han estado vinculados con esa investigación y les dio foro, se reunieron, incluso asignó un fiscal, Pedro Berrios y se trabajó y se adelantó. La última reunión que hubo que fue el 21 de marzo, me parece que fue o 21 de mayo, luego sucedieron los eventos del verano y yo le solicité a ella que diera los pasos necesarios. Ella me dijo que sí que los daría y me dijo, los estoy dando, pero me describió pasos que había dado ya Wanda Vázquez.

Así que lo que yo quiero pedir, para el récord o invitar ahora la que será aprobada por lo visto como Secretaria de Justicia, es que me haga quedar mal con mi apreciación y que lo que tiene que hacer está en sus manos una vez sea Secretaria de Justicia y ordene al fiscal Pedro Berrios a actuar en el caso de Carlos Muñoz Varela y lo que serían las investigaciones que hay que realizar y continuar haciendo en Florida, que ya se han hecho algunas, pero faltan otras por hacer.

Que me haga quedar mal, le deseo éxito y en mí, aun con las discrepancias, tendrá colaboración en las aquellas cosas que podamos colaborar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, independientemente de lo que se quiera o no se quiera decir, la verdad de la verdad es que el descabezamiento del Ejecutivo en Puerto Rico, Ricardo Rosselló, que se fue, lo sacaron, también ha tenido o ha traído consigo un problema de descabezamiento de las agencias de Gobierno. En Corrección lo que hay es un desastre y lo dijimos aquí, en Educación, hoy sale cuatro (4) o (5) cinco versiones sobre el dinero de Educación Especial, dicen que no hay dinero para Educación Especial, el Secretario dice que el problema es la Junta de Supervisión Fiscal y, sin embargo él le envió una carta a Washington pidiendo que fuera la Junta de Supervisión Fiscal la que se hiciera cargo del departamento monetariamente. O sea, ¿quién entiende eso? Yo no sé.

Yo puedo decir cada uno de los departamentos y decir que el Senado de Puerto Rico, el Senado entero, no estoy hablando de partidos políticos, tiene ante sí una situación muy grave. Los Departamentos en Puerto Rico están en una situación, bueno lo de ATM el propio Presidente tuvo que intervenir en la mañana de hoy, la Directora de ATM, le pide al pueblo pobre de Vieques que se pongan en su zapato y el país entero hizo eco del Presidente del Senado, y yo me hice eco también. Señora póngase usted en los zapatos de los pobres, por amor de Dios, de los que no tienen transportación.

Entonces eso me lleva el nombramiento de hoy. Nuestra delegación quiere aportar y quiere ayudar a la estabilidad en el Gobierno, porque eso es bueno para Puerto Rico, pero con los comentarios que hemos escuchado en los últimos días es muy difícil que esta Delegación le votara a favor. Esta Delegación ha hecho internamente, tuvimos a nuestro representante de la Comisión, a Cirilo Tirado, él ya ha anunciado las razones por las que la Delegación no le votará afirmativamente. Pero yo creo que es importante que nosotros expliquemos que este voto, lejos de la nominada, lejos de la nominada como tal, tiene que ver con el desempeño del Departamento de Justicia.

No hemos visto aquí, y el propio Presidente del Senado fue muy crítico del Departamento de Justicia y lo que estaba pasando en el Departamento de Justicia y pidió que sacaran a la Secretaria de Justicia que es hoy la Gobernadora, dicho sea de paso, y fue severo con la Secretaria de Justicia. Y yo creo que esa severidad hace falta hoy sobre el departamento antes de confirmar una Secretaria de Justicia, saber qué es lo que está pasando en ese departamento. Y déjenme decirles, y las estadísticas no las hemos traído aquí, pero yo las traigo y con mucho gusto la confirmamos.

Es la ocasión los últimos dos (2) años que menos casos criminales se han radicado ante los tribunales en Puerto Rico, no se están preparando los casos, pregúntenle a los jueces. Hay una crisis institucional en el Departamento de Justicia, y yo creo que antes de nosotros proceder a confirmar una Secretaria, deberíamos confirmar un plan de lo que va a pasar en el Departamento de Justicia.

El compañero Cirilo Tirado, repito, dio las razones por las que nuestra Delegación ha tomado la decisión de votar como votamos, le deseamos, si ustedes la confirman, el mejor de los éxitos a la compañera, pero eso no remedia, su confirmación o no confirmación no va a remediar lo que para nosotros es el problema más grande, que es el caos institucional en que se encuentra el Departamento de Justicia. Y en eso tenemos que seguir nosotros la supervisión, la fiscalización imaginada y más que nada como bien decía el Presidente, la severidad con la que tenemos que observar al Departamento de Justicia.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero o compañera? Señor senador Cruz, presida para yo consumir un turno.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En la tarde de hoy tenemos el nombramiento de la licenciada Dennise N. Longo Quiñones, como Secretaria al Departamento de Justicia de Puerto Rico.

He escuchado con detenimiento las expresiones de varios compañeros y compañeras sobre la nominada, yo no había tenido el privilegio de conocerla, sí tuve el privilegio de conocer a su señora madre, una servidora pública de excelencia y con motivo de toda esta evaluación he tenido la oportunidad de conocer a la nominada, a su entorno familiar, su historial académico, profesional, su desempeño y en ocasión de la Vista Pública que celebramos en el día de ayer, ver el aplomo, la certeza, la franqueza y el carácter con el que contestó cada una de las preguntas que los distinguidos compañeros senadores y senadora le hacían ayer. Me parece que todos aquí, por lo que se ha expresado, coincidimos en que no hay un problema de su preparación académica, de su capacidad profesional, de su habilidad para ocupar el cargo. Todos aquí hemos aceptado eso, inclusive algunos de los compañeros que por alguna razón han expresado que votarán en contra.

La licenciada Longo al igual que yo, hemos ocupado el cargo de fiscal, y en la sala de un tribunal siempre habrá alguien que no simpatice con el fiscal. Siempre habrá alguien que tenga una incomodidad con el fiscal, casi siempre es el acusado, casi siempre es el que está al margen de la ley, casi siempre es el que no ha cumplido con el deber.

Así es que por supuesto que hay que ser severo con todos los Jefes de Agencias y si yo tuviera que denunciar o criticar a la que hoy votaré a favor por su nombramiento, lo haré, como lo hice con la licenciada Wanda Vázquez, porque las diferencias de opinión o las críticas que tengan que levantarse son parte de la responsabilidad y yo estoy seguro que la Secretaria de Justicia, una vez sea confirmada en el día de hoy, si tuviera que hacerle algún señalamiento a cualquier Oficial de Gobierno lo haría sin miedo y precisamente por eso de vemos confirmarla.

Escuché a uno de los compañeros decir que le preocupa o que tiene algún tipo de reserva si la señora Secretaria de Justicia contrata a la fiscal Rosa Emilia Rodríguez, porque ella ocupó el cargo de fiscal y contra ella pues ha habido señalamientos.

Escuché a otro compañero decir que había perdido un caso la fiscal Rosa Emilia. Todos los días los fiscales ganan o pierden casos, todos los días, todos los gobiernos gana y pierden casos, todos los días, pero hay gente que quiere personalizar los eventos y adjudicar a una figura muy en particular, el éxito o la deficiencia que pueda producir una controversia judicial entre algunas partes. ¿Y por qué temer que la Secretaria de Justicia quiera contratar a Rosa Emilia? Yo la contrataría aquí en el Senado, si está disponible, claro que la contrataría. Cualquier persona que trabaje en el lado de la Ley y el Orden irrespectivamente de las diferencias irrespectivamente de los errores, tiene que aportar, tiene por qué aportar. A menos que aquí, algún compañero de la Delegación del Partido Popular quiera decir que ellos fueron perfectos. Que quieran decir que nunca perdieron un caso, que sugieran que su Departamento de Justicia fue impecable y perfecto, porque escucharon a los compañeros de un partido, que en el año 2008 le dijeron a Puerto Rico que votaran por una persona que tenía veinticuatro (24) cargos de corrupción.

Decir hoy, que la Secretaria de Justicia, porque de alguna manera considera o expresó algo que pudiera interpretarse como que considera reclutar a Rosa Emilia o por que tiene algún pensamiento en particular está descalificada. la verdad es que a ustedes no hay quien los entienda, porque en el historial de la licenciada Longo no hay señalamientos de ninguna violación de Ley, de ninguna irregularidad, de ningún comportamiento que se aparte de la ética y de lo que es correcto, podrá haber críticas.

Así es que, lo que tenemos que decidir es si vamos a preocuparnos por la parte inútil del pasado, o si vamos a ir al futuro con una voluntad recia, del que atreve a enfrentar la adversidad y arreglar lo que corresponda arreglar, ese en esencia es el dilema, y este Senado cuando ha tenido que enfrentar al Ejecutivo lo ha hecho, el anterior no, nosotros sí y cuando había legislación de impuestos o de atropellos contra el ciudadano, este Senado se enfrentaba, el anterior no. Cuando la Junta pretendió a la cañona que derogáramos la Ley 80, nosotros lo enfrentamos y le dijimos que no, y el tiempo nos dio la razón y hemos enfrentado la Junta y las veces que hemos tenido que discrepar del Ejecutivo, lo hacemos y si tuviéramos que hacerlo de nuevo lo volvemos a hacer.

Pero hoy, hay que coincidir que el nombramiento es un nombramiento de una persona acta de una persona capacitada, que demostró que viene a hacer lo que corresponde y, específicamente, para terminar, quiero decir lo siguiente. Yo escucho algunos compañeros de la Minoría decir que se enfocan siempre en el verano de 2019, se les olvida el anterior, aquel donde escogieron aquella señora que quería quemar un edificio donde rompían los cristales, dañaban propiedad privada, agredían policías, habían mochilas con piedras, eso es lo que ellos no veían. Esa gente violó la Ley, esa gente agredió ciudadanos, dañó propiedad privada de personas que no tenían que ver nada con la protesta, y lo que la licenciada Longo dijo fue que los casos donde haya vandalismo, donde haya daños a la propiedad, el Departamento de Justicia va a actuar.

Y, habló en su ponencia para atacar la Corrupción Gubernamental, para atender asuntos que son importantes, recuerdo el doctor Rodríguez Matero la felicitó por la iniciativa contra aquellas personas que cometían fraude con Fondos Federales del Departamento de Salud. Cubrió todas las bases, no se le quedó absolutamente ningún tema, si no me hubiese convencido a mí yo le votaba en contra dirán que hoy, tranquilamente, pero fue convincente, demostró liderato, la capacidad, el carácter, y yo estoy confiado de que hará lo que corresponda hacer en el cargo de Secretaria de Justicia.

Y por eso le pido a todos los compañeros y todas las compañeras que en lugar de mirar hacia atrás y preocuparse por, como dije la parte inútil del pasado, nos enfoquemos en que tenemos una persona capacitada, comprometida y enfocada para hacer lo que hay que hacer en el Departamento de Justicia.

Así que señor Presidente, compañeros senadores y compañeras senadoras, les pido que confirmemos a la licenciada Dennise Longo Quiñones como nueva Secretaria del Departamento de Justicia.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, presentamos el nombramiento de la licenciada Dennise N. Longo Quiñones, para que el Senado de Puerto Rico la confirme como Secretaria del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Dennise N. Longo Quiñones como Secretaria del Departamento de Justicia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Confirmada como nueva Secretaria del Departamento de Justicia la licenciada Dennise N. Longo Quiñones, notifíquese a la Gobernadora de Puerto Rico.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para consignar mi voto en contra del ...

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero Vargas Vidot, hace un Voto en contra. ¿Usted ... compañero?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera, ¿igual?

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular, ...

SR. PRESIDENTE: La Delegación del partido Popular que está presente el compañero Bhatia, el compañero Torres Torres, el compañero Pereira y compañero Tirado.

¿Alguien más? Confirmado, notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Un breve receso, señor Presidente, para que la nueva...

SR. PRESIDENTE: Breve receso para que la nueva Secretaria de Justicia pueda entrar al Hemiciclo.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue el Proyecto del Senado 1390.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1390**, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se llame el Proyecto del Senado 1390.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1390**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1390 sea aprobado sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1390, los que estén a favor sírvanse decir dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 1390.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el anejo A y B, excepto la Resolución del Senado 1270.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Vamos a conforma un breve receso en sala, le vamos a pedir al Sargento de Armas que se asegure que todos los compañeros estén en el Hemiciclo para llevar a cabo la votación y culminar los trabajos en la tarde hoy. Breve Receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1202, 1385, 1390; Resoluciones del Senado 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280; Proyecto de la Cámara 1711, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 413 y 526, para un total de treinta y seis (36) medias, señor Presidente, proponemos que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Tóquese el timbre. Si algún compañero o compañera desea abstenerse de algún Proyecto, el momento es ahora, si algún compañero desea abstenerse.

Ábrase la Votación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cirilo Tirado, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me permita, cometí un error en la votación, para que se me permita reconsiderar el voto en la Resolución Conjunta de la Cámara 413.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Han emitido su Voto, señor Secretario sírvase dar el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1202

P. del S. 1385

P. del S. 1390

R. del S. 1250

R. del S. 1251

R. del S. 1252

R. del S. 1253

R. del S. 1254

R. del S. 1255

R. del S. 1256

R. del S. 1257

R. del S. 1258

R. del S. 1259

R. del S. 1260

R. del S. 1261

R. del S. 1262

R. del S. 1263

R. del S. 1264

R. del S. 1265

R. del S. 1266

R. del S. 1267

R. del S. 1268

R. del S. 1269

R. del S. 1271

R. del S. 1272

R. del S. 1273

R. del S. 1274

R. del S. 1275

R. del S. 1276

R. del S. 1277

R. del S. 1278

R. del S. 1279

R. del S. 1280

P. de la C. 1711

R. C. de la C. 413

R. C. de la C. 526

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1202; 1385; las Resoluciones del Senado 1250; 1251; 1252; 1253; 1254; 1255; 1256; 1257; 1258; 1259; 1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265; 1266; 1267; 1268; 1269; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280; el Proyecto de la Cámara 1711 y la Resolución Conjunta de la Cámara 526, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 413, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1390, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 775

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Ingeniero Wilson López, Apoderado del Equipo de Baloncesto “Santeros” quien será reconocido en las Fiestas Patronales del Municipio de Aguada a celebrarse del 3 al 6 de octubre de 2019 en el Coliseo Ismael “Chavalillo” Delgado del Municipio de Aguada.”

Moción Núm. 776

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Ana María Salgado, quien será reconocida como “La Dama del Paso Fino” por parte de La Asociación de Caballistas de Paso Fino del Oeste Inc. a celebrarse el sábado, 5 de octubre de 2019 en el Picadero Municipal del Municipio de Aguada.”

Moción Núm. 777

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Gabriela Rodríguez Rodríguez, por motivo de sus triunfos alcanzados en el campo del modelaje, tanto en Puerto Rico como a nivel Internacional.”

Moción Núm. 778

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación al Parador _____ en el Municipio de _____ por motivo de la celebración del Mes de los Paradores.”

Moción Núm. 779

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los Veteranos(as) puertorriqueños(as), en ocasión de celebrarse el “Día del Veterano” el lunes, 11 de noviembre de 2019 en Fajardo, Puerto Rico.”

Moción Núm. 780

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Brigadier General Irene M. Zoppi Rodríguez, Veterana de la Guerra del Golfo Pérsico, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 781

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Capitán Miguel A. Cubano, M.D., Veterano de las Guerras del Golfo Pérsico, Afganistán e Irak, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 782

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia de Carmen Contreras Bozak (1919-2017), quien fue Veterana de la Segunda Guerra Mundial, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 783

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Contralmirante Frederic Louis Riefkohl (1889-1969), quien fue Veterano de la Primera y Segunda Guerra Mundial, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 784

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Elba Cintrón Ruiz, Veterana de la Segunda Guerra Mundial, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 785

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jorge Pedroza, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 786

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Mayor General Carlos Fernando Chardón (19907-1981), quien fue Veterano de la Segunda Guerra Mundial, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 78

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Mayor General (Ret) Lester Martínez López, M.D., Veterano de la Guerra Fría, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 788

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Mayor General Raúl E. Escribano, Veterano de las Guerras del Golfo Pérsico, Afganistán e Irak, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 789

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Mayor (Ret) Iván Castro, Veterano de las Guerras del Golfo Pérsico, Kosovo, Afganistán e Irak, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 790

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Raúl Quiñones, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 791

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento de Primera Clase (Ret) Jorge A. Otero, Veterano de la Guerra de Vietnam, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 792

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia del Sargento de Primera Clase Modesto Cartagena (1921-2010), quien fue Veterano de la Segunda Guerra Mundial y de la Guerra de Corea, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 793

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la familia de Sixto Escobar (1913-1979), quien fue Veterano de la Segunda Guerra Mundial, por su exaltación al Salón de la Fama de Veteranos(as) Distinguidos(as) de Puerto Rico, evento que se llevará a cabo, el viernes, 1 de noviembre de 2019, a las 10:00 am en el Teatro Haydée Fushet de San Miguel en el Departamento de Estado.”

Moción Núm. 794

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda nuestra felicitación a los caficultores, productores, dueños de fincas, y trabajadores de la industria del café en Puerto Rico con motivo de la celebración la Semana del Café.”

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 775 a la 794.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: Señor Presidente, para que se una a la Moción 778 a la compañera Rossana López y a este servidor Martínez Santiago y en la Moción 777, unir como coautor al compañero Pérez Rosa.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que se me pueda unir a la Moción 775, 776, desde la 779 a la 793.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Que se incluya en esas Mociones al compañero Vargas Vidot.

SR. DALAMU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para peticionar, solicitando respetuosamente a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le requiera a la Compañía de Turismo, a la Directora Carla Campos, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado 13, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición, que sometan el Reglamento para la Fiscalización Operacional e Interconexión de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, según las disposiciones de la Ley 257-2018.

Esa es la petición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿No hay objeción?

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muy bien, debidamente anotado por el señor Secretario.

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la Sesión de hoy a los compañeros Ríos Santiago, Romero Lugo, entiendo que el compañero Roque Gracia está convaleciendo.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, que se excuse a los compañeros mencionados.

SR. SANTIAGO MARTÍNEZ: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el lunes 7 de octubre, de 2019, a la una de la tarde (1:00 pm).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El Senado de Puerto Rico recesa sus labores hasta el lunes, 7 de octubre a la una de la tarde (1:00 pm), siendo hoy jueves, 3 de octubre, a las cuatro y veinte de la tarde (4:20 pm), se recesan los trabajos hasta el lunes, 7 a la una de la tarde (1:00 pm).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE OCTUBRE DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1202	12180 – 12181
Informe Final de la R. del S. 114	12181 – 12183
Informe Final de la R. del S. 232	12183
Informe Final de la R. del S. 252	12183
Informe Final Conjunto de la R. del S. 300	12183
Informe Final de la R. del S. 401	12184
Informe Final de la R. del S. 563	12184
Informe Final de la R. del S. 574	12184 – 12185
Informe Final Conjunto de la R. del S. 878	12185
Informe Final de la R. del S. 1080	12186 – 12189
P. de la C. 1711	12189
R. C. de la C. 413	12189 – 12191
P. del S. 1385	12192
R. C. de la C. 526	12193 – 12195
R. del S. 1280	12197
Nombramiento de la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones	12197 – 12207
P. del S. 1390	12207 – 12208

ANEJOS

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1250

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 740, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento de los currículos de educación física adaptada en los planteles del sistema público de enseñanza en Puerto Rico, aprobada el 30 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 740 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.] en o**
7 *antes del 30 de junio de 2020.*”

- 1 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1251

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1020, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación y el cumplimiento con los mandatos y disposiciones de la Ley 250-2012, según enmendada, también conocida como “Ley del Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable”, y constatar el nivel de cumplimiento de las entidades e instituciones educativas públicas y privadas llamadas a implementarla, aprobada el 3 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1020 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
- 5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,

1 **[no más tarde de ciento veinte (120) días, después de aprobarse esta Resolución.]**

2 *en o antes del 30 de junio de 2020."*

3 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

4 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1252

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 167, para ordenar a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de República Dominicana, Cuba y nuestras islas vecinas; y sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona para atenderlos mientras están detenidos, aprobada el 30 de junio de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 167 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe final, con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, [**dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.**] *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
6 *Asamblea Legislativa.*”

1 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1253

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 351, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y sus dependencias inicien la transición a la utilización de fuentes de energía renovable, aprobada el 17 de octubre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 351 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
5 relación al asunto objeto de este estudio, [**dentro de noventa (90) días, después de la**

- 1 **aprobación de esta Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
- 2 *Asamblea Legislativa.”*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1254

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 561, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el problema de las descargas de aguas residuales, con especial atención en las zonas de Condado del Municipio de San Juan e Isla Verde del Municipio de Carolina, con el propósito de determinar las medidas de conservación y recuperación, aprobada el 27 de agosto de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 561 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.**]
5 *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.*”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1255

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 686, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc., aprobada el 29 de junio de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 686 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.**] *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
6 *Asamblea Legislativa.*”

1 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1256

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 727, **para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la isla,** aprobada el 16 de mayo de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia **antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 727 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) días, después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
6 *Asamblea Legislativa.*”

1 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1257

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 751, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de estos neumáticos, aprobada el 10 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 751 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la

- 1 **aprobación de esta Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
- 2 *Asamblea Legislativa.”*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1258

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 755, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación legal, incluyendo su titularidad, en torno a las islas, cayos e islotes localizados en aguas jurisdiccionales de Puerto Rico, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 755 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.**] *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
6 *Asamblea Legislativa.*”

7 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1259

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 767, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la aplicación y funcionamiento de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en torno al reciclaje de vidrio en Puerto Rico, aprobada el 13 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 767 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá dicho informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.**] *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.*”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1260

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 897, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de vecinos de la comunidad de Tallaboa Encarnación en Peñuelas y ex empleados de la empresa Industrial Chemicals Corporation, por la alegada contaminación y descargas de químicos nocivos en el sector y la bahía del municipio peñolano, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 897 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones
5 administrativas, que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación

- 1 **[dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.]** *antes de*
- 2 *finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1261

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 951, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los efectos de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas, aprobada el 21 de febrero de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 951 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de legislación,
5 **[dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.]** *antes de*
6 *finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.*”

7 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1262

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 979, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en la zona industrial Cabo Caribe en el Municipio de Vega Baja y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema, aprobada el 11 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 979 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) días, después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.**] *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
6 *Asamblea Legislativa.*”

1 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1263

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 995, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo, aprobada el 22 de agosto de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 995 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días, después de la

- 1 **aprobación de esta Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta*
- 2 *Asamblea Legislativa.”*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1264

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1006, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los trabajos de limpieza de la contaminación en una antigua instalación de fundición y reciclaje de baterías en Arecibo, aprobada el 14 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1006 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, **[dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.*”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1265

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1066, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados, aprobada el 23 de mayo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1066 a los fines
- 2 de que lea como sigue:

1 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta**
3 **Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1266

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1133, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar si los planes de mitigación para estructuras en zonas inundables que implementará la Junta de Planificación y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) identificar los municipios con mayor vulnerabilidad ante inundaciones; procurar que la Junta de Planificación y FEMA sigan lo establecido en la Ley 3 de 27 de septiembre de 1961, conocida como (Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones), según enmendada, sobre los reclamos en el proceso de la aprobación de planes de mitigación de zonas inundables en los municipios; evaluar que dichas zonas sean cónsonas con las áreas que los municipios han identificado como zonas susceptibles a inundación, así como implementar un proceso participativo en las comunidades para desarrollar adecuadamente los planes de mitigación municipales para las zonas inundables, aprobada el 17 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1133 a los fines
- 2 de que lea como sigue:

1 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones
3 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de la
4 investigación, **[dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”*

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1267

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1157, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la contaminación de ruido experimentada por vecinos de la Urbanización Margarita localizada en el Municipio de Salinas, aprobada el 16 de septiembre de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1157 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
5 adoptarse con relación al asunto [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación**

- 1 **de esta Resolución.]** *antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea*
- 2 *Legislativa."*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1268

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 148, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de situación del Programa Head Start bajo la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez con el propósito de analizar la situación fiscal y operacional del programa ante la posibilidad de que los fondos asignados a esta agencia puedan estar en riesgo, aprobada el 23 de mayo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 148 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones [en o antes del 30 de marzo de 2018.] *en o antes del 30 de junio de*
- 5 *2020.*”

- 1 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1269

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 418, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento con las garantías de los equipos que se encuentran en las escuelas de Puerto Rico, aprobada el 15 de diciembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 418 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.] en o antes del 30 de junio de 2020.”**

6 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1270

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 113, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la renuncia simultánea de la Presidenta Interina y los rectores de diez recintos de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 113 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.] en o antes del 30 de junio de 2020.”**

6 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1271

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 55, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 55 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión someterá al Senado de Puerto Rico Informes Parciales
4 con sus hallazgos, y un Informe Final con las conclusiones y recomendaciones que
5 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
6 adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación [**en o antes del 31 de**
7 **diciembre de 2018.**] *en o antes del 30 de junio de 2020.*”

- 1 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1272

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1102, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico, aprobada el 12 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1102 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones [**dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
- 5 **Resolución.] en o antes del 30 de junio de 2020.”**

- 1 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1273

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 42, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas a través del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo, aprobada el 9 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 42 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones [**en o antes del 30 de marzo de 2018.**] *en o antes del 30 de junio de*
5 *2020.*”

6 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1274

2 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

[Referida a]

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 25, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos,

conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 25, aprobada el 25 de enero
2 de 2017, y enmendada por la R. del S. 1195, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus**
4 **hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo
6 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
8 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1275

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 676, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico investigar las acciones tomadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para viabilizar la recuperación y restauración del sistema eléctrico en los municipios del Distrito de Arecibo, incluyendo Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Morovis, Ciales, Florida, Barceloneta, Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas, por las dificultades surgidas tras el paso del huracán María por Puerto Rico, incluyendo los trabajos realizados por las compañías de servicio eléctrico, las labores en curso y los planes a largo plazo. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 676, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la

1 aprobación de esta Resolución.] *La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá*
2 *rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la*
3 *Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa."*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1276

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 242, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 242, para que lea como

2 sigue:

3 “Sección 2.- [La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones

4 y aquellas recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones

5 legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro

6 de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.] *La Comisión podrá*

1 *rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos,*
2 *conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
3 *Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1277

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 303, para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley 28-2005, que establece las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes. **Las Comisiones podrán rendir informes parciales y deberán rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 303, para que lea como

2 sigue:

3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,

4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la

5 aprobación de esta Resolución.] *Las Comisiones podrán rendir informes parciales y*

- 1 *deberán rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
- 2 *durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1278

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 891, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el plan de cierre anunciado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico de las Secciones del Registro de la Propiedad, ubicadas en los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y San Juan, y su traslado a una instalación privada ubicada en la zona de Santurce. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 891, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
- 5 aprobación de esta Resolución.] *La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá*

- 1 *rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la*
- 2 *Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*
- 3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1279

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 934, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad y conveniencia de promulgar legislación dirigida a reglamentar y uniformar la práctica de la gestoría en Puerto Rico. **La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 934, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de la
- 5 aprobación de esta Resolución.] *La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá*
- 6 *rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la*
- 7 *Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1202

INFORME POSITIVO

i de *septiembre* de 2019


RECIBIDO OCT 11 19 PM 3:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas, del P. del S. 1202.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1202**, según presentado tiene el propósito declarar el mes de marzo de cada año como el mes de la "Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo", con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

CRM
La deficiencia en el desarrollo físico y mental es una discapacidad que imita a la persona sustancialmente a vivir en autosuficiencia. La población de personas con deficiencia en el desarrollo, requieren de servicios especializados, que en muchas ocasiones el Estado no les puede proveer.

Según hace mención el P. del S. 1202, el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, un 20% de la población tiene algún tipo de impedimento. Esto nos lleva a establecer política pública como gobierno que vaya dirigida a atender la población de personas con deficiencia física y a concienciar a la ciudadanía, para inculcar el respeto y entendimiento hacia estas personas.

La Comisión de Gobierno recibió la opinión del Departamento de Salud y la Defensoría de las personas con Impedimento para tomar en consideración sus comentarios en relación a esta medida.

El departamento de salud a través de su Secretario, Hon. Rafael Rodríguez Mercado, expresó que reconoce el beneficio de sensibilizar a la ciudadanía sobre las deficiencias en el desarrollo. Coincide en que toda persona con deficiencia en el desarrollo requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios, individualizados y coordinados de por vida o de duración prolongada y que esta

condición puede manifestarse en el desarrollo de la persona desde su nacimiento o edad temprana.

A su vez entiende que, declarar un mes dedicado a concienciar e educar a la ciudadanía sobre la deficiencia en el desarrollo, puede proveer un apoyo en el proceso de adaptación a esta población que permitiría llevar una vida activa y productiva. Por lo que el Departamento de Salud endosa la medida.

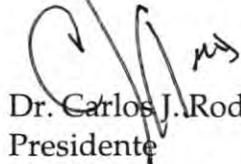
Por su parte la Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI), a través de la Especialista en Deficiencias en el desarrollo e Intervención Temprana, Madelisa Monroig López, ofreció detalles sobre los Programas que el DPI presta para las personas con deficiencia en el desarrollo. A este Programa se le conoce como Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD, por sus siglas en inglés). Que fue creado mediante la Ley Pública Act of 2000. En el mismo tres organizaciones tienen un mandato federal de trabajar en colaboración para las personas con DD y son; el Instituto sobre las deficiencias en el Desarrollo (UICEDD), Consejo Estatal de la Deficiencia en el Desarrollo (CEDD), y el Sistema de Protección y Defensa (P&A).

La Comisión de Gobierno reconoce la intensión loable que persigue esta medida, entendemos que es importante seguir legislando en pro de las causas sociales, para así fomentar una sociedad con mayores índices de bienestar y calidad de vida.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno**, previo estudio y análisis, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 1202, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

Entirillado Electrónico
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1202

20 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Vargas Vidot* (Por petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
El Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo¹, define deficiencia en el desarrollo como una condición crónica atribuible a un impedimento físico, mental o sensorial o una combinación de ambas. La condición se manifiesta antes de los 22 años y continuará indefinidamente. La misma limita sustancialmente tres o más de las siguientes áreas del diario vivir de la persona: el cuidado propio el lenguaje receptivo o expresivo, el aprendizaje, la movilidad, la auto dirección, la capacidad de vivir independientemente y la autosuficiencia económica.

¹ Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. (2018). Retrieved February 19, 2019, from <http://cedd.pr.gov/cedd2018/index.php/estadisticas/>

El Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo², indica que toda persona con deficiencias en el desarrollo requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios, individualizados y coordinados de por vida o de duración prolongada. Esta condición puede manifestarse en el desarrollo de la persona desde su nacimiento hasta los nueve años.

Algunas de las condiciones asociadas son: Autismo, Distrofia Muscular, Problemas Específicos del Aprendizaje, Trastorno de Déficit de Atención, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, Espina Bífida, Discapacidad Intelectual, Perlesía Cerebral, Epilepsia, entre otros.

Según el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, un 20% de la población tiene algún tipo de impedimento. A pesar de que, de acuerdo al con el último ~~censo~~ Censo del 2010, la población en Puerto Rico ha disminuido, no es menos cierto que con el aumento de personas de edad avanzada en la población, es natural que este porcentaje aumente.

CRM
Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 ~~Artículo 1~~ Sección 1.- Se declara el mes de marzo de cada año como el “Mes de la
- 2 Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y
- 3 sensibilizar a la ciudadanía.
- 4 Sección 2.- Cada año el Secretario de Estado de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
- 5 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general a

² Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencia en el Desarrollo. (2019). Retrieved February 19, 2019, from <http://www.dpi.pr.gov/Programas/Pages/PADD.aspx>

1 organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la ciudadanía a participar de las
2 mismas.

3 ~~Artículo 2~~ Sección 3.— El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en
4 conjunto con la Defensoría de las Personas con Impedimentos y su Programa de
5 Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD, por sus
6 siglas en ingles), el cual fue creado mediante la Ley Publica Federal 106-402, mejor
7 conocida como el ~~acta~~ Acta de la Deficiencias en el Desarrollo, tendrán a su cargo la
8 coordinación y celebración de actividades que promuevan la concienciación de las
9 Deficiencias en el Desarrollo.

10 ~~Artículo 3~~ Sección 4.— Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

CRM

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 114

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 114, tiene a bien rendir el presente Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la concesión de permisos, funcionamiento y supervisión de los hogares sustitutos para menores, licenciados y bajo contrato con el Departamento de la Familia; y en la eventualidad establecer medidas para erradicar el abuso y la trata de menores en dichos hogares sustitutos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 114 que ha sido referida a esta Comisión para su investigación tiene su razón en el maltrato a menores en Puerto Rico ya que de acuerdo a la exposición de motivos, la misma alcanza cifras escalofriantes. Tan solo en el 2014 se reportaron treinta mil cuarenta y cuatro (30,044) referidos al Departamento de la Familia (DF) por maltrato de menores, siete (7) muertes por negligencia y una (1) por maltrato

físico. En términos procesales, luego de investigar la situación, en aquellos casos donde el DF lo entiende pertinente, se procede a la remoción del menor de su hogar y se envía a uno de los aproximadamente dos mil setecientos noventa y nueve (2,799) hogares sustitutos alrededor de la Isla, mientras la familia biológica cumple o incumple con el plan establecido por el DF. En caso de incumplimiento de la familia, el DF solicita la custodia permanente y la patria potestad del menor para desarrollar un plan de permanencia, que puede ir desde convertirlo en candidato a adopción hasta la ubicación en hogares de vida independiente para lograr una eventual emancipación.

Es deber del Estado asegurarse de que los menores ubicados en hogares sustitutos y hogares de vida independiente reciban la mejor de las atenciones, además de la protección y seguridad que se supone estos hogares ofrezcan. Lamentablemente son muy frecuentes los casos de menores cuya vida transcurre de un hogar sustituto a otro, sin un plan de permanencia fijo que atienda su bienestar. Pero si eso es terrible, más atroz es que los menores bajo custodia del Estado sean maltratados por entidades y hogares licenciados y aprobados por el DF.

Tan reciente como el pasado 18 de febrero de 2017, uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico presentó un artículo sobre los hallazgos de una tesis de Maestría realizada por varias estudiantes de trabajo social. De la misma se desprende un patrón de trata humana en algunos hogares sustitutos bajo contrato con el DF. Varios de los menores entrevistados por las investigadoras reportaron haber sido sometidos a trabajos forzados, en ocasiones sólo para ganarse su plato de comida. Aunque reconocemos que existen muchísimos hogares sustitutos serios, responsables y con una vocación de ayuda indiscutible, el hecho de que haya personas inescrupulosas abusando y vendiendo servicios a costa de los menores que el DF ubica en sus hogares hace imperativo que este Senado actúe.

Además, es imprescindible que el DF revise y mejore el proceso de permisos, funcionamiento y supervisión de los hogares sustitutos. Hacer lo contrario sería atentar contra la salud, la seguridad, el estado emocional y el bienestar físico de aquéllos y aquéllas a quienes está obligado a defender.

contra la salud, la seguridad, el estado emocional y el bienestar físico de aquéllos y aquéllas a quienes está obligado a defender.

Esta Comisión tuvo ante sí las ponencias ofrecidas a tono con esta investigación las cuales se discuten a continuación:

Red de Albergues, Instituciones y Centros para Menores de Puerto Rico:

Según la Organización "Red de Albergues, Instituciones y Centros para Menores" (RACIEM-PR), Puerto Rico ocupa la posición 17 de todos los Estados Unidos en tasa de maltrato de menores. Durante el año 2012-2013 en Puerto Rico hubo 34, 264 referidos de maltrato y un cometo único de 53,630 menores; (44.6 % féminas y 40% masculino). El 60% de los menores fueron referidos por alegada negligencia, 46.2% por alegada negligencia emocional y el 22.6% por alegado maltrato físico. El 2.4% fue referido por alegado abuso sexual. Esto implica que la mayoría de los maltratos son por negligencia y de acuerdo a su experiencia, estos casos cuando se investigan requieren de una intervención inmediata. La Red de Albergues de Mujeres estima que entre 2013 al 2015, unos 64,424 menores sufrieron de violencia generada en sus hogares. Estos casos en específico se mantendrán invisibles, a su hijo por falta de estadísticas oficiales y un sistema de estadísticas articulado para darle seguimiento a estos casos. A falta de estadísticas oficiales se limitan los fondos que podrían obtenerse para atajar este mal. Ante este panorama recomiendan ciertos cambios en el proceso y reglamento de licenciamiento los cuales detallamos a continuación:

- a) La poca regulación a los hogares de crianza comparada con los albergues.
- b) Falta de capacitación y acompañamiento en los hogares de crianza.
- c) Incumplimiento en las vistas de seguimiento de permanencia
- d) Las fallas interagenciales para completar los requisitos en la terminación los derechos de patria potestad.

- e) Carencia de uniformidad en los procesos de licenciamiento o regulación en las regiones.
- f) Poca consistencia de la visita cara a cara que deben realizar los trabajadores sociales.
- g) El concepto de "guardia legal" se incluye como uno de los planes de permanencia, pero no lo es.
- h) La dilación en los procesos de adopción de un menor.
- I) Baja participación de los menores entre 18-20 años del Programa Vida Independiente.

Como recomendación, consideran que la protección debe estar acompañada de una intervención psico-socio-educativa. Ponen a la disposición de la comisión su modelo.

San Agustín del Coquí, Inc:

Es un centro multidisciplinario que atiende desde 1995 y desde diferentes perspectivas y servicios la población de menores de edad en custodia del Estado. Comienzan analizando los diferentes requisitos que se solicitan al momento de licenciar un hogar. Entre las recomendaciones a los requisitos se encuentra el de los adiestramientos del personal el cual deben estar enmarcados en las necesidades del menor, ejemplo de esto, ser coches de vida. Otra recomendación fue bajar el requisito de horas de adiestramiento de 30 horas la cual es oneroso para instituciones sin fines de lucro. Luego comparten los gastos promedios para obtener una licencia la cual se desglosan a continuación:

Total, de gastos de Certificaciones y Permisos- \$24,000.00

Total, de gastos del empleado al ser contratado: \$ 375.00

Total, de gastos de compromisos laborales como patrono mensual y trimestral: \$7,163.00

Exponen que cuando el gobierno interviene con un menor de edad, aproximadamente 57 personas estarán en el procedimiento de atención al niño victimizando nuevamente al menor ya que muchos de estos trabajadores aplican lo que es mejor y no necesariamente lo correcto para el niño.

Para maximizar los esfuerzos con los menores recomiendan lo siguiente:

- a) Discusiones de casos con todas las partes.
- b) TDM- Conferencias Familiares de Decisiones en Familia.
- c) Dar más apoyo al Departamento de la Familia y respetar su trabajo.
- d) Traer a las vistas legislativas a los que verdaderamente conocen los problemas del sistema.
- e) Trabajar los casos donde la administración pasada no los concluyeron.
- f) Que se trabaje la Ley 246, 186, 172.
- g) Devolverles a los niños servicios esenciales a través del Departamento de la Familia. Restituir los servicios como Head Start y atención de programas de AMSSCCA.
- h) Supervisar el uso del dinero dados en contratos.
- i) Evitar revictimizar a los menores.

Departamento de la Familia:

Según el memorial compartido del Departamento de la Familia, se han identificado diferentes tipos de modalidades de trata humana en Puerto Rico. Las cinco modalidades son la explotación laboral, la explotación con fines reproductivos, el tráfico de drogas y la violencia armada y la explotación sexual y mendacidad. La tendencia en Puerto Rico es que los menores son utilizados como parte de las transacciones de ventas de drogas como "mulas" también en la prostitución infantil y pornográfica. Tales actos delictivos necesitan una respuestas y acciones afirmativas de parte del gobierno. Es por

esto que exponen que el 30 de septiembre de 2015, entró en vigor en el Departamento de la Familia el "Procedimiento para la Intervención en Situaciones de Trata Humana y Tráfico Sexual". En su página 5, exponen que los menores que están en mayor riesgo de sufrir trata humana son los menores que se evaden de su hogar. No todos los menores que se evaden están o estuvieron en hogares sustitutos. Es por esto que el Departamento de la Familia, a través de su oficina de licenciamiento tiene entre sus responsabilidades que se cumpla con los estrictos estándares de seguridad.

163
A marzo del 2017, la Oficina de Licenciamiento tenía a su cargo el licenciamiento de 218 establecimientos en los cuales se ofrecen servicios a los menores en custodia del Estado. Las estadísticas a ese momento no reflejaban casos de explotación de menores en ninguno de estos establecimientos.

La intención legislativa de la investigación sugiere el estudio de protocolos y reglamentos de la agencia relacionados al licenciamiento. Sugieren que revisen los protocolos, reglamentos y manuales disponibles y enumerados a continuación:

- a) Manual Sobre la Intervención de Seguridad en el Manejo de Casos en el Servicio de Protección a Menores.
- b) Manual de Normas y Procedimientos del Continuo de Servicios de Protección Social a Menores.
- c) Manual de Padres y Madres de Crianza del Departamento de la Familia.
- d) Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Vida Independiente.
- e) Los Formularios de Evaluación Social de Recurso para Ubicación, Notificación de Colocación o Reubicación a Unidades de Cuidado Sustituto, Certificación de Ubicación de Situaciones de Emergencia e Informe de Ajustes y Progreso de los Menores de Vida Independiente.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y en el entendido de haber culminado con la tarea delegada, somete al Pleno del Senado de Puerto Rico este Informe Final con las siguientes recomendaciones:

100 B
Crear alianzas y grupos focales entre los diferentes establecimientos de servicios a menores en custodia del Estado para identificar necesidades de cambio, escuchar sugerencias de los grupos focales de menores, directores y personal de las instituciones.

En Puerto Rico no debe existir un solo caso de maltrato sin atender y debe imperar una cultura de puertas abiertas a ideas y alianzas sobre todo cuando se trata de los servicios esenciales brindados a la población de menores en custodia por el Estado.

Respetuosamente sometido,



Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Familia
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 232

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 232 presenta a esta Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos la Resolución del Senado 232 esta tiene como propósito investigar el estado de situación de las carreteras y puentes del área Oeste, así como los estudios, planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para llevar a cabo las reparaciones necesarias con el objetivo de garantizar la seguridad, la vida de las personas y el desarrollo del área Oeste. Recientes quejas de ciudadanos y noticias de medios del país han informado el deterioro de las carreteras que dificultan el tráfico automovilístico, provoca daños a los vehículos, incluso, pone en riesgo la seguridad y en casos, la vida de las personas. En efecto, la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, crea la Autoridad de Carreteras. La Ley Núm. 4 de 24 de agosto de 1990 la autoriza a efectuar contratos con entidades privadas para construcción, operación y mantenimiento de carreteras, puentes, avenidas, autopistas y otras facilidades de tránsito. La Ley 1-1991 el re denomina como la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Esta proveerá al pueblo puertorriqueño un

sistema de transportación integrado, eficiente, confiable y seguro que contribuya al desarrollo de la economía de Puerto Rico y mejore la calidad de vida; y desarrolle una gestión gubernamental de excelencia que fomente la confianza del pueblo. Recientemente, se indicó que la Autoridad de Carreteras y Transportación identificó sobre unos \$138 millones de fondos para reparar algunas carreteras deterioradas. Estas expresiones denotan preocupación, se infiere que no existe un plan de reparar todas las vías que se encuentran seriamente afectadas.

La Comisión de Desarrollo del Oeste de Puerto Rico, como parte de la evaluación e investigación de dicha medida legislativa le ha solicitado memoriales a las siguientes agencias y municipio con injerencia en la medida en discusión:

Solicitudes de Memoriales	
Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal	Municipio de Aguadilla
Negociado Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres (Zona IV y Zona V)	Municipio de Añasco
Departamento de Transportación y Obras Públicas (estatal y regional)	Municipio de Cabo Rojo
Autoridad de Carreteras y Transportación	Municipio de Hormigueros
Banco de Desarrollo Económico de P.R.	Municipio de Isabela
Departamento de Desarrollo Económico de P.R.	Municipio de Las Marías
Departamento de Hacienda	Municipio de Mayagüez y Obras Públicas
Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste	Municipio de Moca
Oficina de Gerencia y Presupuesto	Municipio de Rincón
Policía de Puerto Rico	Municipio de San Germán
Municipio de Aguada	Municipio de San Sebastián

En adición, se han realizado siete (7) Inspecciones Oculares, a continuación los detalles de las mismas:

Fecha	Lugar
20 de junio de 2018	Carretera PR-444 y PR-111 del Municipio de Moca
21 de septiembre de 2018	Carretera PR-420 y PR-422 del Municipio de Moca

28 de septiembre de 2018	Carreteras PR-465, PR-459, PR-443 y PR-460 del Municipio de Aguadilla
5 de octubre de 2018	Carreteras PR-105, PR-106, PR-108, PR-351, PR-352, PR-353 y PR-354 del Municipio de Mayagüez
13 de diciembre de 2018	Puente Seis Bocas de la Carretera PR-451 y la Carretera PR-438 del Barrio Mago del Municipio de San Sebastián
14 de diciembre de 2018	Poblado de Boquerón, Cabo Rojo
11 de marzo de 2019	Área del Derrumbe: Carretera PR-110 Merendero, Municipio de Moca

Importante recalcar, que en adición a las inspecciones oculares realizadas dicho servidor ha sostenido varias reuniones con la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Carreteras y Transportación, la Sra. Rossanna Aguilar, en donde la comunicación ha sido una continua y productiva en los proyectos futuros de dichas carreteras y puentes visitados.

Por otro lado, comenzaremos a continuación con la discusión de las ponencias recibidas en la Comisión al momento de realizar dicho informe final:

Municipio de Aguada

En virtud de la posición el Hon. Manuel Santiago Mendoza, Alcalde de Aguada expone que es de suma importancia y utilidad la investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los Municipios. Además, expresa que luego del paso de los huracanes Irma y María, la situación es aún más apremiante. Asimismo, el Municipio de Aguada identificó sesenta y cinco (65) carreteras que se vieron afectadas por el paso de los huracanes Irma y María. De igual manera, en adición a lo anterior, el Municipio identificó seis (6) puentes. Debido al tiempo transcurrido las condiciones de las carreteras se han deteriorado y han provocado daños a los autos de residentes y visitantes. Dichos proyectos fueron sometidos a FEMA, con el fin de recibir fondos para las reparaciones. A tales razones, el Municipio identificó las carreteras con más prioridad con el fin de que el project specialist nombrado por FEMA pudiera generar los "Project Worksheet" para "small project" y poder comenzar con esos proyectos inicialmente.

Municipio de Añasco

En su función y facultad, La Administración del Municipio Autónomo de Añasco por medio de su Alcalde, el Hon. Jorge E. Estévez Martínez, expone que dentro de los proyectos que tienen prioridad en el Municipio de Añasco, se necesitan fondos para mejoras a las Carreteras 4403 y 405 en el Sector Humatas, la Carretera 109 en el Barrio Espino, la Carretera 405 del Barrio Carreras, Carretera 406 Casey, Barrio Quebrada Larga, Sector Caracol Abajo, Barrio Piñales, Barrio Hatillo y Sector Playa, cuya vía de rodaje fue severamente deteriorada por el paso del huracán María. De igual forma, se necesita

reconstruir y llevar a cabo mejoras a varios puentes del municipio en sectores, tales como, Humatas, Caguabo, Carreras y Quebrada larga, entre otros. El Municipio agradece que se les permita expresarse en torno a las medidas que propenden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo, ya han presentado en varias ocasiones memoriales relacionados con el asunto de referencia. El 2 de noviembre de 2017, el Municipio de Añasco, presentó ante la Comisión una Ponencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 66 y desconoce lo que se ha realizado al respecto.

Rincón
De igual manera, la Honorable Asamblea Legislativa de Añasco, expone, que ya las carreteras y los puentes del país, y en específico, las que corresponden a la región Oeste, vienen arrastrando problemas a raíz del poco o ningún mantenimiento, lo que agravó aún más luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico. El Municipio por medio de su Alcalde, el Hon. Jorge E. Estévez Martínez solicita que no se hagan más investigaciones; por el contrario, se asignen los fondos necesarios para que comience la obra que tanto anhela la gente a la que sirven.

Municipio de Rincón

En función, el Municipio de Rincón por medio de su Alcalde, el Hon. Carlos D. López Bonilla entregó un memorial en donde especifica el estado de las carreteras estatales y puentes. Las carreteras en peor estado de deterioro son las siguientes:

- P.R. 411 desde el km 0 en el Barrio Calvache hasta el km 18.7 en el Barrio Atalaya, sector El Triángulo.
- P.R. 412 desde el km 0.1 en el Centro Urbano hasta el km 8.3 en el barrio Atalaya.
- P.R. 4412 desde el km 0 en el barrio Jagüey hasta el km 1.8 en la colindancia con el Barrio Cruces de Aguada.
- P.R. 429 desde el km 0 del Barrio Calvache hasta el km 2.3 del Barrio Barrero.
- P.R. 413 desde el km 0 del Barrio Ensenada hasta el km 6.2 del Barrio Ensenada.
- P.R. 400 desde el km 0 del barrio Río Grande hasta el km 1.8 intersección con la P.R. 414 colindancia con el Barrio Cruces.
- P.R. 414 desde el km 0 Centro Urbano hasta el km 3.6 del Barrio Río Grande.
- P.R. 115 existe pobre drenaje en el km 10 cerca del puente sobre la quebrada Calvache y en el km 10.7 frente al Complejo Polideportivo. Con la ocurrencia de lluvias torrenciales se inunda a un nivel que excede 24 pulgadas.
- P.R. 115 deslizamiento de carretera desde el km 13.8 Sector Cerro Quintana hasta km 14.1 frente a edificio del Servicio de Correo USPS. Dicho tramo de carretera presenta grietas de desplazamiento e intensidad.

Por otro lado, los puentes en deterioro son el puente localizado en la P.R. 411 km 0.1 del Barrio Calvache, por ser uno vado, que en la ocurrencia de lluvias torrenciales no cuenta con la capacidad para el volumen y desplazamiento de las escorrentías de la quebrada Calvache. Esto, a su vez provoca que las aguas se salgan de su cauce inundando la P.R. 115 desde el km 9 hasta el km 10 y las calles y residencias del Sector Parcelas nuevas del mismo barrio. Otro riesgo que presenta el puente, es que no cuenta con aceras,

obligando a los residentes a caminar por los bordes de la carretera. Incluye niños en edad escolar que cursan estudios en la Escuela Manuel González Melo, a adultos y a personas con discapacidades físicas. El Hon. Bonilla, expone que es necesario diseñar y construir un nuevo puente que permita el libre flujo de las corrientes en el peor de los escenarios y que en el diario vivir los residentes del lugar no coloquen su seguridad física en riesgo.

Municipio de Isabela

El Director de Gerencia y Desarrollo de Proyectos, Miguel E. Méndez, en representación del Municipio de Isabela expuso que desde el paso del huracán María varias carreteras estatales y municipales se vieron afectadas por deslizamiento, derrumbes e inundaciones. Al día de hoy, algunas de ellas permanecen iguales o pero al día del paso del huracán. Entre las carreteras estatales que aún permanecen afectadas están las siguientes:

- Carr. #459 km 9.6, Bo. Jobos. La misma se encuentra cerrada por derrumbe severo.
- Carr. #4466 km 3.0, Bo. Bajuras. Se encuentra cerrada parcialmente por derrumbes.
- Carr. #466 km 7.2, Bo. Bajuras, con derrumbe parcial.
- Carr. #466 km 6 @ 7, Bo. Jobos, varios derrumbes y deslizamientos menores a lo largo de este kilómetro.
- Carr. #476 Bo. Planas (Represa), puente al lado del Guajataca afectado por crecida del rio Guajataca.
- Carr. #446 km 9 @ 15 Bo. Llanadas, carretera del Bosque Guajataca, varios derrumbes y deslizamientos.
- Carr. #4466, Bo. Galateo Alto. Derrumbe en sector que baja del Bo. Planas hacia el Municipio de San Sebastián.
- Carr. #4445 desde el km 0.0 @ 2.5 Sector Cerro Sombrero Bo. Arenales Altos. Varios derrumbes y deslizamientos.
- Carr. #4466 km 2.5 (Puente), Bo. Bajuras. Ruta averiada pro crecida de la quebrada Los Cedros.
- Carr. #113 km 6 @ 7, Bo. Coto, afectada grandemente por destrucción de gran parte de las vallas de seguridad.
- Carr. #459 desde el km. 9.6 Bo. Jobos @ km 14 Bo. Pueblo. Asalto, demarcación, valla de seguridad y rotulación afectada por el huracán María.

Son muchas las carreteras en el Municipio de jurisdicción estatal que fueron seriamente afectadas. El Director de Gerencia y Desarrollo de Proyectos, el Sr. Miguel E. Méndez, indicó que no hay conocimiento de cuál será el plan de acción de DTOP / ACT con respecto a la reparación de las mismas. Además, indicó, que no incluye la lista de semáforos averiados y de rotulación de fue destruida por el huracán. El Municipio solicita que se le brinde el "status" del proceso de diseño, permisología y subasta para las debidas reparaciones de todas las calles afectadas.

Municipio de Aguadilla

En función, el Hon. Carlos Méndez Martínez, Alcalde de La Ciudad de Aguadilla expone que, siendo eje del manejo ordenado del territorio, entiende los méritos de este proyecto y lo respalda; sin embargo, más allá de una investigación solicita pronta acción. Además, expone que el área Oeste no cuenta con una infraestructura vial capaz de cubrir la necesidad actual y mucho menos la futura. Según expuesto el desarrollo del Aeropuerto Internacional Rafael Hernández y el de su Zona Libre de Impuestos, están directamente atados a una infraestructura vial eficiente. A estos generadores de tráfico se le añaden los parques industriales que dependen del rápido movimiento de mercancía y suministros. La región ha sufrido un retraso en su desarrollo económico a consecuencia de la capacidad vial en relación con el alto volumen de vehículos y la gran cantidad de intersecciones semaforizadas que dilatan el funcionamiento del sistema.

Así mismo, expone que, en noviembre de 2016, la ciudad de Aguadilla con la ayuda de la firma de planificación Estudios Técnicos, Inc. completó un Plan integral de Transportación del cual adjuntaron copia, y el mismo detalla las mejoras necesarias para atender la grave situación de la infraestructura vial. De igual forma, el Municipio incluyó un inventario de incidentes en carreteras estatales, con su categoría de daños que van desde puentes, obra de drenaje, deslizamiento de la carretera, derrumbe de roca-suelo sobre carretera, hundimiento de pavimento y hoyos en pavimento. Expuesto esto, el Municipio sugiere, recomienda y espera que estos comentarios sean incorporados en el presente proyecto.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Por medio de su Director Regional, el Ing. Joel Lugo Rosa se dispone en el memorial que en la carretera de PR-420, km 2.5, del Barrio Voladoras en Moca, discurren dos tuberías de agua potable de cuatro y seis pulgadas de diámetro. Además, se expone que personal del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) notificó al director del Área de Aguadilla, Ing. Nelson Saavedra Barreto, sobre un hundimiento en la carretera PR-420. Durante ese día, el Gerente de Redes, Nery Nieves y una brigada del Área de Aguadilla visitaron la carretera afectada. Como medida preventiva, se determinó reubicar la línea de seis pulgadas de diámetro. Los trabajos consistieron en la instalación de dos (2) válvulas para aislar la tubería y cerrar el flujo de agua por la misma. Además, la Autoridad de Carreteras estuvo en el proceso de delimitar el tramo a ser impactado con la recolocación de la tubería, cuando ocurrió un nuevo hundimiento de la carretera. Ante la situación y de modo preventivo se procedió a instalar otras dos (2) válvulas para cerrar el flujo de agua por la tubería de cuatro (4) pulgadas de diámetro.

Con el propósito de proveer agua a las residencias que se quedaron sin el servicio, personal de la AAA instaló una tubería temporera tipo Viega de $\frac{3}{4}$ de pulgadas de diámetro. En adición, para descartar cualquier posibilidad de que el agua observada en el talud fuera por una rotura de la AAA, brigadas cortaron los extremos de ambas

tuberías. En las mismas, se observó que no contenían flujo de agua. De igual forma, se relocalizó el contador que da servicio al centro comunal a un área alejada del talud. Concluye, indicando la disposición a continuar colaborando en la investigación que lleva a cabo la Comisión, mientras se efectúan pruebas adicionales para determinar las causas del movimiento del suelo en dicha vía de rodaje.

A continuación, fotos de extremos cortados a la misma vez:



Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

Por medio de su Presidente Interino, el Sr. Rafael I. Rodríguez Nevares se dispone a indicar que la postura del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico en torno a la Resolución del Senado 232. Según expuesto, el Banco entiende que corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras expresarse sobre la medida de referencia, toda vez que la política pública de dichas entidades incide sobre aspectos medulares de la medida. Respecto a lo anterior, solicitaron excusa de presentar el Memorial Explicativo.

Departamento de Hacienda

Por medio de la Lcda. Marilyn Cruz Vargas, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales, el Departamento de Hacienda dispone en su memorial que dicho departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1 – 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico” o cualquier ley de materia contributiva. Además, se expone que el Secretario de Hacienda, en su función de Principal Oficial Financiero del Gobierno, tiene a su cargo la coordinación de las políticas y actividades financieras del gobierno, el desarrollo de estrategias de control fiscal, gastos públicos y eficiencia gubernamental, de igual manera, maximizar recursos del estado y dirigir estos a las prioridades programáticas, entre otras funciones.

De igual manera, se expone que resulta necesaria la evaluación por parte del Departamento a las medidas que tengan un impacto al Fondo General dentro de la

modalidad de ingresos. Además, cuando proyectos pudieran tener potencial impacto al físico, pero en la modalidad de gasto, como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A su vez, de tener algún potencial impacto en el plan fiscal del gobierno, se expresa, es recomendable contar con la evaluación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda mediante su memorial expresa que luego de examinar la intención legislativa de la pieza de referencia, no tiene ningún efecto en alguna de las leyes que han sido mencionadas, las cuales administra el Departamento o leyes especiales que queden dentro de su inherencia, de, así como dentro de las funciones del Secretario, que fueron antes descritas.

Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico aludiendo a su responsabilidad antes esta Comisión y ante el Senado de Puerto Rico expuso el 13 de diciembre de 2018 un memorial explicativo. El propósito de la AFI, es brindar asistencia consultiva, técnica, administrativa, legal financiera o cualquier otra ayuda que requieran otras corporaciones públicas o instrumentalidades del gobierno de Puerto Rico para proveer, preservar, mantener, reparar, reemplazar, operar y mejorar la infraestructura de Puerto Rico, así expuesto. Además, se expone que el proyecto Revitalización del Poblado de Boquerón, Cabo Rojo, tuvo su comienzo de construcción el 9 de noviembre de 2015 con una inversión total de \$5,041,059.15. El proyecto consiste en el soterrado de líneas eléctricas, de telecomunicaciones, el reemplazo de tubería de agua potable, reordenamiento del espacio público que incluye la repavimentación de calles y la reconstrucción de aceras, reforma de litoral de la Bahía de Boquerón. De igual manera, construcción de seis (6) plazas en plástico simulando madera (tablados), veinte cinco (25) quioscos ambulantes. Las mejoras al sistema pluvial, aceras en hormigón y plástico, luminaria "led", tres quioscos en hormigón, bancos en hormigón, zafacones en madera y plástico, pérgolas en metal y madera, y jardinería. Según se informa en la actualidad solo faltan actividades de terminación de aceras y otras a realizarse por la AEE como remoción de postes y cables aéreos, y soterrado de acometidas residenciales y comerciales. Desde septiembre de 2017, a causa del paso del Huracán María, la Autoridad de Energía Eléctrica suspendió todas estas labores para centrar sus esfuerzos en el restablecimiento de la red eléctrica de Puerto Rico.

Por consiguiente, como se informa la AFI hizo gestiones con la AEE después del paso de estos fenómenos atmosféricos para completar así el sistema soterrado y eliminar el cableado aéreo, pero todas las brigadas estaban comprometidas con la reconstrucción del Sistema de Distribución Eléctrica del país, por tal razón, lo antes expuesto no fue posible. En adición, el Contratista se acogió a la Ley de Quiebras y en la actualidad se encuentran en gestiones procesales provocadas por la situación. Además, se expone que el proyecto se encuentra en aproximadamente un 98% de completado y restan por completar los siguientes trabajos: remoción de postes y cableados por parte de la AEE, culminar las

Zamora

transferencias eléctricas del sistema aéreo al sistema soterrado por parte de la AEE, actualmente en un 55% de terminación, corregir las deficiencias señaladas por el inspector de la AEE para el Proyecto y la reconstrucción de porciones de aceras una vez se remuevan los postes eléctricos. De igual manera, el costo estimado de los trabajos por completar es de 22,490.77, que representa un 0.55% del total del contrato original de \$4,075,481.16 de construcción. Se informa que el contratista no ha certificado para pago varios de los trabajos realizados. La cantidad pendiente por certificar asciende a \$23,460.92 pero no se puede pagar, a causa de la que la fuente de financiamiento es la RC Núm. 97 de 2013, la cual no tiene vigencia en la actualidad. Los pagos realizados al contratista por la obra realizada y la de realizar son parte de la negociación que actualmente se lleva a cabo con la compañía fiadora MAPFRE, debido al estatus de quiebra del contratista. Se expone que el total entre los trabajos por realizar y los trabajos realizados no certificados para pago es de \$45,951.69. La AFI incluyó la fuente de financiamiento para este proyecto, junto a los detalles de costos al presente.

Por otro lado, además de los \$22,490.77 que se incurrieron para terminar los trabajos de construcción que quedan pendientes, restan por culminar, los trabajos del sistema eléctrico, las reparaciones de deficiencias del sistema eléctrico, el cierre administrativo de la obra, gestiones de permisos y endosos, así como cualquier solicitud de cumplimiento con las agencias pertinentes, tales como Acueductos, Energía Eléctrica u otras. Se indica que se estima que con una asignación de fondos adicionales por \$75,000.00 se podría completar dicho proyecto. Pese a la emergencia que sufrió el país, las gestiones de la AFI para conseguir dicha asignación de fondos, no pudieron ser atendidas por las agencias fiscales. Sin embargo, lograron una asignación de \$75,000.00, por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para la terminación del Proyecto. Se negoció, además, por \$80,000 la reparación de todas las deficiencias del sistema soterrado. Se incluye la remoción de todos los postes y la conexión soterrada de todas las residencias y comercios. Se indica que una vez la AEE termine su fase, la AFI entrará a completar las aceras y reparar danos identificados por el seguro como consecuencia del huracán María.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

Por medio de su Director, el Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA expone en su memorial explicativo indica que consideran que los organismos pertinentes que cuentan con la competencia y el peritaje necesario para proveerle información necesaria son el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación. Así las cosas, consideran que su oficina estaría en condición de ayudar en la determinación de cualquier impacto presupuestario, una vez que recopile toda la información requerida y que se reciban los hallazgos, recomendaciones e iniciativas que les permitan definir el alcance de la medida legislativa en discusión.

Concluyen, indicando que cualquier inversión a estos fines que desee realizarse deberá estar en cumplimiento con las medidas de disciplina presupuestaria establecidas por dicha Administración y el Plan Fiscal según dispuesto por virtud de la "Ley de

Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (o "PROMESA", por sus siglas en inglés).

Rome

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La revitalización de la infraestructura vial es un componente indispensable para la recuperación de Puerto Rico. Es por esto, que este servidor inició dicha investigación con el propósito de identificar de primera mano las carreteras y puentes en deterioro para tomar acción inmediata sobre las mismas. Por eso, este servidor constantemente se reúne con la directora de Autoridad de Carreteras y Transportación, la Sra. Rossana Aguilar para el avance efectivo de las carreteras con prioridad del área oeste de Puerto Rico. Conforme a eso, a continuación, les detallaré unos listados recibido por dicha agencia de los trabajos actuales y futuros de carreteras:

Programa Abriendo Caminos – FASE I

(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)

PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS - FASE 1

Monto Aprobado TO	Carreteras	Municipio	Km Inicio	Km Terminacion	Largo Total
\$ 55,215.71	PR-2	Aguadilla	113.6	116.0	2.4
\$ 800,149.93	PR-2	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
\$ 120,339.18	PR-2(Pvmt)	Quebradillas-Aguadilla	97.0	131.5	34.5
\$ 2,092,650.00	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	117.70	143.10	25.4
\$ 628,319.73	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	143.10	149.70	6.6
\$ 928,478.89	PR-2	Aguadilla-Mayaguez	149.70	152.60	2.9
\$ 393,180.38	PR-106	Mayaguez	0/7.3	7.3/8	2.5
\$ 105,168.12	PR-110	Aguadilla	23.3	27.3	4.0
\$ 844,832.17	PR-110	Aguadilla	27.3	33.0	5.7
	PR-1107	Aguadilla	0.0	2.6	2.6
		Aguadilla	3.6	6.2	2.6
\$ 918,777.80	PR-119	San German	72.0	80.0	8.0
\$ 500,000.00	PR-4444	Moca	0.00	2.80	2.8
\$ 42,765.84	PR-2	Mayaguez-Hormigueros	160.40	195.50	35.1
\$ 894,816.00	PR-2	Mayaguez	152.60	160.40	7.8
\$ 1,093,468.16	PR-2	Mayaguez	152.00	160.40	8.4
\$ 9,418,161.91					

Programa de Reparación de Alta Calidad de las Carreteras – Propuesta FASE II
(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)

PROGRAMA DE REPARACION DE ALTA CALIDA DE LAS CARRETERAS
Propuestas FASE 2

AC#	Region	Descripcion	Classification	Prioridad ACT	Street	Start Km	End Km	Total Kmts.	Municipality	Presupuesto
AC-016282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	7	PR-416	0	7.8	7.8	Aguada	\$ 741,000.00
AC-016282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	2	PR-115	17.7	27.8	10.1	Aguada - Aguadilla	\$ 959,500.00
AC-016282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-443	0	5	5	Aguadilla	\$ 475,000.00
AC-016282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	4	PR-467	0	6.7	6.7	Aguadilla	\$ 636,500.00
AC-016282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	1	PR-115	0	6.8	6.8	Anasco	\$ 646,000.00
AC-016282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	3	PR-402	0	8	8	Anasco	\$ 760,000.00
AC-006282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-102	17.6	19.5	1.9	Cabo Rojo	\$ 180,500.00
AC-006282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-312	0	5.3	5.3	Cabo Rojo	\$ 503,500.00
AC-006282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-307	0	9.4	9.4	Cabo Rojo	\$ 893,000.00
AC-005282	West	Unidad 2	Primary		PR-2	160.4	195.5	35.1	Hormigueros-Sabana Grande-San German-Guanica	\$ 3,334,500.00
AC-005282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-498	0	3.6	3.6	Las Marias	\$ 342,000.00
AC-005282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-397	0	4.3	4.3	Las Marias	\$ 408,500.00
AC-005282	West	Unidad 1	Secondary / Tertiary		PR-124	0	16.1	16.1	Las Marias	\$ 1,529,500.00
AC-006282	West	Unidad 2	Primary		PR-105	0	9.5	9.5	Mayaguez	\$ 902,500.00
AC-006282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary		PR-106	8	13.5	5.5	Mayaguez-Las Marias	\$ 522,500.00
AC-015282	West	Unidad 3	Secondary / Tertiary	4	PR-4444	2	2.9	0.9	Moca	\$ 85,500.00
AC-015282	West	Unidad 2	Secondary / Tertiary	5	PR-495	0	6.3	6.3	Moca	\$ 598,500.00
AC-015282	West	Unidad 3	Secondary / Tertiary	4	PR-125	0	15.2	15.2	Moca - San Sebastian	\$ 1,444,000.00
AC-015282	West	Unidad 4	Secondary / Tertiary	6	PR-411	11.4	18.6	7.2	Rincon	\$ 684,000.00
AC-015282	West	Unidad 3	Secondary / Tertiary	1	PR-435	0	11.8	11.8	San Sebastian	\$ 1,121,000.00
AC-015282	West	Unidad 3	Secondary / Tertiary	3	PR-109	20.9	29.1	8.2	San Sebastian	\$ 779,000.00
AC-006282	West	Unidad 1	Secondary / Tertiary		PR-447	0	6.9	6.9	San Sebastian	\$ 655,500.00
23										\$ 18,202,000.00

Programa Estatal para la Modernización de Carreteras (PEMOC)

(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)

PEMOC R-1

Códigos ACT	Paquete de Subasta	Municipio	Regional	Carretera (PR)	Licitacion Mejor Postor
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	417	\$ 345,582.09
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	115	\$ 760,280.61
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguada	Oeste	4417	\$ 230,388.06
R010000273/A C-001273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguadilla	Oeste	460	\$ 161,271.64
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Aguadilla	Oeste	443	\$ 368,620.90
R010000273/A C-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 2	Las Marias	Oeste	120	\$ 1,668,787.90
R020000273 AC-002273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	Moca	Oeste	444	\$ 668,125.38
R010000273/A C-001273	Subasta Abierta - Region Oeste Unidad 1	San Sebastián	Oeste	119	\$ 794,838.81

Programa Estatal para la Modernización de las Carreteras (PEMOC)

FASE I – RONDA 2

PRESUPUESTO PROYECTADO

(Información suministrada por Autoridad de Carreteras y Transportación)

No.	No. Subasta	Paquete de Subasta	Municipio	Region	No. Carretera (PR)	Estimado de Costo de Construcción (Sept 2018)
1	AC-003273	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Aguada	Oeste	441	\$ 635,715.61
2	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Aguadilla	Oeste	107	\$ 178,661.53
3	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Isabela	Oeste	459	\$ 1,552,962.67
4	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	Las Marias	Oeste	409	\$ 1,325,286.27
5	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	San German	Oeste	347	\$ 1,325,286.27
6	1	Reconstrucción de Carreteras Region Oeste Unidad 3	San Sebastian	Oeste	119	\$ 967,868.83
						\$ 5,985,781.17

[Handwritten signature]

Como mencionado, las obras de infraestructura son un factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan al igual el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente lleguen a la población con calidad y oportunidad. La infraestructura es, sin lugar a dudas un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico. Por tanto, continuaremos trabajando para la recuperación de todo Puerto Rico. Persistiremos en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y Autoridad de Carreteras y Transportación para brindar la seguridad de excelencia que nuestros ciudadanos se merecen. Concluyo, indicando que Autoridad de Carreteras durante este próximo miércoles, 25 de septiembre de 2019 por comunicación de la licenciada Stefan se comprometieron a enviar el listado detallado de todas las carreteras del área oeste con sus detalles de reparaciones y subastas.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 232 presenta a esta Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,

[Handwritten signature]
Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés
Presidente
Comisión Desarrollo del Oeste

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 252

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Informe Final sobre la R. del S. 252.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA
La Resolución del Senado 252, (en adelante, "R. del S. 252"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. Con su investigación busca canalizar y resolver que los miles de funcionarios públicos afectados de alrededor de más 127 entidades puedan lograr su jubilación digna y justa.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno pudieran voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse.

Menciona que, en síntesis, el empleado recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar 61 años mientras participa del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos (2) años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio, lo que garantiza un incremento en su anualidad de retiro futura. La Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía la responsabilidad de evaluar

la viabilidad de que los empleados de la entidad concernida se acogieran al Programa y determinar que ello representaría un ahorro en el gasto de nómina y beneficios marginales para la entidad gubernamental concernida. La legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental, por lo que buscaba una reducción en la plantilla de empleados públicos, y ahorrar el 40% del salario del empleado más beneficios marginales, así como otras partidas que tuviese que desembolsar la entidad pública de mantener al preretirado como empleado activo en el Gobierno. A su vez, como norma general, los puestos que quedarán vacantes con la implantación del Programa serán eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizara lo contrario.

Señala que actualmente, es necesario que el Gobierno de Puerto Rico implemente importantes medidas fiscales y estructurales para cerrar una brecha fiscal millonaria para cumplir con sus obligaciones. Incluso si el Gobierno, no hiciera pagos a la deuda, aun así, Puerto Rico se enfrentaría a un déficit presupuestario. Al presente, se requiere que la presente Administración cumpla con el presupuesto proyectado y razonablemente pueda generar \$200 millones adicionales de reserva para el 30 de junio de 2017, para evitar una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos. La posibilidad de cumplir con los presupuestos operacionales descansa en gran medida en el control sobre el gasto de nómina. Como cuestión de hecho, a inicios del año en curso, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de reducir el gasto de la nómina pública en aproximadamente un 30%.

Finalmente, indica que, conforme a estas circunstancias particulares e históricas que enfrentamos, es necesario y pertinente conocer el impacto de la Ley 211-2015 e identificar si las agencias y los municipios que se acogieron al Programa de Preretiro Voluntario han generado economías en el gasto de nómina y beneficios marginales y determinar si este tipo de programas redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para continuar la investigación de la R. del S. 252,¹ se celebró una Audiencia Pública, el 15 de agosto de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico por conducto de la Administradora de Servicios Auxiliares, la Lcda. Bianca Castro, Director de Finanzas, el CPA Paul Barreras, y la Ex Directora de Recursos Fiscales, la Sra. Milenes Colón; el Departamento de Justicia por conducto del Director de Legislación, el Lcdo. Daniel R. Vélez, y el Asesor de la División, el Lcdo. Emmanuel Guzmán Román; y el Departamento de Salud, por conducto de los Ayudantes Especiales, la Lcda. Vickmary Sepúlveda y la Sra. Carmen A. Torres.

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico,² señaló que, realizó los trámites necesarios para cumplir con los requisitos del Programa de Pre-retiro Voluntario.

¹ Se atendió además la R. del S. 570.

² Comunicación de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico sobre las R. del S. 252 y 570.

El Departamento de Justicia³ expresó que, de un análisis de las medidas de referencia, en ambas resoluciones proponen investigar la efectividad en ahorros del Programa de Pre-retiro Voluntario creado a tenor con la Ley 211-2015. Sobre el particular señaló que la Ley 211-2015, conocida como "Ley de Programa de Pre-retiro Voluntario" se promulgó a fin de ofrecer incentivos al personal que calificara. Los incentivos consistían en: (i) una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participen del Programa, (ii) la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, y (iii) el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. El Programa también, proveyó para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo que garantizaría un incremento en su anualidad de retiro futura, la cual nunca sería menor del cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. No obstante, el Programa beneficiaba las arcas públicas en la medida que le permitía al Gobierno ahorrar el cuarenta por ciento (40%) del salario del empleado más la mayoría de los beneficios marginales, así como otras partidas que de otra manera habría tenido que desembolsar de mantener al pre retirado como empleado activo. Bajo la legislación del 2015 la agencia-patrono era la responsable principal de realizar el pago de la compensación, así como las aportaciones al Seguro Social, Medicare, Sistema de Retiro y de la cubierta de salud a favor del pre retirado. Esto, hasta que el pre retirado cumpla los sesenta y un (61) años de edad, y pase a formar parte del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico con derecho a recibir los beneficios que le corresponden como pensionado. Entre los criterios para haber sido elegible al Programa del 2015 estaban: (i) ser empleado de carrera, haber comenzado a cotizar al Sistema de Retiro antes del 1 de abril de 1990, sin haber solicitado el reembolso de sus aportaciones, a la fecha de solicitar acogerse al Programa de Pre-retiro, (ii) tener un mínimo de veinte (20) años de servicios cotizados o pagados al Sistema de Retiro, y no haber cumplido los requisitos para acogerse al retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, en o antes de la fecha de efectividad de ingresar al Programa de Pre-retiro Voluntario, disponiéndose que en el caso de los servidores públicos de alto riesgo, según definido en la Ley Núm. 447, antes citada, que cumplan con los requisitos para retirarse y de los empleados cuya edad de retiro opcional es antes de los sesenta y un (61) años.

El Artículo 8 de la Ley 211-2015, disponía que los puestos que quedarán vacantes con la implantación del Pre-retiro Voluntario serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), autorizara lo contrario conforme al plan que presente el patrono, excepto en el caso de la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, que tendrían la autonomía para decidir que puestos quedarían eliminados sin la intervención de OGP. Cabe destacar que la Ley 106-2017, antes citada, deroga la Ley

³ Ponencia del Departamento de Justicia sobre las R. del S. 252 y 570.

211-2015 conocida como la "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". En lo pertinente, el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, indica lo siguiente: "[S]e deroga la Ley Núm. 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto."

Por otro lado, la Ley 106-2017, tiene entre otros propósitos, reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" o "PROMESA". Esta ley persigue la creación del sistema de "pay as you go" bajo el cual el Fondo General, asume los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar.

En lo que respecta al Departamento de Justicia y la implementación del Programa de Pre-retiro informó que, en la agencia se acogieron al Programa de Pre-retiro un total de sesenta y cinco (65) empleados. El pago mensual de los sesenta y cinco (65) empleados absorbía un total de doscientos treinta y unos mil trescientos noventa y cuatro dólares con quince centavos (\$231,394.15) en nómina. Su retribución promedio asciende a ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares (\$138,836). La aportación patronal promedio al retiro es de cincuenta y nueve mil sesenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$59,063.36). Mientras, que la aportación patronal promedio al Fondo del Seguro del Estado es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con veintiocho centavos (\$4,859.28). El total en ahorros mensuales luego de deducir un cuarenta por ciento (40%) del sueldo es de noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (\$92,557.66). Así, la retribución promedio anual representa un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,666,037.88) y el ahorro anual equivale a un millón ciento diez mil seiscientos noventa y un dólar con noventa y dos centavos (\$1,110,691.92). El Departamento de Justicia, no ha reclutado personal para cubrir a los empleados que se acogieron al Programa de Pre-retiro.

De otra parte y en lo que respecta al planteamiento de la Exposición de Motivos de la R. del S. 570 relacionada a la solicitud de varios servidores públicos para acogerse al Programa de Pre-retiro Voluntario bajo la Ley 211, citada, y que aún esperan respuesta, destacó que se refieren a una legislación derogada y que era potestad o no de la agencia acoger o no la solicitud. Sobre el particular, el Artículo 4 de la citada Ley, indicaba en lo pertinente que: *"Toda agencia o municipio, excepto la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, deberá realizar y presentar a la OGP, en un término no mayor de sesenta (60) días desde que entre en vigor esta Ley, una tasación de implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario. En el caso de la Oficina del Contralor, la Contralora deberá realizar y presentar ante los presidentes legislativos una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. En el caso de la Rama Judicial, la Oficina de la Administración de los Tribunales deberá realizar y presentar ante la Juez Presidente del Tribunal Supremo una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. La agencia o municipio podrá solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la Oficina de*

WPA

Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH), libre de costo, para confeccionar dicha tasación. De surgir de la tasación que acogerse al Programa redundará en un ahorro en el gasto promedio de nómina y beneficios marginales para la Agencia, el patrono deberá diseñar el Plan Patronal para el Pre-retiro."

A tales efectos, la Carta Circular Núm. 129-16 indicó en su Sección 3, titulada "Revisión de la Tasación de Implementación y preparación del Plan Patronal para el Preretiro", en su Inciso 5, Sub Inciso (a), que era responsabilidad de la agencia de tener un ahorro neto, el preparar un Plan Patronal para el Pre-retiro que asegure ahorros netos anuales significativos en el gasto de nómina y beneficios que no fueran menores del setenta por ciento (70%). El Plan Patronal para el Pre-retiro debía incluir: el detalle de las medidas de reorganización administrativa y operacional para eliminar los puestos que quedarán vacantes, según establecía el Artículo 8 de la Ley 211, citada, que identificara a su vez; (i) descripción de medidas de reorganización, (ii) puestos que serían eliminados, (iii) puestos que la agencia proyectara podían ser ocupados de acuerdo al inciso (b) del Artículo 8, y el Inciso 3 de la Sección 5, (iv) descripción de tareas esenciales de puestos que no serían eliminados, (v) identificación de puestos sobre los cuales la agencia ejercería derecho de retención y periodo de retención.

El Artículo 12 (b), Sub Inciso 4 disponía que se notificaría al empleado si era elegible para solicitar el Programa. El empleado tenía un término de treinta (30) días para ejercer su opción de participar en el Programa. De igual modo, el Inciso (c) en lo pertinente indicaba, que la agencia o municipio, a través de su coordinador de retiro y con la asistencia de la OGP y de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Judicatura, debía proveer a los empleados que cualificaban una orientación sobre los beneficios y criterios del Programa.

Finalmente, indicó que, del examen de las disposiciones aludidas, no ve un procedimiento posterior al cual hubiera tenido derecho el empleado en caso de que no se le notificara sobre su solicitud. Lo que sí se puede extrapolar de la lectura de la Carta Circular es que la agencia tenía el derecho de diseñar que puestos o empleos iba a conservar y cuales no serían eliminados.

Por otra parte, el Departamento de Salud, (en adelante, "Departamento")⁴ expresó que, la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Pre retiro Voluntario", se creó para los empleados cobijados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 4 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA de Puerto Rico", siempre y cuando, hubiese comenzado a cotizar para el Sistema de Retiro (ASR) antes del 1 de abril de 1990, y tuvieran más de 20 años de servicio cotizados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*. Entre los incentivos que tendrían los empleados al acogerse a esta Ley, están los siguientes:

- Compensación equivalente al 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta que cumpla la edad de 61 años.

⁴ Ponencia del Departamento de Salud sobre las R. del S. 252 y 570.

- Liquidación de las licencias de enfermedad y vacaciones acumuladas al momento que se acoja al Programa, conforme a los topes establecidos en la legislación o reglamentación aplicable, exenta del pago de contribuciones.
- El pago de aportación patronal al Seguro Social y Medicare.
- Mantener la cobertura de su plan médico o programa de servicio médico o aportación patronal para seguro médico hasta un término de dos (2) años o a partir de la fecha de efectividad de su ingreso al Programa, o hasta que ingrese al Sistema de Retiro, o hasta que el participante sea elegible para cobertura de seguro de salud en otro empleo o mediante alguna otra fuente de cobertura, lo que ocurra primero.
- Patrono continuará realizando aportaciones al Sistema de Retiro, garantizando un incremento en su pensión futura.

Informó que, el Departamento de Salud realizó los trámites necesarios para saber cuántos empleados cumplían con los requisitos para beneficiarse del Programa de Pre-retiro Voluntario. Luego de realizar el proceso correspondiente, cualificaron 651 empleados, de los cuales sólo se acogieron finalmente 226.

Indicó que, el ahorro neto anual del Programa de Pre retiro Voluntario para el año fiscal 2018, es de \$2,995,536.14⁵, éste incluye el concepto de diferenciales en sueldo. Este ahorro anual neto a largo plazo asciende \$12,866,545.56,⁶ el cual comprende desde el año 2018 hasta el año 2031. En esa cuantía no se tomó en consideración los diferenciales que devengan los empleados. Mientras tanto, \$13,865,523.59,⁷ en esta cuantía sí se tomó en consideración los diferenciales que devengan los empleados.

Resaltó que, no se efectuarían traslados y nuevos reclutamientos, ya que se utilizarían como medida de reorganización administrativa y operacional la movilidad interna de empleados de la misma Agencia. Tampoco habría gastos en tecnología⁸ por lo que, el único impacto presupuestario en que incurrirá, es la reclasificación de ese personal que asumirá funciones de supervisión y otras funciones administrativas importantes, lo cual asciende a un total anual de \$17,148.00. En cuanto al total de puestos vacantes y eliminados, serán los mismos que se acojan al Programa que totalizan 226.

En términos de impacto presupuestario de ahorros que provocaría la aprobación de la medida es el siguiente:

\$2,809, 300.46 - Certificación de Ahorro del Actuario de ASR⁹
 - 2 751 000.92 - Certificación Ahorro del Departamento de Salud
 (\$58, 299.54) Diferencia de Ahorro entre actuario de ASR y Departamento de Salud

⁵ Véase, Anejo 1 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

⁶ Véase, Anejo 1-A del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

⁷ Véase, Anejo 1-B del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

⁸ Véase, Anejo 2 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

⁹ Véase, Anejo 3 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

\$ 2, 751,000.92 - Certificación Ahorro del Departamento de Salud
 + 244 535.22 - Diferenciales en Sueldo añadidos y no considerados
 \$ 2, 995,536.14 - Certificación de Ahorro del Departamento de Salud

\$ 2, 995,536.14 - Certificación Ahorro del Departamento de Salud
-2 809 300.46 - Certificación de Ahorro del Actuario de ASR
 \$ 186, 235.68 - Diferencia de Ahorro entre actuario de ASR y Departamento de Salud

Además, presentó el detalle cronológico del proceso de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento, el 30 de noviembre de 2015, la División de Nombramientos y Cambios, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en coordinación con la División de Servicios al Empleado, identificó los empleados elegibles para el Programa de Pre-retiro Voluntario adscritos al Departamento de Salud, que cumplieran con los requisitos establecidos, de conformidad con las disposiciones en la Ley. El 3 de diciembre de 2015, se identificaron mediante el sistema mecanizado de Recursos Humanos - RHUM del Departamento de Hacienda y STAFF de Recursos Humanos del Departamento de Salud, 4,836 empleados de Carrera y empleados en el servicio de confianza con derecho a reinstalación en un puesto de carrera. El 1 de febrero de 2016, se identificaron 1,112 empleados de los 4,836 empleados que comenzaron a cotizar para el sistema de Retiro antes del 1 de abril de 1990. Esta información fue referida a las Oficinas de Recursos Humanos Regionales y Hospitalarias del Departamento para el análisis, estudio y recopilación de los siguientes datos en los expedientes: Fecha de nacimiento; Edad al 12/31/2015; Fecha de nombramiento; Fecha del primer descuento retiro; Años acumulados en retiro antes del 6/30/2013; Retribución promedio; Años de interrupción en el servicio; Cifra cuenta que sufraga el sueldo; y Tipo de Fondo. También, se le solicitó a las Oficinas Regionales que investigaran y analizaran en los expedientes de los empleados si se reflejaba que, los empleados comenzaron a cotizar para el Sistema de Retiro antes del 1 de abril de 1990; habiendo comenzado a trabajar para el Gobierno de Puerto Rico antes de esa fecha, no pudieron aportar al Sistema de Retiro por su estatus laboral y con posterioridad pagaron esos servicios anteriores para acumular años de servicios cotizados, retroactivamente a una fecha anterior al 1 de abril de 1990; no hubiesen elegido participar del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro; tengan un mínimo de veinte (20) años de servicio cotizados bajo la estructura de beneficios de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. El 4 de febrero de 2016, una vez se recibió la información de las oficinas regionales, se preparó un archivo electrónico con toda la información recopilada de los 1,112 empleados. El resultado fue que 651 empleados regulares y confianza tenían 20 años o más cotizando antes del 1 de abril 1990.

Con el propósito de obtener la información de la retribución promedio de los empleados que tienen 20 años o más cotizando antes del 1 de abril de 1990 y cobran del fondo general (111), la División de Nombramientos y Cambios diseñó un formulario para calcular la retribución promedio de cada empleado. El formulario fue referido a las oficinas regionales y hospitalarias. Al recibo del formulario de retribución promedio, el 7 de marzo de 2016, se registró la información de los 651 empleados en el

WPA

archivo "master" el cual fue utilizado para la preparación del Formulario Tasación de Implementación con la siguiente información: Número de puesto; Nombre de empleado; Edad; Fecha de ingreso; Salario actual; Años acumulados para retiro; Años que faltan para la edad de 61 años; Salario por 12 meses; Seguro Social patronal; Aportación patronal retiro; Fondo del Seguro del Estado; Bono de Navidad; Plan Médico; Costo de otros beneficios marginales; Total costo actual anual; Retribución promedio al 31 de diciembre de 2015; 60% de la retribución promedio al 31 de diciembre de 2015; Seguro Social; Aportación Patronal del empleado retiro; Aportación Plan Médico; Costo total anual proyectado; Análisis preliminar de ahorro neto anual; Número de Puesto; y Número de Seguro Social.

Mencionó, que entre los requisitos para ser certificado y participar del Programa de Pre-retiro Voluntario, estaba el que la Agencia estuviera en cumplimiento con los pagos que le correspondían hacer a la ASR. Mediante comunicación fechada el 2 de febrero de 2016, la ASR certificó que, según sus registros, al 29 de enero de 2016, tenía una deuda por la cantidad de \$11,782,386.92. Una vez recibió dicha notificación, el Departamento solicitó una reunión con la Sra. Noemí Rivera, Supervisora de la División de Contabilidad,¹⁰ con el propósito de que se le explicara a qué obedecía el monto tan alto de la deuda. En la reunión se aclaró que había unas deudas que correspondían a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y otras habían sido pagadas, por lo que, el monto final adeudado fue de \$3,646,833.94; lo cual fue pagado mediante cheques número 00012569 y 00012570, fechados el 30 de junio de 2016. Este trabajo tardó seis (6) meses toda vez que hubo deudas que tuvieron que conciliar con la ASR.¹¹ Recibió comunicación, el 13 de diciembre de 2016, certificando que el Departamento de Salud no tenía deudas pendientes en la ASR. No obstante, posteriormente recibió diferentes comunicaciones, donde la ASR indicaba que aún tenían varias deudas, las cuales se fueron saldando poco a poco hasta que, finalmente, en comunicación del 13 de junio de 2017, nuevamente la ASR certificó que el Departamento de Salud, no tenía deudas pendientes.

El 9 de marzo de 2016, mediante un CD,¹² se sometió el Primer Informe a Retiro de Tasación de Implementación del Programa, en el formato exigido, titulado Evaluación Preliminar por la Agencia o Municipio para determinar Ahorro Neto Anual Preliminar. En el informe surge el análisis correspondiente determinando que el Departamento de Salud cumplía con los parámetros de ahorro dispuestos en la Ley 211, *supra*. El mismo, incluyó a todos los empleados elegibles en el Departamento de Salud que asciende a 651. Luego del análisis correspondiente, la ASR solicitó información adicional de 383 empleados (Región Aguadilla – Mayagüez – 86, Región Bayamón -24, Región Caguas – 1, Región Metro – Fajardo 9, Región Nivel Central 100, Región Ponce 35, Hospital Pediátrico 18 y Hospital Universitario – 110).¹³

¹⁰ La cual fue concedida el 23 de febrero de 2016.

¹¹ Unas se reflejaban como adeudadas y estaban pagadas, y otras no correspondían al Departamento de Salud, sino a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

¹² Véase, Anejo 6 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud

¹³ La razón de dicha solicitud se debió a que faltaba información o documentos como: Informe de nombramientos, certificados de nacimientos, aportaciones patronales e individuales que no estaban

Señaló que, que no fue hasta el viernes, 16 de diciembre de 2016, que recibió por correo electrónico, por parte de la ASR los siguientes documentos: Informe de Tasación de Implementación correspondiente a los empleados del Departamento de Salud, conforme al procedimiento establecido por parte de OGP en la Carta Circular 134-16, certificando la elegibilidad de los empleados de la Agencia en cuanto a los años de servicios acreditados.¹⁴

El 13 de diciembre de 2016, recibió Certificación de no deuda del Departamento de Salud con la ASR (al 30 de septiembre de 2016). El 19 de diciembre de 2016, fue entregado el Informe de Tasación de Implementación con el fin de identificar y verificar que la información fuese correcta. Señaló que, existía incongruencia en cuanto a la información que tenía en el expediente de personal de los empleados y la Certificación de Elegibilidad emitida por la ASR.¹⁵ Aquellos empleados con la información correcta, el 19 de diciembre de 2016, se comenzó a entregar a los supervisores la Notificación de Elegibilidad acompañada del Formulario de Elección y copia de la Ley 211-2015, para que a su vez, fuese entregado a los empleados. Estos tendrían 30 días calendarios a partir de dicha notificación para ejercer la opción de acogerse al Programa, mediante la entrega del Formulario de Elección. La ASR requirió documentos de otros empleados para evidenciar que cumplían con el requisito de 20 años o más de servicios cotizados. Se solicitaron certificados de nacimiento para certificar edad de los empleados. También, se incluyeron comunicaciones solicitadas donde se autorizaba y justificaba a empleados en licencia sin sueldo para acogerse a los beneficios del Programa de Pre-retiro (Ley 211-2015). Toda la información antes descrita fue sometida a la ASR mediante correo electrónico, el 27 de diciembre de 2016. Algunos de los empleados que no cualificaron para acogerse a la Ley 211, *supra*, según la carta Circular Núm. 136-16 se debió a que hubo una modificación al procedimiento para la implementación de la Ley 211-2015, de conformidad con las enmiendas introducidas por la Ley 170-2016. En el comienzo del año 2017, envió la lista de los empleados que se iban acoger al Programa de Pre-retiro para que el nuevo personal gerencial evaluara y determinara si era viable que los empleados podían o no acogerse (tomando en consideración que uno de los requisitos era que no fuera un puesto indispensable con funciones esenciales dentro de la Agencia). El 12 de enero de 2017, la ASR envió la Tasación de Implementación (Certificación de Elegibilidad y Determinación de Aportación para Beneficios al momento de Retiro por la ASR), con el costo Actuarial y la Certificación del Programa de Pre-retiro, esto para continuar con los procesos que requería la OGP. Al revisar el informe de costo actuarial se percató que varios empleados no estaban en el actuario que envió la ASR y tuvo que hacer otros actuarios.

registradas en los sistemas, transferencias de aportaciones de otras agencias, municipios y de la Universidad de Puerto Rico y certificaciones de años que habían pagado los empleados para completar los años de servicios.

¹⁴ Carta Circular Núm. 136-16 Modificación al Procedimiento para la Implementación de la Ley 211-2015 conocida como "Ley del Programa de Pre retiro Voluntario" de conformidad con las enmiendas introducidas por la Ley 170-2016.

¹⁵ Observó que algunos empleados no fueron certificados por la ASR, toda vez que no contaban con la edad o los 20 años de servicios cotizados. No obstante, sometió evidencia que sí los empleados cumplían con dichos requisitos, lo que ocasionó que la ASR tuviera que preparar una nueva Certificación.

En conclusión, por diferentes razones la ASR emitió diferentes costos actuariales: 1) 12 de enero de 2017; 2) 28 de febrero de 2017; y 3) 23 de agosto de 2017. A raíz de los actuarios recibidos de parte de la ASR, sometió a la OGP mediante el Sistema de Planteamiento el informe completo del programa de Pre-retiro de la Agencia, el cual incluía la Tasación de Implementación preparada por la ASR, el Plan Patronal y demás anejos y documentos requeridos conforme a la hoja de cotejo.¹⁶

Por diferentes razones, OGP devolvió los planteamientos, para que se corrigiera alguna información o solicitando documentos e información adicional en diferentes fechas: 16 de junio de 2017 – Mediante el sistema de Planteamiento fue sometido por primera vez a OGP con la documentación requerida que teníamos al momento; 11 de julio de 2017 – vía correo electrónico OGP solicitó información adicional; 1 de agosto de 2017 – Planteamiento fue sometido a OGP.¹⁷ Se incluyó certificación de la Oficina de Presupuesto de no sobregiro del pago de nómina para los empleados que se acogieron al Programa de Pre-retiro; 3 de agosto de 2017 – OGP envió por correo electrónico el planteamiento (PP-2017-31265);¹⁸ 4 de agosto de 2017 – re-sometido y devuelto. OGP solicitó la justificación de la inversión en tecnología y su costo. El 28 de agosto de 2017 – Se sometió nuevamente el planteamiento corregido. 4 de diciembre de 2017 - OGP solicitó mediante correo electrónico que la Agencia verificara si los empleados seleccionados e incluidos en los anejos adjuntos, aún eran elegibles bajo los requisitos establecidos en la Ley 211-2015. Además, indicaron que corroboraran si en efecto era necesaria la inversión en tecnología y personal establecido en el Anejo 5 (Plan Patronal). El 13 de diciembre de 2017 – se corrigió y se sometió el Planteamiento del Programa de Pre-retiro, por solicitud de OGP.¹⁹ Mediante correo electrónico se le notificó someter otros documentos, los cuales fueron enviados.

Finalmente, indicó que, el ahorro neto anual de la implementación del programa para 226 empleados, asciende a \$2,751,000.92. Un total de 101 empleados devengan diferenciales que totalizan \$244,535.22 anuales del fondo estatal. El formulario no contemplaba ese costo y por ende lo incluyó (como nota en el Anejo 1 parte C y el Anejo V, en las observaciones). Esto aumenta el ahorro neto anual de la agencia a la totalidad de \$2,995,536.14. El 14 de diciembre de 2017 – recibió comunicación de OGP denegando la aprobación del Pre-retiro. La contestación de la denegación no contenía razón por la cual no fue aprobada.²⁰ El 12 de enero de 2018 – mediante correo electrónico la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento de Salud, solicitó a la OGP reconsideración a la determinación de denegación de aprobación del Programa de Pre-retiro Voluntario. Indicó, que la razón de la solicitud mediante correo electrónico se debió a que el caso estaba contestado como final por el Sistema de Plataforma de OGP y no había acceso al mismo, para llevar a cabo el proceso.²¹ Dicho correo contenía, una comunicación del 12 de enero de 2018

¹⁶ Véase, Anejos 7, 7-A y 7-B del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

¹⁷ Véase, Anejos 8, 9 y 10 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

¹⁸ Véase, Anejos 5 y 11 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

¹⁹ Véase, Anejos 13 y 14 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud

²⁰ Véase, Anejo 15 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

²¹ Véase, Anejo 16 del Memorial Explicativo del Departamento de Salud.

MPA

suscrita por el Secretario del Departamento de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, solicitando al Director de OGP, Lcdo. José I. Marrero Rosado la aprobación de la solicitud de Pre-retiro del Departamento de Salud, por diferentes fundamentos. Entre los principales está, que, en la certificación con fecha del 12 de diciembre de 2017, el Departamento de Salud certificó una reducción en costos debido a que se contabilizaron los diferenciales en sueldo que devengaban 101 empleados de los 226 acogidos al Programa de Pre-retiro Voluntario que totalizaron \$244,535.229. Dicha reducción en costos operacionales es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico y con la propia Ley, según surge de su Exposición de Motivos.

La Comisión, celebró otra Audiencia Pública, el 21 de agosto de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, el Departamento de Hacienda, por conducto del Secretario Auxiliar de Administración, el Sr. Orlando Rivera Berrios, la Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos, la Sra. Mianed Freytes Rojas y la Asesora de Asuntos Legales, la Lcda. Nilda Gago; Departamento de Transportación y Obras Públicas por conducto del Subsecretario, el Lcdo. Miguel Maldonado De Jesús, y la Ayudante Especial del Secretario, la Lcda. Miriam Stefan; y la Autoridad de Carreteras y Transportación, por conducto del Director de Finanzas, el Sr. Javier Hernández, y el Director de Recursos Humanos, el Sr. Axel Muñoz.

El Departamento de Hacienda,²² expresó que, solicitó, el 13 de julio de 2017, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), mediante el Planteamiento Núm. PP-2018-09089, participación en el Programa de Pre-Retiro Voluntario ("Solicitud"). En cumplimiento con la Carta Circular Núm. 129-16 emitida por la OGP del 20 de enero de 2016, Procedimiento para la Implantación de la Ley 211-2015, conocida como, "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", el Departamento incluyó con su Solicitud los documentos correspondientes a la Tasación de la Implementación, el Plan Patronal y las Medidas de Reorganización. Una vez sometida la solicitud y sus documentos complementarios la OGP hizo al Departamento, dos (2) solicitudes de información adicional, para así poder realizar el análisis de la Solicitud. La OGP solicitó al Departamento una certificación de disponibilidad de fondos para realizar el pago de las liquidaciones, dicha certificación fue entregada el 2 de agosto de 2017. Además, de la solicitud anterior la OGP requirió una certificación de no deuda del Departamento con la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura ("Retiro"), la cual fue entregada el 4 de agosto de 2017. El 13 de diciembre de 2017, el Departamento recibe la carta de la OGP denegando la Solicitud. Las razones brindadas por la OGP, para la denegatoria, descansaron en que el Departamento no cumplió con los requisitos dispuestos en el Artículo 7 de la referida Ley 211-2015:

"Artículo 7. – Obligaciones y deberes de la agencia o municipio.

La agencia o municipio tendrá las siguientes obligaciones al momento de acoger a un Preretirado al Programa: a. Garantizar que quien solicite acogerse a. Programa cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 5 de esta Ley. b. Una vez acogido el preretirado al Programa y durante su participación en el mismo, la agencia o municipio se compromete a:

²² Ponencia del Departamento de Hacienda sobre las R. del S. 252, y 570.

1. pagar a cada preretirado el sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015, incluyendo la aportación al Seguro Social Federal y Medicare (excepto en el caso de los empleados que antes de ingresar al Programa de Preretiro no aportaban al Seguro Social);

2. hacer las aportaciones patronales e individuales correspondientes al Sistema de Retiro, a base del cien por ciento (100%) de la retribución promedio al 31 de diciembre de 2015;

3. mantener al preretirado en la cubierta del plan médico o pagar las aportaciones patronales correspondientes al plan médico del preretirado, según el beneficio del que disfrutaba al momento de acogerse al Programa de Preretiro, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de efectividad de su ingreso al Programa, o hasta que ingrese al Sistema de Retiro, o hasta que el participante sea elegible para cobertura de seguro de salud en otro empleo o mediante alguna otra fuente de cobertura, lo que ocurra primero;

4. discontinuar las aportaciones al Seguro por Desempleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y al Fondo del Seguro del Estado correspondientes al empleado desde que ingrese al Programa; y

5. pagar las liquidaciones de vacaciones y enfermedad que correspondan a cada participante, conforme a los topes establecidos en la legislación o reglamentación aplicable, en o antes de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de efectividad del participante en el Programa."

Conforme a ello, no se autorizó al Departamento a proceder con el Plan de Pre-Retiro. Culminó su ponencia, indicando que el Secretario de Hacienda presentó la Solicitud con su posición favorable de participación a la OGP para su evaluación y determinación. Para esa Solicitud se completó estudio sobre las economías que podría brindar al Departamento el que se le permitiera participar de dicho programa, por lo que, desconoce las razones particulares en las cuales descansa la denegatoria de participación. No obstante, reconoció la autoridad delegada en la OGP para autorizar o denegar las peticiones de participación realizadas por las distintas agencias.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"),²³ señaló que, junto con la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, "ACT") sometieron ante la consideración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los correspondientes planteamientos. Sin embargo, el planteamiento sometido por ACT fue el que se aprobó, y para el 30 de junio de 2017 el primer grupo de ciento treinta y un (131) empleados elegibles se acogieron al Programa. Posteriormente, para el 31 de diciembre de 2017, treinta un (31) empleados adicionales pudieron acogerse, para un total de ciento sesenta y dos (162) empleados.

En lo que respecta a la implementación del Programa en la ACT informó lo siguiente:

- Se acogieron al Programa 162 empleados.
- La cantidad de puestos que se proyecta ocupar de conformidad con el Inciso (b) del Artículo 8 de la Ley 211-2015: 12
- La cantidad de puestos eliminados: 150
- El ahorro neto proyectado para el año 2031 es: \$10, 329,646.02

²³ Ponencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y de la Autoridad de Carreteras sobre las R. del S. 252, y 570.

La Comisión, celebró otra Audiencia Pública, el 22 de agosto de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio por conducto de su Director Legal General y en Asuntos Legislativos, el Lcdo. Gabriel Maldonado González; Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por conducto de la Procuradora del Trabajo, la Lcda. Naihomy Álamo Rivera, y la Subsecretaria Auxiliar de Recursos Humanos, la Sra. Wanda Fontanez; Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos por conducto del Asesor Legal, el Lcdo. Marcos J. Andrade Ravelo; y la Oficina de Ética Gubernamental por conducto del Subsecretario, el Sr. Luis A. Pérez Vargas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio,²⁴ indicó que, entre los empleados de PRIDCO, unos treinta y cuatro (34) empleados solicitaron participar del Programa de Pre-Retiro Voluntario. Esos treinta y cuatro (34) empleados cualificaban para participar del Programa y fueron aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), por lo que pudieron acogerse al mencionado Programa. Dichos empleados representaban un costo en nómina y beneficios de dos millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres dólares con sesenta y cinco (\$2,939,493.65) anuales. Al acogerse al Programa de Pre-Retiro Voluntario, PRIDCO incurriría en un gasto anual de un millón seiscientos noventa y siete mil ochocientos setenta dólares con noventa y un centavos (\$1,697,870.91). Lo que representa un ahorro de un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos veintidós dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,241,622.74) anuales.

MRA Mencionó que, el primer grupo de empleados que se acogieron al Programa, partió de PRIDCO, el 15 de noviembre de 2016 y para el 15 de diciembre de 2016 se separó de PRIDCO un segundo grupo de empleados. El servicio de los empleados que formaron parte del tercer grupo fue denominado servicio esencial por lo que, la pasada Administración solicitó que se extendiera su servicio por un año adicional. Como consecuencia, estos empleados terminaron su servicio en PRIDCO el 15 de febrero de 2017.

Destacó que, los ingresos de PRIDCO provienen de ingresos propios, del Fondo Especial Estatal para Ronces de Puerto Rico, y de fondos federales para el financiamiento del Federal Contracting Center ("FeCC"). En cuanto a los gastos operacionales y las mejoras permanentes, los mismos se sufragan con Ingresos Propios de PRIDCO, producto del arrendamiento de edificios y terrenos de su inventario de propiedades. De otra parte, los dineros utilizados para Ronces de Puerto Rico provienen de fondos federales provenientes de las transferencias del Gobierno Federal al tesoro de Puerto Rico por concepto de la devolución de los arbitrios del ron de Puerto Rico exportado a los Estados Unidos. Estos recursos son utilizados para cubrir los gastos operacionales del Programa de Ronces de Puerto Rico para continuar ofreciendo apoyo a las empresas locales productoras de ron para aumentar el volumen de exportación. Finalmente, los fondos para el FeCC provienen de un acuerdo de colaboración entre PRIDCO y el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos para el financiamiento del

²⁴ Ponencia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sobre las R. del S. 252, y 570.

Programa Centro de Obtención de Asistencia Técnica, ("PTAC", por sus siglas en inglés), que forma parte del FeCC. El objetivo principal del FeCC es proveer asistencia técnica a las industrias de Puerto Rico para que puedan ofrecer sus servicios y productos al Gobierno Federal. PRIDCO no recibe asignación de fondos del Fondo General, por lo que, el ahorro anual de un millón doscientos cuarenta y un mil seiscientos veintidós dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,241,622.74) representa un ahorro real para PRIDCO dado que cuenta con un sobrante que puede redistribuir para otros propósitos. Asimismo, todas las plazas ocupadas por los empleados que se acogieron al Programa de Pre-Retiro Voluntario fueron congeladas, por lo que, ninguna ha sido reemplazada por nueva contratación.

Señaló que, en el DDEC unos veintidós (22) empleados solicitaron acogerse al Programa de Pre-Retiro Voluntario. La pasada Administración presentó a la OGP su solicitud para implantar el Programa el 12 de diciembre de 2016.²⁵ Tras el cambio de Administración, el 14 de febrero de 2017, la OGP devolvió la solicitud del DDEC para determinar la viabilidad de continuar el trámite y a su vez revisar y actualizar la solicitud, de ser necesario. En el proceso de evaluación, el DDEC identificó que de los veintidós (22) empleados que solicitaron participar del Programa, doce (12) de ellos trabajaban bajo el Programa de Desarrollo Laboral del DDEC que tiene la función de administrar los fondos federales recibidos por el Gobierno de Puerto Rico por virtud de la "Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral" ("WIOA", por sus siglas en inglés), por lo que estos empleados recibían salarios provenientes de fondos federales. Dado que los salarios de estos empleados son sufragados por fondos federales, los mismos no son un gasto que la agencia cubre con su presupuesto asignado. Es por ello por lo que estos empleados no representarían un ahorro al DDEC; al contrario, representarían un gasto adicional ya que los gastos asociados con el Programa tendrían ahora que ser sufragados por la agencia y no por los fondos federales como lo eran sus salarios. Aun así, el DDEC estaba dispuesto a sufragar el costo anual proyectado de los empleados que deseaban acogerse al Programa, cuyos salarios provenían de fondos federales. Tras varias comunicaciones y revisiones entre el DDEC y la OGP, el DDEC recibió una comunicación de la OGP informando que no podían realizar una recomendación final por falta de documentación requerida al DDEC y por ello denegaban su autorización para que la agencia continuara con el Plan de Pre-Retiro Voluntario. El 20 de diciembre de 2017, el Secretario del DDEC cursó una comunicación escrita al Director de la OGP solicitando reconsideración de la petición del DDEC para participar en el Programa de Pre-Retiro Voluntario dado que entendía se había sometido toda aquella información requerida por la OGP.

Indicó que, luego de haber eliminado a aquellas personas que ya habían llegado a los 61 años de edad, quedaron diecinueve (19) empleados que en aquel momento representaban un costo en nómina y beneficios de un millón doscientos noventa y un mil doscientos treinta y siete dólares con noventa centavos (\$1,291,237.90) anuales. Al acogerse al Programa de Pre-Retiro Voluntario, el DDEC hubiese incurrido en un gasto anual de novecientos doce mil ochocientos veintitrés dólares con cincuenta y dos

²⁵ Fecha para la cual ya estaba saliendo el segundo grupo de empleados de PRIDCO.

centavos (\$921,823.52). Lo que hubiese representado una diferencia de trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos catorce dólares con treinta y ocho centavos (\$378,414.38). El DDEC estuvo dispuesto a sufragar el costo anual proyectado de los empleados que deseaban acogerse al Programa, cuyos salarios provenían de fondos federales dado que en aquel momento contaban con los recursos para así hacerlo. Aquellos empleados con salarios provenientes de fondos federales hubiesen representado un gasto adicional al DDEC de seiscientos veinte mil quinientos doce dólares con cincuenta y ocho centavos (\$620,512.58). Dos (2) de los diecinueve (19) empleados que fueron incluidos en la solicitud final a la OGP se han acogido al Programa de Transición Voluntaria, por lo que los restantes diecisiete (17) empleados representarían un costo en nómina y beneficios de un millón ciento sesenta y cuatro mil doscientos nueve dólares con treinta centavos (\$1,164,209.36) anuales. Al acogerse al Programa de Pre-Retiro Voluntario, el DDEC incurriría en un gasto anual de ochocientos doce mil ochocientos veinticuatro dólares con cincuenta y nueve centavos (\$824,964.59). Lo que representaría una diferencia de trescientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$339,244.71). Los empleados con salarios provenientes de fondos federales continuarían representando un gasto adicional al DDEC de seiscientos veinte mil quinientos doce dólares con cincuenta y ocho centavos (\$620,512.58).

WPA Finalmente, mencionó, que a diferencia de PRIDCO, los fondos del DDEC provienen en su gran mayoría de las asignaciones del Fondo General y una porción de ingresos propios a base de un "management fee" que es cobrado a las agencias y corporaciones públicas que forman parte de su sombrilla. Actualmente, el DDEC no cuenta con los fondos necesarios para sufragar los gastos adicionales que representarían aquellos empleados cuyos salarios provienen de fondos federales. Además, la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera de Puerto Rico impuso un tope a los desembolsos que el DDEC puede realizar de los fondos provenientes de ingresos propios. Por lo que, el DDEC no tiene presupuesto para sufragar los pagos que serían requeridos bajo el Programa de Pre-Retiro Voluntario, situación que agravaría seriamente con la obligación del pago de pensiones de empleados públicos retirados que eran responsabilidad de los Sistemas de Retiro y ahora serían pagados directamente por el Gobierno de Puerto Rico mediante el nuevo un sistema "pay as you go".

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos,²⁶ (en adelante, "DTRH"), mencionó que, en el DTRH, se acogieron al Programa un total de ciento veintiún (121) empleados. Según surge de la Tasación de Implementación presentada en OGP por la agencia, en cumplimiento con la Carta Circular 129-16 de OGP, el costo total proyectado sin la implementación del Programa para el año fiscal 2016 era de \$6,261,648, mientras que con la implementación del Programa el costo era \$4,618,459.25, lo que representaba un ahorro de \$1,643,188.96. Así también, por ejemplo, para el año fiscal 2018 de este documento surge que los ahorros se podían proyectar en \$1,609,800.74 para el año 2020 en \$1,687,750.36, para el año 2022 presenta un ahorro de \$1,249,200.60 y así continúa en descenso hasta el año 2029 donde refleja un ahorro de \$13,411.03. Destacó que no ha

²⁶ Ponencia del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre las R. del S. 252, y 570.

reclutado personal para cubrir a los empleados²⁷ que se acogieron al Programa de Pre-Retiro.

Finalmente, proveyó la lista presentada por el Área de Habilitación para el Servicio Público del DTRH, de las agencias y municipios que cumplieron con el Artículo 11 de la derogada Ley 211-2015. A continuación, se incluyen las únicas entradas a la base de datos de la mencionada oficina con la cantidad de empleados reportados por cada agencia o municipio:

1.	Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)	28
2.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	6
3.	Administración de Sistemas de Retiro	174
4.	Administración de Terrenos	9
5.	Administración para Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN)	6
6.	Banco de Desarrollo Económico	30
7.	Banco Gubernamental de Fomento	27
8.	Comisión de Seguridad en el Tránsito	1
9.	Comisión Estatal de Elecciones	27
10.	Compañía de Turismo	14
11.	Conservatorio de Música	1
12.	Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC)	7
13.	Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)	16
14.	Departamento de Familia (Secretariado)	51
15.	DTRH	121
16.	Fomento Industrial	34
17.	Junta Calidad Ambiental	23
18.	Municipio de Sabana Grande	4
19.	Oficina Comisionado de Seguros	16

²⁷ Véase, Sentencia del 20 de abril de 2018 en el caso Civil Núm. SJ2017CV02199.

20.	Oficina del Contralor	58
21.	Oficina del Gobernador	11
TOTAL		664

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico,²⁸ (en adelante, "OATRH"),²⁹ expresó que, la Ley 211-2015 se aprobó con la intención de crear el Programa de Pre-retiro Voluntario para los empleados del Gobierno de Puerto Rico que hayan comenzado a cotizar para el Sistema de Retiro antes del 10 de abril de 1990 y cumplan con ciertas condiciones. Este programa ofrecía los siguientes beneficios a los participantes: 1) recibir el sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015, hasta que el preretirado cumpla los sesenta y un (61) años, momento en el cual ingresaría al Sistema de Retiro el pago de dicho beneficio estaría a cargo del patrono con la misma frecuencia que lo recibiría el participante de continuar siendo empleado; 2) pago por concepto de la liquidación de licencias de vacaciones y por enfermedad acumuladas al momento de acogerse al programa, hasta los límites establecidos en la Ley 66-2014; 3) el patrono continuaría aportando al Seguro Social federal y Medicare, por la duración de la participación en el Programa; y 4) el participante mantendría su cubierta de plan médico y de la aportación patronal al plan médico del que gozaba el empleado al momento de acogerse al Programa y hasta por dos (2) años a partir del ingreso al Programa. Una vez el participante cumpliera los sesenta y un (61) años culminaría su participación en el Programa y pasaría a formar parte del Sistema de Retiro del cual recibiría los beneficios a los que tendría derecho, pero su pensión nunca sería menor a un cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. Por su parte, el patrono se ahorraría el cuarenta por ciento (40%) del salario de los empleados en adición al ahorro de ciertos beneficios marginales. Además, los puestos de los empleados acogidos al Programa quedarán vacantes y serían eliminados a menos que la OGP autorice lo contrario según el plan que el patrono presentara. El Artículo 8 (b) de la Ley 211, *supra*, permitía a las agencias ocupar mediante traslados aquellos puestos que consideraba esenciales para su funcionamiento. Los nuevos reclutamientos estaban autorizados siempre y cuando se justificara que el costo relativo a ese nuevo reclutamiento mantendría un mínimo de setenta por ciento (70%) del ahorro producto de la implementación del Programa. Se dispuso en el Artículo 8 (b) que cada agencia y municipio eran responsables de definir lo que se consideran servicios públicos esenciales para la agencia o municipio. Del análisis realizado por la OATRH surge que diecinueve (19) empleados de la agencia cualificaban para el Programa. Al hacer la Tasación de Implementación requerida por la Carta Circular Núm. 129-16, se determinó que el ahorro anual de implementación del Programa equivaldría a ahorros por la suma de \$258,975.58 durante el primer año. El tiempo de participación de los empleados en el Programa hubiese sido desde aproximadamente un año y medio (1.5) hasta catorce

²⁸ Ponencia de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico sobre las R. del S. 252 y 570.

²⁹ Presentó, además, una Suplementaria.

INPA

(14) años, por lo que el ahorro anual estimado se hubiese ido reduciendo según los empleados pasaran a formar parte del Sistema de Retiro al cumplir los sesenta y un (61) años. Al analizar si se podía ofrecer al empleado el ingreso al Programa, en cumplimiento con el Inciso D, Sección 1(3) de la Carta Circular Núm. 129-16, la OATRH determinó que no podía participar del Programa de Pre-retiro Voluntario ya que, por la naturaleza de los servicios y funciones que ofrece, se vería obligada a reclutar empleados para ocupar todos los puestos de las personas que cualificaban para el Programa, lo cual no resultaría en un ahorro. Citó parte del texto contenido en las cartas suscritas por el Sr. Harry O. Vega Díaz, ex-Director de la anterior Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de los Recursos Humanos (OCALARH):

“Los puestos de la agencia son especializados, de difícil reclutamiento y esenciales para el buen funcionamiento de la misma. La agencia no cuenta con suficiente personal para re-adiestrar y reubicar mediante traslados internos como lo sugiere la ley. Lo anterior implicaría tener que reclutar para cubrir todos los puestos que queden vacantes. La relación presupuestaria de gastos e ingresos resultaría en la no generación de ahorros.”

Señaló que, la Ley 211, *supra*, en su Artículo 4, establecía que las agencias y municipios podían solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la OCALARH, ahora OATRH, para la confección de las tasaciones. Sin embargo, la OATRH no recibió ninguna solicitud de asistencia para estos propósitos.

Además, detalló los puestos de las personas que cualificaban para el Programa de Pre-retiro Voluntario. A continuación, se detalla la clasificación de los diecinueve (19) puestos de los empleados que cumplían con los requisitos.

CLASE DE PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS
Oficial de Recursos Audiovisuales	1
Asistente Administrativo (a)	1
Ejecutivo de Evaluación y Cumplimiento	1
Oficial de Diseño y Coordinación de Cursos	1
Administrador(a) de Sistemas de Oficina II	
Ejecutivo de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados	1
Oficial de Servicios Generales	1
Auxiliar Administrativo (a)	

WPA

Ejecutivo de Habilitación en el Servicio Público	1
Auxiliar de Servicios Generales	1
Especialista en Administración de RH	
Especialista de Evaluación y Cumplimiento Senior	1
Especialista en Administración de RH Senior	1
Contador	1
Asesor Legal II	1
Auxiliar Servicios Generales	1
TOTAL	19

WPA

Explicó, que la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos ("OCALARH"), agencia precursora de la OATRH, determinó que por la naturaleza de los servicios y funciones que ofrece, esta se vería obligada a reclutar empleados para ocupar todos los puestos de las personas que cualificaban para el Programa, lo cual no resultaría en un ahorro. De la lista presentada surge que varios de los puestos comprenden funciones administrativas, que no ofrecen servicios directos y, sin embargo, fueron clasificados como puestos esenciales para el funcionamiento de la OATRH, según el Artículo 8(b) de la Ley 211-2015. La justificación para esta determinación surge de la merma en el número total de empleados con los que contaba la agencia en aquel entonces. A continuación, se presentan los datos pertinentes sobre puestos ocupados en la OCALARH y la OATRH.

PUESTOS OCUPADOS EN EL SERVICIO DE CARRERA Y CONFIANZA			
Fecha	Número de puestos ocupados	Cambio absoluto	% de cambio
2008-Jun	151		
2009-Jun	118		

2010-Jun	92	-26	
2011-Jun	88	-4	
2012-Jun	86		
2013-Jun	85	-1	
2014-Jun	95	+10	
2015-Jun	96		
2016-Jun	92	-4	
2017-Jun	83		
2018-Jun	77	-6	

Finalmente, indicó que, en el año 2016, OCLARH contaba con noventa y un (91) puestos ocupados. De haberse aprobado el pre-retiro a los diecinueve (19) empleados que cualificaban, la OCLARH hubiese experimentado una reducción de aproximadamente un veintidós por ciento (22%) del total de puestos ocupados. Esta reducción hubiese impactado aún más la reducción de personal, lo que hubiese obligado a la OCLARH a reclutar personal para poder cumplir con sus deberes y funciones establecidos en su ley orgánica. El costo asociado a los empleados preretirados más el costo asociado a los nuevos empleados que los sustituyeran hubiese incrementado los gastos de la agencia y no se alcanzarían los ahorros que pretendía lograr la Ley 211.

La Oficina de Ética Gubernamental (en adelante, "OEG"),³⁰ señaló que, la Exposición de Motivos de la resolución puntualiza que la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Pre retiro" estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno podían voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse. La referida legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental. Al aprobarse la Ley 211, *supra*, la OEG realizó una evaluación para analizar el impacto fiscal que hubiera representado la adopción del Programa. Entre otros criterios, el mencionado análisis consideró los siguientes factores: (1) cantidad de empleados que cualificaban para participar del Programa; (2) retribución promedio de posibles participantes; (3) funciones de los empleados participantes; (4) las alternativas para sustituir los empleados participantes, y (5) la capacidad económica de la OEG para participar del Programa. Como parte del análisis realizado, concluyó que la agencia no tenía la capacidad de sustituir con personal interno aquellos puestos que quedarán

³⁰ Ponencia de la Oficina de Ética Gubernamental sobre las R. del S. 252 y 570.

vacantes por la desvinculación de cualquiera de sus empleados. La salida de cualquiera de sus servidores públicos requeriría de un reclutamiento nuevo. Finalmente, la OEG entendió que resultaba onerosa su participación del Programa ya que, los resultados del análisis preliminar, que respondía a su necesidad en cuanto a recursos humanos, responsabilidades y capacidad económica, reflejaban un aumento en el gasto de nómina y costos relacionados. Culminó su ponencia, indicando que no se podía perder de perspectiva que nuestro Gobierno enfrenta una crisis fiscal sin precedente.

La Comisión, celebró otra Audiencia Pública, el 28 de agosto de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, la Administración de Servicios Generales, por conducto del Sub Administrador, el Sr. José Roa Martínez, el Gerente de Asuntos Legales, el Lcdo. Giovanni Morell, y el Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, el Sr. Mario Vélez; el Departamento de Corrección y Rehabilitación por conducto de la Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, la Sra. Ana Escobar y el Director del Departamento Legal, el Lcdo. Edwin Carrera; y el Departamento de Seguridad Pública por conducto de la Asesora Legal, la Lcda. Omara Arias Nieves, la Directora de Recursos Humanos del Negociado del Cuerpo de Bomberos, la Sra. Sandra Toledo Pérez, el Director de Finanzas y Presupuesto del Negociado del Cuerpo de Bomberos, el Sr. Kevin González y el Director de Finanzas y Presupuesto del Negociado de Ciencias Forenses, el Sr. Reynaldo Collazo Dávila.

MPA La Administración de Servicios Generales,³¹ expresó que, la Ley 211-2015 disponía establecer un "Programa de Pre Retiro Voluntario" mediante el cual los empleados elegibles del Gobierno de Puerto Rico podían, voluntariamente separarse de forma incentivada de su empleo hasta que cumpliera con los requisitos para retirarse; disponía los requisitos de años de servicios cotizados necesarios para cualificar para el Programa; regulaba el tiempo que tenía el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa; disponía los incentivos especiales que se otorgarían a los empleados que se acogieran al Programa y dispone los requisitos necesarios para la implantación del mismo.

Para regir el funcionamiento de la antes mencionada Ley, señaló que, la OGP publicó tres (3) cartas circulares sobre el asunto. Estas comunicaciones disponían sobre el procedimiento para el establecimiento de lo dispuesto en la Ley 211-2015, y establecían la norma sobre los empleados elegibles para acogerse a lo dispuesto en la referida Ley, según sea la aplicabilidad de la ley de retiro que le cobije o, sobre la aplicación del beneficio a los empleados de carrera o a los empleados en el servicio de confianza con derecho a reinstalación en un puesto de carrera, entre otros.³² Estas comunicaciones han dispuesto, entre otras cosas, sobre los años de servicio necesarios cotizados como participante en el Sistema de Retiro bajo las disposiciones de ley aplicables,³³ exigiendo un mínimo de veinte (20) años de servicio a la fecha de solicitar

³¹ Ponencia de la Administración de Servicios Generales sobre las R. del S. 252 y 570.

³² Carta Circular Núm. 129-16-OGP, Carta Circular Núm. 134-16-OGP, y la Carta Circular Núm. 136-16-OGP.

³³ Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

acogerse al "Programa de Pre Retiro Voluntario". En fin, las mencionadas Cartas Circulares, han tenido el propósito de establecer los lineamientos a seguir por parte de las agencias gubernamentales para aplicar la Ley 211-2015 y establecer el procedimiento a seguir para completar la tasación de implementación que permita analizar de manera estadística el impacto fiscal que tendría cada agencia al adoptar el "Programa de Pre Retiro Voluntario" y de tal forma determinar entre las agencias la viabilidad de ofrecer el pre retiro voluntario a los servidores públicos elegibles.

Se dio a la tarea de recopilar la información necesaria para el cumplimiento con lo anterior. Comenzó todo lo relacionado al establecimiento del "Plan de Pre Retiro Voluntario" dispuesto en la Ley 211-2015, el día 14 de diciembre de 2015, con una comunicación oficial a todos los empleados de la agencia en la cual se indagaba sobre el interés de estos para participar en el referido programa. Durante el año 2016, los empleados de la ASG que mostraron interés recibieron orientaciones y adiestramientos sobre la implementación del "Plan de Pre Retiro Voluntario" coordinadas a través de la Oficina de Recursos Humanos con la AEELA y la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR). Como parte de los requisitos indispensables de cumplimiento exigidos en el proceso regulatorio a cumplir por parte de las Agencias de Gobierno para que los servidores públicos pudiesen acoger al "Plan de Pre Retiro Voluntario", se exigía que las entidades gubernamentales no tuviesen ninguna deuda por concepto alguno con la ASR. De forma tal que, durante el mes de septiembre de 2016, la ASG, desembolsó a favor de la ASR la cantidad de veinticuatro mil dólares (\$24,000.00) por concepto de deuda sobre las aportaciones de varios empleados de la agencia, ya acogidos a su retiro.

WPA De otra parte, el 23 de diciembre de 2016, sometió a la OGP el planteamiento de solicitud de participación al programa del "Plan de Pre Retiro Voluntario" de aquellos empleados de la ASG que tomaron la determinación de comenzar el proceso. Señaló que, durante el mes de agosto de 2017, personal de la ASG sostuvo reuniones con personal de la OGP para discutir, analizar y actualizar la información del planteamiento sometido y en beneficio de los empleados interesados en participar del programa.

Sin embargo, luego de las gestiones realizadas por la agencia para cumplir con lo establecido por la Ley 211-2015 y las Cartas Circulares emitidas a tales fines por la OGP, el 11 de agosto de 2017 recibió en la agencia vía correo electrónico una comunicación de la ASR que incluía la carta de certificación de cumplimiento con la referida ley y una certificación negativa de deuda actualizada. El 13 de diciembre de 2017, recibió una comunicación vía correo electrónico de OGP en la cual se notificó que no se autorizaría a la agencia a proceder con el programa del "Plan de Pre Retiro Voluntario" según lo establecido en la Ley 211-2015. Entre otras cosas, las razones esbozadas en la comunicación señalaban que no se autoriza a la ASG a proceder, debido a que los ahorros por la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil, trescientos veintidós dólares con cincuenta y un centavos (\$334,322.51), de los cuales aproximadamente cien mil doscientos noventa y seis dólares con setenta y cinco centavos (\$100,296.75) correspondían al treinta por ciento (30%) establecido como disponible para reclutamiento e inversión en tecnología, reduciría el ahorro neto del "Programa de Pre

Retiro Voluntario" para el primer año a doscientos treinta y cuatro mil veinticinco dólares con setenta y seis centavos (\$234,025.76).

Culminó su ponencia indicando que, luego de varios trámites procesales, el 8 de junio del año 2018, la pasada Administradora Interina de la ASG sometió una solicitud de reconsideración a la determinación denegatoria, en la cual se incluyó información adicional sobre las cantidades estimadas de ahorro en cumplimiento con la política pública de la administración.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante, "DCR"), señaló en su ponencia³⁴ que, de conformidad con las disposiciones de la Ley 211-2015, y la normativa establecida por OGP, que realizó el proceso de evaluación e implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario, identificando los empleados que reunieran los requisitos de elegibilidad para el mismo. El DCR observó que, un número elevado de Oficiales Correccionales solicitó acogerse al Programa y, debido a la necesidad apremiante de seguridad y custodia en las instituciones correccionales, determinó no incluir dicha clase en el mismo. Se sometieron a la ASR todos los documentos relacionados a los mil noventa y cinco (1,095) empleados que solicitaron participar en el Programa.

Mencionó que, el 26 de diciembre de 2016, la ASR notificó que sólo cuatrocientos dieciocho (418) del total de empleados sometidos, cumplían todos los requisitos y podrían acogerse al Programa. Los empleados elegibles fueron citados el 29 de diciembre de 2016, para la orientación y entrega del documento de Notificación de Elegibilidad, parte de los requisitos de la Tasación e Implementación y de Preparación del Plan Patronal para el Retiro. Los empleados elegibles tenían hasta el 30 de enero de 2017, para entregar el documento que validaba si querían o no acogerse definitivamente al Programa. Mientras, el Programa de Salud Correccional (PSC), se trabajó de manera independiente de los cuales la ASR notificó que, de sesenta (60) candidatos, sólo cincuenta y cinco (55) cumplían con todos los requisitos.

Indicó que, una vez fueron recibidas las trescientas treinta y ocho (338) solicitudes para participar del Programa de los empleados que habían cualificado, se trabajaron los documentos para determinar el costo de la implementación y se completaron los Formularios de Tasación de Implementación. Calculó la economía correspondiente y sometió nuevamente los documentos a la ASR. Dicha agencia rechazó la solicitud de cinco (5) empleados, por entender que no cumplían con la totalidad de los requisitos. El 6 de marzo 2017, envió un comunicado a los Secretarios Auxiliares para que produjeran su Plan Patronal, incluyendo los ajustes necesarios para no afectar la prestación de servicios. Tanto la Subsecretaria como los Secretarios Auxiliares hicieron una serie de recomendaciones al Secretario con sugerencias sobre la estructura organizacional de la agencia para no afectar los servicios.

Culminó su ponencia, señalando que, el costo proyectado del Programa en el DCR ascendía a \$90,789,456 y el costo proyectado del Programa en PSC ascendía a \$1,696,453, ambos por un término de diez (10) años, según establecido en la Ley. El 14 de diciembre de 2017, luego de la evaluación correspondiente. OGP determinó no

³⁴ Ponencia del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre la R. del S. 252 y 570.

autorizar a que el DCR procediera con la implementación final del Programa de Pre-retiro, debido a que no contaba con los recursos necesarios para poder cumplir con las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 211-2015, particularmente con la disponibilidad de fondos para el pago de liquidaciones que ascendía a \$5,483,195, entre otros. Por consiguiente, ningún empleado pudo acogerse a los beneficios de la ley. Por lo que, el 15 de diciembre de 2017, el Secretario de Corrección, informó mediante comunicación escrita que, dada la situación económica y la responsabilidad de garantizar los beneficios a los participantes de Pre-retiro, al DCR no le era favorable. Esto debido que, ya no contaba con los recursos para cumplir con tal legislación, por lo que, se les exhortó a participar del programa de Transición Voluntaria.

El Departamento de Seguridad Pública (en adelante, "DSP"),³⁵ señaló que, el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, creado en virtud del Artículo 3.1 de la Ley 20-2017, es el componente del DSP con mayor número de participantes en el Programa de Pre-retiro Voluntario.

Empleados acogidos al Programa	122
Puestos eliminados como resultado del Programa	105
Reclutamientos autorizados por OGP	17

MPPA Las estadísticas del Negociado en cuanto al impacto que tuvo la implementación del Programa en la nómina, indican que previo al mismo el costo anual correspondiente a la retribución de los ciento veintidós (122) pre-retirados, ascendía a \$5, 176,205.19.³⁶ La retribución anual luego de acogidos al Pre-retiro voluntario se redujo a la cantidad de \$3,061,951.48 correspondiente a salario y beneficios marginales. Por lo que, el ahorro neto anual del Negociado de Bomberos es de \$2, 114,253.71.

Indicó que, en el Negociado del Cuerpo de Bomberos de conformidad a las disposiciones del Artículo 8 sobre Manejo de puestos vacantes y ahorro logrado, de la Ley 211-2015, llevó a cabo nuevos reclutamientos. La plantilla de reclutamientos fue de diecisiete (17) empleados, por razón de personal esencial e inversión en tecnología. La cantidad mensual correspondiente al sueldo de estos funcionarios asciende a \$28,579.00, y anualmente el impacto en nómina es de \$486,879.00. No obstante, dichos reclutamientos, el Negociado mantuvo un setenta por ciento (70%) del ahorro anual producto de la implantación del Programa de Pre-retiro Voluntario en dicha entidad.

Por otra parte, el Negociado de Ciencias Forenses (en adelante, "NCF") creado en virtud del Artículo 4.1 de la Ley 20-2017, luego de completar los trámites requeridos en la Ley 211-2015, tiene veintiún (21) participantes en el Programa de Pre-retiro Voluntario. Las estadísticas, en cuanto al impacto que tuvo la implementación del Programa en la nómina muestra que previo al mismo, el costo anual correspondiente a la retribución de los pre-retirados, ascendía a \$1,035,183.30. La retribución anual luego de acogidos al Programa de Pre-retiro Voluntario se redujo a la cantidad de \$708,633.07

³⁵ Ponencia del Departamento de Seguridad sobre la R. del S. 252 y 570.

³⁶ Dicha cantidad incluye las siguientes partidas: salario, beneficios marginales y bono de Navidad.

correspondiente a salario y beneficios marginales. En consecuencia, el ahorro neto anual del Negociado de Ciencias Forenses es de \$326,550.23.

Con relación al Negociado de Investigaciones Especiales (en adelante, "NIE"), creado en virtud del Artículo 8.1 de la Ley 20-2017, tuvo una participación de veintisiete (27) pre-retirados voluntarios. La retribución promedio mensual a la fecha del 31 de diciembre de 2015, ascendía a \$96,455.82, y la anual, a \$1,157,469.84. Luego de la aplicación del Programa, el sueldo anual de los participantes pre-retirados se redujo a \$694,481.92, correspondiendo a una cantidad mensual de \$57,873.49.

En el caso del NIE, mencionó que, los puestos vacantes tras la implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario, aún permanecen en tal estado. Sin embargo, señaló que, existe una necesidad de servicio y de contratación de funcionarios como Agente de Investigaciones Especiales y de Inspector, pero la posibilidad de llevar a cabo dichos reclutamientos se vía coartada tras el presupuesto limitado del Negociado.

Además, expresó que, del Negociado del Cuerpo de Bomberos ni del Negociado de Investigaciones Especiales, surge información de empleados elegibles para participar en el Programa de Pre-Retiro Voluntario que, habiendo radicado sus solicitudes de conformidad al ordenamiento vigente, se encuentren en espera de la culminación del proceso para iniciar su Pre-retiro. No obstante, en lo concerniente al Negociado de Ciencias Forenses hay solicitudes en espera de que las agencias concernidas culminen los procedimientos.

Mencionó que, la Ley 170-2016, enmendó la Ley 211-2015, y entre otros fines, varió los requisitos de elegibilidad para el Programa de Pre-Retiro, estableciendo así instancias adicionales en las cuales determinados servidores públicos podrán cualificar para el Programa. Conforme a las disposiciones de dichos estatutos, sometió dos (2) solicitudes adicionales sobre empleados que cumplan con los requisitos de elegibilidad. El proceso quedó pendiente ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por lo que, no hubo respuesta en cuanto a la aprobación de esos candidatos para acogerse al Programa de Pre-Retiro Voluntario.

Por su parte, señaló que, los siguientes negociados: Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1; Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; y el Negociado de la Policía de Puerto Rico, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 211-2015, realizaron los procedimientos requeridos para identificar la viabilidad y elegibilidad de la entidad en el Programa de Pre-retiro Voluntario. Sin embargo, ninguno de los negociados antes mencionados tiene participantes en el referido Programa y tampoco surgió que haya empleados en espera de que se culminen los trabajos por las agencias concernidas.

Concluyó su ponencia, reconociendo que la implantación del Programa de Pre-retiro Voluntario cumplió su propósito en cuanto a la reducción de la plantilla de empleados públicos, así como la reducción de los salarios y beneficios marginales, redundando en la reducción de costos y logrando la economía en el presupuesto gubernamental.

La Comisión, celebró otra Audiencia Pública, el 18 de septiembre de 2018, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, en la cual estuvieron presentes los siguientes

deponentes, el Departamento de Transportación y Obras Públicas por conducto de la Ayudante Especial del Secretario en Asuntos Legislativos, la Lcda. Miriam Stefan, el Director Interino de la Autoridad de Transporte Integrado, el Lcdo. Juan M. Maldonado, el Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, el Sr. Santos M. Delgado y el Director de Finanzas de la Autoridad de Transportación y Obras Públicas, el Sr. José R. Pacheco Rodríguez.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"),³⁷ expresó que, las corporaciones públicas bajo su sombrilla, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) sometieron ante la consideración de OGP los correspondientes planteamientos dispuestos para el Programa de Pre-retiro. Sin embargo, sólo el planteamiento de la ACT fue aprobado por OGP.

Mencionó que, en la Vista Pública celebrada el 21 de agosto de 2018, suministró los documentos y la información pertinente a la investigación, incluyendo, la cantidad de empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la OGP; y los puestos vacantes y/o eliminados. No obstante, quedó pendiente de proveer la información correspondiente al proceso de solicitud y gestiones realizadas, para que los empleados del DTOP, ATM y la AMA pudieran acogerse al Programa de Pre-retiro Voluntario.

MPA Con relación, a DTOP, realizó varios esfuerzos y sometió varios planteamientos a la OGP para que sus empleados pudieran participar del Programa. A esos efectos, el 18 de marzo de 2016, se sometió el planteamiento original #2016-29523, el cual fue devuelto por la OGP. Posteriormente, el 4 de noviembre de 2016 fue sometido el planteamiento #2017-22874. Dicho planteamiento también, le fue devuelto, y sometido nuevamente el 30 de diciembre de 2016. Surgió de sus registros que luego de la transición gubernamental se cursaron varios correos electrónicos a OGP reiterando el interés de DTOP para que sus empleados se pudieran acoger al Programa. Asimismo, el 23 de marzo de 2017, se sometió el planteamiento #2017-28119 bajo el título "Seguimiento Solicitud de Participación al Programa de Pre-Retiro Voluntario" en el cual haciendo alusión al planteamiento # 2017-22874 reiteró su posición para acogerse al Programa. Finalmente, el planteamiento fue denegado por la OGP. Indicó que, la Oficina de Recursos Humanos junto a la Oficina de Presupuesto y Finanzas del DTOP realizó un análisis de los empleados que aún cumplían con los requisitos del Programa de Pre-retiro. De ese análisis surgió que, de los ochenta y siete (87) empleados que estaban interesados en acogerse al Programa, setenta y ocho (78) aún eran elegibles. El costo total anual de los setenta y ocho (78) empleados elegibles actualmente es de \$3,253,256.51, mientras que de implementarse el Programa sería de \$1,947,517.21. Por consiguiente, el ahorro anual proyectado sería de \$ 1,305,739.30.

Mientras, señaló que, la ATM, sometió el planteamiento #2016-29575, el 18 de marzo de 2016. Este fue denegado el 14 de julio de 2016, por lo que, los treinta (30) empleados interesados no pudieron acogerse a los beneficios del Programa. El ahorro

³⁷ Memorial Explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre la R. del S. 252 y 570.

neto proyectado por la vigencia del Programa la cual se extendía por quince (15) años desde el Año Fiscal 2017 hasta el Año Fiscal 2031 ascendía a \$283,036.80.

Finalmente, indicó que, la AMA sometió la documentación a la OGP para que sus empleados pudieran participar de la Ley 211-2015. El 3 de enero de 2017, la OGP rechazó el planteamiento que había sido sometido el 19 de noviembre de 2016. Sometió un listado original de ochenta y nueve (89) empleados interesados en los beneficios de la Ley 211, *supra*. Posteriormente, sometió un listado de seis (6) empleados adicionales bajo la enmienda de la Ley 170-2016.³⁸ El ahorro neto proyectado por la vigencia del Programa, en aquel momento, ascendía a \$5,467,726.48.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conforme se ha indicado en los Informe Parciales rendidos, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley.

Ante las diferentes interrogantes presentadas por muchos de los empleados afectados, esta Comisión Senatorial, citó a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que contestara dichas interrogantes. Además, le solicitó información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura, sobre las Agencias y/o Corporaciones e Instrumentalidades Públicas con empleados elegibles para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario, según requerido por la Ley 211-2015; y las Agencias y/o Corporaciones e Instrumentalidades Públicas que no cumplieron o cumplen con los requisitos para acogerse a dicho Programa.³⁹

Como resultado de la información recopilada, y ante los cuestionamientos surgidos en virtud de las Resoluciones 252 y 570 con respecto al proceso de implementación del Programa, se evidenció que varias de las entidades gubernamentales, cumplían con los requisitos establecidos para acogerse al Programa. Estos representaban ahorros, sin embargo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no había aprobado las solicitudes, y tampoco detallaba las razones para su rechazo. Como consecuencia de esto, los senadores autores de dichas resoluciones,⁴⁰ presentaron el P. del S. 1131. Este se convirtió en la Ley 262-2018.

³⁸ Hay un total de setenta (70) empleados interesados.

³⁹ Estas agencias debían presentar evidencia del mismo. No obstante, tanto la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura, no cumplieron conforme a la petición solicitada.

⁴⁰ Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, y la Hon. Migdalia Padilla Alvelo, respectivamente.

MPA

Mediante la Ley 262-2018, se enmendó el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, con el fin de ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a reevaluar las solicitudes de Preretiro que le habían sido oportunamente presentadas por las entidades gubernamentales. Luego de varias reuniones entre los senadores coautores de dicha ley, y personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de todas las solicitudes sometidas ante su consideración.

Conforme se expresó en la Exposición de Motivos de la Ley 262-2018, luego de la aprobación de la Ley 211-2015, existen circunstancias particulares que obligaban a reconsiderar las determinaciones sobre el Programa de Preretiro Voluntario. Lamentablemente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra bajo la exigencia de la *Puerto Rico Oversight Management, and Economic Stability Act* (PROMESA, por sus siglas en inglés). En virtud de dicha Ley, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de que el Gobierno de Puerto Rico implementara medidas fiscales que reduzcan significativamente el gasto público. Por consiguiente, cualquier mecanismo o programa que representase un ahorro para las arcas del Gobierno de Puerto Rico debía evaluarse y considerarse.

Con el propósito de continuar dicho análisis (llevado a cabo por la Oficina de Gerencia y Presupuesto) de las solicitudes que tenían ante su consideración, y con el fin de culminar dicha gestión, se aprobó la Ley 72-2019.⁴¹ Esta legislación entre otras cosas, añadió un Inciso (F) al Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, según enmendada, a fin de garantizar la liquidación de aquellos balances acumulados por concepto de licencia de vacaciones regulares, enfermedad y tiempo compensatorio acumulado de ser aplicable a aquellos participantes y entidades gubernamentales que hayan cumplido con todos los procesos requeridos.⁴² Además, añadió un Inciso (G) al Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, según enmendada, a los fines de garantizarle los beneficios del Preretiro a aquellos participantes que hayan cumplido sesenta y un (61) años siempre y cuando no se encontraran en otro Programa de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, o que hubiesen renunciado a su solicitud del Programa de Preretiro, o renunciado al puesto que ocupaba como empleado en el Servicio Público. Conforme se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 72-2019, esta legislación busca lograr la culminación del Programa de Preretiro Voluntario y hacer extensivo los beneficios del programa a aquellas entidades gubernamentales y participantes que cualifiquen bajo las determinaciones que emitiera la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cumplimiento con las leyes establecidas.

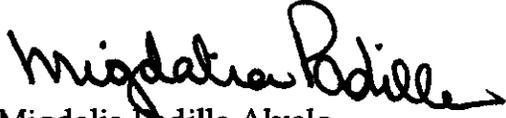
Estos estatutos garantizaron un proceso transparente y uniforme con respecto al Programa de Preretiro Voluntario, y a su vez, se hizo justicia a todos esos empleados públicos participantes de dicho programa.

⁴¹ P. del S. 1327, presentado por los senadores Padilla Alvelo y Seilhamer Rodríguez, en colaboración con la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

⁴² Esta disposición autoriza a las entidades gubernamentales a poder pagar los balances acumulados por concepto de las licencias antes mencionadas durante un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación del Programa de Preretiro por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja el Informe Final sobre la R. del S. 252.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, reading "Migdalia Padilla Alvelo". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO SEP30'19 PM11:13

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

R. del S. 300

INFORME FINAL CONJUNTO

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO



Las Comisiones de Turismo y Cultura y Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan a esta honorable Asamblea Legislativa el **Informe Final Conjunto** de la **Resolución del Senado 300**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 300**, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino, y los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol.

HALLAZGOS

Las Comisiones de Turismo y Cultura y Desarrollo el Oeste del Senado de Puerto Rico; como parte de la evaluación de la Resolución del Senado 300, solicitaron memoriales explicativos a:

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, los municipios de **Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Quebradillas, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Yauco**; el **Departamento de Transportación y Obras Públicas** y la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**. De igual manera, ambas comisiones realizaron una Vista Pública el 22 de abril de 2019, en el Salón de la Legislatura Municipal de Moca, para discutir la presente medida.

La **Compañía de Turismo** expresó en su ponencia que, la región de Porta del Sol, fue la primera región turística en ser designada mediante la Ley Núm. 158-2005, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Destino Turístico Porta del Sol*.

Indica que, la Junta de Porta del Sol, tuvo su primera reunión el 19 de junio de 2017. Para dicha reunión aún no se habían nombrado todos los miembros, aunque se contó con el quorum requerido para efectuarla. Semanas después, Puerto Rico recibió el impacto de los huracanes Irma y María, lo que paralizó todos los planes y promociones en curso. Desafortunadamente tras el paso de estos eventos atmosféricos, todas las atracciones turísticas de Porta del Sol sufrieron impacto. Luego de esto, la Compañía de Turismo activó todos sus recursos, enviaron cartas a las organizaciones que faltaban por nombrar sus miembros la Junta, para que procedieran a nombrarlos, sin embargo, al momento no han recibido la designación de Federación de Alcaldes.

Esta menciona que al momento, la Junta cuenta con los siguientes miembros:

1. **Sra. Carla Campos**, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo y presidenta de la Junta.
2. **Sr. Jesús Ramos** – representante de los paradores de Puerto Rico.
3. **Sr. Pablo Collazo** – representante del Presidente de la Junta de Planificación.
4. **Lcdo. José M. Pérez** – representante de la Cámara de Comercio del Oeste.
5. **Sr. Tomás Ramírez** – representante del Comité de Porta del Sol y Porta Caribe, y de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico

6. **Sra. Ana Feliciano**- representante del Secretario del DTOP.
7. **Sra. Mayra Rivera** – representante de la secretaria del DRNA.
8. Sr. Ramón Acosta- representante del Director Ejecutivo del Banco de Desarrollo Económico.
9. **Hon. Luis A. Berdiel** – representante del Senado de Puerto Rico.
10. **Hon. José Pérez**- representante de la Cámara de Representantes.
11. **Hon. Pedro García**- (alcalde de Hormigueros) – representante de la Asociación de Alcaldes.

JAC
Indica, que una vez constituida la Junta, se han realizado múltiples reuniones en la que destaca la reunión del 19 de julio de 2018, en la que se aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Porta del Sol 2018-2019.

Entre los logros obtenidos por Porta del Sol destaca que, aunque no hay un presupuesto asignado a las regiones turísticas para promoción y mercadeo, las regiones se benefician de los eventos auspiciados por la Compañía. En el año fiscal 2018-2019, se realizaron los siguientes eventos:

Pueblo	Evento	Inversión
Yauco y Guánica	Mejoras en las Plazas	\$2,000.00
Yauco y Guánica	Voy Turisteando de Parranda junto a WAPA TV (valor Promocional \$400,000.00)	\$70,851.00
Cabo Rojo	Voy Turisteando en Verano con WAPA TV (valor Promocional \$400,000.00)	\$15,000.00
Las Marías	Festival de la China Dulce	\$1,195.00
Lares	Festival de la Almojábana	\$1,000.00
Lajas	Festival de la Piña Paradisiaca	\$5,000.00
Lajas	Feria Nacional Agrícola del Valle de Lajas	\$2,300.00
Yauco	Yaucromatic 2	\$5,000.00
San Sebastián	Festival de la Hamaca	\$2,000.00
Cabo Rojo	Boquerón Pride (Parada LGBTT)	\$10,000.00
Lajas	Los 100 de la Parguera	\$5,000.00
Lajas	Parguera Film Festival	\$2,500.00

Isabela	Isabela Tiene Sabor	\$3,000.00
Rincón	Rincón 50 Surf Fest	\$75,000.00
San Sebastián	Festival de la Novilla	Esfuerzos Internos
Cabo Rojo	Puerto Rico Hotelier Con	\$10,000.00
Maricao	Festival del Acabe del Café	\$1,000.00
Rincón	La Primavera Long Surfing Competition	\$1,000.00
Mayagüez	Copa Coquí Tennis	Esfuerzos Internos
Lajas	Parguera Challenge	\$1,000.00
Rincón	Rincón Beachbody Paddle Board	\$5,000.00
Aguada	Feria Nacional el Valle Coloso	\$1,000.00
Aguadilla	Visita Caza Huracanes 2019	Esfuerzos Internos
Mayagüez	Festival gastronómico Porta del Sol 2019	\$40,000.00 +\$23,688.50 + Esfuerzos Internos = En evaluación
	TOTAL	\$218,846.00

Por otro lado, a raíz del paso de los huracanes en el 2017, se han realizado múltiples esfuerzos, entre los que destacan los siguientes:

- Se impactó el área de Crash Boat, en Aguadilla, para devolverlo a sus condiciones óptimas.
- Se revisó el “brochure” de la región, para añadir los pueblos de Lares y Yauco.
- Estuvieron presentes en la Feria Conociendo a Puerto Rico, que realizó la Compañía de Turismo en Plaza las Américas, para promover el turismo interno.
- Se inauguraron nuevas habitaciones “Deluxe” en el Parador Combate Beach, en Cabo Rojo.
- Se realizaron Fam-Trips para agentes de Alemania, España y Colombia, al igual que para blogueros e “influencers”, en Lajas.
- Inauguraron el Hotel Nautilus en Lajas.
- Se realizaron 20 talleres de calidad, ofrecidos por la Oficina de Calidad Turística, a través de toda la Región.

Al momento se vislumbran logros mayores para el presente año.

Por su parte el **Municipio de Las Marías**, expresó en su memorial, que entiende que es necesario que la Compañía de Turismo, junto al DMO y los Municipios, establezcan una ruta con los lugares de interés y las carreteras por donde será el recorrido, con el fin de impulsar el desarrollo del destino Porta del Sol. De igual manera entiende, que se debe trabajar para que los cruceros lleguen a otros muelles de la Isla.

También expresan, que tras el auge que ha tenido el agroturismo, este puede ser convertido en punta de lanza para el turismo de los pueblos que se encuentran en la zona de la montaña. De igual manera señala, que en la ruta de Porta del Sol, debe incluirse su Parador Río Cañas y a incluir como parte de la oferta turística, los patrimonios históricos que se encuentren registrados en el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Por otro lado, el **Municipio de Isabela**, por medio del Director de la Oficina de Turismo Municipal, indicó en su memorial, que estos han recibido y se han beneficiado de los múltiples servicios de la Compañía de Turismo, tales como rotulación de lugares turísticos municipales, adiestramientos a los empleados de la oficina de turismo municipal, al igual que promoción de los distintos eventos que han realizado en su municipio. A su vez menciona, que su oficina se mantiene en comunicación constante con el Director Regional de la Compañía de Turismo, quien les ha brindado asesoramiento al igual que ayuda cuando realizan eventos multitudinarios.

Por su parte, el **Municipio de Sabana Grande** expresó en su memorial, que aunque su municipio pertenece a Porta del Sol, al no ser un municipio costero, su ofrecimiento turístico es uno de historia, deporte y religioso. De igual manera, indica que cuentan con el Bosque Estatal de Susúa, al cual no se ha brindado la atención adecuada. Por lo que entienden que, aunque poseen atractivos turísticos, y una amplia oferta gastronómica, no han contado con promoción, como parte del destino turístico Porta del Sol. Por tal motivo no asisten a las reuniones, aunque admiten que son convocados.

El **Municipio de Añasco**, en su ponencia indicó que aunque la creación de Porta del Sol como destino, tuvo el propósito de promover el turismo fuera de San Juan; el destino no ha cumplido con los objetivos proyectados, ya que aún sigue enfocado en el

área metropolitana. Este entiende que Porta del Sol es una herramienta indispensable en el proceso de desarrollo económico, social y cultural de los municipios de la Región Oeste, que beneficia a todos los ciudadanos, siempre y cuando se le dé la importancia que dicha marca turística requiere.

A su vez expresa, que la Región Oeste, es un candidato oportuno y conveniente por su distancia de San Juan, por su viabilidad social como centro de crecimiento, su influencia sobre municipios periféricos y la existencia de alguna infraestructura física e institucional básica, para comenzar un plan piloto que incluya la integración de manufactura, la industria y por su puesto el turismo.

Por otra parte, el **Municipio de Moca**, expresó en su ponencia, que su municipio cuenta con una Oficina de Arte, Cultura y Turismo, la cual además de su personal administrativo, cuenta con dos guías turísticos, que para el 2018 realizaron alrededor de 60 excursiones, para un impacto de aproximadamente 2,000 personas. Entre sus atractivos turísticos resaltan el *Palacete Los Moreau*, estructura que fue construida en el 1905. De igual manera indica que Moca es catalogado como la Capital el Mundillo, por tal motivo poseen el Museo del Mundillo, y su más reciente atractivo turístico, el "Paseo Artesanal Profesor Augusto Hernández", el cual consta de 12 kioscos con una gran variedad de productos.

Dentro de las necesidades con relación a la Compañía de Turismo, menciona que es necesario que se considere a Moca como destino para traer eventos de carácter internacional, ya que cuentan con las facilidades e instalaciones adecuadas para desarrollar eventos de gran magnitud. De igual manera entiende, que la Compañía de Turismo es un excelente recurso, para colaborar para que el *Festival del Mundillo* y *Las Máscaras*, obtengan mayor exposición promocional que incremente la participación de los puertorriqueños, y turistas. Concluyen agradeciendo la gesta del Director Regional de Turismo, por su gran compromiso con el desarrollo turístico de su Municipio.

El **Municipio de San Germán**, por su parte menciona, que Puerto Rico como destino turístico, es más que playas, y las atracciones del área metropolitana, por lo que es imposible "vender" los atractivos turísticos de su Municipio, sin la ayuda de la

Compañía de Turismo. Expresa, que recientemente recibieron la visita de funcionarios de la Compañía de Turismo y de "Discover Puerto Rico", con interés en promocionar el Oeste como una alternativa turística.

De otra parte, el **Municipio de Mayagüez** expresó en su memorial, que la función de los Municipios debió ser mucho más que levantar un inventario de atractivos turísticos existentes. Esto debido a que cuando un municipio decide ser turístico, la decisión implica un acuerdo de todas las partes, gobierno municipal, residentes y empresarios para trabajar para el turista. Si el turista regresa satisfecho, la demanda turística se incrementa, al igual que los ingresos. Indica que ser un municipio turístico significa optar por un modelo de desarrollo integral.

De igual manera expresa que los municipios que componen Porta del Sol deben asumir un papel de liderazgo. Si cada uno de los municipios, tienen como prioridad convertirse en un municipio turístico, los destinos turísticos serán una realidad. Por tal motivo es necesario prepararse, desde el nivel municipal, regulando desde allí las reglas del juego turístico, basados en la sustentabilidad ambiental, social y económica. A tal efecto, los buenos o malos resultados de la actividad turística a nivel regional y nacional dependerán de los logros y el esfuerzo que se realice desde los municipios, ofreciendo un turismo sobre los ejes rectores de la política turística (calidad, competitividad, sustentabilidad y rentabilidad).

En cuanto a las necesidades con relación a la Compañía de Turismo, este expresa que en el proceso de comercialización deben incluirse los municipios, para dar a conocer su oferta turística. Por otro lado, menciona que la rotulación está deteriorada, y que se deben realizar campañas de orientación para educar al ciudadano sobre la importancia del turismo y que de esta manera se cree conciencia sobre la importancia de la colaboración ciudadana, para obtener incremento turístico en la Isla.

El **Municipio de Aguadilla** expreso en su ponencia que tras el paso del huracán María, las empresas municipales turísticas que mayores ingresos generaban al Municipio; el *Parque Acuático Las Cascadas* y la *Pista de Patinaje sobre Hielo*, tuvieron que cerrar debido a los graves daños sufridos. Al momento se encuentran en litigio con la aseguradora, ya

que este no ha querido pagar, por lo que dichas instalaciones no han podido ser reparadas.

Por su parte, las playas han sido bastante afectadas con la erosión marítima, aunque estas siguen siendo de las preferidas de los bañistas. No obstante, indican que es necesario que el Gobierno Estatal, a través de la Compañía de Turismo, brinde incentivos a los pequeños comerciantes de la costa, para promocionar sus negocios.

El **Municipio de Lajas**, aunque no pudo asistir a la Vista Pública, nos envió un memorial en el que señala, que su Municipio se encuentra en un momento de crecimiento turístico a gran escala, siendo el área de *La Parguera*, una de las más visitadas de toda la Isla.

Por su parte el **Municipio de Hormigueros**, aunque no presentó un memorial formal, nos remitió copia de las minutas de las reuniones de la Junta Ejecutiva de Porta del Sol, de la cual el Alcalde es miembro, donde incluye toda la información relacionada a las gestiones realizadas por la Junta, en favor del Destino Turístico Porta del Sol.

El **Municipio de Aguada** expresó en su memorial que Porta del Sol necesita una infraestructura de mercadeo más agresiva y una exposición más dinámica, que atraiga a los turistas que buscan algo diferente a lo que tradicionalmente les es ofrecido en la zona metropolitana. Indica, que es necesario se rotule las vías de acceso de forma adecuada, de manera que se ilustren las atracciones turísticas de mayor relevancia.

De igual manera menciona, que la Región Oeste posee lugares históricos con gran atractivo, que no han sido adoptados por la Compañía de Turismo como punta de lanza para convertir la Región Oeste en la meca del Turismo. Este señala, que tras el cierre de las centrales azucareras, el área Oeste permaneció sin alternativas de crecimiento, hasta que surgió la iniciativa de Porta del Sol. Por lo que el turismo se ha convertido en esa esperanza para los municipios que integran el Portal. Por tal motivo, es necesario se realicen campañas publicitarias a gran escala, de manera que se atraiga el turismo a esa zona. De igual manera es necesario mercadear e incentivar la gran oferta gastronómica que existe en la zona, y mostrar al turista esa diversidad del buen comer.

Indica que con el turismo se fomenta la creación de microempresas, nuevas rutas de transporte, nuevas atracciones, y por consiguiente aumento en la economía de los municipios y de los comerciantes locales, por lo que es un factor determinante en el desarrollo económico. A su vez menciona que necesitan de programas de capacitación para sus empleados, enfocada en las necesidades particulares de su municipio, específicamente en los temas de establecimientos de "Tours", definición de rutas y productos turísticos entre otros.



Por su parte el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, en adelante DTOP, señaló en su ponencia que ha estado participando activamente de las reuniones que lleva acabo periódicamente la Junta Ejecutiva de Porta del Sol, donde han tratado temas como la rotulación, limpieza, desyerbo y arreglo de las carreteras, entre otras. Este expresa, que se encuentra promoviendo que los negocios tales como hoteles, paradores y restaurantes de la zona, se involucren en estos esfuerzos, a través del Programa Abriendo Caminos, en el cual se promueve que los ciudadanos, grupos y empresas, se comprometan mediante acuerdos colaborativos, a limpiar y mantener en condiciones óptimas el tramo de carretera que adopten, en cuanto a embellecimiento y ornato.

En cuanto a la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**, expresaron en su ponencia, que la Autoridad realiza esfuerzos continuos para la operación y mantenimiento de los servicios de acueductos y alcantarillados sanitarios bajo su jurisdicción en dicha Región Turística. Reconocen que tras el paso del Huracán María fueron afectados sus servicios, no obstante, se encuentran trabajando junto a FEMA para obtener fondos que permitan solucionar los problemas existente en la región, de forma permanente.

Al momento de la redacción del presente Informe, no habíamos recibido los memoriales de los municipios de Cabo Rojo, Guánica, Lares, Maricao, Quebradillas, Rincón, San Sebastián y Yauco. En el caso del Municipio de Quebradillas, este estuvo en calidad de observador en la Vista Pública.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La **Resolución del Senado 300**, tiene como propósito investigar el Destino Turístico de Porta del Sol, el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino, y los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol.

Como parte de la investigación que realizaron nuestras oficinas, se solicitaron memoriales explicativos y se realizó una vista pública en el Municipio de Moca, que nos permitieron llegar a la siguiente conclusión:

- 
- Aunque se han realizado múltiples esfuerzos por parte de la Compañía de Turismo, aún queda mucho por hacer. Es necesaria la integración de todos los municipios que constituyen a Porta del Sol con el Gobierno Central, a través de la Compañía de Turismo, con el fin de crear nuevas estrategias que atraigan tanto a turistas locales como internacionales.
 - Aunque todos los municipios de la Región Turística, Porta del Sol, son invitados a participar de las reuniones a las que convoca la Junta, es necesario que haya un compromiso genuino de los Municipios de participar de las mismas.
 - La rotulación adecuada de la Región Turística es vital para el desarrollo turístico de la Zona.
 - Es necesario fomentar la participación ciudadana, en el desarrollo del Turismo de Porta del Sol. Cuando tenemos ciudadanos comprometidos con el crecimiento del turismo, podemos lograr el crecimiento económico y turístico a pasos agigantados.

A tal efecto realizamos las siguientes recomendaciones:

- Ante la crisis presupuestaria que enfrenta el país, se exhorta a realizar acuerdos colaborativos entre la empresa privada y el Gobierno, con el fin de rotular todos los atractivos turísticos y las carreteras que conducen a los mismos.

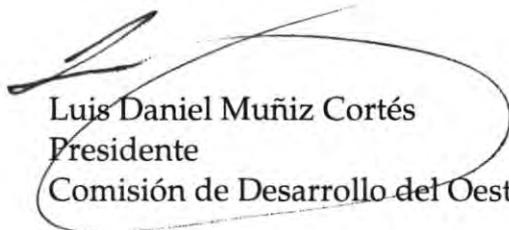
- Es necesario crear campañas publicitarias que fomenten la mentalidad ciudadana hacia el turismo. Esto se puede realizar con la ayuda del Departamento de Educación, para ser incluido como parte del currículo de enseñanza en nuestras escuelas.
- Se debe proveer mayor capacitación a los Municipios sobre asuntos de Turismo, que sean enfocados específicamente en los recursos y atracciones particulares de cada municipio. Los mismos podrán ofrecerse tanto por la Compañía de Turismo como por Instituciones Universitarias que ofrezcan programas de turismo.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de **Turismo y Cultura** y **Desarrollo del Oeste** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final Conjunto** de la **Resolución del Senado 300**.

Respetuosamente sometido,



José "Joto" Pérez Rosa
Presidente
Comisión Turismo y Cultura



Luis Daniel Muñoz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo del Oeste

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 401

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 401 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La pieza legislativa presentada tiene como finalidad la realización de una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Regional Eugenio María de Hostos ubicado en el kilómetro 148.7 de la Carretera PR- 341 del barrio Maní del Municipio de Mayagüez y su desarrollo, a su vez evaluar el funcionamiento del mismo, donde se pueda constatar que cuenta con los recursos humanos y el equipo necesario para brindar los servicios y la seguridad adecuada a los pasajeros que utilizan el mismo así como los vecinos del área.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge la necesidad imperativa de la presente Resolución ante el señalamiento recurrente de la existencia de una serie de problemas en el referido Aeropuerto entre estos la falta de iluminación adecuada en la ruta al Aeropuerto y dentro del mismo; problemas de inundaciones tanto en el Aeropuerto como los lugares aledaños a este; falta de rotulación adecuada; la existencia de una sola línea aérea aun teniendo la capacidad para expandirse.

Es de extrema necesidad el mantener en condiciones adecuadas este Aeropuerto y desarrollar el mismo a su máxima capacidad; de esta forma se propicia un mayor desarrollo de la Región Oeste como destino turístico nombrado "Porta del Sol". La zona Oeste se ha distinguido como un área donde paradores, hoteles, restaurantes, comercios, Municipios y hasta el Gobierno Central (a través de la Compañía de Turismo de Puerto Rico) se han unido para resaltar y promover, tanto a nivel local como a nivel mundial,

toda la Región Oeste y los 18 municipios que la comprenden. Es por ello, que se hace necesario el conocer los planes de revitalización, estrategias comerciales y de mercadeo, así como de las mejoras a sus vías de acceso, programadas por las distintas agencias del Gobierno Estatal tales como: Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo. A estos fines se les solicitaron memoriales a las siguientes agencias: Autoridad para las Alianzas Público Privadas, Autoridad de los Puertos, Compañía de Turismo de P.R., Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Jefe de Negociado de Aviación, Municipio de Mayagüez, Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto de Mayagüez, Cámara de Comercio del Oeste, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste y Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez.

Importante, recalcar que se realizó una vista pública en la cual asistieron las siguientes agencias: Legislatura Municipal de Mayagüez, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Compañía de Turismo de P.R., Autoridad para las Alianzas Público Privadas, Autoridad de los Puertos, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, Municipio de Mayagüez y Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Por otro lado, el primer parcial de dicha medida legislativa se realizó el 8 de febrero de 2018 y dicho informe final recoge información restante que la Comisión ha recopilado hasta el momento.

ANÁLISIS DE PONENCIAS

Municipio de Mayagüez

El Municipio Autónomo de Mayagüez, a través de su Honorable Alcalde José Guillermo Rodríguez agradece la oportunidad de expresarse con relación a esta medida, manifestando a su vez que el Municipio ha asumido un papel protagónico para transformar su infraestructura y promover el potencial de crecimiento económico, social y cultural de la Región Oeste de Puerto Rico. Es su política pública enfatizar en que el proceso de planificación estratégica es necesario para impartir dirección o integración a la creación e implantación de proyectos trascendentales e innovadores que contribuyan al desarrollo integral de Mayagüez y la Región. Manifiesta, que el desarrollo económico es el turismo, representado por la marca conocida como Porta del Sol, en cuya concepción, nacimiento y constitución ha colaborado estrechamente el Municipio, como ninguno otro. Para Mayagüez su desarrollo económico es el Puerto de Mayagüez, ya que es el tercer puerto comercial más grande de Puerto Rico y este debe estar apoyado por el desarrollo al máximo del Aeropuerto Eugenio María de Hostos.

El turismo es la industria del presente y del futuro en todas sus manifestaciones, recurso que es conveniente aprovechar al máximo en Mayagüez y la Región Oeste. Reconoce que el turismo es una fuente de ingresos segura para los inversionistas. Muchos países con grandes riquezas naturales han apostado a promover este sector atrayendo de esta manera inversionistas extranjeros. Para lograr ese importante desarrollo que se

desea, es indispensable el control y posesión del Aeropuerto Eugenio María de Hostos. Sobre este particular, durante los pasados años el municipio ha solicitado a la Autoridad de los Puertos la transferencia de este activo, reconociendo que en el mismo no se ha promovido actividades para potenciar al máximo su desarrollo. No se debe perder de perspectiva que el desarrollo económico municipal debe ser capaz de generar oportunidades a nuestros ciudadanos a través de estrategias que permitan aumentar las riquezas del municipio; optimizar el uso de los recursos existentes y crear las condiciones para un desarrollo equilibrado. Se debe presentar al mundo de forma competitiva líderes en lo que hacemos, aumentando un protagonismo activo, de forma a coordinada y articulada, solo así garantizamos que nuestro plan económico será exitoso.

El Aeropuerto Eugenio María de Hostos es pieza fundamental para concretar planes de desarrollo económico en la Región, estableciendo enlaces entre los países del Caribe, para facilitar la llegada de turistas e inclusive, el intercambio comercial. El personal del Municipio, participó en varias vistas oculares llevadas a cabo en las facilidades del Aeropuerto por parte de la Cámara de Representantes como al igual por el Senado de Puerto Rico. En las mismas, se pudo ver claramente lo deteriorado y abandono que se encuentra la terminal área y todas sus facilidades. El mismo, no cuenta con equipo para el mantenimiento, la seguridad no es la mejor y el cuidado y mantenimiento no se ofrece. El Aeropuerto ha sido abandono por muchos años y su deterioro cada día es mayor. El personal del Municipio de Mayagüez, ya ha hecho arreglos preliminares con organizaciones, empresarios e inversionistas para el desarrollo del Aeropuerto. Estos, están comprometidos con el Municipio para promover un verdadero desarrollo del mismo. Escuelas de aviación, servicios de operadores de base fija (FBO), estación de reparación de motores, líneas aéreas con aviones de más de 9 pasajeros, tiendas, cafetería, entre otros, son lo que ya han demostrado su interés en servir en el Aeropuerto.

Indican, que el municipio vía correo envió una comunicación al Secretario de Transportación, como presidente de la Junta de la Autoridad de Puertos, solicitando una reunión formal y personal, para lograr el traspaso y operación del Aeropuerto. Hasta el momento no se ha recibido contestación ni confirmación de una fecha para dicha reunión. Manifiesta el Honorable Alcalde, que se preparó un Master Plan y los documentos relacionados al mismo datan de marzo del 1994, por lo que sería necesario actualizarlo, ya que la realidad del Aeropuerto ha cambiado, especialmente el deterioro que se observa en las facilidades.

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico

La Autoridad Para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico compareció mediante ponencia escrita fechada el 16 de enero de 2018 y firmada por el Director Ejecutivo, el Sr. Omar Marrero. En el mismo, indica que al presente están en un proceso de evaluación de distintas alternativas para el establecimiento de una o varias alianzas destinadas al a la operación y mantenimiento de los aeropuertos regionales entre ellos el

Aeropuerto EMH. Ante la inexistencia de alguna alianza no existe inherencia por parte de la Autoridad con relación a la operación del Aeropuerto.

Movimiento de Mayagüez Pro-Desarrollo Del Oeste

El Movimiento de Mayagüez Pro-Desarrollo del Oeste (MMPDO) expone ante este Honorable Comisión a través de su Presidente Felipe A. Morales Nieves las razones por las cuales se requiere con carácter de urgencia la investigación sobre el futuro desarrollo del aeropuerto Eugenio María de Hostos (Aeropuerto) en Mayagüez, incluyendo los procesos internos, funcionamiento, protocolos de seguridad y las operaciones generales. El aeropuerto es uno de los proyectos medulares de infraestructura que promueve el MMPDO como un mandato de las 20 organizaciones sin fines de lucro que integran el mismo. Se enfatiza la relación directa entre el desarrollo de la infraestructura de los aeropuertos y el desarrollo económico de una región. La intercomunicación terrestre y área entre ciudades, contribuyen a promover la inversión directa extranjera, el desarrollo de los clúster de negocio y la productividad. Al facilitar el comercio y el turismo se aumentan los ingresos de impuestos, se crean empleos y se contribuye a la conservación de áreas protegidas.

El aeropuerto, actualmente ofrece servicio comercial limitado, subvencionado por el programa de servicio aéreo esencial. Cape Air recibió en el 2016 un subsidio de \$1,198,824.

MMPDO entiende y propone lo siguiente:

- La posibilidad de aumentar inicialmente la cantidad de pasajeros anuales de 5,900 a 25,5500 con vuelos a las Antillas. Esta alternativa podría aumentar el turismo y las oportunidades de inversión de capital al hacer más accesible la región. Requiere de una expansión de la pista y de la autorización de la Federal Aviation Administration.
- Convertir el Aeropuerto exclusivamente en una escuela de entrenamiento o de mecánica de aviación no aporta sustancialmente al desarrollo turístico y comercial ya que ambas actividades se pueden realizar por la cantidad mínima de vuelos comerciales.

MMPDO recomienda:

- Que la Autoridad para las Alianzas Público Privadas presenten un plan de desarrollo del Aeropuerto en los próximos 90 días que incluya las posibles APPP interesados en el mismo y el detalle del plan de como el Aeropuerto se va a desarrollar.
- De no presentarse un plan detallado con alternativas de posibles administradores, se recomienda se utilice el mismo mecanismo por el cual Puertos traspasó el Puerto de Mayagüez al Municipio donde no advendrán en transferencia de titularidad, y no se viole la ley, y se transfiera el derecho de superficie por no menos de 30 años al Municipio para que trabaje una APPP.

- 
- De la misma manera el Municipio debe presentar un plan de desarrollo del Aeropuerto en los próximos 90 días después que sea informado de su posibilidad de traspaso que incluya las potenciales APPP interesadas en el mismo y el detalle de plan de como el Aeropuerto se va a desarrollar.
 - Utilizar la justificación que permite al operador privado administrar el Aeropuerto Luis Muñoz Marín con el propósito que la FAA no se oponga a cualquier tipo de transacción que involucre transferencia y/o operaciones que no estén bajo el control de la Autoridad reconociendo que ya en una oportunidad (2008) la FAA dio su aval.

L.A. Irizarry & Asociates

En su ponencia escrita se detalló una serie de reuniones y comunicaciones sostenidas con distintas agencias gubernamentales dirigidas a conocer sobre el estado del Aeropuerto, así como sobre el Traspaso del mismo al Municipio de Mayagüez, la necesidad de actualizar el el Master Plan existente y los documentos relacionados al mismo. También, adjuntaron varias fotos del Aeropuerto las cuales no están claras y distorsiona la imagen planteada, entre ellas está:

- Rótulo de señalamiento de salida de emergencia
- Entrada principal del aeropuerto
- Camino de entrada en caso de emergencia
- Poste de señalamiento de entrada sin letrero y abandonado
- La torre de control abandonada y con paneles sueltos
- Techo con filtraciones
- Área de salida de pasajeros se encuentra totalmente deteriorada
- El área anteriormente utilizada por Aduana e Inmigración se encuentra totalmente deteriorada
- En hangar de la Policía de Puerto Rico se encuentra cubierto de maleza
- El mantenimiento a las áreas verdes es ninguno
- Tratamiento en pista no resolvió las grietas que estas contenían
- Crítico sistema de luces
- Terminal de pasajeros afectado por su estructura y pintura
- Heces fecales de los caballos encontrados dentro de la pista de aterrizaje

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Luego de un análisis de las ponencias suministradas presentamos a este Honorable Cuerpo las siguientes recomendaciones:

- Siendo la Autoridad de los Puertos la llamada a administrar el Aeropuerto EMH en Mayagüez, esta debe ser mas enfática en la asignación de fondos para el continuo mantenimiento del mismo, teniendo un papel mas activo en la identificación de los problemas que sufre constantemente el Aeropuerto. Enfatizamos en la palabra Activo ya que al presente su función ha sido de reacción o sea actúan cuando se señalan los problemas y no cuando surgen los mismos o en muchos casos cuando pudiesen ser previstos.
- Ante la falta de prontitud o falta de interés por parte de la Autoridad de los Puertos en atender oportunamente los continuos problemas en Aeropuerto que han sido señalados, el traspaso de la administración del mismo a través de una Alianza Publico-Privada pudiese ser una alternativa para terminar con la burocracia que tanto daño está ocasionando al Aeropuerto y a nuestra zona Oeste.
- Compartimos la misma opinión que asumió la Arquitecta Wilma Santiago Gabrielini, en representación del Recinto Universitario de Mayagüez, el desarrollo del Aeropuerto EMH debe estar dirigido en aumentar el flujo de pasajeros, promoviendo el mismo dentro del país, Estados Unidos y otros países, el Aeropuerto debe servir como puente entre la zona oeste y los visitantes domésticos y extranjeros. El Recinto Universitario de Mayagüez es el mejor ejemplo del gran flujo de visitantes hacia nuestra zona y debemos enfocar los esfuerzos a que el Aeropuerto EMH sea el puente para estos y para quienes nos visitan por muchas otras razones.
- No recomendamos bajo ninguna circunstancia el que el Aeropuerto EMH se convierta exclusivamente en una escuela de aviación. Esta propuesta puede ser considerada como un complemento del mismo.
- El Departamento de Transportación y Obras Publicas no puede limitarse a verificar los daños como consecuencia de un huracán u otro, o si algún rótulo fue removido por alguna razón. Es obligación de dicha agencia el asegurarse que las rotulaciones sean las apropiadas, que las mismas se encuentren en lugares estratégicos que cumplan con la función de informar adecuadamente al público y a los turistas que nos visitan, no solo se trata de colocar rótulos. Se recomienda que el DTOP revise la rotulación existente, la ubicación de las mismas, que las formas y diseños sean más

modernas y llamativas todo cumpliendo con la ley, este tipo de rotulación debe estar acompañada de asesorías en aspectos de mercadeo enfocados en el turista que nos visita.

- Es de gran preocupación la postura asumida por la Compañía de Turismo, esta medida no solo versa sobre asuntos administrativos o de seguridad en el Aeropuerto, en adición a ello, versa sobre el desarrollo del Aeropuerto EMH, elemento importantísimo en el crecimiento del Turismo en la región Oeste denominada Porta del Sol. Se recomienda que La Compañía de Turismo utilice como parte de sus estrategias publicitarias para el crecimiento del turismo en la zona Oeste como punta de lanza como mecanismo de traslado de los turistas los dos Aeropuertos Regionales de la zona y de esta forma acortar distancias entre estos y nuestros innumerables atractivos.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 401 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,



Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés
Presidente
Comisión Desarrollo del Oeste

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

RECIBIDO SECRETARÍA DE GOBIERNO
ANC
6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 563

INFORME FINAL

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

27 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la **Resolución del Senado 563**, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hen
La Resolución del Senado 563, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo y condiciones actuales de las sirenas de alerta de tsunami, así como el Sistema de Alerta de Emergencia existentes en Puerto Rico, además de los protocolos para el desalojo en eventos telúricos.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Exposición de Motivos de esta Resolución, es altamente conocido que la ubicación geográfica de nuestra isla dentro de la región del Caribe es una

vulnerable al desarrollo de terremotos y tsunamis. Puerto Rico ha sido afectado por grandes sismos por la ubicación de nuestra isla en la frontera entre las placas del Caribe y Norteamérica. Según la Red Sísmica de Puerto Rico, la placa del Caribe se mueve aproximadamente 20 mm/año en dirección este-noreste en relación a la placa de Norteamérica. Esta actividad produce rompimiento de rocas en el norte del Caribe y, por lo tanto, también produce sismicidad.

Expone además, que durante la noche del 9 de enero de 2018, la Red Sísmica de Puerto Rico emitió una advertencia de tsunami para Puerto Rico y las Islas Vírgenes estadounidenses, tras un terremoto de magnitud de 7.8 que sacudió la costa norte de Honduras. Tras este hecho muchos ciudadanos han presentado serias preocupaciones por la forma deficiente en que recibieron la información. Según se desprende de reportajes publicados en la versión electrónica del periódico El Nuevo Día, ciudadanos reportaron que en algunos municipios las sirenas de alerta de tsunami no fueron activadas. Por otro lado, tampoco fue utilizado el Sistema de Alerta de Emergencia (EAS, por sus siglas en inglés), así como otros sistemas de comunicaciones existentes. Este hecho ha levantado serias preocupaciones luego de la experiencia tras el paso del huracán María por nuestra Isla.

Por tal razón, este Senado tiene un interés apremiante de velar por la seguridad de todos los puertorriqueños y se entiende imprescindible que se garantice la comunicación efectiva al tiempo real para la protección y seguridad de todos los ciudadanos.

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública, para la redacción de este informe, solicitó diversos memoriales explicativos, requirió documentación relevante a la investigación y realizó vistas públicas. Esto, en adición a la información presentada en el primer informe parcial de la investigación ordenado por la R. del S. 563.

VISTAS PÚBLICAS

Como fuera previamente señalado en el Primer Informe Parcial de esta Resolución, la Comisión de Seguridad Pública convocó a dos vistas públicas, en la cual se citaron a las personas con responsabilidad y conocimiento en los planteamientos vertidos en la R. del S. 563. Las vistas fueron celebradas los días 7 de marzo de 2018 y el 16 de marzo de 2018. Los funcionarios que asistieron a la vista pública del día, 16 de marzo de 2018 y que recogen lo que se incluye en este Informe Final, fueron los siguientes:

1. Lcda. Zaida Cordero en representación de la Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones;
2. Alfonso Giménez-Porrata, Presidente del Comité Estatal de Comunicaciones de Emergencia (SECC, por sus siglas en inglés), organismo coordinador del Sistema de Alerta de Emergencias en Puerto Rico;
3. Sr. José A. Ribas Dominicci, en representación de la Asociación de Radio Difusores de Puerto Rico;
4. Sr. Luis Soto, en representación de la Asociación de Radio Difusores de Puerto Rico.

Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades: la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (memorial explicativo suplementario), Alfonso Giménez-Porrata Presidente del Comité Estatal de Comunicaciones de Emergencia (SECC por sus siglas en inglés/Organismo coordinador del EAS en PR), el Municipio de Hormigueros y el Municipio de Barceloneta.

HALLAZGOS

A continuación, presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia y los cuales fueron considerados para este segundo informe (final).

JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES

La otrora Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Junta), ahora Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico, sometió ante esta Comisión un Memorial Explicativo Suplementario, para contestar varias preguntas que quedaron pendientes en la Vista Pública celebrada el 16 de marzo de 2018. A continuación, la Junta procede a contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se reciben y envían los mensajes de alerta móviles (WEA) a las compañías?

Los avisos, ya sean por eventos atmosféricos o por tsunamis, se emiten directamente desde la oficina del Servicio Nacional de Meteorología en Isla Verde. En cuanto a las alertas por tsunamis, esas son originadas inicialmente por la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA, por sus siglas en inglés). Este mensaje va a Washington, D.C., a la base del programa WEA (Wireless Emergency Alert) y este a su vez envía el mensaje directamente a los celulares en la zona de aviso. Todas estas alertas van a través de IPAWS y también a través del NOAA Weather Radio. Según información provista por personal de FEMA, actualmente solo se encuentra en funciones un transmisor Weather Radio en Puerto Rico.

2. ¿Qué compañías participan del WEA?

Como indicó la Junta durante la vista, las principales proveedoras de servicio móvil en Puerto Rico participan de WEA. Esta información fue corroborada por personal del Servicio Nacional de Meteorología y de FEMA.

3. ¿Cuánto tiempo toma enviar los mensajes de alerta móvil, hasta que el ciudadano lo recibe?

El tiempo que toma desde que se emite la alerta hasta que lo recibe el ciudadano es de solo segundos. A los proveedores de servicio móvil participantes de WEA se les requiere que transmitan los mensajes de manera inmediata (first in-first out basis).

4. ¿El mensaje enviado es uno uniforme o puede variar?

HEN

Conforme al Código de Regulación Federal los elementos de un mensaje WEA tiene cinco elementos mandatorios: 1) tipo de evento; 2) área afectada; 3) acción recomendada; 4) tiempo de expiración (zona de tiempo); y 5) Agencia que emite. Es decir, el mensaje es uno uniforme.

La Junta, ahora Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico, culminó señalando que personal de FEMA, le indicó en una reunión del Sector de Comunicaciones, que están trabajando en la elaboración de un plan de recuperación, junto con agencias federales relacionadas y que el Negociado de Manejo de Emergencias tiene un Memorando de Acuerdo con ellos para utilizar IPAWS. Sin embargo, el Gobierno de Puerto Rico, a través de NME, actualmente no tiene la capacidad de originar mensajes completos en IPAWS, incluyendo WEA.

COMITÉ ESTATAL DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

El Comité Estatal de Comunicaciones de Emergencia de Puerto Rico (SECC, por sus siglas en inglés), representado por su Presidente, el Sr. Alfonso Giménez Porrata, expone en su Memorial Explicativo que el sistema de avisos de emergencia, que hoy conocemos como *EAS*, se creó en los años 50 en la época de la Guerra Fría, para proveerle al presidente de Estados Unidos (EEUU), un instrumento rápido y seguro para comunicarse con los ciudadanos durante una situación de emergencia. Se le encomendó a la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) diseñar el sistema y encargarse de que estuviera disponible a toda hora. Desde entonces, el sistema ha ido mejorando técnicamente, según se descubren nuevas técnicas; ha cambiado de nombre en tres (3) ocasiones; y hasta tiempos recientes, nunca había sido usado por la Presidencia. Así las cosas, continúa siendo la estructura oficial del gobierno de EEUU, para alertar y comunicarse con los ciudadanos en una situación de emergencia.

A nivel local y estatal, en cada estado o territorio, la FCC delega la coordinación de las operaciones del EAS en los comités estatales de comunicaciones de emergencia (SECC's, por sus siglas en inglés). Estos comités están integrados por personal de la

industria de las comunicaciones electrónicas y agencias de gobierno relacionadas directamente con la seguridad. En Puerto Rico, casi todas las emisoras de radio, televisión y sistemas de cable, terrestre y satelital, forman parte de este esfuerzo y participan activamente en el EAS, divulgando sus mensajes.

Señala el SECC, que durante los últimos años el EAS de Puerto Rico, conjuntamente con la Red Sísmica y el *Caribe Tsunami Warning Program*, se ha concentrado en agilizar sus procedimientos a fin de poder proveer rápido aviso e instrucciones a la población, si surgiera una emergencia ocasionada por un tsunami que se origine en algún lugar distante fuera de PR, o por un terremoto, en o cerca de nuestro territorio. Cabe señalar, que Puerto Rico es el único territorio o estado de la Nación que, desde el 2008, realiza dos (2) simulacros anuales utilizando códigos reales de alerta de tsunami y terremoto bajo dispensa especial de la FCC.

A fin de facilitar y flexibilizar la transmisión de mensajes regionales y municipales sin necesidad de tener que activar todo el sistema a nivel estatal, la FCC también dividió las emisoras en varias categorías, creándose las *Local Primary-1 (LP-1)*. Estas son emisoras de alcance regional que servirían para alertar a la población de un área específica y a las otras emisoras dentro de esa zona. El sistema también provee para la activación selectiva de medios localizados en municipios específicos y la transmisión de más de 50 clases de alertas distintas.

HEN

Originalmente, en Puerto Rico las LP-1 coincidían con las Áreas Operacionales del NMEAD, en aquel entonces Defensa Civil. Estas emisoras tenían en cada una de esas oficinas el equipo necesario para poder originar transmisiones de emergencia a nivel regional, si la situación lo ameritaba. Eso desapareció en los años 90, cuando la entonces AEMEAD, decidió originar todas sus alertas locales y regionales desde San Juan, a través de los repetidores de la NOAA. Dichos repetidores estaban originalmente localizados en Cerro Las Mesas en Aguas Buenas, Monte del Estado en Maricao y Culebra.

Este Comité trajo a la atención de esta Comisión, que las transmisiones de los repetidores del Servicio Nacional de Meteorología, que administra la NOAA, siempre han dado problema: equipos de los años 70, su señal no es clara, algunas veces están fuera del aire y los tres existentes no cubren totalmente toda la geografía de nuestra Isla. Expresaron que después del paso del huracán María, la situación se agravó. Al momento de su comunicación, solo quedaba uno de estos repetidores en operación, estando este, localizado en el Cerro La Mesa de Aguas Buenas, y el cual da servicio únicamente al área metropolitana de San Juan y algunos municipios adyacentes.

Según señalado por el SECC, la entonces Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, ahora NMEAD, hasta tiempos recientes, nunca se había interesado en asumir la responsabilidad de originar avisos de emergencia, teniendo que depender todo el tiempo de la NOAA para ello. Por otro lado, en el 2006 se creó a nivel nacional el *Integrated Public Alert Warning System (IPAWS)*, un nuevo sistema de alertas que combina el EAS con todos los sistemas de alerta conocidos: el *Wireless Emergency Alert (WEA)*, billboards, sirenas y cualquier otro medio con la capacidad de recibir mensajes digitales. Para poder unificar sistemas distintos, se desarrolló un nuevo lenguaje técnico, conocido como el *Common Alerting Protocol (CAP)*. Este nuevo lenguaje permite la recepción y retransmisión de mensajes de emergencia de manera integrada.

HEN Así mismo, un número de empresas privadas han desarrollado sistemas paralelos, compatibles con IPAWS, que amplían sus atributos ofreciendo a las agencias de seguridad un número de funciones adicionales, entre las que se encuentran la manipulación en remoto de sirenas y mensajes de texto a monitores de varios tamaños. En el año 2011, la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico le proveyó a la AEMEAD un estudio, preparado en colaboración con la empresa Global Security Systems, encaminado a proveer a Puerto Rico con un moderno y variado sistema de avisos con capacidad para activar simultáneamente todas las estructuras de alerta disponibles.

En el año 2012, según detallan, todos los integrantes del EAS de Puerto Rico adquirieron, a un costo de varios miles de dólares, los nuevos equipos con capacidad de recibir avisos de emergencia en dos maneras distintas: tanto en CAP, como también en el tradicional método análogo. Los nuevos equipos también permiten a las emisoras de EAS, estar permanentemente conectadas por internet a la computadora central de IPAWS localizada en el territorio continental de EEUU.

El IPAWS, ha estado en operación en muchos estados y ciudades de EEUU, desde hace ya varios años. En Puerto Rico, según señaló el SECC en su escrito, a pesar de los esfuerzos, no se ha completado la instalación. Esto, aunque las emisoras del EAS, están preparadas desde el año 2012. Su concepto está basado en personas y entidades, debidamente autorizadas a emitir avisos de emergencia, para puedan conectarse por internet o satélite, utilizando hasta un iPad, con la computadora central de IPAWS y esta a su vez dirige el mensaje, por internet o por satélite, a la(s) emisora(s) del EAS o a las células (torres celulares), en el área afectada. El tiempo entre el momento del envío del mensaje hasta que este se recibe, ya sea por una emisora radio, televisión, sistemas de cable o teléfonos de compañías celulares con capacidad de WEA, es de menos de 60 segundos.

HEN
Hasta ahora, las agencias de seguridad de Puerto Rico no han tenido la capacidad para originar mensajes a través de IPAWS. Hasta el momento, se ha utilizado el método "tradicional", diseñado hace más de 30 años en la época del entonces conocido *Emergency Broadcast System* (EBS). La agencia que tiene que emitir una alerta (Red Sísmica, NMEAD, Policía, etc.) debe recurrir al Servicio Nacional de Meteorología (NOAA), para que sean ellos los que envíen el aviso a las emisoras del EAS, para que estos a su vez lo retransmitan a público. Para ello, la NOAA cuenta ahora, después del huracán María, con un solo repetidor localizado en el Cerro Las Mesas de Aguas Buenas, que solo cubre el área metropolitana de San Juan. Antes del huracán María tenía otro en el Monte del Estado de Maricao (que estaba fuera del aire frecuentemente), para cubrir la parte oeste

de la Isla. La señal combinada de ambos cubría apenas poco más del 50% del territorio de Puerto Rico.

Nos informa el SECC, que la señal de los repetidores de la NOAA es recogida por las emisoras del EAS que están a su alcance, y retransmitidas al público. Las emisoras de radio y televisión, que no les llega la señal de la NOAA, deben esperar que otra emisora la transmita para entonces ellos retransmitirla. Todo ese proceso según expresa el SECC, es muy complicado. Señalan que las emisoras de la NOAA, muchas veces están fuera del aire u otras veces su señal no es clara. Informan que hace tres (3) años, un equipo técnico de la NOAA que visitó la Isla indicó que se necesitaban al menos cinco (5) repetidores para ofrecer un servicio adecuado. Aun así, gracias al esfuerzo de los radio y teledifusores y, el sistema de cable, en ejercicios previamente planificados, el EAS logra alertar a más del 80% de sus integrantes en menos de cinco (5) minutos. Esto, se ha probado en varias ocasiones durante los simulacros Caribe Wave (tsunami) y Shake Out (terremotos) en los que anualmente participan con la Red Sísmica.

Según expresa el SECC, le han advertido al NMEAD sobre esta situación y no se había tomado acción alguna. El SECC ha recomendado que no se dependa de las empresas celulares para que activen el sistema WEA. A modo de ejemplo, traen a la atención de esta Comisión, que específicamente en el caso de los celulares, se vio que poner todo el esfuerzo en ese medio no dio el resultado esperado. Finalmente, destacan que el **WEA es un medio complementario para ofrecer redundancia al EAS y así debe ser considerado.**

El aquí Ponente culmina su Memorial Explicativo ofreciendo las siguientes recomendaciones:

1. Algunas situaciones de emergencia, como tsunamis y tornados, requieren la activación inmediata de todos los sistemas de aviso. Para lograr esto, el SECC recomienda implantar el sistema IPAWS, conjuntamente con uno complementario, como el Alerta FM, que permita la activación simultánea en

segundos del EAS, el WEA, las sirenas y cualquier otro medio de alerta, para advenir en conocimiento a la población;

2. Modernizar y mejorar el sistema de repetidores de la NOAA, añadiendo más unidades y la posible integración de los repetidores del NMEAD, en situaciones de emergencia. Esto, con el objetivo de que el sistema pueda servir para dar redundancia a IPAWS;
3. Preparar un sistema de información central que podría operar desde el mismo Centro de Mando del NMEAD, para ofrecer información o instrucciones al público, al menos cada 30 minutos, a través del EAS y otros medios. Esto, con la finalidad de mantener al pueblo informado sobre los que está sucediendo, durante el transcurso de una emergencia. Las emisoras de la Corporación para la Difusión Pública (WIPR), podrían ser las originadoras de esta cadena y, expresan que al igual que sucedió durante huracán María, profesionales de la radio y la televisión podrían prestar sus servicios;
4. Exigir a las empresas celulares la activación de lo que se conoce como el "*Radio Chip*", que traen integrados todos los teléfonos inteligentes y que es un radio transistor, ya integrado (*build-in*) dentro de cada teléfono. Hasta ahora, según destacado por el SECC, las empresas celulares que operan en Puerto Rico, han optado por mantenerlo inactivo, para obligar al cliente a comprar sus servicios de data. Activando dicho "*Radio Chip*", cada cliente tendría acceso inmediato a la radio, aun cuando los circuitos celulares estén fuera de servicio, como sucedió durante el paso del huracán María;
5. Establecer de antemano un sistema para que durante una emergencia los integrantes del EAS tengan acceso prioritario a combustible, a un costo razonable. Varios meses después del huracán María, algunas emisoras continuaron operando con generadores de emergencia por varios meses.

HEN

MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

El Municipio de Hormigueros expone en su Memorial Explicativo, que debido a que no es pueblo costero, no tienen sirena de alerta de Tsunami, ni tampoco escuchan las de los pueblos de Cabo Rojo o Mayagüez. No obstante, expresaron que el Municipio participa de todos los simulacros y ejercicios de Caribe/Wave que se realizan a nivel estatal y regional. También realizan simulacros a nivel municipal y tienen identificados las zonas de encuentro y las zonas inundables a base de los Mapas de FEMA.

Como parte de las actividades del Plan de Mitigación han ofrecido y ofrecerán anualmente conversatorios en las comunidades, escuelas y entidades cívicas, sobre temas relacionados a la preparación ante eventos atmosféricos; la mochila sísmica; recogido, mantenimiento y purificación de aguas; seguridad alimentaria y sobre preparación de alimentos; y los cursos sobre el Community Emergency Response Team, para brindar a la población niveles de conocimiento óptimos ante eventualidades naturales, entre otros, expresa el Municipio.

De igual forma, informan que la primera respuesta de Emergencia lo hace el Personal de Manejo de Emergencias junto a la Policía Municipal, luego se llama a los miembros del COE (Centro de Operaciones de Emergencia), que lo constituye el personal directivo y de confianza del Alcalde, y los supervisores de las brigadas de obras públicas, saneamiento y manejo de emergencias.

Las metas de prioridad del Plan de Emergencia del Municipio de Hormigueros, son las siguientes:

- HEN
1. Poseer un mejor alcance en el desarrollo seguro y sustentable de los riesgos, para enfrentar los eventos atmosféricos.
 2. El desarrollo de una población alerta y capaz de asumir responsabilidad en la toma de decisiones asertivas durante un evento natural.

Los objetivos del Plan de Emergencia Municipal, son los siguientes:

- a) Protección y prevención de situaciones, teniendo como prioridad la vida y luego la propiedad, contra los efectos múltiples de los peligros naturales.
- b) Educar y crear conciencia en la ciudadanía respecto a los peligros naturales y otros riesgos creados por los humanos.
- c) Fortalecer los servicios de emergencia en caso de desastre.
- d) Desarrollar actividades de colaboración entre distintos sectores de la sociedad, para integrar efectivamente los procesos de mitigación contra desastres.

MUNICIPIO DE BARCELONETA

El Municipio de Barceloneta sometió una carta ante esta Comisión, firmada por su Alcaldesa, Wanda J. Soler Rosario, estableciendo lo siguiente: "Saludos cordiales. Luego de evaluar la Resolución del Senado 563 del 10 de enero de 2018 presentada por usted, nos parece bien y no tengo comentarios y/o recomendaciones sobre lo que se establece en dicha Resolución". La comunicación de referencia se recibió en respuesta a la solicitud de información y comentarios, cursada a todos los municipios costeros de Puerto Rico, incluyendo las islas-municipios, la cual fue realizada al amparo de la R. del S. 563. Municipios adicionales que respondieron a la solicitud de comentarios de esta Comisión, fueron incluidos en el Primer Informe Parcial de esta Resolución.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7EN Como adelantáramos, la Resolución del Senado 563 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo y condiciones actuales de las sirenas de alerta de tsunami, así como el Sistema de Alerta de Emergencia existentes en Puerto Rico, además de los protocolos para el desalojo en eventos telúricos.

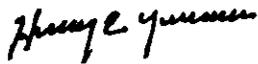
De las entidades que sometieron memoriales explicativos ante esta Comisión, para este informe, y además de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, presentadas en el primer informe parcial de esta Resolución, la Comisión de Seguridad Pública tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo, que se lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Legislar para uniformar y requerir requisitos mínimos académicos y de experiencia, en el personal que compone las Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias.
2. Establecer requisitos de educación continua sobre la preparación y respuesta ante emergencias, como eventos atmosféricos, tsunamis y movimientos telúricos. Esto, dirigido a las personas concernidas y con inherencia, en las tres Ramas de Gobierno, incluyendo los Municipios.
3. Acoger todas las recomendaciones del SECC, las cuales fueron enumeradas anteriormente, a través de este informe.
4. Reclamar al Congreso de los Estados Unidos que realice una asignación especial que sea suficiente, para restaurar todas las antenas del Sistema de Alerta de Emergencia que fueron afectadas por los pasados eventos atmosféricos.
5. Facultar al NMEAD para que fiscalice a los Municipios en cuanto al cumplimiento con los estándares mínimos del Programa Tsunami Ready. Esto, una vez se haya cumplido con el punto número seis (6), de estas recomendaciones.
6. Ante la realidad de la amenaza en cuanto a Tsunamis, promulgar y/o atemperar legislación, para que todo Municipio costero cumpla con los requisitos del Programa Tsunami Ready a determinada fecha. De igual forma, identificar los fondos para estos fines en dicha legislación.
7. Requerir que todo contrato que se otorgue en las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sea otorgado a empresas que estén en cumplimiento con las alertas y los mecanismos divulgaciones sobre las emergencias.

HEN

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 563**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRÁMITES Y SEÑALADO SENADO PR

RECEIVED SENADO SENADO PR

Vmc

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 574

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

 La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 574 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución presentada tiene como finalidad la realización de una investigación exhaustiva referente al Poblado y Museo Rosario, ubicado en el Municipio de San Germán, a los propósitos de que se continúe con el desarrollo del mismo y se promueva como destino turístico en aras de incentivar el comercio y fomentar el empleo en el sector.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Poblado Rosario, ubica en el Municipio de San Germán, es un ícono de la historia de este pueblo de la Región Oeste de la Isla. El mismo, fue establecido entre finales del siglo 17 y principios del 18. Estos terrenos fueron donados por Don Vicente Ramos Colón y su esposa Doña Florencia Ramírez de Arellano, con el fin de establecer una iglesia y para el desarrollo comunitario. Este poblado posee las características de un municipio en proporciones más pequeñas contando con cerca de 3,000 habitantes en sus contornos, posee también una plaza, iglesia, escuela superior, parque de bombas y un cuartel de la policía. Cuenta con un museo como uno de sus principales atractivos donde se recoge la historia de la comunidad, siendo a su vez un santuario histórico importante que posee piezas arqueológicas que reseñan la cultura taína. En sus montañas, se ha encontrado una red de cuevas de la que se han extraído osamentas indígenas y piezas arqueológicas de gran valor cultural.

Es distintivo del Rosario que es el único barrio en Puerto Rico que cuenta con su propio escudo y bandera, los cuales fueron diseñados en 1984, por iniciativa del

Sr. Nelson Pagán, historiador del pueblo. Para ese mismo año, la Legislatura Municipal de San Germán aprobó la Resolución necesaria para adoptar los dibujos propuestos.

Existiendo tan rica historia y tesoros naturales en El Rosario, es imperativo que se ausculte la existencia de mecanismos gubernamentales que promuevan el un desarrollo turístico de la zona, protegiendo a su vez las grandes riquezas culturales que posee, creando un balance entre la protección cultural y el desarrollo económico de la zona. Promover dicho desarrollo, redundaría en ofrecer un nuevo destino para el disfrute de los visitantes de nuestra Isla, fomentando a su vez el desarrollo económico mediante el establecimiento de nuevos comercios y la creación de nuevos talleres de trabajo para los residentes del área.

La Comisión de Desarrollo del Oeste solicitó memoriales a las siguientes agencias: Municipio de San Germán, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Compañía de Turismo de P.R. y a la Cámara de Comercio del Oeste. Cabe destacar, que solo se recibieron los memoriales de: Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Compañía de Turismo, Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de San Germán. También, realizó una inspección ocular el 14 de diciembre de 2018. Los detalles se expondrán a continuación.

Inspección Ocular en el Museo Rosario y Poblado, San Germán

Para la inspección ocular realizada el 14 de diciembre de 2018 se convocaron las siguientes agencias y/u organizaciones: Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de P.R., Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Banco de Desarrollo Económico para P.R., Cámara de Comercio del Oeste, Compañía de Turismo de P.R., Departamento de Agricultura, Departamento de Hacienda, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Manejo de Emergencias Zona V, Municipio de San Germán, el Sr. Napo Vélez, Oficina de Gerencia y Presupuesto y el propietario del Museo Rosario.

Para la misma, asistieron las siguientes agencias:

Agencia	Representación
Club Cazadores de Tesoros	Sr. Nelson Pagán
Compañía de Turismo	Sr. Miguel Santiago – Director Regional de Porta del Sol
Municipio de San Germán	Sr. Adalberto Padilla
Departamento de Agricultura	Sr. Virgilio Olivera
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	Sr. Leonardo Torres

Durante la inspección, se realizó un recorrido por todo el Museo Rosario en el cual brindaron una breve historia del mismo. Continuamos luego al Cuartel de la Policía del Poblado Rosario que se encontraba cerrado hace ya algunos meses, culminando así en la Estación de Bomberos donde al igual se encontraba cerrado, culminando así la inspección.

Instituto de Cultura Puertorriqueña ("El Instituto")

Done
Manifestó el Instituto a través de su Director Ejecutivo, el Sr. Carlos R. Ruiz Cortés su respaldo a la iniciativa en torno al interés de la medida en atar el aspecto cultural del pueblo que es un motor de bienestar general de una ciudad con el desarrollo económico del área. El revitalizar los centros históricos impulsa fuertemente el turismo y sus industrias relacionadas, lo que genera mayor actividad económica y empleo y a su vez, mejora la calidad de vida de los habitantes.

Es de gran preocupación para el Instituto, el hecho que, aunque el poblado puede ser pintoresco, no tiene los méritos para ser declamado zona histórica según la reglamentación estatal vigente, en adición a manifestaciones hechas por parte de la anterior Directora del Programa de Arqueología y Expo Historia sobre posibles violaciones a varias leyes tales como la Ley Núm. 111 de 1985 "Ley de Cuevas, Cavernas y Sumideros" y a la Ley Núm. 112 de 1988 "Ley de Arqueología Terrestre". Todo ello con relación a la forma en que se ha construido el Museo por el Sr. Nelson Pagán Feliciano.

Hace mención al hecho en que el Sr. Nelson Pagán Feliciano desde 1978 visita las cuevas existentes en el área extrayendo de los mismos materiales arqueológicos, tales como: vasijas, cemies, hachas, huesos humanos, etc. (aproximadamente 120 piezas), las cuales ha utilizado para crear un pequeño museo y exhibir los mismos. Plantea la existencia de dos dilemas en cuanto a que el Instituto pueda continuar desarrollando el museo. La primera, es un conflicto ético, ya que estaría avalando un museo producto del saqueo arqueológico, cuando la responsabilidad del Instituto es hacer cumplir las leyes que protegen el material arqueológico del saqueo y el segundo es un asunto fiscal, ya que el Instituto no cuenta con los fondos necesarios para desarrollar el museo, para la construcción de vitrinas adecuadas y dar apoyo técnico y científico para el montaje del museo y brindar información de piezas arqueológicas, de modo que el museo sea más didáctico y aporte información valiosa al visitante.

Manifiesta el Instituto, que el Programa de Arqueología y Etnohistoria levantará un inventario de las piezas para por lo menos tener constancia de su existencia y procedencia y su vez orientará al Sr. Pagán para evitar que continúe extrayendo material arqueológico de las cuevas. Importante recalcar, que, aunque sus intenciones son buenas, el continuar sacando piezas de su contexto arqueológico impide que puedan

proporcionarnos información científica que aporte al conocimiento de estas antiguas sociedades.

Su apoyo a la medida va dirigido a la asignación de fondos al Municipio de San Germán o al Instituto que permitan brindar el apoyo según antes expuesto. El lograr estos objetivos, contribuirá en actividad turística, en educación y en la divulgación de recursos culturales.

Compañía de Turismo de P.R. (La Compañía)

 La Compañía de Turismo a través de su Directora Ejecutiva la Sra. Carla G. Campos Vidal indica que la Compañía ha realizado una labor promocional en la Región Porta del Sol activa y de gran relevancia a través de redes sociales, correos electrónicos y otras comunicaciones, también, ha promocionado el inventario de atracciones y distintos eventos que se desarrollan en esa región.

Surge de la ponencia presentada que la Compañía ha endosado eventos en el Municipio de San German, tales como: la inauguración del Museo de Historia, Certamen de Fotografía de la Universidad Interamericana, Feria de Antigüedades y también, han dado apoyo promocional a lugares históricos en el municipio. Dentro de la Compañía existe una División de Calidad Turística y Asuntos Educativos que trabaja con talleres en calidad y servicio. Estos talleres son ofrecidos a miembros de la industria turística y se han ampliado a agencias de gobierno, municipio, empresas privadas, universidades, escuelas y otros. Provee a su vez lo siguiente:

- Adiestramiento de servicios
- Inclusión en folletos promocionales distribuidos manualmente a través de base de datos en líneas
- Inclusión en la Revista de Porta del Sol
- Promoción en ferias, talleres y convenciones
- Asistencia en creación de folletería y redes sociales

Expone que es un compromiso del Gobierno el fomentar este sector a su máximo potencial. El Poblado Rosario cuenta con el apoyo y respaldo de la Compañía para orientar a los voluntarios y entrenarlos. La Compañía está en disposición de asistir al Sr. Pagán en gestionar la certificación de guía turístico de así desearlo.

Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)

Manifiesta la AFI representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Eduardo Rivera Cruz que esta es una corporación pública afiliada al Banco Gubernamental de Fomento. Su propósito es brindar asistencia consultiva, técnica y administrativa legal financiera o cualquier otra ayuda que requieran otras corporaciones públicas e instrumentalidades de

Gobierno para proveer, preservar, mantener, reparar, reemplazar, operar y mejorar la infraestructura de Puerto Rico o partes de este.

En la Actualidad AFI no está realizando ningún proyecto en el Poblado y Museo Rosario en San Germán. Luego de que se realice alguna asignación de fondos según ha manifestado, la AFI podría proveer los siguientes servicios:

- Estudio de condiciones existentes y recomendaciones
- Endosos y permisos iniciales
- Declaración de impacto ambiental
- Preparación de planos y especificaciones de construcción
- Procesos de subastas
- Premisos y endosos finales
- Inspección
- Estimados y Gerencia de construcción

Están en disposición de realizar obras para el Pueblo de Puerto Rico y aportar cualquier estudio u obra que beneficie la situación actual de los municipios que componen la Región Oeste de Puerto Rico.

Municipio Autónomo de San Germán (El Municipio)

El Sr. Iván Torres Arocho, Alcalde Interino del Municipio, comienza su ponencia con una breve historia del Poblado Rosario en donde expone que con el paso de los años el Rosario se ha transformado en una comunidad de progreso, proactiva u orgullosa de su historia, pero ávida de continuar su desarrollo. Por tanto, el Municipio está en la disposición de aunar esfuerzos para el desarrollo eventual del Museo y Poblado Rosario.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

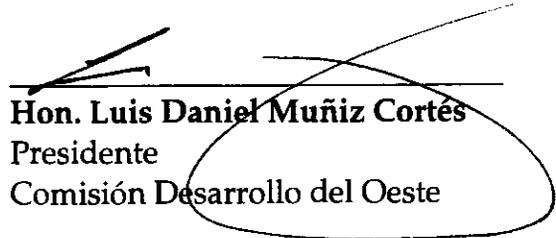
Luego de haber evaluado la medida presentada y las ponencias en reacción a la misma se recomienda al Alto Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- La necesidad de asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, así como a la Autoridad para el financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico a los fines de promover la construcción de un Museo en el poblado El Rosario y brindar el apoyo técnico necesario para operar el mismo.
- Conforme expresa el propio Instituto de Cultura Puertorriqueña la acción del Sr. Pagán en torno a mantener las piezas arqueológicas que posee en exhibición en el museo de su propiedad es una loable y bien intencionada, sin embargo, es necesario que este y el instituto coordinen esfuerzos para el control y protección de las piezas arqueológicas que este posee, ya que al final son patrimonio histórico de los puertorriqueños.
- La Compañía de Turismo de Puerto Rico tiene que jugar un papel más activo en la promoción del poblado como del actual Museo en aras de dar a conocer este importante patrimonio, tanto local como internacionalmente de forma tal, que se promueva el crecimiento turístico del mismo.

La combinación de estas iniciativas conllevará a un desarrollo económico sostenido del área y proveerá un desarrollo educativo a todos los que visiten tanto el Poblado Rosario como el museo que ubica en el mismo.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 574 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,


Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés
Presidente
Comisión Desarrollo del Oeste

ORIGINAL

J

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. del S. 878

INFORME FINAL CONJUNTO

1 de ~~septiembre~~ ^{octubre} de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo del Oeste; y Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 878, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 878 tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las inundaciones que han estado ocurriendo en el estacionamiento del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico "El Colegio" y todo lo relacionado a ello.

Según se desprende de la exposición de motivos de la Resolución del Senado Núm. 878, esta tiene como propósito investigar y evaluar la situación que enfrenta el estacionamiento del Recinto Universitario de Mayagüez. Este espacio fue creado para la comodidad de los estudiantes, pero las constantes lluvias provocan que el espacio se inunde, ocasionando que los vehículos de los estudiantes se vean afectados. Ante esta situación, es menester identificar las zonas inundables dentro del Recinto Universitario de Mayagüez y que las mismas sean revitalizadas para evitar las inundaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste en conjunto con la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación e investigación de la Resolución del Senado 878, le solicitaron memoriales a las siguientes oficinas, departamentos e instituciones: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; Autoridad para las Alianzas Público-Privadas; Cámara de Comercio; Compañía de Turismo de P.R., Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; Departamento de Agricultura; Departamento de Hacienda; Autoridad de Energía Eléctrica Región de Mayagüez; Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; Departamento de Transportación y Obras Públicas; Huella Colegial; Manejo de Emergencias Distrito V; Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste; Municipio de Mayagüez; Oficina de Gerencia y Presupuesto; Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de P.R.; y Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. A continuación, el análisis de las ponencias recibidas:

Junta Directiva de Huella Colegial

Según se desprende del memorial emitido por José E. Mestey Bergollo, presidente de la Junta Directiva de Huella Colegial, organización sin fines de lucro que expone a los estudiantes a experiencias de estudio y trabajo en la Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez; entienden que esta Resolución responde a los intereses de la comunidad universitaria. Estos han sufrido fuertes inundaciones que han causado daños en la propiedad privada de los estudiantes, empleados y visitantes. Lo que provoca que estos tengan que utilizar sus herramientas económicas para el arreglo de los mismos. El Sr. Mestey Bergollo es la voz que representa la queja y dificultad que padecen todos los Colegiales en su comunidad estudiantil. Además, exponen que esta evaluación abrirá paso a otras problemáticas sobre el estacionamiento con potencial de evaluación a largo plazo. La problemática de las inundaciones se ve empeorada por las condiciones del estacionamiento en general es por esto, que recomiendan una investigación exhaustiva de todas las limitaciones que corresponden al mismo. Los estudiantes, empleados y visitantes, se ven directamente impactados por las inundaciones ya que el agua cubre grandes cantidades de espacio y alturas capaces de cubrir el motor e interior de sus autos. Además, esto obstruye el paso y los estudiantes llegan a sus salones con dificultad, empapados por las fuertes corrientes y charcos que se forman. Para esta comunidad es difícil lidiar con este asunto, ya que Mayagüez es propenso a lluvias constantes. Los estudiantes y empleados son interrumpidos en sus aulas de clase o labores para que muevan sus vehículos con urgencia por las fuertes inundaciones. Los Colegiales viven atemorizados cada vez

que en el pueblo de Mayagüez ocurren lluvias o aguaceros ya que son propensos a pasar por estas experiencias debido al mal estado en el que se encuentra su estacionamiento. Dentro de las suposiciones que se emiten dentro del Recinto indican que existe una mala estructura o hubo una mala planificación en el proyecto con el cual se creó el estacionamiento El Recinto Universitario de Mayagüez es una Institución Pública, por tanto, le corresponde a esta honorable Asamblea velar por el bienestar de la misma. Se es necesario investigar esta problemática para rehabilitar las áreas del estacionamiento que sean prudentes y salvaguardar los intereses de la comunidad universitaria.

Departamento de Hacienda



En el memorial expedido por el Lcdo. Germán Ojeda Bracero, CPA, Secretario Auxiliar Área de Asuntos Legislativos destaca que el Departamento de Hacienda nace del Artículo IV sección 6 de la Constitución de Puerto Rico. La misma, tiene dentro de sus deberes la administración de las leyes y política pública contributiva por medio de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" y la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" o cualquier ley de materia contributiva. Es decir, funge como principal recaudador de fondos públicos y maximiza los ingresos con una sana administración y fiscalización. El norte de este Departamento es implantar la justicia, equidad, ética, efectividad y eficiencia de los procesos tributarios. Según establece el Lcdo. Ojeda, dentro de los menesteres de su institución resulta necesario la evaluación por parte del Departamento de aquellas medidas que causen algún impacto al Fondo General en la modalidad de ingresos. A su vez, alegan que cuando los proyectos causan algún tipo de impacto al físico, pero no a los gastos, tales como distribuciones presupuestarias, quien debe emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Por otra parte, de tener algún tipo de embate al plan fiscal de nuestro Gobierno es recomendable que sea evaluada por la Autoridad Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico. Luego de examinar la intención legislativa de la media, el Lcdo. Germán, en representación del Departamento de Hacienda, entienden que la misma no tienen efecto sobre las leyes antes mencionadas administradas bajo este Departamento. Aun así, no se opone a que se emita dicha investigación y está a la mejor disposición de colaborar con la misma si esta necesitase de su colaboración o información.

Departamento de Seguridad Pública

El Departamento de Seguridad, representado por el Sr. Alberto Trabal Alicea, Director Regional de la Zona de Mayagüez, sometió sus observaciones acerca de la Resolución del Senado 878 sobre las inundaciones en el Recinto de Mayagüez. En las mismas, destaca que la Política Pública del Gobierno de Puerto



Rico debe proteger a los ciudadanos en situaciones de emergencias o desastres que ocurran para asegurar la vida y la propiedad. A su vez, ellos declaran que es menester del gobierno estabilizar cada lugar público para brindar los servicios necesarios que los constituyentes requieren. Estos, establecen que la Universidad tienen como obligación velar por la seguridad de sus propiedades para garantizar el bienestar estudiantil. Por otra parte, explican que las escorrentías en este Recinto han afectado inundando el estacionamiento porque no tienen un debido descargue en la Quebrada de Oro por esta no tener capacidad de almacenaje del volumen de agua y descarga. Además, aclaran que ha solicitado a las Agencias Estatales como Municipales su intervención a este asunto. Las medidas de mitigación tomadas por estas agencias han sido dirigidas a la limpieza y al aumento de los canales receptores. Como parte de las gestiones, también han solicitado que se limpie la salida de las escorrentías en el Mar de Boca Morena. Estos señalan que el Departamento de Recursos Naturales no se ha manifestado acerca de este asunto que es de su jurisdicción.

Esto refleja, que según el Sr. Alberto Trabal Alicea Director Regional de la Zona de Mayagüez se han realizado las gestiones necesarias por parte de este departamento, evaluando la situación y los niveles de riesgos que esta conlleva. Además, han estudiado los factores que inciden en estas inundaciones dentro del estacionamiento universitario. Dentro de su responsabilidad, buscaron las ayudas pertinentes para aliviar la problemática por medio de limpiezas y descargues. Por consecuente, siempre han respondido a la ayuda de los estudiantes en medio de esta lamentable situación por la seguridad de la estudiantes, profesores y visitantes del Recinto. Estos, exhortan a que la Asamblea Legislativa y la Comisión de Desarrollo del Oeste soliciten información al Departamento de Recursos Naturales y que esta se haga responsable de la limpieza de la desembocadura de la Quebrada de Oro y Boca Morena que ayudarían a canalizar el agua acumulada en el estacionamiento. Es por esto, que estos consideran imperativa la investigación sobre las condiciones que afectan o aluden a que este estacionamiento sufra de frecuentes inundaciones.

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico

El Lcdo. Omar. J. Marrero Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico manifestó por medio del memorial solicitado acerca de la Resolución del Senado 878 que la Autoridad es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico adscrita a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico que en virtud de la Ley 29 es la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implantar la política pública a lo que respecta a las alianzas público-privadas. Según estipula el Licenciado, estos son implementados para crear proyectos prioritarios para fomentar el desarrollo y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras.

Además, promueve el desarrollo económico y la competitividad del país. Estos proyectos de alianzas público-privadas figuran como una alternativa de recuperación estructural y económica para el Gobierno de Puerto Rico. Entre las funciones de su reglamento están los Proyectos Prioritarios que por definición son aquellos elaborados por el Gobierno para avalar un interés público.



En base a lo expuesto, la Autoridad posee la pericia para los procesos de licitación, evaluación, selección, negociación y adjudicación de contratos de APP, según la política pública establecida en la Ley Núm. 29 en su Artículo 3 y el Reglamento que los rige. Estos poseen un proyecto titulado "Vida Estudiantil" el mismo es de prioridad para la Autoridad que en colaboración con el Recinto busca transformar y renovar sus facilidades. Eso, se llevará a cabo bajo unos procesos de desarrollo, operación, construcción y mantenimiento de viviendas estudiantiles. El 16 de octubre de 2017, la Autoridad publicó un borrador de Solicitud de Cualificaciones para conocer el insumo del mercado en torno al proyecto de "Vida Estudiantil". El estudio fue finalizado y aprobado exitosamente por la Junta de Directores de la Autoridad en el 2018. En el mes de mayo, el Comité de Alianza nombrado para el proyecto continuo los procesos para llevar a cabo la alianza y en la lista estaban; SI Mayagüez LLC y The Hill Team. Actualmente, el Proyecto se encuentra en una etapa avanzada y se espera que para este año 2019 se firme el contrato para que estos sean seleccionados bajo el proyecto de la Ley Núm. 29. La importancia de este proyecto, según asegura el Lcdo. Omar J. Marrero es que de ser llevado a cabo está contemplado el arreglo del estacionamiento del Recinto para atender la problemática de las inundaciones que señala el R. del S. 878.

Importante recalcar, que durante la inspección ocular el pasado 14 de febrero de 2019 el representante de la Autoridad indicó que en el área blanca se estará realizando un proyecto llamado "Student Life". Ya para ese entonces, se estaban realizando varios estudios de importancia los cuales solo restan algunos para culminar con el proceso. Es importante asegurar que el proyecto no impacte la situación actual y se está estudiando y está en proceso de negociación de contrato para tener una solución a los estudiantes y velar por su seguridad que es lo más primordial.

El proyecto contempla realizar un edificio con aproximadamente quinientas (500) camas para los estudiantes. Se está coordinando con FEMA, la Rectora y la Oficina de Administración Central para conseguir los fondos necesarios. Actualmente, se encuentran en negociación para cubrir con todas las áreas de necesidad en RUM. Es decir, el edificio que contemplan es uno de multiuso y no se limitan al estacionamiento, sino que incluyen también las residencias. Esperemos que este proyecto se realice con la mayor rapidez para el bienestar de los estudiantes del Recinto, quienes son el futuro del país; ya que la idea central de la Autoridad y del proyecto es aliviar y solucionar el problema a largo plazo.

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)

Según se desprende de la comunicación expedida por la Lcda. Miriam M. Stefan Acta, Ayudante Especial en Asuntos Legislativos de la Autoridad de Carreteras y Transporte indica que el asunto que se pretende investigar en esta medida no está dentro de los términos que rigen el alcance y jurisdicción del mismo. Estos, aclaran que tanto el Departamento de Obras Públicas, y su Autoría no les compete las instalaciones o facilidades de estacionamiento de este Recinto Universitario. Por tanto, según dispone la Lcda. Miriam M. Stefan no tienen injerencia en este asunto. Aun así, no demostraron oposición a dicha medida, estos aconsejan que se dirija la investigación a las agencias y departamentos que les corresponde trabajar con esta problemática pública que confronta la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Dichas comisiones gestionaron con las fuentes de ayudas correspondientes para que tomaran parte y responsabilidad en este asunto. Creemos pertinente involucrar y mantener al tanto a las agencias y Departamentos sobre su obligación de mantener el bienestar de esta institución universitaria.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales extendió a esta Comisión de Desarrollo del Oeste a través de su secretaria la Sra. Tania Vázquez Rivera un memorial explicativo de la situación actual ambiental de la UPR de Mayagüez. Estos definen que la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" establece que el departamento será responsable de implementar en lo que respecta a la fase operacional, política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Esta sección indica que será política pública del Gobierno la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Además, estos recalcan que esta agencia es responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra isla. Es por tal razón; que el Departamento realizó una vista de campo al Recinto con el fin de observar las condiciones físicas del sistema del drenaje pluvial del área de su estacionamiento, así como los cuerpos de agua en el área.

De su vista pudieron constatar que el cuerpo de agua receptor del sistema pluvial del estacionamiento es conocido como Quebrada de Oro. Esta quebrada no es tributaria del Río Yagüez, estos indican que se descarga directamente en el Océano Atlántico. A su vez, determinaron que la Quebrada de Oro está canalizada

por una sección que discurre por los terrenos del Colegio y no existen obstrucciones. El Departamento expone que la Ley Núm. 49-2003, según enmendada conocida como "Ley de Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación de Uso Público de Fajas verde en Puerto Rico", establece que las quebradas son cuerpos de agua que pueden pertenecer a privados o que se encuentran bajo la jurisdicción de los municipios. Por tanto, no se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento. Aun así, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en forma de aportación, realizó su investigación para aportar al propósito de esta resolución y entregó a esta honorable Comisión las expediciones y evaluaciones realizadas en el campo del Recinto para determinar e informar cuales son los factores que inciden en las inundaciones.

Compañía de Turismo de P.R.

El Lcdo. Joseph G. Feldstein Del Valle Director Ejecutivo Interino de la Compañía de Turismo, realizó un memorial explicativo en el cual expresa que dicha compañía fue creada por la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" la cual dispone los poderes y facultades para promover y velar por el desarrollo de la industria turística y maximizar su potencial. En función de esta ley estos trabajaron los conglomerados municipales conocidos como Regiones Turísticas. La región de Mayagüez es conocida como Porta del Sol designada bajo la Ley Núm. 158-2005, según enmendada y mejor conocida como "Ley del Destino Turístico Porta del Sol". Esta región según nos informa el Lcdo. Feldstein, está compuesta por diecinueve municipios de la zona oeste de Puerto Rico donde se encuentra la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. La Compañía de Turismo realizó un análisis e identificaron que el problema gira entorno a la infraestructura y planta física del Recinto. Estos alegan que el problema de las inundaciones en la universidad se agravó por el paso del huracán María y el reclamo no ha sido auxiliado. Estos se expresan a favor de la investigación y el propósito a cabalidad de la medida, este asunto no es materia de su conocimiento especializado ni peritaje. Es por esto, la Compañía a través del Director Ejecutivo Interino exhorta a las agencias correspondientes a la atención inmediata de este asunto y felicitan a la Comisión de Desarrollo del Oeste por esta iniciativa.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Lcda. Marilyn Cruz Vargas Asesora Legal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto brindo a la Comisión de Desarrollo del Oeste en responsabilidad ante esta Comisión introdujo que la Oficina se rige bajo la Ley Núm. 147 de 18 de junio, según enmendada y mejor conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". Esta según la constitución en su Artículo 1-A Declaración de

Política Pública "Implementa medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal y del control general del gasto gubernamental" la misma está adscrita a la Oficina del Gobernador. Expuesto esto, avalan la investigación sobre las inundaciones y la intención de restaurar el estacionamiento de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez. Aun así, debido a su alcance jurídico no les corresponde a la Oficina de Gerencia y Presupuesto atender dicho asunto. La Oficina aclara que esta medida no debe de tener impacto fiscal sobre el Gobierno de Puerto Rico. Por otra parte, de seguir la investigación una vez se recopile toda la información a través del acercamiento a las distintas agencias y departamentos quisieran ayudar a medir el alcance presupuestario de la medida como aportación a los hallazgos obtenidos a través de esta evaluación por parte de la Honorable Comisión que este servidor Preside.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La Sr. Elí E. Díaz Atienza, Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados expidió a esta Honorable Comisión su memorial acerca de la Resolución del Senado 878 en la cual dispone que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico fue creada bajo la Ley Núm. 40 de 1 de mayo del 1945, con un amplio conjunto de poderes para salvaguardar así la consecución de su propósito primordial, "proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de estos". Según es el propósito de la medida, se desea buscar las alternativas que sirvan como mecanismos para rehabilitar el estacionamiento de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, la Autoridad aclara que no es una alternativa de ayuda ya que no está relacionada con sus deberes. El Sr. Díaz Atienza asegura que los sistemas de alcantarillados pluviales son sistemas diseñados o usados para recoger o dirigir la escorrentía pluvial. Es decir, que dichos sistemas no forman parte de la infraestructura que tiene a su cargo la autoridad.

Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez (RUM)

La Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez en su alta preocupación por los acontecimientos que han ocurrido en la planta física de la universidad se dirigió ante esta Comisión para expresarse. Estos plantean que la Quebrada de Oro está en su jurisdicción y esto causa problemas de inundaciones frecuentes. El estacionamiento general de estudiantes tiene una capacidad de 818



estacionamientos de un total de 3,425. En un estimado realizado por parte del Recinto delimitaron que la lluvia ha causado hasta diez (10) pulgadas. Estos enumeraron una serie de problemas y factores que describen la situación sobre las repentinas inundaciones. Las inundaciones ocurren en Área Blanca y en la vecindad de la biblioteca adyacente a la calle de entrada al Recinto. Esto se debe al bajo nivel de pavimento, la falta de capacidad del sistema de drenaje del estacionamiento a la Quebrada, y el flujo de retroceso. Además, ocurren algunas inundaciones en el área Verde y Violeta en la parte adyacente al Gimnasio Ángel F. Espada debido a que se encuentra tapado el tragante de salida y la falta de capacidad del sistema de drenaje de salida. A su vez, alegan que existe erosión, socavación, e inestabilidad de taludes y el fondo del tramo de la Quebrada de Oro entre la colindancia del RUM con la vecindad del Complejo de Ingeniería y el puente en la Avenida Las Marías hasta el tramo canalizado a la Quebrada. Esto es causado por la capacidad erosiva de las inundaciones debido a la alta velocidad del agua, ya que los suelos son principalmente de arcilla.

Por otra parte, la Universidad indica que existe incapacidad hidráulica que crea desniveles de desbordamiento de cabecera por el potencial de las atarjeas de administrar los caudales inundados. En adición, los canales naturales y el canal trapezoidal artificial en hormigón reforzado hacen esto menos eficiente. El aumento de las escorrentías, el nivel del sedimento y la disminución del tiempo de respuesta de las descargas de la cuenca empeoraron la parte baja de la cuenca de la Quebrada lo cual aumentó la magnitud de las inundaciones. Se debe mitigar estas inestabilidades con un Plan de Manejo de la Cuenca de la Quebrada de Oro. Aun así, la inhabilidad de financiación ha sido de estancamiento para comenzar estos planes. Como parte de su memorial el Recinto recomienda construir un sistema híbrido de drenaje de los estacionamientos de manera que drenen por gravedad en niveles bajos de inundación conjuntamente con un sistema de bombeo que maneje las descargas para condiciones de niveles altos de inundación en el estacionamiento. En las gestiones realizadas por la universidad solicitaron al Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura en el 2014 que estos realizarán un estudio del campo, lo cual se solicitó para buscar una solución ya que este estacionamiento se creó en el 1971, esa parte baja que se inunda, que fue rellenada, constituía un humedal. Por tal razón, varias construcciones del RUM han sufrido asentamientos, en este caso el estacionamiento general. Del cual su punto bajo está casi a medio metro por debajo del nivel original con el cual fue construido. La Universidad considera imperativo someter y aprobar esta resolución investigativa para buscar alternativas presupuestarias para llevar a cabo un plan de mitigación.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

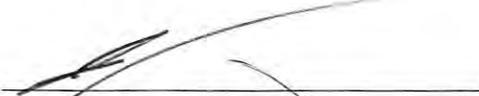
La Resolución del Senado 878 tiene el propósito de investigar la problemática sobre inundaciones que atraviesa la Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez.

Esta universidad consta con un alto prestigio por su especialidad en ingeniería, entre otras carreras que conforman su currículo. Es de conocimiento general que, esta institución tiene una alta demanda estudiantil por ser un sistema público accesible y competitivo. Ha sido la sede de muchos profesionales que han trabajado para aportar a el crecimiento de Puerto Rico y de otros países alrededor del mundo. Para las Comisiones, es importante contribuir al bienestar de los ciudadanos, más aún si estos son estudiantes que están instruyéndose para luego devolverles al país lo que se les brindó. La educación pública es una inversión a largo plazo. Es menester velar por los intereses del estudiantado. En esta ocasión, estos necesitan que se investigue y se lleve a cabo un plan de mitigación para el mejoramiento de sus facilidades y poder disfrutar de su comunidad universitaria como estos merecen. Es por esto que, la investigación va dirigida a buscar cuales son los factores que inciden en estas inundaciones repentinas que ocurren en el área del estacionamiento del Recinto. Es nuestro deber gestionar con las agencias pertinentes y exigir su colaboración para evitar que se continúe afectando la propiedad privada y la calidad de vida de los estudiantes, empleados y visitantes del Recinto de Mayagüez. Como parte de las investigaciones realizadas para evidenciar la importancia de esta medida, solicitamos memoriales a distintas oficinas, departamento y entidades privadas para que las mismas emitieran su posición, opinión y sus recomendaciones. Los resultados de estas declaraciones avalan la investigación y han determinado que esta problemática es una urgente y meritoria.

Aunque sin duda, los recursos económicos son la principal preocupación del Recinto Universitario de Mayagüez para mitigar y atender la situación de la inundación recurrente del área de estacionamiento, la alternativa brindada presentada por la Autoridad para las Alianzas Público- Privadas de Puerto Rico, sin duda es una excelente opción viable, práctica y eficaz para toda la comunidad universitaria.

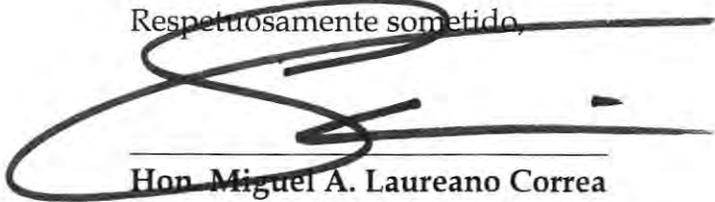
Conforme a lo expresado, la Comisión de Desarrollo del Oeste e Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración tiene bien a someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto bajo el mandato de la Resolución del Senado 878.

Respetuosamente sometido,



Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo del Oeste

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 1080

INFORME FINAL

27 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 1080, presentan ante este Honorable Cuerpo este informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1080, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo, horarios, salarios, vacaciones, retiros y otros beneficios marginales de los guardias correccionales en Puerto Rico y evaluar la viabilidad de mejorar sus condiciones laborales, de seguridad y salariales.

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos de la R del S. 1080 los guardias correccionales constituyen un eslabón de innegable importancia en el sistema de seguridad de Puerto Rico. Ellos y ellas -cuyo salario base fluctúa entre los \$1,273 y los \$1,393- confrontan a diario situaciones de alto riesgo en las cuales interactúan con la población penal, en la mayoría de las ocasiones, desarmados o ligeramente armados. No obstante, lo anterior, las condiciones laborales de estos servidores y servidoras no suelen dirimirse en la

palestra pública como ocurre con otros sectores del área de seguridad. Éste es un cuerpo que ha visto sus filas menguar significativamente en años recientes. Las manifestaciones anecdóticas que hemos recibido exponen que esta reducción se debe a condiciones desfavorables de empleo que le empujan a la migración. Esta migración, a su vez, tiene un impacto detrimental, no sólo en las condiciones de los que se quedan (que se tornan cada vez más inseguras), sino en el servicio que ofrecen los guardias correccionales a los confinados.

Ante la inconformidad expresada por guardias penales que acudieron a sus legisladores a consecuencia de condiciones laborales que ellos y ellas catalogan de injustas y precarizantes, es el deber de este Cuerpo investigar, a la mayor brevedad posible, las condiciones de trabajo, horarios, salarios, vacaciones, retiros y otros beneficios marginales de los guardias penales en Puerto Rico y evaluar la viabilidad de mejorar sus condiciones a tenor con el alza en el costo de vida.

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos relevante al proceso de análisis y realizó vista pública. La Comisión realizó la vista pública el día 21 de agosto de 2019, en el cual asistieron el Lcdo. Edwin Carreras y el Exsecretario Erik Rolón, representando al Departamento de Corrección, la Lcda. Genoveva Valentín, Sr. Benjamín Borges, Pedro del Valle, Carlos Morales y José González representando a la Alianza Correccional Unida. Además, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades.

ALIANZA CORRECCIONAL UNIDA

La Alianza Correccional Unida remitió su memorial, firmado por la Lcda. Genoveva Valentín. Nos informa que los oficiales correccionales son los llamados a custodiar aproximadamente cerca de 9,500 confinados adultos y mantener la seguridad en las Instituciones del país para prevenir disturbios, motines, agresiones, fugas y

preservar el orden para que los confinados reciban servicios. También son responsables de llevarlos y custodiarlos a citas en los tribunales, para recibir atención médica fuera de las instituciones y para realizar trabajos en brigadas. Desde hace un año también son responsables de llevarlos y protegerlos para que asistan a graduaciones, cumpleaños, bodas, bautizos y otras actividades "sociales-familiares", incluyendo confinados de máxima seguridad.

La Administración de Corrección cuenta actualmente con un total aproximado de 3,689 oficiales correccionales activos en la nómina (según un informe de empleados por ubicación). Sin embargo, no se conoce cuántos de estos se encuentran activos en puestos de oficiales. Del mismo informe surge que el departamento tiene 38 superintendentes, 247 sargentos, 113 tenientes, 4 capitanes y un coronel. Esto es, un teniente por cada 2 sargentos y más de 12 supervisores de rango, por institución.

De igual forma, expresó la Alianza Correccional Unida, que no tienen contabilizados cuantos oficiales están brindando servicios en destagues en agencias de gobierno, tales como; el Instituto de Cultura, Autoridad de Edificios Públicos o en cualquier otra dependencia en la según acotaron, no contribuyen a las necesidades del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Tampoco conocen cuántos están realizando funciones de oficinistas, guardianes de propiedad u otras que no requieren el uso de un oficial correccional.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

La Administración de los Sistemas de Retiro de los empleados del Gobierno y la Judicatura nos remitió su memorial, firmado por el Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, Administrador. Nos informa que a tenor con el marco legal vigente los beneficios y derechos de todos los servidores públicos se determinan a base de la fecha de su ingreso a la matrícula del Sistema de Retiro. Por tal razón, los beneficios y derechos de retiro de los guardias correccionales dependen de la fecha de su ingreso a la matrícula del Sistema

de Retiro. Cónsono con lo anterior, las leyes vigentes establecen cinco (5) grupos de participantes dentro del Sistema a saber:

1. Los participantes que ingresaron antes del 1ro de abril de 1990 (Ley Núm. 447-1951, según enmendada).
2. Los participantes que ingresaron a partir de 1ro de abril de 1990 (Ley Núm. 1-1990).
3. Los participantes que ingresaron a partir de 1ro de enero de 2000 (Ley Núm. 305-1999).
4. Los participantes que ingresaron a partir de 1ro de julio de 2013 (Ley Núm. 3-2013).
5. Los participantes que ingresaron a partir de 1ro de julio de 2017 (Ley Núm. 106-2017).

Los guardias penales, además, independientemente de la fecha de ingreso al Sistema, están cobijados por el programa de beneficios de incapacidad que establece la Ley Núm. 3-2013, el cual provee una anualidad temporera en caso de incapacidad total y permanente.

Ahora bien, destacó que independientemente de la fecha de ingreso al Sistema, si un guardia correccional muere por causas no relacionadas con las antes indicadas se pagará un beneficio por muerte a la persona o personas designadas en la Designación de Beneficiarios debidamente radicada ante el Administrador, el importe del beneficio será igual al total de aportaciones e intereses acumulados a la fecha de la muerte.

Finalmente, ningún guardia penal activo que pertenezca a uno de los 5 grupos antes mencionados tendrá derecho al momento de retirarse a la aportación para el plan médico (\$100 mensuales), al bono de navidad (\$200 anuales) ni a al bono de medicamentos (\$100 anuales). Respecto a las demás condiciones de trabajo, entiéndase horarios, salarios, vacaciones y otros beneficios marginales de los guardias correccionales

en Puerto Rico, recomienda que se solicite dicha información al Departamento de Corrección y Rehabilitación, agencia que custodia la misma.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El Departamento de Corrección y Rehabilitación remitió su memorial, firmado por Erik Y. Rolón Suárez, Exsecretario. Nos informa que en un estudio realizado el 10 de abril de 2018, por el Instituto Nacional de Justicia, ente que realiza la evaluación, investigación y desarrollo del Departamento de Justicia Federal, reveló que la seguridad y la estabilidad en las cárceles y complejos de custodia son fundamentales para administrar justicia, proteger al público y garantizar la seguridad de los ingresados. Esta responsabilidad recae de primera instancia sobre los hombros de los oficiales de custodia que trabajan en las instalaciones día a día. Los oficiales de custodia trabajan para mantener el orden pacífico dentro de las instalaciones; y entre los ingresados con antecedentes de enfermedades mentales, abuso de sustancias y violencia, también se ponen a menudo en peligro. Es por esto que un oficial de custodia es considerado una de las profesiones más riesgosas.

Entre los años 2005 al 2009, la tasa de lesiones no fatales sufridas en el lugar de trabajo por cada 1,000 oficiales de custodia fue de 33, lo cual ocupó el tercer lugar luego de los oficiales de policía y los guardias de seguridad. Entre los años 1999 y 2008 varios oficiales de custodia en Estados Unidos de América perdieron la vida en el cumplimiento de su deber. Los oficiales de custodia también enfrentan altos niveles de estrés, agotamiento y una variedad de otras consecuencias relacionadas con la salud mental. Estos factores pueden haber contribuido al 16 por ciento estimado de los oficiales de custodia, entre 2000 y 2008, que renunciaron a sus cargos después de sólo tres años en el puesto de trabajo. Las cifras de "turnover" son a menudo más altas para los departamentos de corrección estatales.

Estos impactos pueden tener efectos perjudiciales en la institución penitenciaria más grandes o de mayor tamaño. La escasez de personal y las ausencias de los oficiales

al trabajo pueden crear un ciclo de bajas en las proporciones cuando se compara oficiales de custodia vs. ingresados y, por ende, amenazar la seguridad de las instalaciones y sus empleados. Dadas estas circunstancias, es imperativo que la seguridad y el bienestar de los oficiales de custodia se conviertan en una prioridad dentro de las instalaciones correccionales y para futuras investigaciones en las correccionales.

Por otro lado, la Ley 3-2013 reconoció al Oficial Correccional como funcionario de alto riesgo al igual que los policías y bomberos, sin embargo, bajo la Ley Núm. 26 de 2017 según enmendada, se establecieron controles fiscales aplicables al pago de beneficios marginales de los empleados públicos, de los cuales los oficiales correccionales no fueron exceptuados de dichas disposiciones volviendo a crear una disparidad y un abismo entre otras ramas de seguridad con igualdad de riesgos, por lo que los oficiales correccionales les fueron mermados sus beneficios marginales, días de vacaciones, enfermedad, entre otros. Sin embargo, esta Administración dio la batalla para que los Oficiales Correccionales que no estaban exentos de la aplicación de dicha Ley no les fueran afectados los mismos. Así, se obtuvo que se le incluyeran dentro de la clase exenta junto a los policías y maestros. Se les devolvió a los sargentos el pago de horas extra y se le realizó un retroactivo para el pago de las mismas. Igualmente, expresó que los policías pueden utilizar su arma de reglamento en trabajos a tiempo parcial "*Part-time-Off Duty Jobs*", pero los oficiales de custodia no; además, a los policías no se le retienen contribuciones cuando reciben el pago de horas extra, pero al oficial de custodia sí. Muchas veces los oficiales correccionales son olvidados y no son equiparados con los agentes de orden público o con profesionales de igual o mayor riesgo. Mientras una ley les reconoce tal estándar otras leyes, merman esos reconocimientos.

WEN
Por otra parte, sobre los equipos, destacó que el DCR no ha tenido una asignación de fondos en los recientes años para adquirir vehículos nuevos o sustituir vehículos por aquellos que ya han cumplido su término de vida máximo como vehículo de motor. La última compra de vehículos oficiales realizada por el DCR, fue a través de la Junta de Confiscaciones del Departamento de Justicia en el mes de diciembre de 2018, a través de

unas eficiencias y economías que lograron en su agencia. La compra fue sometida por catorce (14) artículos, por el costo de \$1,050 por cada vehículo, para un total de \$14,700. El Departamento de Justicia aprobó los catorce (14) vehículos, pero sólo entregó ocho (8), aún se encuentran en espera de los seis (6) restantes. El Exsecretario informó que el DCR no recibe fondos federales para el mantenimiento, compra y otros asuntos relacionados a las flotas y vehículos oficiales. Ni cuenta con fondos federales para el mantenimiento de facilidades correccionales. Sin embargo, en un esfuerzo realizado recientemente con las agencias federales de ley y orden se logró firmar un acuerdo colaborativo con el Departamento de Justicia Federal y los *US Marshals* que redundó en allegarles fondos propios de dichos acuerdos.

Además, la Secretaría Auxiliar de Seguridad, en cumplimiento con su Plan de Trabajo y para mejorar el equipo de seguridad, ha establecido un proceso de intercambio de armas de fuego, el cual consiste en cambiar las armas de fuego viejas que tenían los oficiales correccionales o se encontraban en la Armería Central de la agencia. Se estableció un programa de intercambio con armerías en Puerto Rico, en el cual, por cada dos armas de fuego obsoletas se les intercambiaba por una nueva, moderna y actualizada. Se entregaron 700 armas viejas y se recibieron 350 armas nuevas.

hen Sin embargo, respecto a las facilidades correccionales, la Administración ha reforzado las distintas áreas de seguridad mediante el aumento del personal de custodia en las instituciones correccionales. Ello, según el Exsecretario se logró por la redistribución de oficiales de custodia a raíz del cierre de algunas instituciones. De igual forma, implementaron medidas para cumplir con la meta de rehabilitación a través de la puesta en vigor de medidas que fomentan la integración familiar, la creación de un programa de reconocimiento a las destrezas y habilidades de la población correccional y jóvenes transgresores, entre otras. Lo anterior se ha logrado con poco o ningún impacto económico para el presupuesto asignado a la agencia, pues expresan que reconocen la situación precaria que atraviesa el país. Los esfuerzos realizados han sido con la maximización de los recursos humanos, de materiales y de las facilidades del DCR.

Así, en síntesis, cada institución comprende un sinnúmero de áreas que proveen servicios directos a los miembros de la población correccional. Entre los mismos se encuentran el área de la cocina y lavandería, que se encuentran en una etapa de modernización, la compra de nuevos equipos más eficientes y un plan agresivo de mantenimiento. Como parte de los proyectos para mejorar la infraestructura, se encuentran trabajando una propuesta para la instalación de placas solares en varias instituciones correccionales, lo que redundará en ahorros en el costo de energía eléctrica y un sistema eléctrico más eficiente.

Para incentivar la rehabilitación de los miembros de la población correccional y promover sus lazos familiares, establecieron un plan de mejoras a los salones de visita que incluyen proyectos de construcción de parques pasivos para el disfrute de sus niños. Se informa también, que cuentan con unas modernas facilidades médicas desde las cuales se le brinda servicio a la población correccional en el área de salud física y mental. El centro es administrado por un ente privado bajo la supervisión del DCR, cuyo contrato se encuentra vigente.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos remitió su memorial, firmado por Sandra E. Torres López, Directora Ejecutiva. Nos informa que la Ley Núm. 3-2017 no permite la concesión de aumentos en beneficios económicos, ni compensación monetaria extraordinaria. En lo pertinente, la Carta Circular Núm. 144-1724, emitida por la OGP, en su sección "Beneficios Económicos y Compensación Monetaria Extraordinaria", igualmente establece que no se concederán aumentos en beneficios económicos ni compensación monetaria extraordinaria a los empleados de las Entidades de la Rama Ejecutiva, a tenor con la Ley Núm. 3-2017.

Así, se destaca que, en cuanto a los beneficios marginales, con la aprobación de la Ley Núm. 26-2017, el Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección

y Rehabilitación tuvo una reducción en la acumulación de la licencia de vacaciones. Sin embargo, el pasado 10 de mayo de 2019 se aprobó la Ley Núm. 20-2019, la cual incluyó a estos trabajadores entre los funcionarios a los que no les aplicará las disposiciones relativas a la acumulación de la licencia de vacaciones que establece esta ley especial, restituyéndoles a éstos la misma cantidad (2 1/2 días por mes de servicio) que acumulaban previo a la aprobación de la Ley Núm. 26-2017.

Por otro lado, en cuanto al manejo del retiro de estos empleados, señalaron que dicho beneficio está regulado por la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Nótese que la Ley Núm. 106-2017, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones", incorporó cambios, a tenor con la situación fiscal que prevalece en el Gobierno de Puerto Rico, a la estructura de las pensiones de los empleados gubernamentales.

A tenor con la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, los oficiales correccionales son parte del grupo de "Servidores Públicos de Alto Riesgo" en torno a los cuales el estatuto provee un trato distinto al resto de los participantes del sistema de retiro. El grupo protegido está integrado por los miembros del Negociado de la Policía, Negociado del Cuerpo de Bomberos, los Policías Municipales, los Bomberos Municipales y el Cuerpo de los Oficiales de Custodia. Así, recomiendan que se tome en consideración el alcance de las disposiciones de la Ley Núm. 447, según enmendada, sobre el retiro de los servidores públicos de alto riesgo, conforme estatuido.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como indicamos anteriormente, la Resolución del Senado 1080 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo, horarios, salarios, vacaciones, retiros y otros beneficios marginales de los guardias correccionales en Puerto Rico y evaluar la viabilidad de

mejorar sus condiciones laborales, de seguridad y salariales. De la información obtenida durante el proceso legislativo podemos resumir los siguientes señalamientos:

1. La Administración de los Sistemas de Retiro de los empleados del Gobierno y la Judicatura establecen que los beneficios y derechos de todos los servidores públicos se determinan a base de la fecha de su ingreso a la matrícula del Sistema de Retiro. Por tal razón, los beneficios y derechos de retiro de los guardias correccionales dependen de la fecha de su ingreso a la matrícula del Sistema de Retiro.
2. El Departamento de Corrección y Rehabilitación nos informa que ha reforzado las distintas áreas de seguridad mediante el aumento del personal de custodia en las instituciones correccionales. Por ende, esto se logró por la redistribución de oficiales de custodia a raíz del cierre de algunas instituciones. Así, se han implementado medidas para fomentar la integración familiar, la creación de un programa de reconocimiento a las destrezas y habilidades de la población correccional y jóvenes transgresores.
3. Por otro lado, durante la Vista Pública, se discutió sobre el ahorro sustancial que se obtuvo al cerrar varias cárceles y que el gasto en nómina estuvo por debajo del presupuesto aprobado en el año fiscal 2019.
4. La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno nos comunica que la Ley Núm. 3-2017 no permite la concesión de aumentos en beneficios económicos, ni compensación monetaria extraordinaria.
5. Recientemente y según discutido en la Vista Pública, han habido sucesos donde oficiales de custodia del DCR han perdido la vida en el cumplimiento del deber.

NEW

6. En la Vista Pública se identificó que había una situación latente sobre un Memorando promulgado por el Exsecretario, en cuanto a las medidas de seguridad que se deben utilizar por los oficiales de custodia.

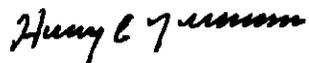
Ante esto, esta Honorable Comisión recomienda a este Alto Cuerpo que se debe de:

- a) Ordenarle al DCR suspenda inmediatamente los destagues de los oficiales de custodia que se encuentran en otras agencias o puestos administrativos. Esto, para analizar más detenimiento si es conveniente restituirlos a su posición oficial o mantenerlos en dichos destagues.
- b) Promulgar legislación para uniformar los beneficios de los oficiales correccionales sin perjudicar a los empleados que comenzaron a laborar antes de la variabilidad de beneficios.
- c) Aprobar legislación que viabilice un aumento salarial e identificar nuevas partidas para ellos.
- d) Evaluar la posibilidad de legislación para requerir determinada cantidad de oficiales de custodia, por cantidad de población correccional.
- e) Atemperar legislación para delimitar una Carta de Derechos y Responsabilidades de la ciudadanía que visita la población correccional. Así también, ir sobre la reglamentación y legislación vigente sobre las medidas de seguridad a ser utilizadas en las cárceles de Puerto Rico.
- f) Monitorear el desarrollo de la nueva academia y el reclutamiento de nuevo personal.

HEN

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, presenta ante este Honorable Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 1080**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1711

INFORME POSITIVO

20 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación **con enmiendas** del **Proyecto de la Cámara 1711**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 1711** tiene como objetivo enmendar los Artículos 2, 3 y 4, derogar el Artículo 5, y reenumerar los actuales Artículos 6, 7 y 8, como los Artículos 5, 6 y 7, respectivamente, en la Ley 36-2014, conocida como "Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico", a los fines de atemperar sus disposiciones con la Ley 171-2014, según enmendada, la cual suprime a la otrora Administración de Desarrollo Laboral y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo Laboral"; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la Ley 171-2014 derogó la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico", y creó, a su vez, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral", con la encomienda de alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, fomentando la competitividad en una economía globalizada mediante la inversión en la educación y adiestramiento, proveyendo incentivos que promuevan la ética en el trabajo; promover la flexibilidad y diversificación de los ofrecimientos de adiestramientos ocupacionales para atemperarlos a los cambios de la economía, las ocupaciones en demanda, los avances del conocimiento y la tecnología y los intereses de la población de grupos y clientelas específicas; e

implantar modelos innovadores de adiestramiento ocupacional que incorporen al sector empresarial privado y público como socios o clientes.

Sin embargo, en la Ley 171, supra, no consideró el que las funciones que le correspondían a la ahora inexistente Administración de Desarrollo Laboral no sólo se circunscribían a las enumeradas en la derogada Ley 97, supra. La Ley Orgánica de la mencionada Administración era parte de un entramado de otras leyes que no sólo persiguen alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, sino mejorar la calidad de vida de todos en Puerto Rico.

Una de estas es la Ley 36-2014, conocida como la “Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico”, la cual persigue proveerle empleo a aquellos jóvenes que han completado una carrera universitaria y que procuran insertarse a la fuerza laboral puertorriqueña, de modo que pudieran aportar de forma activa al desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Por lo cual entiende apropiado, la autora de la medida, hacer las correcciones de rigor en la Ley 36-2014, a los efectos de atemperarla con los cambios traídos al promulgarse la Ley 171-2014, según enmendada.

COMENTARIOS RECIBIDOS

Para atender el Proyecto de la Cámara 1711, esta honorable Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, analizó las ponencias enviadas a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Comercio de la Cámara de Representantes, del **Centro Unido de Detallistas, Cámara de Comercio de Puerto Rico, Empresarios de Puerto Rico, del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, del Departamento de Estado y del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.**

La **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, en adelante CCPR, expresó que es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Su misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

Evaluada la medida, encuentran que los objetivos de la Ley permanecen inalterados y que los cambios propuestos van dirigidos a fortalecer las disposiciones de las leyes y en particular del programa establecido mediante la Ley 36, supra.

La CCPR concluye que reciben con agrado el lenguaje que promueve la cooperación entre el sector privado y las instrumentalidades gubernamentales en cuanto a este tema. Asimismo, apoyan el nuevo requisito de producción de estadísticas y métricas sobre los beneficios otorgados.

Por su parte el **Centro Unido de Detallistas** favorece iniciativas de beneficio para los pymes de la Isla, especialmente en lo que respecta a la juventud. Incluso, en el plan de trabajo han incluido un sinnúmero de iniciativas para el sector empresarial juvenil, pues ellos son nuestra esperanza para lograr un desarrollo económico sustentable. A esos efectos, es indiscutible que el proyecto en cuestión es loable, especialmente para los jóvenes que buscan su primera oportunidad de empleo.

Empresarios de Puerto Rico, exponen que la ley 171, supra, fue creada con el objetivo de implementar un programa de desarrollo y oportunidad laboral dirigido jóvenes. Uno de los principales objetivos de esta ley fue el alentar y desarrollar el talento de fuerza laboral y la competitividad de nuevos profesionales en la isla. De esta forma se perseguía crear oportunidades de empleo que permitieran la retención de talentos, así como atajar la ola migratoria que experimentaba el país, y que al presente aún experimenta.

Establecen que uno de los mayores retos en la isla es el fenómeno migratorio que ha impactado el país por los pasados años y que ha alcanzado cifras alarmantes posteriores al paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico. Las razones para este fenómeno migratorio son diversas, pero se destaca como uno de los principales motivos el desempleo y la disminución de oportunidades laborales. Lo más preocupante, es que un alto por ciento de los emigrantes son profesionales y jóvenes recién graduados.

Empresarios de Puerto Rico, entienda que la iniciativa contenida en la presente pieza legislativa es una loable y necesaria en aras de fomentar la retención de jóvenes profesionales en la isla. Al invertir en nuestros jóvenes, invertimos en Puerto Rico.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, en adelante DTRH, concurre en sustituir toda referencia de la antigua "Administración de Desarrollo Laboral" por el "Programa de Desarrollo Laboral" y el "DTRH" por el "DDEC" en aras de actualizarla Ley 36-2014, entiende que la función de presentar la posición oficial de la Rama Ejecutiva en materia del Programa de Desarrollo Laboral le corresponde al DDEC. Traen a nuestra atención, que la Sección 3 del Proyecto, más allá de correcciones técnicas, propone enmiendas sustantivas al estatuto al incorporar nuevos incisos al listado de deberes del Secretario del DDEC. Por lo tanto, dan deferencia a la opinión que pueda emitir el DDEC sobre este proyecto conforme su conocimiento especializado como administradores del Programa de Desarrollo Laboral y las facultades que le otorga su ley orgánica.

El DTRH, considera que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio son quien más puede aportar sobre la viabilidad de esta medida y el análisis del impacto fiscal que representa la concesión propuesta.

El **Departamento de Estado** por su parte, expresa que la agencia experta en esta materia es el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Por lo que le da deferencia a esta agencia para que se exprese.

Por último, el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**, en adelante DDEC, explica que la Ley 36-2014, según enmendada, conocida como "Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico", fue adoptada a los fines de combatir el problema del desempleo, destacando la prioridad que representan nuestros jóvenes, por lo que busca evitar que el talento y conocimiento de los jóvenes recién graduados de nuestras universidades e instituciones educativas se vayan de Puerto Rico. Para ello, estableció varias obligaciones a la otrora Administración de Desarrollo Laboral, que estaba adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico,

Por su parte, la medida ante la consideración de esta Comisión propone enmendar la Ley 36-2014, según enmendada, para atemperar sus disposiciones a la Ley 171-2014 y aclarar que lo dispuesto en dicha ley ahora sería de aplicabilidad al Programa de Desarrollo Laboral, en adelante "PDL", del DDEC. Por otro lado, propone añadir varias funciones y obligaciones adicionales bajo la Ley 36-2014 que, conforme a las enmiendas propuestas, serían obligaciones del PDL y del DDEC. Aunque reconocen el fin loable que persigue la medida, destacan que luego de la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 7-2018 y la Ley 141-2018, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018", el componente de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico se encuentra inmerso en una reorganización abarcadora lo cual, sin duda, impacta la estructura del PDL. De otra parte, sería necesario evaluar la compatibilidad de lo anterior con la Ley WIOA y los trabajos que se realizan al amparo de esta, teniendo en mente que el PDL en esencia corre con los fondos federales otorgados al amparo de dicho estatuto. En este sentido, destacan que se deben cumplir varios requisitos para poder cumplir con los requisitos impuestos por la Ley WIOA en cuanto al Programa de Jóvenes, incluyendo la existencia de barreras de empleo y deficiencias. En tanto PDL opera con los fondos federales asignados bajo la Ley WIOA, y se debe ser cauteloso al momento de adscribirle funciones adicionales que pudieran ser incompatibles con dicho estatuto federal, pues de lo contrario significaría una carga presupuestaria que debería ser sufragada por el Gobierno de Puerto Rico, lo que puede tener el efecto de causar un impacto fiscal significativo.

El DDEC destaca que entre todas las iniciativas del Programa de Juvempleo, Joven Empresario y Club Joven, llevadas a cabo por el DDEC y su PDJ se logró impactar un total de 25,440 jóvenes durante el año 2018 (15,640 a través de Club Joven; 1,478 a través de Joven Empresario; 968 a través de Juvempleo; y 7,354 a través de servicios integrados incluyendo eventos, actividades, visitas, auspicios, llamadas y acuerdos colaborativos). Asimismo, para el mes de enero de 2019, ya se han impactado alrededor de 1,500 jóvenes.

Por otro lado, el DDEC expone que el Programa de Juvempleo se va a derogar y el mismo se incluyó en la Ley 60-2019, mejor conocida como "Código de Incentivos de

Puerto Rico", bajo el Programa para jóvenes, internados estudiantiles, empresarios y primeras experiencias de Empleo para jóvenes.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, entiende pertinente que se apruebe dicha medida para atemperar la Ley 36-2014, mejor conocida como "Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico", a la realidad jurídica. Por que como dice Albert Einstein "El genio se hace con 1% de talento y un 99% de trabajo".

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico** recomienda la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 1711**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Axel F. "Chino" Roque Gracia
Presidente
Comisión de Juventud,
Recreación y Deportes

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE MAYO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1711

14 DE AGOSTO DE 2018

Presentado por la representante *Charbonier Laureano*

Referido a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones,
Alianzas Público Privadas y Energía

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4, derogar el Artículo 5, y reenumerar los actuales Artículos 6, 7 y 8, como los Artículos 5, 6 y 7, respectivamente, en la Ley 36-2014, conocida como "Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico", a los fines de atemperar sus disposiciones con la Ley 171-2014, según enmendada, la cual suprime a la otrora Administración de Desarrollo Laboral y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo Laboral"; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 171-2014 se derogó la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico", y se creó, a su vez, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral", con la encomienda de alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, fomentando la competitividad en una economía globalizada mediante la inversión en la educación y adiestramiento, proveyendo incentivos que promuevan la ética en el trabajo; promover la flexibilidad y diversificación de los ofrecimientos de adiestramientos ocupacionales

para atemperarlos a los cambios de la economía, las ocupaciones en demanda, los avances del conocimiento y la tecnología y los intereses de la población de grupos y clientelas específicas; e implantar modelos innovadores de adiestramiento ocupacional que incorporen al sector empresarial privado y público como socios o clientes.

Asimismo, le corresponde promover y dar apoyo a estrategias para la creación de empleos; promover el empleo y establecer procesos de reclutamiento que asistan a la población a identificar, obtener y retener un empleo, independientemente del grupo al que pertenezcan; readiestrar jóvenes y adultos de manera que desarrollen las competencias necesarias para desempeñarse en una nueva ocupación o mejorar la que tienen; promover iniciativas empresariales entre los adultos, jóvenes y trabajadores desplazados, y rescatar jóvenes desertores escolares integrándolos a la fuerza trabajadora.

Sin embargo, en la Ley 171, antes citada, no se consideró el que las funciones que le correspondían a la ahora inexistente Administración de Desarrollo Laboral no sólo se circunscribían a las enumeradas en la derogada Ley 97, supra. La Ley Orgánica de la mencionada Administración era parte de un entramado de otras leyes que no sólo persiguen alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, sino mejorar la calidad de vida de todos en Puerto Rico.

Una de estas es la Ley 36-2014, conocida como la "Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico", la cual persigue proveerle empleo a aquellos jóvenes que han completado una carrera universitaria y que procuran insertarse a la fuerza laboral puertorriqueña.

Cabe señalar que la mencionada Ley, se creó bajo la premisa de que Puerto Rico atraviesa uno de los momentos de crisis económica más serios de su historia. La situación actual de nuestra economía es preocupante. Se ha identificado la falta de empleo como una de las principales causas de esta crisis. Por ello, se entendió necesario crear mecanismos que fomenten mayores oportunidades de empleo es la política pública de la presente administración.

De otra parte, se expone en la referida Ley que el desempleo es un mal social muy complejo, ya que no solo es un problema de carácter económico, sino que es una de las causas principales de otros males sociales. Entre estos se encuentran, la criminalidad; la economía subterránea, que al ser informal no paga contribuciones al Estado; la merma de la actividad económica y comercial ante la falta de poder adquisitivo de un sector de la población; problemas de salud mental, la "fuga de cerebros" (también conocida como "fuga de talentos" o "migración altamente calificada") y otros serios problemas que empobrecen la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña. El costo social y económico que supone preparar jóvenes como ingenieros, maestros, médicos, enfermeros y otras

carreras u oficios y no lograr que permanezcan sirviendo al país es demasiado alto para quedarnos cruzados de brazos.

A tono con lo anterior, se entendió que resultaba imperativo brindarles a los jóvenes que hayan terminado sus estudios universitarios la oportunidad de obtener una primera experiencia profesional en su campo de estudios, de modo que pudieran aportar de forma activa al desarrollo económico y social de Puerto Rico. Para lograrlo, se procedió con la creación del "Programa de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil de Puerto Rico", adscrito a la ahora extinta Administración de Desarrollo Laboral, la cual fue un componente operacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

En consideración a lo expuesto, entendemos apropiado hacer las correcciones de rigor en la Ley 36-2014, a los efectos de atemperarla con los cambios traídos al promulgarse la Ley 171-2014, según enmendada. Además, se incluyen enmiendas adicionales con el propósito de hacer correcciones de técnica legislativa, semántica y sintaxis.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a), (b), (c), (d), (f) e (i), y se deroga el inciso (j),
2 del Artículo 2 de la Ley 36-2014, para que se lean como sigue:

3 "Artículo 2.-Definiciones

4 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado
5 que a continuación se establece:

6 (a) "Carrera Universitaria" - título universitario equivalente a grado asociado,
7 bachillerato, maestría y doctorado, concedido por una institución
8 licenciada por la autoridad competente en Puerto Rico.

9 (b) "Jóvenes" -se refiere a toda persona definida como tal en la Ley 167-2003,
10 según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del Joven en
11 Puerto Rico".

- 1 (c) "Jóvenes profesionales" - se refiere a toda persona definida como tal en la
2 Ley 167-2003, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del
3 Joven en Puerto Rico", que haya obtenido una carrera universitaria y esté
4 en búsqueda de un primer ofrecimiento de empleo en su campo de estudio.
- 5 (d) "Jóvenes participantes" - se refiere a toda persona definida como tal en la
6 Ley 167-2003, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del
7 Joven en Puerto Rico", con una carrera universitaria.
- 8 (e) ...
- 9 (f) "Programa" - Programa de Desarrollo Laboral, parte integral de la
10 estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través
11 de la cual se administrarán los fondos asignados para la creación de
12 empleos a jóvenes participantes.
- 13 (g) ...
- 14 (h) ...
- 15 (i) "Departamento" - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

16 Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 36-2014, para que lea como sigue:

17 "Artículo 3.-Política Pública

18 La creación de empleo es un interés del más alto valor para el Gobierno de
19 Puerto Rico. La crisis económica por la que atraviesa nuestro país se puede
20 considerar alarmante y el desempleo es la principal causa; no solamente de la
21 situación económica precaria que padecemos sino también de la degradación
22 social que amenaza nuestra sana convivencia.

1 Es política pública del Gobierno de Puerto Rico combatir agresivamente el
2 problema del desempleo local. Es meritorio destacar la prioridad que representan
3 nuestros jóvenes, quienes constituyen un sector, en nuestro país, que se caracteriza
4 por su energía transformadora y su contagioso entusiasmo cuando logran ver
5 cristalizadas sus aspiraciones al concluir una carrera universitaria.

6 Esta política pública busca evitar que el talento y conocimiento de los
7 jóvenes recién graduados de nuestras universidades e instituciones educativas se
8 fugue o escape de Puerto Rico, y los frutos de ese esfuerzo educativo sean
9 cosechados fuera de nuestra jurisdicción.

10 Es por ello, que será función inherente del Programa de Desarrollo Laboral,
11 parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y
12 Comercio de Puerto Rico, otorgarle una primera oportunidad de empleo a los
13 jóvenes participantes.”

14 Sección 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 36-2014, para que lea como sigue:

15 “Artículo 4.-Implantación de la Ley

16 De conformidad con las disposiciones de esta Ley, le corresponderá al Programa
17 de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
18 proveerle la primera oportunidad de empleo a los jóvenes participantes.

19 A tales efectos, el Secretario del Departamento deberá:

- 20 (a) Establecer el marco conceptual para el diseño, estructura legal,
21 planificación, desarrollo, implantación y operación del beneficio aquí

1 otorgado, el cual deberá estar enmarcado y atemperado a la estructura
2 vigente de la Agencia.

3 (b) ~~Promulgará~~ Promulgará un reglamento en el cual se establecerá la política
4 pública a ser establecida, la cual deberá estar basada en parámetros claros
5 y específicos que el Departamento identificará basándose en estudios que
6 realizará y datos empíricos de trabajos y proyectos previos y en las propias
7 estadísticas que tenga en su poder. Esto evidenciará la necesidad de los
8 jóvenes recién egresados de Puerto Rico de afinar sus destrezas de
9 empleabilidad en capacitación y adiestramiento en el empleo, servicios
10 dirigidos a facilitar la retención del empleo, consejería y orientación.

11 (c) Preparar un informe anual sobre los servicios prestados en virtud de esta
12 Ley, las necesidades de los jóvenes relacionados al empleo, proyecciones de
13 clientela a ser impactada el próximo año, número de clientela servida,
14 servicios ofrecidos, satisfacción de la clientela y de los patronos que
15 ofrecieron sus servicios, el cual hará llegar al Gobernador y a la Asamblea
16 Legislativa de Puerto Rico, no más tarde de sesenta (60) días de haberse
17 concluido cada año fiscal.

18 (d) Obtener la colaboración de distintos patronos de los sectores
19 gubernamentales y privados, con o sin fines de lucro, para emplear a los
20 jóvenes que cumplan con los criterios aquí establecidos.

21 (e) Establecer, mediante reglamento, los criterios y requisitos básicos que debe
22 tener todo participante, entre los que deben estar los siguientes:

1 certificación de que el participante completó una carrera universitaria en
2 una institución licenciada por la autoridad competente en Ley y evidencia
3 de que cumple con los requisitos de edad establecidos.

4 (f) Recopilar y mantener un registro actualizado de todos los aspirantes y
5 participantes.

6 (g) Identificar y atender aquellas circunstancias que de alguna manera puedan
7 poner en riesgo la eficiencia del beneficio aquí otorgado. Así como
8 establecer las medidas correctivas para asegurar su eficacia y
9 cumplimiento.

10 (h) Llevar estadísticas fidedignas del progreso y eficiencia del beneficio aquí
11 otorgado, realizar evaluaciones periódicas de estas y proponer medidas
12 dirigidas a mejorar el mismo.

13 (i) Establecer la más efectiva cooperación, tanto con otras instrumentalidades
14 gubernamentales, así como la empresa privada, a los fines de lograr la
15 mayor cantidad de empleos para los jóvenes participantes.

16 (j) Establecer los métodos de control y evaluación de los procedimientos
17 establecidos en el reglamento a promulgarse, para el funcionamiento del
18 beneficio otorgado, según las disposiciones de esta Ley. Los hallazgos,
19 recomendaciones y las conclusiones formarán parte del informe anual que
20 el Departamento deberá remitir a la oficina del Gobernador y a la Asamblea
21 Legislativa de Puerto Rico conjuntamente con un plan de acción afirmativa,
22 no más tarde de sesenta (60) días de concluido cada año fiscal.

1 (k) Establecer un mecanismo eficaz y eficiente para identificar las plazas de
2 trabajo para los participantes, de forma tal que, se garantice que éstas
3 puedan ser representativas del sector gubernamental, empresarial,
4 comercial e industrial de Puerto Rico.

5 (l) Establecer los acuerdos contractuales que serán la base del empleo de los
6 jóvenes participantes de forma tal que se puedan garantizar las condiciones
7 necesarias para su libre continuidad laboral, por el término de tiempo que
8 se haya acordado. Así también que se garanticen todos los derechos
9 laborales que cobijan a cualquier empleado del sector público y privado en
10 Puerto Rico.

11 (m) Cualquier otro deber o función compatible con los objetivos y la política
12 pública establecidos en esta Ley.

13 Se establece como deber de las Agencias, Corporaciones Públicas,
14 Administraciones, Consorcios, Municipios, Oficinas o Instrumentalidades
15 Públicas del Gobierno de Puerto Rico fomentar el empleo de jóvenes participantes
16 en las convocatorias públicas.”

17 Sección 4.-Se deroga el Artículo 5, y se reenumeran los actuales artículos 6, 7 y 8
18 de la Ley 36-2014, como los artículos 5, 6 y 7, respectivamente.

19 Sección 5.-Los reglamentos a adoptarse, según lo dispuesto en los incisos (b) y (e)
20 del Artículo 4 de la Ley 36-2014, se promulgarán de conformidad con la Ley 38-2017,
21 según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del
22 Gobierno de Puerto Rico”.

1 Sección 6.-Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea
2 incompatible con ésta.

3 Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra
4 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

5 Sección 8.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta ley
6 fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto
7 dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta ley. El efecto de dicha
8 sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la
9 misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

10 Sección 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 413

19 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por el representante *González Mercado*
y suscrita por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas instalar semáforos en el Sector Industrial, Urbanización Los Pinos en Arecibo, Puerto Rico y en la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana de Arecibo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo relacionado con el semáforo que ordena esta medida en el Sector Industrial de la Urbanización Los Pinos. El mismo se justifica debido a que en el lugar hay un alto volumen de tránsito debido a las dos urbanizaciones citas en el lugar y las fabricas localizadas en el sector industrial. Por otro lado, se ha proyectado la construcción de un supermercado Econo en la misma área. Lo anterior, provocaría un aumento adicional en el número de vehículos que transita por el lugar.

Por otro lado, en la intersección entre la PR-2 y la PR-650 en el Barrio Santana de Arecibo, igualmente se justifica la instalación del semáforo por el alto volumen de vehículos que transita en el área. Además de lo anterior, en la intersección han ocurrido accidentes fatales. En uno de los accidentes fatales falleció un joven de tan sólo veinte (20) años. En el incidente fatal más reciente, ocurrido hace sólo unos meses y en el mismo falleció una joven y su hija de tres (3) años de edad. Se debe considerar además que el

límite de velocidad de la zona es de cincuenta (50) millas por hora y que en el área está localizada una parada en la que se detienen las guaguas escolares para recoger o dejar los estudiantes del área.

Es nuestra posición que el Gobierno de Puerto Rico, no debe escatimar en los asuntos que envuelven la seguridad de los residentes de la Isla. La instalación de los semáforos que se ordenan en la presente Resolución Conjunta más allá de una mera conveniencia, constituye una importante e imprescindible medida de seguridad. No nos cabe duda de que la rápida acción de las agencias concernidas serán una valiosa herramienta en la encomienda de salvar vidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas,
2 instalar semáforos en las siguientes intersecciones:

3 a) En el Sector Industrial, Urbanización Los Pinos en Arecibo, Puerto Rico.

4 b) En la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana
5 de Arecibo

6 Sección 2.-La instalación de los semáforos en las intersecciones descritas en la
7 primera Sección de la presente Resolución Conjunta debe haber culminado en un término
8 máximo de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la misma.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1385

2 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los Artículos 3, 24 y 25 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer que los municipios podrán adoptar, de forma voluntaria, los métodos de licitación, compras excepcionales y procedimientos de la Administración de Servicios Generales al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa ha impulsado constantemente legislación que reconoce y amplía el concepto de autonomía municipal, incorporado en Puerto Rico tras la aprobación de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”. A esos fines, hemos procurado otorgarle herramientas a los municipios para robustecer su capacidad para brindar más y mejores servicios a los ciudadanos que residen dentro de sus demarcaciones territoriales.

Recientemente aprobamos la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, cuyo fin es optimizar el nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de adquisición de bienes y servicios

mediante el uso de avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de recursos y la simplificación de los reglamentos que regulan las adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico.

Nótese, que la mencionada Ley 73-2019, va dirigida a atender asuntos relacionados con la operación de las agencias a nivel central. Como cuestión de hecho, dicha Ley excluye expresamente a la Rama Legislativa, la Rama Judicial y a los municipios de su aplicación. Sin embargo, a pesar de que los Artículos 3 y 24 reconocen que los municipios pueden acogerse voluntariamente a realizar sus compras y subastas de bienes y servicios no profesionales a través de la Administración de Servicios Generales, obliga a los ayuntamientos a adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los procedimientos establecidos en la Ley 73-2019 al momento de realizar dichas compras y subastas.

En aras de armonizar las disposiciones establecidas en la Ley 73-2019 con la política pública que hemos adoptado de conceder mayor autonomía a los municipios, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley antes mencionada, a los fines de establecer que los municipios podrán adoptar, de forma voluntaria, los métodos de licitación, compras excepcionales y procedimientos de la Administración de Servicios Generales al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales. De esa manera, le otorgamos y reconocemos las mismas prerrogativas que dicha Ley le reconoce a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la
- 2 Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
- 3 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:
- 4 “Artículo 3.-Alcance.

1 Las disposiciones de esta Ley regirán los procesos de compras y subastas de
2 bienes, obras y servicios no profesionales en todas las Entidades Gubernamentales y
3 las Entidades Exentas. La Rama Judicial, la Asamblea Legislativa y los municipios
4 podrán, de forma voluntaria, adoptar los procesos de compras y subastas de bienes,
5 obras y servicios aquí establecidos, a través de la Administración de Servicios
6 Generales.

7 ...

8 **[Los municipios no estarán obligados a realizar sus compras y subastas de**
9 **bienes, obras y servicios no profesionales a través de la Administración de**
10 **Servicios Generales, más vendrán obligados a adoptar los métodos de licitación y**
11 **compras excepcionales y a seguir los procedimientos aquí establecidos al**
12 **momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no**
13 **profesionales. Los municipios podrán, de forma voluntaria, realizar sus compras y**
14 **subastas de bienes, obras y servicios no profesionales a través de la**
15 **Administración.]**

16 La Rama Judicial, *los municipios* y la Asamblea Legislativa podrán, de forma
17 voluntaria, adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los
18 procesos de compras y subastas de bienes, obras y servicios aquí establecidos, a
19 través de la Administración de Servicios Generales. Además, podrán de forma
20 voluntaria, realizar las compras y subastas de bienes, obras y servicios no
21 profesionales a través de la Administración de Servicios Generales.

22 ...”

1 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 24 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de
2 la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
3 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 24.-Compras por la Administración.

5 En aras de lograr ahorros considerables en el proceso de compras se establece la
6 centralización de las compras gubernamentales. La Administración será el único ente
7 autorizado a realizar y negociar la adquisición de bienes, obras y servicios no
8 profesionales para las Entidades Gubernamentales, según definidas en la presente
9 Ley, conforme los métodos de licitación y compras excepcionales aquí establecidos.
10 Todas las entidades gubernamentales, independientemente la fuente de fondos para
11 la adquisición (estatales o federales), adquirirán todos los bienes, obras y servicios no
12 profesionales a través de la Administración. En aquellas circunstancias donde la ley
13 o reglamentación federal requiera otro procedimiento al esbozado en esta Ley, la
14 Administración seguirá dicho procedimiento; si fuere el caso, la Administración
15 emitirá una declaración escrita a la Junta de Subastas y/o Junta Revisora
16 describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables para la adquisición
17 correspondiente.

18 ...

19 **[Los municipios no estarán obligados a realizar sus compras y subastas de**
20 **bienes, obras y servicios no profesionales a través de la Administración de**
21 **Servicios Generales, más vendrán obligados a adoptar los métodos de licitación y**
22 **compras excepcionales y a seguir los procedimientos aquí establecidos al**

1 momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no
2 profesionales. Los municipios podrán, de forma voluntaria, realizar sus compras y
3 subastas de bienes, obras y servicios no profesionales a través de la
4 Administración.]

5 La Rama Judicial, *los municipios* y la Asamblea Legislativa podrán, de forma
6 voluntaria, adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los
7 procesos de compras y subastas de bienes, obras y servicios aquí establecidos, a
8 través de la Administración de Servicios Generales. Además, podrán de forma
9 voluntaria, realizar las compras y subastas de bienes, obras y servicios no
10 profesionales a través de la Administración de Servicios Generales.

11 ...”

12 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 25 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de
13 la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
14 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

15 “Artículo 25.- Reglamento Uniforme de Compras y Subastas.

16 El Administrador de la ASG adoptará y promulgará el Reglamento Uniforme de
17 Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la
18 Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, conforme las
19 disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de
20 Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. En el mismo
21 se establecerán las normas y procedimientos a seguir para la adquisición de bienes,
22 obras y servicios no profesionales en el Gobierno de Puerto Rico. Las disposiciones

1 del Reglamento Uniforme de Compras y Subastas se aplicarán a todos los procesos
2 de compras y subastas realizadas por las Entidades Gubernamentales, y los
3 municipios *que se acojan de forma voluntaria a los procedimientos establecidos en esta Ley.*”

4 Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 526

19 DE AGOSTO DE 2019

Presentada por el representante *Soto Torres*
y suscrita por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete centavos (\$4,520,735.87) provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada, Resolución Conjunta 17-2013, Resolución Conjunta 102-2014, Resolución Conjunta 63-2015, Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-2018, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro
- 2 millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete
- 3 centavos (\$4,520,735.87) provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada, Resolución
- 4 Conjunta 17-2013, Resolución Conjunta 102-2014, Resolución Conjunta 63-2015,

1 Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-
2 2018, para ser utilizados según se detalla a continuación:

3	1.	Para el pago de la deuda de la adquisición e	
4		implementación de un sistema de escrutinio de	
5		votos electrónico (escaneo óptico).	\$2,601,565
6	2.	Para obras, mejoras permanentes y	
7		reparaciones al sistema de aires	
8		acondicionados y otros equipos en las oficinas	
9		administrativas.	\$1,527,000
10	3.	Para obras, mejoras permanentes y	
11		reparaciones al sistema de aires	
12		acondicionados y otros equipos en el edificio	
13		de escrutinio.	\$392,170.87
14		Total	\$4,520,735.87

15 Sección 2.-Se autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a contratar con
16 contratistas privados, entidades sin fines de lucro, realizar aportaciones, realizar
17 donativos, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno
18 de Puerto Rico, para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de esta Resolución
19 Conjunta.

20 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse
21 con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

- 1 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1280

3 de octubre de 2019

Presentado por el señor Rivera Schatz

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno las acciones administrativas llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Autoridad para el Transporte Marítimo, con relación al manejo de la situación ocurrida con un grupo de manifestantes en Vieques, el pasado 1 de octubre de 2019, y que alegadamente culminó en el traslado del piloto de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), José Estrada Almodóvar y la interrupción del servicio de transporte marítimo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes surgió una información en los medios de comunicación que apunta a que el Negociado de la Policía de Puerto Rico trasladó al piloto José Estrada Almodóvar, de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) al cuartel de Utuado por alegadamente éste no haber acatado una orden. Además, de la información provista por los medios de comunicación, se alegada que la orden consistió en la solicitud para que transportara a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Marítimo, un civil, en uno de los helicópteros de FURA.

Es de conocimiento público los señalamientos que se han realizado en el pasado por el transporte de civiles en vehículos de seguridad, particularmente los señalamientos realizados por las agencias federales. En ese sentido, de ser cierta la

información, nos preocupa que los miembros de la Policía sean sancionados con medidas punitivas como el traslado por negarse a seguir órdenes que aparentemente no cumplen con el estado de derecho vigente.

Cónsono con lo anterior, entendemos pertinente que la Comisión de Seguridad Pública, realice una investigación sobre este alegado suceso de manera que se tenga certeza si los involucrados actuaron conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Así cumplimos con nuestra responsabilidad ante el pueblo que está observante a las acciones de las agencias de ley y orden.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación en torno las acciones administrativas
3 llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Autoridad de
4 Transporte Marítimo, con relación al manejo de la situación ocurrida con un grupo
5 de manifestantes en Vieques, el pasado 1 de octubre de 2019, y que alegadamente
6 culminó en el traslado del piloto de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA),
7 José Estrada Almodóvar, y la interrupción del servicio de transporte marítimo.

8 Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública deberá rendir un informe con
9 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de
10 la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DEL SENADO
3 OCT 2019 PM 1:03

**Nombramiento de la
Lcda. Dennise N. Longo Quiñones
Como Secretaria del Departamento de Justicia**

INFORME

3 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones, recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de Justicia.

El pasado 21 de agosto de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones como Secretaria del Departamento de Justicia. La Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone lo siguiente en su Artículo 5: "El Secretario de Justicia, nombrado por el Gobernador según lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el Jefe del Departamento de Justicia y como tal, el principal funcionario de ley y orden del Estado Libre Asociado encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley,

205
d

conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el miércoles, 2 de octubre de 2019, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Dennise N. Longo Quiñones nació en San Juan, Puerto Rico, donde actualmente reside junto a su familia. La designada está casada con el Honorable Marshal David Morgan Levin, Juez (Magistrado) del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y tiene tres hijos: Brandon Louis, Gabriela Andrea y Taylor Alexander.

El historial educativo de la nominada evidencia que completó un grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas y en Estudios Latinoamericanos en Brown University en el año 1983, y el grado de Juris Doctor en George Washington University en el año 1993.

La licenciada Longo Quiñones comenzó a desempeñarse en el campo laboral en el año 1993 como Oficial Jurídico en la Corte del Circuito de Baltimore, donde posteriormente fungió como Fiscal Auxiliar en la Oficina del Fiscal de Baltimore hasta el año 1995. Luego desde octubre del año 1995 y hasta septiembre del año 1998 tuvo la oportunidad de trabajar en la práctica privada como Asociada en el Bufete Pietrantonio, Méndez & Álvarez. Así las cosas, a partir de noviembre del año 1998 pasó a ocupar la posición de Ayudante Especial del entonces



Secretario del Departamento de Justicia, licenciado Fuentes Agostini, posición que ocupó hasta octubre del año 2000.

Desde este momento, la designada comenzó nuevamente a trabajar en la práctica privada de la profesión legal en diversos bufetes, a saber, Adsuar, Muñiz, Goyco, P.S.C. en San Juan, Puerto Rico; Levin, Morgan & Longo, LLC en Orlando, Florida y como Asociada en McConnell Valdés, LLC, en San Juan Puerto Rico. En el año 2009 y hasta junio de año 2012 fungió como parte del equipo de la oficina de Asesores Legales en la Fortaleza bajo la incumbencia del Hon. Luis A. Fortuño. Finalmente en junio del año 2012 fue designada como Fiscal Federal Auxiliar para el Distrito de Puerto Rico, posición que ocupó hasta el 21 de agosto de 2019, cuando fue designada en receso como Secretaria del Departamento de Justicia de Puerto Rico por la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced.

II. INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones ocupar el cargo de Secretaria del Departamento de Justicia. Además, la Comisión de Nombramientos emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.



(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Dennise N. Longo Quiñones fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la licenciada Longo Quiñones posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados varios funcionarios públicos estatales y federales, a saber: Lcda. Grisell Santiago, subsecretaria del Departamento de Justicia; Hon. Inés Carrau, Fiscal de Distrito; Hon. Celia Vega, Fiscal III; Hon. Olga Castellón, Fiscal Federal y la Hon. Myriam Fernandez González, Fiscal Federal y Jefa de la División Criminal.

Cabe destacar que todos los entrevistados coincidieron en describir a la designada como una profesional de primer orden, sumamente inteligente, organizada y centrada en sus responsabilidades profesionales, y con vasta experiencia en delitos de narcotráfico y delitos de fraude y corrupción. Expresaron, a su vez, que la Lcda. Dennise N. Longo tiene excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros de trabajo, describiéndola a su vez como muy ecuaníme y centrada y con un núcleo familiar muy saludable.

También fue entrevistado el Hon. Gustavo A. Gelpí, Presidente del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, quien conoce personalmente a la licenciada Longo Quiñones como Fiscal postulante en su sala y la describió como una excelente profesional, inteligente, estudiosa,



y respetuosa con el tribunal, sumamente laboriosa y comprometida con su desempeño profesional. Finalmente expresó que la nominada tiene los pies bien puestos en el suelo, por lo que entiende tiene los conocimientos y méritos para realizar una excelente labor como Secretaria del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Es importante indicar que en esta Vista Pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes Senadores, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Hon. Luis A. Berdiel Rivera, Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Hon. Henry Neumann Zayas, Hon. Juan M. Dalmau Ramírez y el Hon. Cirilo Tirado Rivera.

La Vista Pública se celebró el miércoles 2 de octubre de 2019; a la cual fue citada y compareció la designada Secretaria de Justicia, Lcda. Dennise N. Longo Quiñones, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Justicia.

Es importante indicar que al comienzo de la vista pública el Lcdo. José Fuentes Agostini, pasado Secretario de Justicia realizó una presentación de la nominada y expresó su total apoyo a esta designación.

Por su parte, la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones comenzó su exposición indicando que tiene el firme propósito de asumir la obligación de laborar para que el Departamento de Justicia provea sosiego a nuestro pueblo, que sirva de pieza importante en la búsqueda de la verdad y la justicia, y en mantener la ley y el orden en la isla. También reconoció que el Departamento de Justicia ha sido históricamente la institución puertorriqueña que protege los derechos de los ciudadanos, preserva nuestro medio ambiente y cuida por la equidad en los mercados. Indicó a su vez que continuara combatiendo con agresividad el fraude financiero y la corrupción, tanto en el sector público como en el sector privado. Aludió a su gestión en la División de Fraude Financiero y Corrupción de la Fiscalía Federal, en torno a combatir la ilegalidad en todas sus



modalidades, como requisito esencial para alcanzar la recuperación económica y un mejor futuro. Dentro de sus objetivos en el Departamento de Justicia se propone proteger a todos los ciudadanos en sus empleos, como consumidores, y de crímenes violentos y defender los derechos humanos y velar por nuestros niños y ciudadanos de la tercera edad.

Como parte de la vista pública los legisladores de mayoría y de minoría tuvieron la oportunidad de aclarar dudas y hacer preguntas de asuntos de gobierno y de diversos temas tales como asuntos fiscales, muertes en las cárceles en días recientes, la nueva Ley de Armas y el manejo de las investigaciones en el Departamento de Justicia.

En torno a las interrogantes sobre las investigaciones que lleva a cabo el Departamento de Justicia la designada sostuvo que las investigaciones son un proceso confidencial según dispuesto por la ley orgánica del Departamento de Justicia y que es sumamente necesario darle el espacio a los investigadores y fiscales para que realicen la investigación de forma ecuánime, concienzuda y completa.

Durante su alocución, la Lcda. Dennise N. Longo hizo referencia directa a que está comprometida con restaurar la confiabilidad del Departamento de Justicia, evitando que sus determinaciones sean producto de presiones partidistas o económicas. Entre las determinaciones de política pública que continuará la designada está el mantener el intercambio de esfuerzos entre el Gobierno Central y las entidades investigativas federales. También se comprometió a continuar con los esfuerzos iniciados por la pasada secretaria y hoy gobernadora, Wanda Vázquez para el esclarecimiento del asesinato de Carlos Muñiz Varela, caso que fue asignado al fiscal Pedro Berrios.

De otra parte, el Bufete McConnell Valdés, LLC, compareció mediante comunicación escrita y suscrita por su Director General, Lcdo. Arturo J. García Sola en total apoyo a la designación de la Lcda. Dennise N. Longo por entender que la integridad, verticalidad e inteligencia de la designada la distinguen y la destacan fielmente para ocupar la posición a la cual ha sido nominada.



IV. CONCLUSIÓN

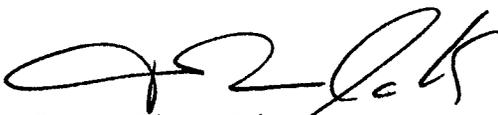
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con veintiséis (26) años de experiencia en la profesión legal, y en el servicio público, tanto a nivel estatal como federal, es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la Justicia.

La designada Secretaria del Departamento de Justicia, Lcda. Dennise N. Longo Quiñones finalizó resaltando que entiende la gran responsabilidad y el enorme reto al que se va a enfrentar. Que más allá de una responsabilidad administrativa, fiscal y programática es una responsabilidad ante el pueblo de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Dennise N. Longo Quiñones, como Secretaria del Departamento de Justicia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1390

3 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar el apartado (I) del subinciso (7) del inciso (a) de la Sección 2 de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, con el propósito de asignar los recaudos por concepto de patentes municipales a los servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para que estos sean transferidos, en partes iguales, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, con el fin capacitar y adiestrar a los alcaldes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 113 del 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, autoriza a los municipios a imponer y cobrar patente municipal por diferentes conceptos. Este tributo es uno de los principales ingresos de las arcas municipales. La mencionada ley se ha ido enmendando periódicamente para atemperarla a la realidad fiscal de los municipios. Precisamente, la Ley 208-2012, enmendó este estatuto municipal, con la finalidad de cambiar la manera de computar el volumen de negocio generado por las empresas de telecomunicaciones que prestan servicio en los municipios. Esto provocó que estas empresas paguen patentes

municipales en todos los ayuntamientos. Según la Ley 208-2012, la distribución de lo recaudado estaba basado en los ingresos generados por los clientes correspondientes a cada municipio, tomando en consideración el lugar donde se prestó el servicio.

Posteriormente, la Ley 44-2014, autorizó que los recaudos de patentes provenientes de los servicios de las empresas de telecomunicaciones que prestan servicio a los clientes fuera de Puerto Rico, sean transferidos a la desaparecida Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), con el propósito de atender asuntos que afectan a los municipios. Entre éstos, la adquisición y mejoras al sistema de Contabilidad Municipal, la implementación de mecanismos fiscales internos que resulten en una mayor responsabilidad fiscal en los municipios y adelantar la política pública de descentralización.

Sin embargo, la aprobación Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y reasignó los recaudos por concepto de patentes de telecomunicaciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para sufragar gastos operacionales de esta agencia. Esto no es cónsono con el estatuto establecido en la Ley 208-2012. Esta Asamblea Legislativa tiene un firme compromiso con el desarrollo integral de los municipios. Por lo cual, se hace imperante llevar a cabo acciones concretas que contribuyan a mejorar las finanzas de nuestros ayuntamientos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el apartado (I) del subinciso (7) del inciso (a) de la
2 Sección 2 de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como
3 “Ley de Patentes Municipales”, para que lea como sigue:

4 “Sección 2. – Definiciones

5 (a) Según se emplean en esta ley cuando no resultare manifiestamente
6 incompatible con los fines de las mismas:

1 (1)...

2 (7) Volumen de negocios.

3 (A)...

4 (I) Asignación de fondos **[a la Oficina de Gerencia y Presupuesto]** *al Centro de*
5 *de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)*

6 (a) El pago de patentes municipales por concepto de servicios de
7 telecomunicaciones prestado fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas
8 de telecomunicaciones se realizarán en **[la Oficina de Gerencia y Presupuesto.]** *el*
9 *Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)*. Lo recaudado por dichos pagos,
10 **[será utilizado por esta Oficina para sufragar cualesquiera gastos operacionales.]**
11 *deberán ser transferidos, en partes iguales, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la*
12 *Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, una vez se descuenta el 5% de lo recaudado para ser*
13 *utilizado en gastos operacionales del CRIM.* **[La Oficina de Gerencia y Presupuesto]** *El*
14 *Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)* aprobará la reglamentación
15 necesaria para el recaudo y manejo de dichos pagos.

16 **[(b) La Oficina de Gerencia y Presupuesto debe preparar un informe anual**
17 **sobre la cantidad y el uso detallado de los fondos consignados en este apartado**
18 **dentro de los treinta (30) días luego de finalizado el Año Fiscal. El informe deberá**
19 **ser remitido a la Oficina del Gobernador, a la Secretaría del Senado de Puerto Rico**
20 **y a la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.]**

21 (b) *El recaudo por concepto de los fondos consignados en este apartado, serán utilizados*
22 *por la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico para*

1 *capacitar y adiestrar a los alcaldes, según establece el inciso (I) del Artículo 3.001 de la Ley*
2 *81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,*
3 *y así como promover algún otro servicio o actividad operacional que beneficien a los*
4 *municipios.*

5 *...”*

6 Artículo 2.- El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) deberá
7 aprobar la reglamentación pertinente para cumplir con las disposiciones establecidas
8 en esta Ley, dentro de un término no mayor de 45 días calendario, contado a partir
9 de la aprobación de la misma.

10 Artículo 3.- Lo recaudado por concepto de servicios de telecomunicaciones
11 prestado fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de
12 telecomunicaciones que no esté comprometido, la Oficina de Gerencia y Presupuesto
13 deberá transferirlo en su totalidad al Centro de Recaudación de Ingresos
14 Municipales, para que dichos recaudos sean transferidos, en partes iguales, a la
15 Federación de Alcalde de Puerto Rico y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

16 Artículo 4.- Esta Ley estará vigente una vez sea aprobada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1202

20 de febrero de 2019

Presentado por el señor *Vargas Vidot* (Por petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo¹, define deficiencia en el desarrollo como una condición crónica atribuible a un impedimento físico, mental o sensorial o una combinación de ambas. La condición se manifiesta antes de los 22 años y continuará indefinidamente. La misma limita sustancialmente tres o más de las siguientes áreas del diario vivir de la persona: el cuidado propio el lenguaje receptivo o expresivo, el aprendizaje, la movilidad, la auto dirección, la capacidad de vivir independientemente y la autosuficiencia económica.

El Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo², indica que toda persona con deficiencias en el desarrollo requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios, individualizados y

¹ Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. (2018). Retrieved February 19, 2019, from <http://cedd.pr.gov/cedd2018/index.php/estadisticas/>

² Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencia en el Desarrollo. (2019). Retrieved February 19, 2019, from <http://www.dpi.pr.gov/Programas/Pages/PADD.aspx>

coordinados de por vida o de duración prolongada. Esta condición puede manifestarse en el desarrollo de la persona desde su nacimiento hasta los nueve años.

Algunas de las condiciones asociadas son: Autismo, Distrofia Muscular, Problemas Específicos del Aprendizaje, Trastorno de Déficit de Atención, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, Espina Bífida, Discapacidad Intelectual, Perlesía Cerebral, Epilepsia, entre otros.

Según el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, un 20% de la población tiene algún tipo de impedimento. A pesar de que, de acuerdo al último censo del 2010, la población en Puerto Rico ha disminuido, no es menos cierto que con el aumento de personas de edad avanzada en la población, es natural que este porcentaje aumente.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar el mes de marzo de cada año como el “Mes de la Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y sensibilizar a la ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el mes de marzo de cada año como el “Mes de la
2 Concienciación de la Deficiencia en el Desarrollo”, con el propósito de educar y
3 sensibilizar a la ciudadanía.

4 Artículo 2. - Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
5 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en
6 general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la
7 ciudadanía a participar de las mismas.

8 Artículo 3.- El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en conjunto
9 con la Defensoría de las Personas con Impedimentos y su Programa de Protección y

1 Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD, por sus siglas en ingles),
2 el cual fue creado mediante la Ley Publica Federal 106-402, mejor conocida como el Acta
3 de la Deficiencias en el Desarrollo, tendrán a su cargo la coordinación y celebración de
4 actividades que promuevan la concienciación de las Deficiencias en el Desarrollo.

5 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1385

2 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los Artículos 3, 24 y 25 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer que los municipios podrán adoptar, de forma voluntaria, los métodos de licitación, compras excepcionales y procedimientos de la Administración de Servicios Generales al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa ha impulsado constantemente legislación que reconoce y amplía el concepto de autonomía municipal, incorporado en Puerto Rico tras la aprobación de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”. A esos fines, hemos procurado otorgarle herramientas a los municipios para robustecer su capacidad para brindar más y mejores servicios a los ciudadanos que residen dentro de sus demarcaciones territoriales.

Recientemente aprobamos la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, cuyo fin es optimizar el nivel de efectividad y eficiencia de la gestión

gubernamental, la agilización de los procesos de adquisición de bienes y servicios mediante el uso de avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de recursos y la simplificación de los reglamentos que regulan las adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico.

Nótese, que la mencionada Ley 73-2019, va dirigida a atender asuntos relacionados con la operación de las agencias a nivel central. Como cuestión de hecho, dicha Ley excluye expresamente a la Rama Legislativa, la Rama Judicial y a los municipios de su aplicación. Sin embargo, a pesar de que los Artículos 3 y 24 reconocen que los municipios pueden acogerse voluntariamente a realizar sus compras y subastas de bienes y servicios no profesionales a través de la Administración de Servicios Generales, obliga a los ayuntamientos a adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los procedimientos establecidos en la Ley 73-2019 al momento de realizar dichas compras y subastas.

En aras de armonizar las disposiciones establecidas en la Ley 73-2019 con la política pública que hemos adoptado de conceder mayor autonomía a los municipios, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley antes mencionada, a los fines de establecer que los municipios podrán adoptar, de forma voluntaria, los métodos de licitación, compras excepcionales y procedimientos de la Administración de Servicios Generales al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales. De esa manera, le otorgamos y reconocemos las mismas prerrogativas que dicha Ley le reconoce a la Rama Legislativa y a la Rama Judicial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la
- 2 Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
- 3 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:
- 4 “Artículo 3.-Alcance.

1 Las disposiciones de esta Ley regirán los procesos de compras y subastas de
2 bienes, obras y servicios no profesionales en todas las Entidades Gubernamentales y
3 las Entidades Exentas. La Rama Judicial, la Asamblea Legislativa y los municipios
4 podrán, de forma voluntaria, adoptar los procesos de compras y subastas de bienes,
5 obras y servicios aquí establecidos, a través de la Administración de Servicios
6 Generales.

7 ...

8 La Rama Judicial, los municipios y la Asamblea Legislativa podrán, de forma
9 voluntaria, adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los
10 procesos de compras y subastas de bienes, obras y servicios aquí establecidos, a
11 través de la Administración de Servicios Generales. Además, podrán de forma
12 voluntaria, realizar las compras y subastas de bienes, obras y servicios no
13 profesionales a través de la Administración de Servicios Generales.

14 ...”

15 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 24 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de
16 la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
17 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

18 “Artículo 24.-Compras por la Administración.

19 En aras de lograr ahorros considerables en el proceso de compras se establece la
20 centralización de las compras gubernamentales. La Administración será el único ente
21 autorizado a realizar y negociar la adquisición de bienes, obras y servicios no
22 profesionales para las Entidades Gubernamentales, según definidas en la presente

1 Ley, conforme los métodos de licitación y compras excepcionales aquí establecidos.
2 Todas las entidades gubernamentales, independientemente la fuente de fondos para
3 la adquisición (estatales o federales), adquirirán todos los bienes, obras y servicios no
4 profesionales a través de la Administración. En aquellas circunstancias donde la ley
5 o reglamentación federal requiera otro procedimiento al esbozado en esta Ley, la
6 Administración seguirá dicho procedimiento; si fuere el caso, la Administración
7 emitirá una declaración escrita a la Junta de Subastas y/o Junta Revisora
8 describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables para la adquisición
9 correspondiente.

10 ...

11 La Rama Judicial, los municipios y la Asamblea Legislativa podrán, de forma
12 voluntaria, adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los
13 procesos de compras y subastas de bienes, obras y servicios aquí establecidos, a
14 través de la Administración de Servicios Generales. Además, podrán de forma
15 voluntaria, realizar las compras y subastas de bienes, obras y servicios no
16 profesionales a través de la Administración de Servicios Generales.

17 ...”

18 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 25 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de
19 la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del
20 Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

21 “Artículo 25.- Reglamento Uniforme de Compras y Subastas.

1 El Administrador de la ASG adoptará y promulgará el Reglamento Uniforme de
2 Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la
3 Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, conforme las
4 disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de
5 Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. En el mismo
6 se establecerán las normas y procedimientos a seguir para la adquisición de bienes,
7 obras y servicios no profesionales en el Gobierno de Puerto Rico. Las disposiciones
8 del Reglamento Uniforme de Compras y Subastas se aplicarán a todos los procesos
9 de compras y subastas realizadas por las Entidades Gubernamentales, y los
10 municipios que se acojan de forma voluntaria a los procedimientos establecidos en
11 esta Ley.”

12 Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación
13 pero sus efectos se retrotraerán al 23 de julio de 2019.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1390

3 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar el apartado (I) del subinciso (7) del inciso (a) de la Sección 2 de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, con el propósito de asignar los recaudos por concepto de patentes municipales a los servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para que estos sean transferidos, en partes iguales, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, con el fin capacitar y adiestrar a los alcaldes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 113 del 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, autoriza a los municipios a imponer y cobrar patente municipal por diferentes conceptos. Este tributo es uno de los principales ingresos de las arcas municipales. La mencionada ley se ha ido enmendando periódicamente para atemperarla a la realidad fiscal de los municipios. Precisamente, la Ley 208-2012, enmendó este estatuto municipal, con la finalidad de cambiar la manera de computar el volumen de negocio generado por las empresas de telecomunicaciones que prestan

servicio en los municipios. Esto provocó que estas empresas paguen patentes municipales en todos los ayuntamientos. Según la Ley 208-2012, la distribución de lo recaudado estaba basado en los ingresos generados por los clientes correspondientes a cada municipio, tomando en consideración el lugar donde se prestó el servicio.

Posteriormente, la Ley 44-2014, autorizó que los recaudos de patentes provenientes de los servicios de las empresas de telecomunicaciones que prestan servicio a los clientes fuera de Puerto Rico, sean transferidos a la desaparecida Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), con el propósito de atender asuntos que afectan a los municipios. Entre éstos, la adquisición y mejoras al sistema de Contabilidad Municipal, la implementación de mecanismos fiscales internos que resulten en una mayor responsabilidad fiscal en los municipios y adelantar la política pública de descentralización.

Sin embargo, la aprobación Ley 81-2017, eliminó la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y reasignó los recaudos por concepto de patentes de telecomunicaciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para sufragar gastos operacionales de esta agencia. Esto no es cónsono con el estatuto establecido en la Ley 208-2012. Esta Asamblea Legislativa tiene un firme compromiso con el desarrollo integral de los municipios. Por lo cual, se hace imperante llevar a cabo acciones concretas que contribuyan a mejorar las finanzas de nuestros ayuntamientos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el apartado (I) del subinciso (7) del inciso (a) de la
2 Sección 2 de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como
3 “Ley de Patentes Municipales”, para que lea como sigue:

4 “Sección 2.- Definiciones

5 (a) Según se emplean en esta ley cuando no resultare manifiestamente

6 incompatible con los fines de las mismas:

1 (1)...

2 (7) Volumen de negocios.

3 (A)...

4 (I) Asignación de fondos al Centro de de Recaudación de Ingresos
5 Municipales (CRIM)

6 (a) El pago de patentes municipales por concepto de servicios de
7 telecomunicaciones prestado fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas
8 de telecomunicaciones se realizarán en el Centro de Recaudación de Ingresos
9 Municipales (CRIM). Lo recaudado por dichos pagos, deberán ser transferidos, en
10 partes iguales, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación de
11 Alcaldes de Puerto Rico, una vez se descuenta el 5% de lo recaudado para ser
12 utilizado en gastos operacionales del CRIM. El Centro de Recaudación de Ingresos
13 Municipales (CRIM) aprobará la reglamentación necesaria para el recaudo y manejo
14 de dichos pagos.

15 (b) El recaudo por concepto de los fondos consignados en este apartado, serán
16 utilizados por la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Alcaldes
17 de Puerto Rico para capacitar y adiestrar a los alcaldes, según establece el inciso (I)
18 del Artículo 3.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de
19 Municipios Autónomos de Puerto Rico", y así como promover algún otro servicio o
20 actividad operacional que beneficien a los municipios.

21 ..."

1 Artículo 2.- El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) deberá
2 aprobar la reglamentación pertinente para cumplir con las disposiciones establecidas
3 en esta Ley, dentro de un término no mayor de 45 días calendario, contados a partir
4 de la aprobación de la misma.

5 Artículo 3.- Lo recaudado por concepto de servicios de telecomunicaciones
6 prestado fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico por empresas de
7 telecomunicaciones que no esté comprometido, la Oficina de Gerencia y Presupuesto
8 deberá transferirlo en su totalidad al Centro de Recaudación de Ingresos
9 Municipales, para que dichos recaudos sean transferidos, en partes iguales, a la
10 Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

11 Artículo 4.- Esta Ley estará vigente una vez sea aprobada.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1250

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 740, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento de los currículos de educación física adaptada en los planteles del sistema público de enseñanza en Puerto Rico, aprobada el 30 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 740 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en
6 o antes del 30 de junio de 2020.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1251

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1020, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implantación y el cumplimiento con los mandatos y disposiciones de la Ley 250-2012, según enmendada, también conocida como “Ley del Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable”, y constatar el nivel de cumplimiento de las entidades e instituciones educativas públicas y privadas llamadas a implementarla, aprobada el 3 de abril de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1020 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en
6 o antes del 30 de junio de 2020.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1252

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 167, para ordenar a la Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el trato que reciben los indocumentados cuando llegan a Isla de Mona provenientes de República Dominicana, Cuba y nuestras islas vecinas; y sobre las facilidades existentes en la Isla de Mona para atenderlos mientras están detenidos, aprobada el 30 de junio de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 167 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe final, con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
5 Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1253

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 351, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y sus dependencias inicien la transición a la utilización de fuentes de energía renovable, aprobada el 17 de octubre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 351 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
5 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria
6 de esta Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1254

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 561, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el problema de las descargas de aguas residuales, con especial atención en las zonas de Condado del Municipio de San Juan e Isla Verde del Municipio de Carolina, con el propósito de determinar las medidas de conservación y recuperación, aprobada el 27 de agosto de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 561 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea
5 Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1255

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 686, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc., aprobada el 29 de junio de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 686 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
5 Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1256

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 727, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Anual de Monitoreo de Aguas Subterráneas de 2017 realizado por DNA-Environmental LLC, en el área de la planta de AES en Guayama, así como la determinación de transportar miles de toneladas de cenizas fuera de la isla, aprobada el 16 de mayo de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 727 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
- 5 Asamblea Legislativa.”
- 6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1257

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 751, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico"; los problemas ambientales que causa la acumulación de neumáticos usados en Puerto Rico; y sobre las alternativas para el reúso y reciclaje de estos neumáticos, aprobada el 10 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 751 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 "Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
- 5 Asamblea Legislativa."
- 6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1258

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 755, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación legal, incluyendo su titularidad, en torno a las islas, cayos e islotes localizados en aguas jurisdiccionales de Puerto Rico, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 755 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
5 Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1259

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 767, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la aplicación y funcionamiento de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", en torno al reciclaje de vidrio en Puerto Rico, aprobada el 13 de septiembre de 2018, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 767 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 "Sección 3.- La Comisión rendirá dicho informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea
- 5 Legislativa."
- 6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1260

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 897, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de vecinos de la comunidad de Tallaboa Encarnación en Peñuelas y ex empleados de la empresa Industrial Chemicals Corporation, por la alegada contaminación y descargas de químicos nocivos en el sector y la bahía del municipio peñolano, aprobada el 20 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 897 a los fines

2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,

4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones

5 administrativas, que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación

6 antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1261

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 951, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer los efectos de la canalización del Río Nigua en las comunidades de Salinas, aprobada el 21 de febrero de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 951 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones, incluyendo posible presentación de legislación, antes
5 de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1262

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 979, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en la zona industrial Cabo Caribe en el Municipio de Vega Baja y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema, aprobada el 11 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 979 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
5 Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1263

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 995, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la situación actual del Bosque Seco de Guánica, la alegada falta de personal, vehículos, equipos, materiales, vigilancia y patrullaje, así como las condiciones de las áreas susceptibles a fuegos, la estación de bomberos forestales y todo lo necesario para el manejo y administración del mismo, aprobada el 22 de agosto de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 995 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
- 5 Asamblea Legislativa.”
- 6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1264

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1006, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los trabajos de limpieza de la contaminación en una antigua instalación de fundición y reciclaje de baterías en Arecibo, aprobada el 14 de marzo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1006 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea
5 Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1265

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1066, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados, aprobada el 23 de mayo de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1066 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea
5 Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1266

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1133, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar si los planes de mitigación para estructuras en zonas inundables que implementará la Junta de Planificación y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) identificar los municipios con mayor vulnerabilidad ante inundaciones; procurar que la Junta de Planificación y FEMA sigan lo establecido en la Ley 3 de 27 de septiembre de 1961, conocida como (Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones), según enmendada, sobre los reclamos en el proceso de la aprobación de planes de mitigación de zonas inundables en los municipios; evaluar que dichas zonas sean cónsonas con las áreas que los municipios han identificado como zonas susceptibles a inundación, así como implementar un proceso participativo en las comunidades para desarrollar adecuadamente los planes de mitigación municipales para las zonas inundables, aprobada el 17 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1133 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones

1 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de la
2 investigación, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea
3 Legislativa.”

4 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1267

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1157, para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la contaminación de ruido experimentada por vecinos de la Urbanización Margarita localizada en el Municipio de Salinas, aprobada el 16 de septiembre de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1157 a los fines
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
5 adoptarse con relación al asunto antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de esta
6 Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1268

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 148, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de situación del Programa Head Start bajo la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez con el propósito de analizar la situación fiscal y operacional del programa ante la posibilidad de que los fondos asignados a esta agencia puedan estar en riesgo, aprobada el 23 de mayo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 148 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2020.”
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1269

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 418, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al cumplimiento con las garantías de los equipos que se encuentran en las escuelas de Puerto Rico, aprobada el 15 de diciembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 418 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2020.”
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1271

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 55, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo, aprobada el 1 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 55 a los fines de
- 2 que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión someterá al Senado de Puerto Rico Informes Parciales
- 4 con sus hallazgos, y un Informe Final con las conclusiones y recomendaciones que
- 5 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
- 6 adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación en o antes del 30 de
- 7 junio de 2020.”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1272

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1102, para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la aplicación de la Ley Núm. 40-2009 y el Artículo 2.05 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” y la posibilidad de que la misma sea extensiva a los restantes 77 municipios de Puerto Rico, aprobada el 12 de junio de 2019, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 1102 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2020.”
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1273

2 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 42, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones educativas públicas y privadas a través del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo, aprobada el 9 de marzo de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 42 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2020.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1274

2 de octubre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Avelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 25, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio, que incluya, un inventario de los decretos de incentivos contributivos otorgados en Puerto Rico, y que se encuentran vigentes, al amparo de la Ley 135-1997, Ley de Incentivos Contributivos de 1998, la Ley 73-2008, según enmendada, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, la Ley 83-2010, Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico, la Ley 20-2012, Ley de Incentivos para Negocios de Exportación de Servicios en Puerto Rico, la Ley 22-2012, Ley de Nuevos Residentes Inversionistas, Ley 187-2015, Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, y otras leyes vigentes que tengan el fin de otorgar incentivos contributivos, a fin de medir su impacto en la economía de Puerto Rico en comparación con su impacto fiscal en las arcas del Gobierno de Puerto Rico. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para

recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 25, aprobada el 25 de enero
2 de 2017, y enmendada por la R. del S. 1195, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1275

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 676, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico investigar las acciones tomadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para viabilizar la recuperación y restauración del sistema eléctrico en los municipios del Distrito de Arecibo, incluyendo Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Manatí, Morovis, Ciales, Florida, Barceloneta, Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas, por las dificultades surgidas tras el paso del huracán María por Puerto Rico, incluyendo los trabajos realizados por las compañías de servicio eléctrico, las labores en curso y los planes a largo plazo. La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 676, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un
- 4 informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la
- 5 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”
- 6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1276

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 242, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 236-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales". La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 242, para que lea como

2 sigue:

3 "Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un

4 informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la

5 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa."

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su

7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1277

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 303, para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley 28-2005, que establece las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes. Las Comisiones podrán rendir informes parciales y deberán rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 303, para que lea como
2 sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones podrán rendir informes parciales y deberán rendir
4 un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante
5 la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1278

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 891, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el plan de cierre anunciado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico de las Secciones del Registro de la Propiedad, ubicadas en los municipios de Caguas, Carolina, Guaynabo y San Juan, y su traslado a una instalación privada ubicada en la zona de Santurce. La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 891, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un
- 4 informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la
- 5 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”
- 6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1279

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 934, para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad y conveniencia de promulgar legislación dirigida a reglamentar y uniformar la práctica de la gestoría en Puerto Rico. La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 934, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un
- 4 informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la
- 5 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”
- 6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1280

3 de octubre de 2019

Presentada por el señor Rivera Schatz

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno las acciones administrativas llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Autoridad para el Transporte Marítimo, con relación al manejo de la situación ocurrida con un grupo de manifestantes en Vieques, el pasado 1 de octubre de 2019, y que alegadamente culminó en el traslado del piloto de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), José Estrada Almodóvar y la interrupción del servicio de transporte marítimo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes surgió una información en los medios de comunicación que apunta a que el Negociado de la Policía de Puerto Rico trasladó al piloto José Estrada Almodóvar, de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) al cuartel de Utuado por alegadamente éste no haber acatado una orden. Además, de la información provista por los medios de comunicación, se alegada que la orden consistió en la solicitud para que transportara a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Marítimo, un civil, en uno de los helicópteros de FURA.

Es de conocimiento público los señalamientos que se han realizado en el pasado por el transporte de civiles en vehículos de seguridad, particularmente los señalamientos realizados por las agencias federales. En ese sentido, de ser cierta la

información, nos preocupa que los miembros de la Policía sean sancionados con medidas punitivas como el traslado por negarse a seguir órdenes que aparentemente no cumplen con el estado de derecho vigente.

Cónsono con lo anterior, entendemos pertinente que la Comisión de Seguridad Pública, realice una investigación sobre este alegado suceso de manera que se tenga certeza si los involucrados actuaron conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Así cumplimos con nuestra responsabilidad ante el pueblo que está observante a las acciones de las agencias de ley y orden.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación en torno las acciones administrativas
3 llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Autoridad de
4 Transporte Marítimo, con relación al manejo de la situación ocurrida con un grupo
5 de manifestantes en Vieques, el pasado 1 de octubre de 2019, y que alegadamente
6 culminó en el traslado del piloto de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA),
7 José Estrada Almodóvar, y la interrupción del servicio de transporte marítimo.

8 Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública deberá rendir un informe con
9 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de
10 la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.

(P. de la C. 1711)

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4, derogar el Artículo 5, y reenumerar los actuales Artículos 6, 7 y 8, como los Artículos 5, 6 y 7, respectivamente, en la Ley 36-2014, conocida como “Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la Ley 171-2014, según enmendada, la cual suprime a la otrora Administración de Desarrollo Laboral y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo Laboral”; hacer correcciones técnicas en la ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 171-2014 se derogó la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico”, y se creó, a su vez, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral”, con la encomienda de alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, fomentando la competitividad en una economía globalizada mediante la inversión en la educación y adiestramiento, proveyendo incentivos que promuevan la ética en el trabajo; promover la flexibilidad y diversificación de los ofrecimientos de adiestramientos ocupacionales para atemperarlos a los cambios de la economía, las ocupaciones en demanda, los avances del conocimiento y la tecnología y los intereses de la población de grupos y clientelas específicas; e implantar modelos innovadores de adiestramiento ocupacional que incorporen al sector empresarial privado y público como socios o clientes.

Asimismo, le corresponde promover y dar apoyo a estrategias para la creación de empleos; promover el empleo y establecer procesos de reclutamiento que asistan a la población a identificar, obtener y retener un empleo, independientemente del grupo al que pertenezcan; readiestrar jóvenes y adultos de manera que desarrollen las competencias necesarias para desempeñarse en una nueva ocupación o mejorar la que tienen; promover iniciativas empresariales entre los adultos, jóvenes y trabajadores desplazados, y rescatar jóvenes desertores escolares integrándolos a la fuerza trabajadora.

Sin embargo, en la Ley 171, antes citada, no se consideró el que las funciones que le correspondían a la ahora inexistente Administración de Desarrollo Laboral no solo se circunscribían a las enumeradas en la derogada Ley 97, supra. La Ley Orgánica de la mencionada Administración era parte de un entramado de otras leyes que no solo

persiguen alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, sino mejorar la calidad de vida de todos en Puerto Rico.

Una de estas es la Ley 36-2014, conocida como la “Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico”, la cual persigue proveerle empleo a aquellos jóvenes que han completado una carrera universitaria y que procuran insertarse a la fuerza laboral puertorriqueña.

Cabe señalar que la mencionada Ley, se creó bajo la premisa de que Puerto Rico atraviesa uno de los momentos de crisis económica más serios de su historia. La situación actual de nuestra economía es preocupante. Se ha identificado la falta de empleo como una de las principales causas de esta crisis. Por ello, se entendió necesario crear mecanismos que fomenten mayores oportunidades de empleo es la política pública de la presente administración.

De otra parte, se expone en la referida Ley que el desempleo es un mal social muy complejo, ya que no solo es un problema de carácter económico, sino que es una de las causas principales de otros males sociales. Entre estos se encuentran, la criminalidad; la economía subterránea, que al ser informal no paga contribuciones al Estado; la merma de la actividad económica y comercial ante la falta de poder adquisitivo de un sector de la población; problemas de salud mental, la “fuga de cerebros” (también conocida como “fuga de talentos” o “migración altamente calificada”) y otros serios problemas que empobrecen la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña. El costo social y económico que supone preparar jóvenes como ingenieros, maestros, médicos, enfermeros y otras carreras u oficios y no lograr que permanezcan sirviendo al país es demasiado alto para quedarnos cruzados de brazos.

A tono con lo anterior, se entendió que resultaba imperativo brindarles a los jóvenes que hayan terminado sus estudios universitarios la oportunidad de obtener una primera experiencia profesional en su campo de estudios, de modo que pudieran aportar de forma activa al desarrollo económico y social de Puerto Rico. Para lograrlo, se procedió con la creación del “Programa de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil de Puerto Rico”, adscrito a la ahora extinta Administración de Desarrollo Laboral, la cual fue un componente operacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

En consideración a lo expuesto, entendemos apropiado hacer las correcciones de rigor en la Ley 36-2014, a los efectos de atemperarla con los cambios traídos al promulgarse la Ley 171-2014, según enmendada. Además, se incluyen enmiendas adicionales con el propósito de hacer correcciones de técnica legislativa, semántica y sintaxis.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a), (b), (c), (d), (f) e (i), y se deroga el inciso (j), del Artículo 2 de la Ley 36-2014, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se establece:

- (a) *“Carrera Universitaria”* - título universitario equivalente a grado asociado, bachillerato, maestría y doctorado, concedido por una institución licenciada por la autoridad competente en Puerto Rico.
- (b) *“Jóvenes”* - se refiere a toda persona definida como tal en la Ley 167-2003, según enmendada, conocida como la *“Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”*.
- (c) *“Jóvenes profesionales”* - se refiere a toda persona definida como tal en la Ley 167-2003, según enmendada, conocida como la *“Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”*, que haya obtenido una carrera universitaria y esté en búsqueda de un primer ofrecimiento de empleo en su campo de estudio.
- (d) *“Jóvenes participantes”* - se refiere a toda persona definida como tal en la Ley 167-2003, según enmendada, conocida como la *“Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”*, con una carrera universitaria.
- (e) ...
- (f) *“Programa”* - Programa de Desarrollo Laboral, parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través de la cual se administrarán los fondos asignados para la creación de empleos a jóvenes participantes.
- (g) ...
- (h) ...
- (i) *“Departamento”* - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 36-2014, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Política Pública

La creación de empleo es un interés del más alto valor para el Gobierno de Puerto Rico. La crisis económica por la que atraviesa nuestro país se puede considerar alarmante y el desempleo es la principal causa; no solamente de la situación económica precaria que padecemos sino también de la degradación social que amenaza nuestra sana convivencia.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico combatir agresivamente el problema del desempleo local. Es meritorio destacar la prioridad que representan nuestros jóvenes, quienes constituyen un sector, en nuestro país, que se caracteriza por su energía transformadora y su contagioso entusiasmo cuando logran ver cristalizadas sus aspiraciones al concluir una carrera universitaria.

Esta política pública busca evitar que el talento y conocimiento de los jóvenes recién graduados de nuestras universidades e instituciones educativas se fugue o escape de Puerto Rico, y los frutos de ese esfuerzo educativo sean cosechados fuera de nuestra jurisdicción.

Es por ello, que será función inherente del Programa de Desarrollo Laboral, parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, otorgarle una primera oportunidad de empleo a los jóvenes participantes.”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 36-2014, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Implantación de la Ley

De conformidad con las disposiciones de esta Ley, le corresponderá al Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio proveerle la primera oportunidad de empleo a los jóvenes participantes.

A tales efectos, el Secretario del Departamento deberá:

- (a) Establecer el marco conceptual para el diseño, estructura legal, planificación, desarrollo, implantación y operación del beneficio aquí otorgado, el cual deberá estar enmarcado y atemperado a la estructura vigente de la Agencia.

- (b) Promulgar un reglamento en el cual se establecerá la política pública a ser establecida, la cual deberá estar basada en parámetros claros y específicos que el Departamento identificará basándose en estudios que realizará y datos empíricos de trabajos y proyectos previos y en las propias estadísticas que tenga en su poder. Esto evidenciará la necesidad de los jóvenes recién egresados de Puerto Rico de afinar sus destrezas de empleabilidad en capacitación y adiestramiento en el empleo, servicios dirigidos a facilitar la retención del empleo, consejería y orientación.
- (c) Preparar un informe anual sobre los servicios prestados en virtud de esta Ley, las necesidades de los jóvenes relacionados al empleo, proyecciones de clientela a ser impactada el próximo año, número de clientela servida, servicios ofrecidos, satisfacción de la clientela y de los patronos que ofrecieron sus servicios, el cual hará llegar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no más tarde de sesenta (60) días de haberse concluido cada año fiscal.
- (d) Obtener la colaboración de distintos patronos de los sectores gubernamentales y privados, con o sin fines de lucro, para emplear a los jóvenes que cumplan con los criterios aquí establecidos.
- (e) Establecer, mediante reglamento, los criterios y requisitos básicos que debe tener todo participante, entre los que deben estar los siguientes: certificación de que el participante completó una carrera universitaria en una institución licenciada por la autoridad competente en ley y evidencia de que cumple con los requisitos de edad establecidos.
- (f) Recopilar y mantener un registro actualizado de todos los aspirantes y participantes.
- (g) Identificar y atender aquellas circunstancias que de alguna manera puedan poner en riesgo la eficiencia del beneficio aquí otorgado. Así como establecer las medidas correctivas para asegurar su eficacia y cumplimiento.
- (h) Llevar estadísticas fidedignas del progreso y eficiencia del beneficio aquí otorgado, realizar evaluaciones periódicas de estas y proponer medidas dirigidas a mejorar el mismo.
- (i) Establecer la más efectiva cooperación, tanto con otras instrumentalidades gubernamentales, así como la empresa privada, a los fines de lograr la mayor cantidad de empleos para los jóvenes participantes.

- (j) Establecer los métodos de control y evaluación de los procedimientos establecidos en el reglamento a promulgarse, para el funcionamiento del beneficio otorgado, según las disposiciones de esta Ley. Los hallazgos, recomendaciones y las conclusiones formarán parte del informe anual que el Departamento deberá remitir a la oficina del Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico conjuntamente con un plan de acción afirmativa, no más tarde de sesenta (60) días de concluido cada año fiscal.
- (k) Establecer un mecanismo eficaz y eficiente para identificar las plazas de trabajo para los participantes, de forma tal que, se garantice que éstas puedan ser representativas del sector gubernamental, empresarial, comercial e industrial de Puerto Rico.
- (l) Establecer los acuerdos contractuales que serán la base del empleo de los jóvenes participantes de forma tal que se puedan garantizar las condiciones necesarias para su libre continuidad laboral, por el término de tiempo que se haya acordado. Así también que se garanticen todos los derechos laborales que cobijan a cualquier empleado del sector público y privado en Puerto Rico.
- (m) Cualquier otro deber o función compatible con los objetivos y la política pública establecidos en esta Ley.

Se establece como deber de las Agencias, Corporaciones Públicas, Administraciones, Consorcios, Municipios, Oficinas o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico fomentar el empleo de jóvenes participantes en las convocatorias públicas.”

Sección 4.-Se deroga el Artículo 5, y se reenumeran los actuales Artículos 6, 7 y 8 de la Ley 36-2014, como los Artículos 5, 6 y 7, respectivamente.

Sección 5.-Los reglamentos a adoptarse, según lo dispuesto en los incisos (b) y (e) del Artículo 4 de la Ley 36-2014, se promulgarán de conformidad con la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 6.-Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con esta.

Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 8.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 413)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas instalar semáforos en el Sector Industrial, Urbanización Los Pinos en Arecibo, Puerto Rico y en la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana de Arecibo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo relacionado con el semáforo que ordena esta medida en el Sector Industrial de la Urbanización Los Pinos. El mismo se justifica debido a que en el lugar hay un alto volumen de tránsito debido a las dos urbanizaciones citadas en el lugar y las fábricas localizadas en el sector industrial. Por otro lado, se ha proyectado la construcción de un supermercado Econo en la misma área. Lo anterior, provocaría un aumento adicional en el número de vehículos que transita por el lugar.

Por otro lado, en la intersección entre la PR-2 y la PR-650 en el Barrio Santana de Arecibo, igualmente se justifica la instalación del semáforo por el alto volumen de vehículos que transita en el área. Además de lo anterior, en la intersección han ocurrido accidentes fatales. En uno de los accidentes fatales falleció un joven de tan sólo veinte (20) años. En el incidente fatal más reciente, ocurrido hace sólo unos meses y en el mismo falleció una joven y su hija de tres (3) años de edad. Se debe considerar además que el límite de velocidad de la zona es de cincuenta (50) millas por hora y que en el área está localizada una parada en la que se detienen las guaguas escolares para recoger o dejar los estudiantes del área.

Es nuestra posición que el Gobierno de Puerto Rico, no debe escatimar en los asuntos que envuelven la seguridad de los residentes de la Isla. La instalación de los semáforos que se ordenan en la presente Resolución Conjunta más allá de una mera conveniencia, constituye una importante e imprescindible medida de seguridad. No nos cabe duda de que la rápida acción de las agencias concernidas serán una valiosa herramienta en la encomienda de salvar vidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, instalar semáforos en las siguientes intersecciones:

- a) En el Sector Industrial, Urbanización Los Pinos en Arecibo, Puerto Rico.
- b) En la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana de Arecibo.

Sección 2.-La instalación de los semáforos en las intersecciones descritas en la primera Sección de la presente Resolución Conjunta debe haber culminado en un término máximo de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la misma.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete centavos (\$4,520,735.87) provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada, Resolución Conjunta 17-2013, Resolución Conjunta 102-2014, Resolución Conjunta 63-2015, Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-2018, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y siete centavos (\$4,520,735.87) provenientes de la Ley 78-2011, según enmendada, Resolución Conjunta 17-2013, Resolución Conjunta 102-2014, Resolución Conjunta 63-2015, Resolución Conjunta 67-2015, Resolución Conjunta 60-2016, Resolución Conjunta 26-2018, para ser utilizados según se detalla a continuación:

1.	Para el pago de la deuda de la adquisición e implementación de un sistema de escrutinio de votos electrónico (escaneo óptico).	\$2,601,565
2.	Para obras, mejoras permanentes y reparaciones al sistema de aires acondicionados y otros equipos en las oficinas administrativas.	\$1,527,000
3.	Para obras, mejoras permanentes y reparaciones al sistema de aires acondicionados y otros equipos en el edificio de escrutinio.	\$392,170.87
	Total	\$4,520,735.87

Sección 2.-Se autoriza a la Comisión Estatal de Elecciones a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, realizar aportaciones, realizar donativos, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno

de Puerto Rico, para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.